

INFORME DEL COMITE DE DESARME

APENDICE III

VOLUMEN III

Indice de declaraciones por países y por temas y actas literales del
Comité de Desarme en 1981

CD/PV.114
12 de marzo de 1981
ESPAÑOL

ACTA DEFINITIVA DE LA 114ª SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el jueves 12 de marzo de 1981, a las 10.30 horas

Presidente:

Sr. G. HERDER

(República Democrática
Alemana)

GE.81-60707

PRESENTES EN LA SESION

Alemania, República Federal de: Sr. G. PFEIFFER
Sr. N. KLINGLER
Sr. H. MÜLLER
SR. W. RÖHR

Argelia: Sr. A. BENYAMINA

Argentina: Sr. F. JIMENEZ DAVILA
Srta. N. FREYRE PENABAD

Australia: Sr. R. STEELE
Sr. T. FINDLAY

Bélgica: Sr. A. ONKELINX
Sr. J. M. NOIRFALISSE

Birmania: U SAW HLAING
U NGWE WIN
U THAN HTUN

Brasil: Sr. S. de QUEIROZ DUART

Bulgaria: Sr. P. VUTOV
Sr. I. SOTIROV
Sr. R. DEYANOV

Canadá: Sr. D. S. MCPHAIL
Sr. A. WENZIEL
Sr. G. SKINNER

Cuba: Sra. V. BOROWDOSKY JACKIEWICH

Checoslovaquia: Sr. M. RŮZEK
Sr. P. LUKES
Sr. A. CIMA
Sr. L. STAVINOH

PRESENTES EN LA SESION (continuación)

<u>China:</u>	Sr. YU Peiwen Sr. YU Mengjia Sr. SA Benwang Sra. GE Yiyung
<u>Egipto:</u>	Sr. E. A. EL REEDY Sr. I. A. HASSAN Sr. M. N. FAHMY
<u>Estados Unidos de América:</u>	Sr. C. C. FLOWERREE Sr. F. DESIMONE Sa. K. CRITTENBERGER Sr. J. A. MISKEL Sr. H. WILSON
<u>Etiopía:</u>	Sr. F. YOHANNES
<u>Francia:</u>	Sr. J. de BEAUSSE Sr. M. COUTHURES
<u>Hungría:</u>	Sr. I. KÓMIVES Sr. C. GYÖRFFY Sr. A. LAKATOS
<u>India:</u>	Sr. S. SARAN
<u>Indonesia:</u>	Sr. S. DARUSMAN Sr. E. SOEPRAPTO Sr. HARYOMATARAM Sr. F. QASIM Sr. KARYONO
<u>Irán:</u>	Sr. J. ZAHIRNIA

PRESENTES EN LA SESION (continuación)

Italia: Sr. V. C. di MONTEZEMOLO
Sr. A. CIARRAPICO
Sr. B. CABRAS
Sr. E. di GIOVANNI

Japón: Sr. Y. OKAWA
Sr. M. TAKAHASHI
Sr. R. ISHII
Sr. K. SHIMADA

Kenya: Sr. S. SHITEMI
Sr. G. MUNIU

Marruecos: Sr. M. CHRAIBI

México: Sr. A. GARCIA ROBLES
Sr. M. A. CACERES

Mongolia: Sr. S. H. LKHASHID
Sr. L. BAYART

Nigeria: Sr. W. O. AKINSANYA
Sr. T. AGUIYI-IRONSI

Países Bajos: Sr. R. H. FEIN
Sr. H. VAGENMAKERS
Sr. J. W. SCHEFFERS

Pakistán: Sr. T. ALTAP

Perú: Sr. A. THORNBERRY

Polonia: Sr. B. SUJKA
Sr. J. CIAŁOWICZ
Sr. T. STROJWAS
Sr. K. TOMASZEWSKI

PRESENTES EN LA SESION (continuación)

Reino Unido: Sr. D. M. SUMMERHAYES

República Democrática Alemana: Sr. G. HERDER
Sr. P. BÜNTIG

Rumania: Sr. M. MALITA
Sr. T. MELESCANU

Sri Lanka: Sr. H. M. G. S. PALIHAKKARA

Suecia: Sr. C. LIDGARD
Sr. S. STROMBÄCH
Sr. B. EKHOLM

Unión de Repúblicas Socialistas
Soviéticas: Sr. V. L. ISSRAELIAN
Sr. B. P. PROKOFIEV
Sr. V. M. GANJA
Sr. A. G. DULYAN
Sr. Y. V. KOSTENKO
Sr. S. N. RIUKHIN

Venezuela: Sr. O. A. AGUILAR

Yugoslavia: Sr. M. VRHUNEC
Sr. B. BRANKOVIC

Zaire: Sr. LONGO B. NDAGA

Secretario del Comité de Desarme
y Representante Personal del
Secretario General: Sr. R. JAIPAL

Secretario Adjunto del
Comité de Desarme: Sr. V. BERASATEGUI

Sr. MALITA (Rumania) [traducido del francés]: La delegación de Rumania ha tenido ya la posibilidad de exponer su posición sobre el programa comprensivo de desarme, sus objetivos y su estructura. Desde que se estableció el Grupo ad hoc del Comité para la negociación de este tema, nuestra delegación ha podido también aportar su contribución a las negociaciones concretas que se celebran en ese órgano subsidiario. Por consiguiente, hoy me limitaré a exponer varias observaciones que quisiéramos presentar en esta etapa de nuestros trabajos.

Me referiré ante todo, y de un modo más general, a la importancia que Rumania atribuye a la elaboración del programa comprensivo de desarme. Como subrayó el Presidente Nicolae Ceausescu, de Rumania, "El progreso gradual hacia el logro del objetivo supremo de la humanidad -el desarme general y completo- es, a nuestro juicio, una causa magna que merece los esfuerzos de todos los pueblos". Ahora bien, como se sabe, a principios del decenio de 1960, las negociaciones de desarme se concentraron en la elaboración de acuerdos parciales, y se abandonaron los esfuerzos iniciales de negociación de un tratado de desarme general y completo. Pese a hacerse logrado algunos resultados, es evidente que con medida heterogéneas y tomadas sin una visión global de perspectiva, y a menudo periféricas respecto de los problemas reales de la carrera de armamentos, no se ha conseguido iniciar un auténtico proceso de desarme y movilizar los esfuerzos de los Estados a tal fin; al contrario, como se sabe, la carrera de armamentos ha seguido intensificándose y hoy alcanza niveles totalmente irracionales. Sin embargo, cabe insistir en que no por ello se ha abandonado el objetivo del desarme general y completo. La aceptación del enfoque prioritario de las medidas parciales no es sino una adaptación táctica con mayores perspectivas de éxito práctico, y no se la considera como una denegación del objetivo final, es decir, el logro del desarme general y completo.

Por esta razón la elaboración urgente de un programa comprensivo de desarme ocupa un lugar prominente entre los objetivos fundamentales del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme. A este respecto he de recordar que, en su libro sobre la elaboración de un programa mundial de desarme, Philip Noël-Baker cita esta frase reveladora de John Stuart Mill: "Si se opone a un gran mal un pequeño remedio, su resultado no es pequeño: es nulo".

(Sr. Malita, Rumania)

Es evidente a todas luces que el objetivo del desarme general y completo jamás podría alcanzarse con medidas heterogéneas. Para lograrlo, se necesita una estructura negociada de objetivos globales en forma de programa de desarme. A continuación enumeraré las principales consecuencias positivas de ese programa según nuestro modo de ver.

En primer lugar, sólo un programa comprensivo puede responder a las crecientes exigencias de seguridad de todos que resulta difícil cumplir en el marco de cada acuerdo destinado a prohibir una arma concreta, pero que pueden satisfacerse mucho más fácilmente en el contexto de un conjunto de medidas.

En segundo lugar, cada acuerdo de desarme concertado, o toda medida adoptada, ejercerá una influencia positiva en las negociaciones siguientes. En vez de adoptar medidas heterogéneas y contradictorias dispondremos de medidas conexas, y la aplicación de cada una de ellas creará las condiciones necesarias para el paso hacia una fase superior.

En tercer lugar, todo acuerdo de desarme tendrá una base duradera de aplicación, ya que se concebirá como parte integrante de un proceso único; asimismo, el programa permitirá mantener informados a todos los que no participen en las negociaciones de las perspectivas y la etapa de aplicación de las medidas de desarme.

En el curso de nuestros debates algunas delegaciones subrayaron que no deberíamos ser demasiado precisos en la elaboración del programa y que, de hecho, de lo que se trata es de planificar lo implanificable, ya que el desarme depende de la evolución de las relaciones internacionales, cosa imprevisible. Ante el peligro de perder todo control sobre la carrera de armamentos, el concepto de medida concreta comprende forzosamente un elemento de planificación y de orden. Por otra parte, ya en 1932, en la Conferencia de Ginebra para la reducción y la limitación de los armamentos, Tardieu, Ministro de la Guerra y jefe de la delegación francesa, subrayó el hecho de que, ante el creciente peligro de la guerra, la idea de la paz mediante la disciplina representa una antítesis de la de la anarquía por el egoísmo.

Podemos preguntarnos, con razón, por qué se puede planificar la carrera de armamentos sin tener en cuenta la evolución internacional. ¿Cabe acaso pensar que dejando que las negociaciones de desarme sigan a la zaga de las tendencias de la evolución internacional será posible detener la espiral de los armamentos? En la esfera militar, todo progreso está sujeto a una planificación rigurosa, incluso a largo plazo. ¿No sería más oportuno y más realista oponer a esas tendencias una verdadera estrategia de desarme?

(Sr. Malita, Rumania)

Se ha insistido aquí en que sería ilusorio incluir medidas detalladas en el programa, porque no todas podrían ser aplicadas. A nuestro juicio, el peligro no reside en el incumplimiento de una u otra medida, sino en la incapacidad de iniciar un auténtico programa de desarme.

Las negociaciones del Grupo de Trabajo han puesto en evidencia ciertos problemas de principio de los que depende la elaboración del programa comprensivo de desarme.

Se han expuesto opiniones divergentes por lo que se refiere a los plazos de aplicación del programa. Sin embargo, hay un elemento común en todo enfoque y es el hecho de comprender que todas las medidas de desarme del programa se agruparán por etapas y que al pasarse de una etapa a la siguiente se realizará un examen de la fase de su aplicación.

A juicio de nuestra delegación, la perspectiva es un elemento esencial para asegurar la eficacia del programa. Me permito subrayar que no se trata de fijar fechas rígidas, sino algunos plazos indicativos que brinden la perspectiva de un proceso evolutivo susceptible de suscitar siempre situaciones nuevas que conduzcan a resultados prácticos. Nos parece que lo mejor sería agrupar las medidas en tres categorías: a largo plazo, a plazo mediano y a corto plazo.

La categoría de las medidas a largo plazo debe abarcar las que entrañan modificaciones de las estructuras de la situación actual como, por ejemplo, el desarme general y completo. Nuestro ritmo de negociación será determinado por el ritmo de perfeccionamiento de los arsenales militares, así como por el de la creciente complicación de la situación internacional en esa esfera, que bien podría escapar a todo control.

Entre las medidas a plazo mediano o medidas intermedias deben figurar las que pueden dar paso a las transformaciones de estructura que exigen las medidas a largo plazo. La prohibición del empleo y la proscripción de las armas concretas que existen en los arsenales de los Estados son medidas de esa categoría.

Por último, en el capítulo de las medidas a corto plazo o medidas inmediatas deben incluirse las cuestiones que ya son objeto de negociaciones concretas y otras en que se convendría y que se consideran necesarias para crear el clima de confianza que exigen las fases ulteriores.

(Sr. Malita, Rumania)

Para dar una idea de los plazos en que piensa nuestra delegación, señalaré que a nuestro modo de ver el Programa del Decenio para el Desarme aprobado por la Asamblea General ya comprende las medidas inmediatas y las intermedias. La etapa de las medidas a largo plazo debería extenderse después de ese decenio, por otro período de unos diez años. El enfoque del programa con arreglo a ese lapso de tiempo tendría también la ventaja de permitir que el análisis de cada etapa se realizara en el marco de los períodos extraordinarios de sesiones de las Naciones Unidas dedicados al desarme.

En las Naciones Unidas se sigue la práctica de fijar, en las esferas que presentan especial interés, objetivos de orden práctico para el año 2000. Semejantes objetivos existen en la esfera del desarrollo, la industrialización, la protección del medio ambiente, la salud, el trabajo y otras. ¿Por qué, pues, no seguir ese ejemplo y fijar objetivos alcanzables para las negociaciones de desarme con respecto al mismo período que abarca otros objetivos ya formulados y cuyo logro depende en gran medida de los progresos que obtengamos en esas negociaciones?

Otra de las cuestiones fundamentales que ha suscitado opiniones divergentes es la relativa al carácter jurídico del programa comprensivo de desarme. Según se desprende del informe del Comité del año pasado, se ha avanzado la idea de que el programa sea una convención internacional. A nuestro juicio, esto entraña la conclusión de un acuerdo de desarme general y completo que abarque un conjunto de medidas intermedias de desarme conducentes al objetivo final, según el modelo de los proyectos presentados por la URSS y los Estados Unidos en 1962. A pesar de las evidentes ventajas de tal enfoque, nuestra delegación abriga reservas en cuanto a la posibilidad de ponerlo en práctica en el plazo que se nos ha concedido, a saber, hasta el segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme.

Por otra parte, nuestra delegación no puede aceptar la idea de que el programa comprensivo de desarme vaya a ser una simple enumeración de medidas, sin valor jurídico alguno.

Estimamos que el programa debe prever el compromiso fundamental de todos los Estados a garantizar su seguridad, manteniendo sus arsenales militares a niveles cada día más bajos. Sin ese fundamental compromiso, que forma parte de la filosofía

(Sr. Malita, Rumania)

misma del programa, éste no sería el instrumento movilizador de la voluntad política de los Estados en favor del desarme, objetivo en que se basa su concepción. Al mismo tiempo, el programa debe comprender disposiciones relativas a la forma en que se pondrá en práctica el principio de la seguridad igual y a las prioridades de las negociaciones de desarme que figurarán en el proyecto que vamos a elaborar.

El último tema que quisiera tratar hoy concierne el mecanismo para la aplicación práctica del programa comprensivo de desarme. Es evidente que el programa no abarcará sólo las actividades de nuestro Comité. Si bien el Comité es el único órgano multilateral de negociaciones de desarme, esas negociaciones se celebran también en otros foros, bilaterales y plurilaterales. Nos parece que la existencia misma de esos diversos foros de negociación que, en función de su carácter específico, pueden y deben contribuir a la aplicación del programa, exige la designación de un órgano de coordinación y de control para la aplicación de las diversas medidas del programa. No creemos que haya objeciones a que se designe para ello a las Naciones Unidas que, por su composición universal, las tareas que le son encomendadas y los medios a su alcance, constituyen el único organismo capaz de cumplir esas funciones.

A este respecto he de subrayar que a juicio de mi delegación son las Naciones Unidas las llamadas a cumplir la importante tarea de informar a todos los Estados y a la opinión pública de los logros de los objetivos inscritos en el programa comprensivo de desarme, con miras a movilizar todos los esfuerzos en pro de la cesación de la carrera de armamentos y, ante todo, de los armamentos nucleares.

Son éstas las consideraciones que queríamos exponer en esa etapa de nuestros trabajos. No debemos olvidar que en la actualidad todos nos enfrentamos de hecho con dos carreras: la de los armamentos, cada vez más rápida y aterradora en sus perspectivas y la del desarme, la del arreglo pacífico de las controversias, que tenemos que ganar obligatoriamente.

Mi delegación se reserva el derecho de presentar propuestas concretas al Grupo de Trabajo que preside, con la competencia y autoridad que todos conocemos, el Embajador García Robles de México.

EL PRESIDENTE [traducido del inglés]: Agradezco al representante de Rumania su discurso. En realidad, nuestros primeros contactos datan de 1953, cuando nos reunimos por primera vez en la capital de su país. Por consiguiente, me complace especialmente agradecer las amables palabras de bienvenida que me ha dirigido con ocasión de mi mandato en la Presidencia de este órgano.

Sr. ONKELIIX (Bélgica) [traducido del francés]: A la delegación de Bélgica le ha impresionado el interés muy vivo y, además, muy legítimo que se ha demostrado en las últimas sesiones del Comité por el desarme nuclear.

En el Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1978, los gobiernos de todos nuestros países habían, por lo demás, reconocido que las "armas nucleares plantean el mayor peligro para la humanidad y la supervivencia de la civilización" y que era "necesario detener e invertir la carrera de armamentos nucleares en todos sus aspectos a fin de evitar el peligro de una guerra con armas nucleares".

Nuestros gobiernos se pronuncian muy a menudo sobre este tema y muchos de ellos han tenido la oportunidad, por ejemplo, en la Asamblea General o en la Conferencia encargada del examen del Tratado de no proliferación, de manifestar su desengaño y preocupación por la lentitud y la complejidad de las negociaciones en la esfera nuclear, sea respecto de las negociaciones sobre la limitación de las armas estratégicas (SALT), la suspensión de los ensayos nucleares u otras cuestiones.

Diré desde el principio que a la delegación de Bélgica le satisface especialmente el apoyo que ha conquistado la propuesta, formulada al comienzo de nuestros trabajos por algunas delegaciones, de celebrar reuniones informales del Comité dedicadas en la fase inicial, a las cuestiones de fondo relativas al desarme nuclear. Esta propuesta fue objeto de un proyecto de decisión del Comité presentado oficiosamente por la República Federal de Alemania y apoyado en principio por muchas delegaciones, incluida la nuestra.

Nos parece que esa decisión -cuyo interés político no debe subestimarse- nos permitiría confirmar la importancia que el Comité atribuye a la cuestión y recordar las responsabilidades que incumben a éste en toda esfera concerniente al desarme. La delegación de Bélgica, que ha tenido siempre una actitud receptiva en cuanto a la elección de los medios para debatir cuestiones nucleares en nuestro Comité, espera que en las circunstancias actuales la propuesta de la que son promotoras la India y Venezuela obtenga el consenso necesario.

(Sr. Onkelinx, Bélgica)

Como el debate nuclear abarca tantas esferas en sus aspectos teóricos y en sus consecuencias prácticas, me parece indicado circunscribir los temas que habrían de debatirse en las reuniones informales que el Comité celebrase.

En efecto, nuestra delegación teme que, si no se establece cierto orden y si no se procede a una organización de esas reuniones informales, nuestros debates sean hartamente incoherentes y no tengan resultado práctico para el trabajo de nuestro Comité. A este respecto se ha propuesto ya que ese intercambio de opiniones se inicie a base del informe del Secretario General de las Naciones Unidas que contiene un estudio amplio sobre las armas nucleares. Si bien mi delegación no hace suyo el contenido de todos los elementos de dicho estudio, y además, Bélgica se abstuvo cuando se votó sobre la resolución 35/156 F, algunas sugerencias que han sido reiteradas por muchas delegaciones, tienen el mérito de intentar ordenar nuestros debates y nos permitirían quizás evitar el escollo de unos trabajos demasiado teóricos e incoherentes en un Comité cuyo carácter de foro de negociación conviene salvaguardar.

He seguido con interés, pero no sin cierta preocupación, el debate que se ha entablado estas últimas semanas en el Comité en torno a nociones de doctrina estratégica como la disuasión, la paridad de las fuerzas e incluso la equivalencia esencial. Para un país como el nuestro, o sea un Estado no nuclear Parte en el Tratado de no proliferación y al mismo tiempo vinculado a un acuerdo de asistencia mutua basado, entre otros elementos, en la garantía nuclear, no sería sensato quedar al margen de este debate y no aportar su contribución.

No quisiéramos que este debate terminase oponiendo en cierto modo el desarme nuclear al desarme convencional, ni que nuestros gobiernos se presentasen en él como si afrontaran una elección trágica entre la disuasión y el desarme nuclear.

Además, la disuasión no es un concepto limitado a la esfera nuclear. Los gobiernos pueden practicar en la esfera convencional también la misma política, que a menudo constituye la esencia misma de una política de defensa, puesto que su objetivo es hacer que la guerra o la amenaza de guerra no pueda emplearse como instrumento de una política, y por ende proporcionar una base estable para la paz y el diálogo entre las naciones. En el párrafo 285 del informe del Secretario General en que figura el estudio amplio sobre las armas nucleares se indica que "el fenómeno de la disuasión probablemente ya existía desde los orígenes de la humanidad".

(Sr. Onkelinx, Bélgica)

Si sólo fuera una bravuconería la disuasión nuclear y convencional, no sería eficaz ni fiable. El caso es, sin embargo, que es ella la que en gran parte ha garantizado la paz en Europa desde hace casi tres decenios. En Europa el armamento nuclear no está concebido como sustituto del armamento convencional, según lo ha dado a entender por lo menos una delegación. Se trata de una garantía que desempeña una función complementaria respecto de la disuasión convencional y, por tanto, sólo se podría concebir su eliminación si se asegurara un equilibrio convencional estable y evidente que desalentara por sí solo toda agresión.

La situación que ha surgido en Europa es resultado de la historia política de la posguerra en nuestro continente. Se puede deplorar y lamentar esta situación, pero hay que reconocer que ha asegurado la paz. Debemos elaborar nuestra política a base de los hechos y tratar, por vía de negociaciones basadas en el principio de la paridad, de lograr una situación que garantice a todos una seguridad no disminuida a un bajo nivel de armamentos.

Además, no podemos olvidar que la estabilidad actual en Europa constituye uno de los elementos -uno entre otros, por lo demás- que determinan la seguridad de los demás continentes. Respetamos desde luego el derecho de cada Estado a concebir su política de defensa, pero consideramos que debe también tomar conciencia de los efectos que entrañarían sus decisiones para sus vecinos y, de manera más general, para la seguridad de los miembros de la comunidad internacional en su conjunto. Consideramos, en particular, que la suma de otras Potencias nucleares a las cinco existentes no favorecería en absoluto la causa de la seguridad internacional sino que, al contrario, podría ponerla aún más en peligro. Por eso Bélgica -y con ella la gran mayoría de los Estados- decidió adherirse al Tratado de no proliferación. Sin embargo, mi país concibe la no proliferación horizontal sólo como una fase temporal y no como un sistema que perpetuaría la división del mundo en Potencias nucleares y Potencias no nucleares. . . .

Nos parece fundamental que, mientras subsistan las armas nucleares, las Potencias poseedoras de esas armas funden su política más bien en el equilibrio y la paridad de las fuerzas que en la búsqueda de la superioridad estratégica. La estabilización de los armamentos estratégicos es, por otra parte, un concepto básico de las SALT, concepto sin el cual sería inútil esperar que se realizaran progresos importantes con los esfuerzos por reducir y eliminar las armas estratégicas.

(Sr. Onkelinx, Bélgica)

He hablado de estabilización, una etapa que resulta necesaria las más de las veces para poder lograr una reducción o la eliminación de los armamentos en un sector dado. Sin embargo, a menudo es muy difícil estabilizar jurídicamente, mediante un acuerdo, una situación en la esfera de los armamentos. Los esfuerzos en ese sentido tropiezan con la desconfianza mientras la percepción de la amenaza es confusa y se basa en una aprensión subjetiva más bien que en una comprobación objetiva y aceptada de los hechos.

Por ello una información más continua y una claridad mayor en los programas y las doctrinas militares de los Estados pueden contribuir a disipar la desconfianza y favorecer el establecimiento del equilibrio necesario a niveles de armamentos más bajos. Cuando falta esa claridad, todo intento mal asegurado por mantener o restablecer el equilibrio en cuestión puede introducir gérmenes de desestabilización y provocar la recrudescencia de la carrera de armamentos. Así pues, las negociaciones del tipo SALT o MBFR, o sea sobre la limitación de las armas estratégicas, o sobre las reducciones mutuas y equilibradas de las fuerzas, tienen, además de sus méritos intrínsecos, la ventaja de abrir el camino para mejorar la información respectiva sobre las fuerzas y los armamentos de los diferentes participantes en la negociación.

La delegación de Bélgica ha estimado que debía exponer estas consideraciones de carácter general y preliminar a raíz de distintas declaraciones que hemos escuchado en el Comité, en particular en las sesiones de los días 19 y 26 de febrero. Bélgica, que comparte la preocupación de muchas delegaciones que desean dar impulso a las negociaciones en la esfera nuclear y por ello se congratula de los esfuerzos realizados en el Comité por activar los trabajos en la materia, está dispuesta a aportar su contribución, con la esperanza de que nuestros debates contribuyan a aclarar ciertos puntos y a obtener resultados rápidos y concretos que favorezcan la evolución, en un plazo favorable, de las negociaciones sobre el desarme nuclear.

Sr. KÓMIVES (Hungría) [traducido del inglés]: En mi intervención de hoy examinaré el tema 6 de nuestra agenda: el programa comprensivo de desarme. La delegación húngara subrayó ya en el anterior período de sesiones del Comité la importancia que atribuye a esta cuestión. Ahora me referiré sucintamente a algunas cuestiones relacionadas con la elaboración de un programa comprensivo de desarme.

(Sr. Kórnives, Hungría)

Antes de pasar a examinar las cuestiones concretas, quisiera expresar la profunda satisfacción de mi delegación por el hecho de que el Embajador García Robles de México, ocupe la Presidencia del Grupo de Trabajo ad hoc sobre un programa comprensivo de desarme, que ha reanudado sus trabajos y ha emprendido ya negociaciones sustantivas con miras a la elaboración de un programa comprensivo. A juicio de mi delegación, el Grupo de Trabajo, bajo la competente dirección de su Presidente y con la cooperación de todas las delegaciones, podrá ultimar su labor en el momento oportuno. Para ello, ofrezco la cooperación de la delegación de Hungría.

Muchas delegaciones estiman -y mi delegación suscribe ese parecer- que la cuestión del programa comprensivo de desarme será uno de los temas más importantes en el programa de trabajo del segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme. Así pues, nuestro Comité ha de prestar especial atención a esta cuestión. Para ultimar nuestra labor contamos ya no sólo con el marco más apropiado -el Grupo de Trabajo ad hoc sobre un programa comprensivo de desarme-, bajo una excelente dirección, sino también con documento útiles tales como el Documento Final del primer período extraordinario de sesiones, las recomendaciones de la Comisión de Desarme y la Declaración del decenio de 1980 como Segundo Decenio para el Desarme. Quisiera agregar a esos documentos la Declaración sobre la preparación de sociedades para la vida en la paz, promovida por Polonia, y la Declaración de la cooperación internacional para el desarme, promovida por Checoslovaquia. También cuenta con gran aceptación en nuestro Comité el parecer de que el programa debe contener las siguientes secciones principales: introducción o preámbulo, objetivos, principios, prioridades, medidas, etapas o fases de aplicación y mecanismo.

Paso ahora a examinar la cuestión de la naturaleza de un programa comprensivo de desarme. Este programa, como un "conjunto cuidadosamente elaborado de medidas conexas en la esfera del desarme, que podría conducir a la comunidad internacional hacia el objetivo del desarme general y completo bajo un control internacional eficaz", ha sido objeto de diversas interpretaciones en el Comité. La delegación húngara suscribe el parecer de las delegaciones que no consideran realista que el programa pueda adoptar la forma de una convención internacional de carácter vinculante. Mi delegación considera que el programa que adopte el segundo período extraordinario de sesiones consistirá en una declaración multilateral en la que se recojan y

(Sr. Kómives, Hungría)

se expresen las intenciones políticas de los Estados. Será, por su propia naturaleza, una declaración de carácter especial que obligue a los Estados a adoptar nuevas medidas concretas en relación con los problemas del desarme.

En cuanto a las fases de aplicación, la delegación húngara aboga por un enfoque flexible y realista.

A juicio de la delegación húngara, la comunidad internacional atribuye con razón gran importancia y deposita grandes esperanzas en el segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme. Incumbe a este Comité contribuir de manera eficaz a los esfuerzos que pudieran justificar esas esperanzas. Una contribución sumamente importante sería la elaboración y aprobación por consenso de un programa comprensivo de desarme realista que pudiera contribuir a la aplicación de las ideas básicas del Documento Final del primer período extraordinario de sesiones en lo referente al fortalecimiento de la seguridad internacional por medio del desarme.

Sr. de QUEIROZ DUARTE (Brasil) [traducido del inglés]: El discurso pronunciado en la sesión plenaria del 12 de febrero por el jefe de la delegación del Brasil contenía una serie de observaciones generales sobre la contribución del Comité de Desarme al segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme. Consideramos que el programa comprensivo de desarme es un aspecto muy importante de esa contribución. El proceso de negociación del programa, iniciado por la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas en su período de sesiones de 1979, debe ser concluido por el Comité de Desarme a tiempo para ser presentado a la Asamblea en dicha reunión extraordinaria.

Durante esas negociaciones, la Asamblea General aprobó asimismo la declaración del decenio de 1980 Segundo Decenio para el Desarme, y la mayoría de nosotros tuvimos la oportunidad de examinar detenidamente algunas de las cuestiones que nos planteamos ahora en relación con el programa. Confiamos en que la experiencia obtenida en esos debates será de considerable ayuda para la labor del Grupo de Trabajo ocupado actualmente en este tema.

La delegación del Brasil atribuye gran importancia a la aprobación de un programa comprensivo de desarme, que concebimos como un marco convenido y equilibrado para las negociaciones de desarme y que determinará las directrices principales

(Sr. de Queiroz Duarte, Brasil)

que regirán esas negociaciones en los órganos adecuados. Al establecer los principios y objetivos más importantes del programa debemos valernos de la base teórica contenida en el Documento Final del primer período extraordinario de sesiones, a fin de aprobar finalmente un programa que fije eficazmente la trayectoria futura del actual proceso de desarme. El programa debe constituir un paso adelante en relación con el Documento Final por cuanto ha de ofrecer la oportunidad de convertir en realidad las teorías incluidas en ese documento.

Entre los conceptos principales contenidos en el Documento Final la delegación del Brasil asigna especial importancia a los principios básicos que se enumeran a continuación y que, a nuestro juicio, deberían orientar el proceso de negociaciones hacia la meta definitiva del desarme general y completo bajo un control internacional y eficaz:

Primero: el reconocimiento de la función y la responsabilidad primordiales de las Naciones Unidas en la esfera del desarme;

Segundo: el reconocimiento de la urgencia y la prioridad del desarme nuclear;

Tercero: la responsabilidad especial de las Potencias nucleares para con el desarme nuclear, que no excluye el interés fundamental y legítimo de toda la comunidad internacional por todas las cuestiones de desarme, en pie de igualdad y sin discriminación;

Cuarto: la canalización de los recursos liberados por las medidas de desarme hacia la promoción del desarrollo económico y social, especialmente en los países en desarrollo;

Quinto: la necesidad de asegurar que las medidas de desarme y de control de armamentos no dificulten en modo alguno la absorción y el desarrollo de tecnología para fines pacíficos;

Sexto: la necesidad de asegurar que los compromisos asumidos en la esfera del desarme estén debidamente equilibrados entre las Potencias nucleares y los países que no poseen armas nucleares, para evitar las medidas de carácter discriminatorio o que tiendan a perpetuar los desequilibrios actuales;

Séptimo: la necesidad de asegurar el mantenimiento de la seguridad de todos los Estados durante el proceso de desarme, a niveles de armamento cada vez más bajos. Sin embargo, la necesidad de mantener la seguridad no debería invocarse como justificación para acelerar la carrera de armamentos, especialmente en la esfera nuclear;

(Sr. de Queiroz Duarte, Brasil)

Octavo: el respeto a las prioridades establecidas por las Naciones Unidas para las medidas de desarme;

Noveno: la adopción de mecanismos de verificación adecuados para asegurar la aplicación de los acuerdos;

Décimo: la utilización adecuada del mecanismo multilateral de las Naciones Unidas.

Puesto que el programa comprensivo de desarme debe, a nuestro juicio basarse en estos principios, no puede ser concebido como una simple recopilación de medidas; por ello mismo no se le puede aislar de la realidad de las actuales relaciones entre las naciones. Pero, precisamente porque no puede dejar de tener en cuenta lo que suele denominarse "realidades", el programa debe también reflejar el compromiso muy real de la comunidad mundial para con las metas del desarme, como se dispone en el Documento Final y en innumerables resoluciones de las Naciones Unidas. A decir verdad, si en el programa no se expresara en forma concreta ese compromiso, la importancia y las consecuencias prácticas del mismo se verían gravemente mermadas.

Todo esto me lleva al utilísimo debate sostenido en el Grupo de Trabajo presidido por el Embajador García Robles sobre la naturaleza del programa. Varias delegaciones subrayaron la necesidad de expresar claramente en el programa dicho compromiso, mientras que otras deploraron la probabilidad de que sea imposible dar al programa ese carácter de plena obligatoriedad que podría tener un tratado. Incluso hubo otras, en realidad muy pocas, que sostuvieron que las "realidades" de la vida internacional no les permitían aceptar un compromiso tan claro. Mi delegación está convencida de que el programa comprensivo de desarme debe ser considerado como parte integrante de un conjunto de características y circunstancias de la vida internacional que algunas delegaciones califican de "realidades". Es necesario considerar y reconocer el compromiso para con el desarme, y las responsabilidades, deberes y derechos que entraña, en pie de igualdad con esas otras características y circunstancias de la vida internacional. Nos gusten o no nos gusten esas realidades, tal como son, no podemos hacer caso omiso de ellas pero precisamente porque su carácter es cada día más inquietante, tenemos una conciencia mucho mayor de la necesidad del desarme. Independientemente de que nos guste o no, la urgente necesidad de adoptar medidas concretas en pro del desarme es otra realidad de la actual situación internacional. Por sí solo, este hecho sería una razón suficiente para que las naciones trataran de reforzar el compromiso que han expresado tantas veces en forma de declaración.

(Sr. de Queiroz Duarte, Brasil)

En otras palabras, consideramos que la naturaleza del programa ha de ser la expresión inequívoca de la comunidad internacional para dar un significado concreto y operacional a su voluntad política de lograr los objetivos del desarme. En este contexto, no se debe considerar que el establecimiento de los plazos para la ejecución de las distintas fases del programa, según han dicho algunos, es una cuestión rígida y artificial, y por tanto, inaceptable; se tratará más bien de unos parámetros indicativos sin los cuales la aplicación de las medidas previstas en el programa sería totalmente ajena a la realidad. A juicio de mi delegación es indudable que el programa carecerá de todo significado operacional si se coloca en un vacío como si no pasara de ser una concepción intelectual artificial sin más destino que las salas de las Naciones Unidas. Al contrario, para que pueda convertirse en realidad, el programa tiene que concebirse y aprobarse de manera que sus principios y objetivos también lleguen a ser los principios y objetivos de los Estados que lo aprueben, junto con sus preocupaciones reales de defensa y seguridad, con las relaciones bilaterales o regionales y con el desarrollo económico y social. Por ello nos parece evidente que en la era nuclear, que también se ha convertido en la era de la carrera de armamentos nucleares, sobre la que se cierne una auténtica amenaza de extinción, nada puede tener una vinculación más estrecha con la realidad que un esfuerzo concertado para lograr una seguridad real mediante un desarme auténtico. A nuestro juicio, el programa comprensivo de desarme debe ser la expresión clara del compromiso conjunto en pro del desarme, para que pueda funcionar como instrumento eficaz de ese esfuerzo. De otra manera, el programa no añadirá nada a la labor teórica realizada desde el primer período extraordinario de sesiones.

Sr. VUTOV (Bulgaria) [traducido del inglés]: Camarada Presidente, como es la primera vez que nuestra delegación hace uso de la palabra bajo su Presidencia, me permito antes que nada felicitar cordialmente a usted, representante de la fraternal República Democrática Alemana, por haber asumido tan responsable y exigente cargo. Es indudable que su vasta experiencia diplomática en la negociación multilateral sobre desarme, será un aporte para las actividades del Comité. Por lo demás, hemos observado ya con satisfacción algunos rasgos de su estilo personal en los aspectos orgánicos de nuestra labor.

No puedo menos que expresar nuestro respeto y estima a su distinguido predecesor, el Embajador de la Gorce.

(Sr. Vutov, Bulgaria)

Me propongo exponer hoy algunas observaciones generales en nombre de la delegación de Bulgaria sobre el tema 6 de nuestra agenda, o sea el programa comprensivo de desarme, y comentar brevemente los temas 1 y 2.

Durante el anterior período de sesiones recorrimos un largo camino. Ahora, tras los logros positivos de 1980 bajo la Presidencia del Embajador Adeniji, y dado el comienzo atinado de las actividades del Grupo de Trabajo que encabeza con inteligencia y energía el Embajador García Robles, estamos decididos a elaborar un programa comprensivo de desarme antes del segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme. A juicio de nuestra delegación, la elaboración del programa es una tarea importante del Comité y no debemos escatimar esfuerzos por cumplirla oportunamente y con sentido práctico.

Compartimos el criterio de que los esfuerzos que despleguemos deben basarse en los documentos consensuados de que disponemos, es decir, el Documento Final del primer período extraordinario de sesiones, los documentos de la Comisión de Desarme, etc. Por otra parte será correcto y útil tener debidamente en cuenta todas las ideas progresistas y las propuestas concretas presentadas al Comité. De paso quiero destacar la importancia del documento CD/128, que mi delegación ha patrocinado con un grupo de países socialistas, y de varios documentos esenciales y realmente tan fundamentales como los documentos CD/92 y CD/160.

En cuanto a los principales parámetros del futuro programa comprensivo de desarme, nuestra delegación quiere exponer las consideraciones siguientes:

Primero, que los objetivos y los principios fundamentales del programa deben subrayar, entre otras cosas, que las negociaciones sobre desarme han de constituir un proceso ininterrumpido y efectuarse con suma rapidez, a fin de adelantarse al desarrollo cualitativo y a la acumulación de los armamentos que constituyen su objeto y conjurar en lo posible el desarrollo de los nuevos tipos y sistemas de armas, en particular de armas nucleares. Otro principio importante es que todos los Estados deben abstenerse de realizar actos que puedan ejercer una influencia negativa en los esfuerzos en materia de desarme. No debemos perder de vista la excelsa meta de un desarme general y completo bajo un control internacional eficaz.

(Sr. Vutov, Bulgaria)

Segundo, que el núcleo del programa lo constituyen indudablemente las medidas que éste comprende. A la vez que en nuestra labor utilizaremos los documentos consensuados que acabo de citar, en la elaboración del programa vemos un impulso para que las pocas delegaciones que carecían del grado necesario de voluntad política contribuyan al inicio y a la aceleración de unas negociaciones urgentes sobre temas que ocupan en nuestra agenda un lugar demasiado prominente para que quepa eludirlos o desconocerlos.

Tercero, que pensamos, en cuanto a las etapas de aplicación, que podrían establecerse plazos realistas de carácter indicativo en función de las medidas que incorporemos en el programa.

Cuarto que, por lo que atañe a la naturaleza del programa, el empeñarnos en sacar adelante un tratado sobre el desarme general y completo con carácter jurídicamente vinculante no sería el método idóneo. El programa, a juicio de nuestra delegación, debe constituir la base de unas negociaciones concretas sobre toda una gama de problemas relacionados con el desarme.

La referencia a un programa comprensivo de desarme entraña, naturalmente, cuestiones de filosofía, de actitudes y conceptos, y cuestiones atinentes a las generaciones futuras. Cuando elaboremos el programa, sin perder el contacto con la realidad tendremos que dar pruebas de un criterio perspicaz y de una visión nueva de los graves peligros que amenazan a la civilización humana. En este orden de ideas, acuden a mi memoria las siguientes palabras del primer cosmonauta búlgaro: "Nuestro planeta es tan bello cuando se le ve desde arriba... ¿Acaso hemos de entrar en la órbita espacial para aprender que nuestras responsabilidades y nuestros deberes son mayores y más graves de lo que nos imaginamos en la Tierra?"

Me atrevo a decir que esta nueva concepción está perfectamente plasmada en las palabras, que voy a citar, pronunciadas por Leonid Brezhnev, Secretario General del Comité Central del Partido Comunista de la Unión Soviética y Presidente del Soviet Supremo de la URSS, desde la alta tribuna del XXVI Congreso del PCUS (CD/160, pág. 6): "El hilo orientador hacia el futuro no es la preparación de la guerra, que condena a los pueblos a derrochar inútilmente sus riquezas materiales y espirituales, sino el fortalecimiento de la paz". Por su naturaleza, las propuestas concretas en direcciones fundamentales de la etapa actual de las relaciones internacionales, y especialmente los problemas relativos a la carrera de armamentos y al desarme que

(Sr. Vutov, Bulgaria)

L. I. Brezhnev subrayó en su informe, repercutirán sin duda en la elaboración del programa comprensivo y en nuestro trabajo sobre otros problemas de desarme que encara el Comité, y en primer lugar en distintos aspectos de los armamentos nucleares y el desarme nuclear. Es absolutamente claro que estos problemas deben ocupar un lugar central en la elaboración del programa.

A este respecto, camarada Presidente, permítame que trate brevemente de los temas 1 y 2 de la agenda. Nuestra delegación ha participado activamente en las reuniones informales dedicadas al establecimiento de sendos grupos de trabajo para estos temas. Las deliberaciones han puesto sobradamente de relieve el creciente apoyo que encuentran las iniciativas de los países socialistas expuestas en los documentos CD/4, CD/109 y CD/162 y orientadas al inicio de negociaciones multilaterales sobre el desarme nuclear, o sea el problema clave del desarme. En esta esfera, como en lo que atañe a la prohibición general y completa de los ensayos de armas nucleares, se espera de nosotros que concedamos alta prioridad a estos temas en vísperas del segundo período extraordinario de sesiones.

Ningún grado de apego a los conceptos viejos de seguridad o a los sueños anticuados de supremacía militar deben empañar la visión del peligro creciente que plantean las armas nucleares. Si no entablamos a conciencia negociaciones multilaterales sobre estos temas de nuestra agenda, todos los demás esfuerzos que pueda emprender el Comité perderán en eficacia y en importancia. Y aquí vuelvo a citar palabras del informe de L. I. Brezhnev al XXVI Congreso del PCUS: "... las nuevas medidas propuestas por nosotros abarcan una amplia gama de problemas... todas ellas persiguen un solo objetivo, una aspiración común: hacer todo lo posible para librar a los pueblos de la amenaza de una guerra nuclear y preservar la paz en la Tierra".

Al terminar mi intervención de hoy, quiero expresar la esperanza de que el extenso apoyo a la idea de establecer otros dos grupos de trabajo ad hoc ejerza una influencia positiva en las pocas delegaciones que todavía vuelven la espalda a la evidente necesidad de entablar, por lo menos, negociaciones sobre la preparación de negociaciones acerca de los problemas más importantes del desarme. Será una contribución significativa a la elaboración del programa comprensivo de desarme y al porvenir del mundo.

El PRESIDENTE [traducido del inglés]: Agradezco al camarada Vutov, Embajador de Bulgaria, el discurso que acaba de pronunciar, como le agradezco también las palabras muy amables que ha tenido para mí.

Sr. ISSRAELIAN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) [traducido del ruso]: Distinguido camarada Presidente, la delegación soviética quisiera exponer hoy algunas consideraciones sobre el tema de la preparación de un programa comprensivo de desarme.

Como es sabido, la Unión Soviética concede excepcional importancia a las cuestiones de la limitación de la carrera de armamentos y el desarme. En su informe al XXVI Congreso de nuestro partido, L. I. Brezhnev, Secretario General del Comité Central del Partido Comunista de la Unión Soviética y Presidente del Presídium del Soviet Supremo de la URSS, ha dicho: "La orientación fundamental de las actividades del Partido y el Estado en materia de política exterior ha sido y sigue siendo la lucha por conjurar el peligro de guerra y controlar la carrera de armamentos". Precisamente ese es el punto de vista desde el que la delegación soviética considera la preparación y el contenido de un programa comprensivo de desarme.

No tenemos que partir de cero. El intercambio general de opiniones que mantuvimos el año pasado en las sesiones plenarias y en el grupo de trabajo permitió identificar las posiciones de las partes y su criterio sobre el carácter y el contenido del programa. Las deliberaciones muestran que en las posiciones de los participantes en las negociaciones hay ciertas diferencias respecto de los diversos elementos del programa. Pero, al mismo tiempo, tenemos puntos de referencia precisos y generalmente admitidos y, si nos atenemos a ellos, podremos recorrer con fruto todo el camino sin desviarnos de la ruta principal y fundamental para emprender un falso derrotero.

¿Qué puntos de referencia son éstos? En primer lugar, el Documento Final del período extraordinario de la Asamblea General de las Naciones Unidas dedicado al desarme, que constituye una buena base para preparar un programa comprensivo de desarme, pues refleja todas las principales propuestas e ideas formuladas por muchos países en torno a la limitación de la carrera de armamentos y al desarme. Creemos, pues, que al preparar el programa, es importantísimo observar las disposiciones de ese documento fundamental y mantener estrictamente el equilibrio entre las fórmulas de avenencia que se logró así con gran trabajo, gracias a los esfuerzos de más de cien Estados Miembros de las Naciones Unidas.

(Sr. Issraelian, URSS)

También es una ayuda valiosa para nuestra labor el informe de la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas aprobado por la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones, en el que se formulan los elementos fundamentales de un programa comprensivo de desarme. Ahora tenemos, además, el texto de la Declaración por la que se proclama el decenio de 1980 Segundo Decenio para el Desarme, que, como se sabe, contiene una sección importante dedicada concretamente al programa comprensivo de desarme.

Cabe señalar con satisfacción que los participantes en las negociaciones han llegado a un acuerdo general para que el objetivo final del programa sea el desarme general y completo bajo un control internacional eficaz.

Quiero exponer a este respecto algunas consideraciones generales. Hay muchos criterios para la solución del problema del desarme. Entre ellos figuran los que se proponen como objetivo excluir solamente de los arsenales de los Estados determinados tipos de armamentos, o establecer para ellos limitaciones cualitativas o cuantitativas. Son bien conocidos los esfuerzos encaminados a limitar únicamente los armamentos de los Estados militarmente más desarrollados o a elaborar medidas que limiten la carrera de armamentos a escala regional. Este criterio es la base de numerosas negociaciones sobre desarme celebradas en el período de la posguerra. Ha servido para concertar numerosos acuerdos bilaterales y multilaterales que con razón se consideran medidas importantes en la esfera de la limitación de la carrera de armamentos y del desarme. Su número es de cerca de veinte. Sin embargo, el método más eficaz para resolver este problema y el que mejor garantizaría al género humano la paz duradera y la seguridad es el desarme general y completo.

¿Cuáles son, desde nuestro punto de vista, las principales ventajas de este método? Ante todo, que excluye totalmente la posibilidad de que uno o varios Estados obtengan la supremacía sobre otros mediante determinados tipos de armamento o de fuerzas armadas. Mientras que todos los acuerdos multilaterales y bilaterales vigentes en materia de limitación de armamentos y de desarme sólo se aplican a un grupo más o menos grande de Estados y no pueden menos de crear el peligro de una alteración potencial del equilibrio de fuerzas existentes y de una posible desestabilización de la situación internacional, el desarme general y completo presupone la participación de todos los Estados del mundo, grandes y pequeños, cualquiera que sea su sistema social, en el proceso de desarme completo. Por consiguiente, la universalidad del desarme excluye la posibilidad de que un Estado conserve su potencial militar, lo que sería una amenaza para la seguridad de los demás Estados.

(Sr. Issraelian, URSS)

En el contexto del desarme general y completo adquirirá también un carácter cualitativamente nuevo el problema de la verificación del correspondiente acuerdo universal. Si cuando surgen las mayores dificultades en las negociaciones sobre limitaciones parciales de los armamentos y de las fuerzas armadas es cuando se trata de convenir las medidas de verificación debido a los legítimos temores de los Estados ante la posibilidad de que esas medidas puedan utilizarse para obtener datos confidenciales sobre el carácter, el alcance y las posibilidades de las actividades militares de un Estado que no estén sujetas a prohibición en virtud del acuerdo concertado, tales temores no serán ya plausibles con el desarme general y completo, pues la prohibición general abarcará toda la gama de las actividades militares de los Estados.

Como se dice en un documento del Gobierno soviético, los Estados no tendrán nada que ocultarse. Existirá la posibilidad total de aplicar cualquier medida de verificación o de practicar cualquier inspección, si hay dudas en cuanto a la honradez con que un Estado cumple sus obligaciones en materia de desarme.

El desarme general y completo entraña el desarme igual de todos los Estados del mundo, un desarme que no supone ventajas para ninguna de las partes y que no menoscaba los intereses de la seguridad nacional de nadie, creando en cambio todas las posibilidades para un control internacional amplio y eficaz.

Esta cuestión tiene también otra faceta importante. El desarme general y completo ocasionará la liberación de todos los recursos materiales y humanos que absorben las actividades militares de los Estados. El dedicar esos recursos a fines pacíficos creará condiciones muy favorables para una solución radical de numerosos problemas sociales y económicos fundamentales del mundo.

Por último, la desmilitarización, y me refiero a la desmilitarización universal, hará indudablemente que se modifique el carácter de las relaciones internacionales en conjunto. Los principios de la coexistencia pacífica entre Estados con distinto régimen social tendrán las máximas oportunidades de aplicación.

Quiero recordarles que a lo largo de la historia diversos movimientos pacifistas y antibélicos han pedido con insistencia el desarme general y completo. Sin embargo, quien lo propuso por primera vez como tema de negociaciones en conferencias internacionales fue la Unión Soviética, en la Comisión preparatoria de la Conferencia de Desarme, en febrero de 1928. En el período posbélico, la Unión Soviética propuso de

(Sr. Issraelian, URSS)

nuevo que se examinara la posibilidad de una solución radical y universal del problema del desarme. A petición de la URSS, el tema del desarme general y completo se incluyó, por vez primera en la historia de las Naciones Unidas, en el programa del decimocuarto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1959. En dicho período de sesiones de la Asamblea General, la Unión Soviética presentó una declaración sobre el desarme general y completo, y al año siguiente las disposiciones fundamentales de un tratado sobre el desarme general y completo. La aprobación de la propuesta soviética habría entrañado la aplicación de medidas concretas que, en definitiva, habrían culminado en el desarme general y completo.

Sin embargo, las realidades de la vida internacional pusieron de manifiesto que lograr este excelso objetivo -el desarme general y completo- de un plumazo, o, por decirlo así, de una sentada, era difícil, y hasta ahora ha resultado imposible. Como es sabido, el lograr acuerdos no depende de una ni de dos o tres de las partes, sino del asentimiento de todos los participantes en las negociaciones y, como los miembros del Comité saben muy bien, hasta en nuestro órgano, que tiene un número relativamente pequeño de miembros, a veces no es fácil llegar a un consenso, incluso en cuestiones de segundo orden. Debemos atenernos a la realidad y procurar lograr acuerdos en aquellas esferas y sobre aquellas cuestiones en las que ello sea posible. La Unión Soviética viene formulando sistemáticamente diversas propuestas encaminadas a concertar acuerdos sobre determinadas medidas concretas. Si conseguimos encontrar una posibilidad cuya realización abra perspectivas para la solución de algún problema en la esfera del desarme, será suficiente exclamar "¡Eureka!", y la Unión Soviética estará dispuesta a reaccionar positivamente ante la idea o propuesta correspondiente, venga de donde venga. La URSS no aspira en absoluto al monopolio de tales iniciativas. Lo principal es que esas iniciativas y esas propuestas ofrezcan la oportunidad de solucionar una determinada cuestión concreta de desarme. Y no lo decimos para minimizar la importancia de nuestros trabajos en el Comité sobre un programa comprensivo de desarme, sino únicamente para que el documento que queremos elaborar no sea otro papel mojado que corra la suerte poco envidiable de tantas declaraciones solemnes que nunca se han puesto en práctica.

(Sr. Issraelian, URSS)

Apoyamos las opiniones de las numerosas delegaciones que se han pronunciado en el Comité a favor de que el programa comprensivo de desarme recoja, además del objetivo final, otros inmediatos y más próximos. Ello orientaría a los Estados hacia la solución de aquellos problemas apremiantes y ya maduros en la esfera de desarme que están agudamente planteados en la vida internacional y cuya solución se pide con insistencia. En las circunstancias actuales, cuando ha empeorado gravemente la situación mundial, tiene especial importancia mantener, consolidar y desarrollar los resultados positivos logrados en los últimos años en la tarea de contener la carrera de armamentos y conseguir la aplicación de medidas para eliminar la amenaza de una guerra nuclear.

Los delegados aquí presentes no ignoran, por supuesto, que los objetivos inmediatos del programa comprensivo de desarme, tal como se formulan en el párrafo 8 del informe de la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas son, entre otras cosas, iniciar y activar negociaciones urgentes sobre la detención de la carrera de armamentos en todos sus aspectos, comenzar un proceso de desarme genuino sobre una base convenida y aumentar la confianza internacional y el relajamiento de la tensión.

Por lo que atañe a los principios en que debe basarse la preparación y aplicación del programa comprensivo de desarme, la delegación soviética desea mencionar como uno de los fundamentales, que es en esencia una norma generalmente reconocida, el principio de no menoscabar la seguridad de ninguna de las partes en un acuerdo, es decir, el principio de igualdad y seguridad igual.

Este principio, como es sabido, se menciona reiteradamente en el Documento Final del período extraordinario de la Asamblea General de las Naciones Unidas dedicado al desarme. En la Declaración que proclama el decenio de 1980 como Segundo Decenio para el Desarme, aprobada por la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones, se dice textualmente que en cada etapa de desarme "el objetivo debe ser lograr que no disminuya la seguridad con el menor nivel posible de armamentos y fuerzas militares". Está plenamente justificado decir que la observancia estricta e invariable del principio de la igualdad y seguridad igual y la renuncia a las ventajas unilaterales y a los ilusorios intentos de lograr la supremacía militar es la condición más importante para formular con éxito el programa comprensivo de desarme y, en general, cualquier otro acuerdo relacionado con el desarme.

(Sr. Issraelian, URSS)

También tiene excepcional importancia la confirmación universal y el desarrollo del principio de la abstención del uso de la fuerza en las relaciones internacionales. Por otra parte, es indispensable tratar de conseguir en la práctica que en las negociaciones y en los acuerdos en curso de preparación participen el mayor número posible de Estados, y en particular las Potencias nucleares y los Estados con más armamentos y fuerzas armadas más importantes. La participación de todas las Potencias nucleares en los esfuerzos para contener la carrera de armamentos nucleares y reducir y eliminar los arsenales de estos armamentos es indispensable si se quiere alcanzar pleno éxito en esa empresa. La adhesión de todos los Estados a los acuerdos internacionales vigentes que tienden a limitar la carrera de armamentos y a conseguir el desarme es premisa necesaria y esencial para poder seguir avanzando por ese camino. Dicho de otro modo, el principio de la universalidad es una de las premisas más importantes del progreso en la esfera del desarme.

También tiene importancia el principio de la reciprocidad en la preparación de acuerdos de desarme. Todo ello, a nuestro juicio, debería reflejarse en el programa comprensivo de desarme.

Huelga decir que los acuerdos de desarme deben prever asimismo un control eficaz de las medidas correspondientes, cuyo alcance y carácter vendrán determinados por el alcance, el carácter y los rasgos específicos de las que concretamente se estipulen en esos acuerdos. Un programa comprensivo de desarme basado en estos principios será verdaderamente sólido, viable y realista.

En cuanto a las medidas concretas que deba contener el programa comprensivo de desarme, la Unión Soviética, como es sabido, ha presentado y sigue presentando reiteradamente diversas propuestas al respecto. En la carta de 11 de febrero de 1980 dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas por el Ministro de Relaciones Exteriores de la Unión Soviética, A. A. Gromyko, en relación con las tareas del Segundo Decenio para el Desarme, se subraya que "la Unión Soviética está dispuesta a limitar y a prohibir, sobre la base de acuerdos mutuamente convenidos con otros Estados, todo tipo de arma, siempre, por supuesto, que con ello no se atente a la seguridad de nadie, y sobre la base de una plena reciprocidad entre los Estados poseedores de los tipos de armas de que se trate". En dicha carta, publicada como documento oficial del Comité, se enumeran las medidas concretas cuya aplicación, a nuestro juicio, daría auténtico sentido al Segundo Decenio para el Desarme.

(Sr. Issraelian, URSS)

Son muy importantes las propuestas relativas al desarme que figuran en la Declaración del Comité Consultivo Político de los Estados Partes en el Tratado de Varsovia, aprobada en mayo del año pasado en Varsovia.

También queremos señalar a la atención de los miembros del Comité otro documento, el memorando de la Unión Soviética "Por la paz y el desarme y por una seguridad internacional garantizada" presentado por la delegación de la URSS a la Asamblea General de las Naciones Unidas en su trigésimo quinto período de sesiones. En este documento se expone un amplio programa para la cesación de la carrera de armamentos y la transición a medidas de auténtico desarme, hasta llegar al desarme general y completo bajo un control internacional eficaz.

Quisiéramos subrayar especialmente la importancia y la actualidad extraordinarias de las medidas concretas y constructivas de desarme formuladas por L. I. Brezhnev en el XXVI Congreso del Partido Comunista de la Unión Soviética. La delegación soviética ha hablado ya de estas medidas en una sesión plenaria del Comité. Ahora volvemos a señalar a la atención de los participantes en las negociaciones las iniciativas y las propuestas de desarme formuladas en el Congreso del PCUS. Esperamos que estas propuestas se reflejen debidamente en el programa comprensivo de desarme que está en preparación.

Tanto el año pasado como en el actual período de sesiones del Comité, en el curso de los debates varias delegaciones del Grupo de los Países no Alineados han suscitado la cuestión de los plazos, del calendario para la aplicación del programa comprensivo de desarme y de sus distintas etapas. La delegación soviética desea manifestar a este respecto que estamos de acuerdo en que se fijen plazos indicativos para concertar determinados acuerdos en la esfera de la limitación de la carrera de armamentos. Por supuesto, esta cuestión podrá resolverse concretamente según el alcance y el carácter de las medidas que convengamos. Será otra expresión de nuestra buena voluntad y de nuestro deseo de llegar a un acuerdo.

En lo que respecta al carácter del programa, es decir, si debe ser jurídicamente vinculante o no, creemos que debe ser -como se dice en el Documento Final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme- una base para negociar las medidas que hayan de incluirse en él. El resultado de esas negociaciones serán precisamente los tratados, acuerdos o convenciones internacionales correspondientes.

(Sr. Issraelian, URSS)

Para obtener resultados prácticos en la tarea de poner fin a la carrera de armamentos y lograr el desarme, los Estados interesados deben celebrar negociaciones constructivas en las que se hallen y se formulen soluciones recíprocamente aceptables. A nuestro juicio, los Estados deben utilizar todos los cauces disponibles para negociar y todas las posibilidades existentes para un amplio intercambio de opiniones sobre estos temas en el marco de las Naciones Unidas.

La Unión Soviética cree que es necesario preparar minuciosamente el segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas dedicado al desarme. A continuación deberá convocarse una conferencia mundial de desarme en la que puedan examinarse exhaustivamente, con participación de todos los Estados, las cuestiones del desarme nuclear y del desarme convencional.

Hemos subrayado más de una vez la importancia excepcional de esa conferencia, que viene propugnando reiteradamente un gran número de Estados. La ventaja de la Conferencia mundial de desarme en comparación con los períodos extraordinarios de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas es que dicha Conferencia adoptaría, como resultado de sus negociaciones sobre cuestiones concretas de desarme, decisiones obligatorias para todos los Estados, en lugar de recomendaciones lo que facilitaría indudablemente el éxito de una reorientación hacia un auténtico desarme. Estamos firmemente persuadidos de que la celebración de una conferencia mundial de desarme será parte inseparable de las medidas previstas en el programa comprensivo de desarme.

Estas son las consideraciones que deseábamos exponer hoy en relación con el contenido y el carácter del programa comprensivo de desarme que debemos elaborar.

U SAW HLAING (Birmania) [traducido del inglés]: Sr. Presidente, me complace ante todo expresar la satisfacción profunda de mi delegación por el hecho de que recaiga en usted la tarea de presidir el Comité de Desarme durante el segundo mes de su actual período de sesiones. Estoy seguro de que su rica experiencia y su experta orientación nos ayudarán a avanzar significativamente para alcanzar los objetivos que hemos proclamado. Por su parte, mi delegación le promete cooperar plenamente con usted para que cumpla su cometido. Expreso también nuestro profundo reconocimiento a su predecesor, el Embajador de Francia, Sr. de la Gorce, que dirigió las deliberaciones del Comité con buen tino y prontitud.

(U Saw Hlaing, Birmania)

Trataré de circunscribir mi intervención de hoy al tema 6 de la agenda, o sea el programa comprensivo de desarme, un tema que se discute en los órganos de negociación sobre desarme pasados y presentes desde hace varios decenios. El tiempo y los esfuerzos invertidos en la elaboración de ese programa son ingentes, y a pesar de ese empeño sincero y laborioso, los nobles objetivos propuestos se nos siguen escapando.

Ello no obstante, mi delegación celebra en particular el hecho de que pudiera crearse expeditamente un grupo de trabajo ad hoc sobre el programa comprensivo de desarme, y que éste haya comenzado una labor seria bajo la experta dirección del Embajador Sr. García Robles, de México.

Tanto en el Documento Final en su párrafo 109, como en las recomendaciones pertinentes de la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas y en la resolución 35/46 de la Asamblea General, por la que se declara el decenio de 1980 Segundo Decenio para el Desarme, se ha encargado al Comité la elaboración de un programa comprensivo de desarme. En particular, la resolución 35/46 fija un plazo para que el Comité acelere sus trabajos con miras a que sea aprobado a más tardar en el segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, que ha de celebrarse en 1982. Estos documentos confirman la magnitud de las responsabilidades que la comunidad internacional confía a nuestro Comité.

Mi delegación destacó en su intervención en la sesión plenaria del Comité celebrada el 24 de febrero de 1981 que la meta final del desarme general y completo bajo un control internacional eficaz puede alcanzarse mediante pequeños acuerdos graduales y escalonados. De ese modo, la suma de los pequeños progresos logrados originaría un proceso de avance hacia la consecución de la totalidad. Mi delegación estima que si hemos de elaborar un programa de desarme significativo y realista, ese programa debe ser un conjunto de medidas conexas que se elaboren gradualmente en lógica sucesión.

Mi delegación opina a este respecto que la formulación contenida en el Documento Final, la recomendación de la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas y la resolución 35/46 de la Asamblea General nos proporcionan los elementos necesarios para un programa comprensivo de desarme. En particular, el Documento Final, concebido y aprobado por consenso, debe ser la base principal para estructurar y configurar ese programa. Las medidas que se enuncian en el Documento Final y los elementos cuidadosamente negociados que se enumeran en el informe de la Comisión

(U Saw Hlaing, Birmania)

de Desarme de 1979 (resolución 34/83 H de la Asamblea General) nos ofrecen una serie de materiales para nuestras negociaciones. Debemos identificar, clasificar y agrupar las medidas para elaborar una lista de prioridades. Esas medidas deben enlazarse entre sí formando una concatenación de unidades dinámicas. En la actualidad, el Comité de Desarme está tratando en profundidad por lo menos cuatro temas, sobre los cuales se procede a negociaciones. Mi delegación ve en ellos realizaciones positivas para avanzar hacia el programa comprensivo de desarme, pero cree por otra parte que queda un sector que el Comité de Desarme necesita estudiar con más urgencia. La cesación de la carrera de armamentos nucleares en todos sus aspectos y el desarme nuclear, de un lado, y la prohibición completa de los ensayos nucleares, de otro, figuran en la lista de prioridades de nuestra labor. La comunidad internacional ha instado reiteradamente al Comité a que aborde sin más titubeos estas dos cuestiones de desarme, que revisten un carácter de extrema urgencia. Con los miembros del Grupo de los 21 en el Comité, mi delegación ha pedido que se establezcan cuanto antes los mecanismos de negociación apropiados. Cabe esperar que esta petición obtenga respuesta a la mayor brevedad posible.

Al formular un programa comprensivo de desarme será necesario crear un marco neto y convenido para las negociaciones sustantivas. Además, el marco adecuado para una constante acción internacional debe ser también un elemento integrante del programa. Al propio tiempo, hay que garantizar que el programa comprensivo de desarme no contenga gérmenes de inseguridad para ningún Estado. Es indispensable, por consiguiente, prestar la debida consideración al derecho de todos los Estados a una situación de seguridad en cada nivel de la negociación y en cada etapa de la aplicación del programa.

A nuestro modo de ver, la recomendación de la Comisión de Desarme ofrece una buena base para seguir negociando la elaboración de una lista de medidas de aplicación prioritaria. Esperamos que en el curso de las negociaciones puedan establecerse criterios comunes. En virtud de la potencia de aniquilación de las armas nucleares, que impone una amenaza perpetua de destrucción y muerte al género humano, hay que dar a todas las medidas referentes a esas armas un grado de prioridad más elevado que a las demás medidas de desarme. Mi delegación no quisiera que a esta afirmación se diera el sentido de que los diversos grados de prioridad asignados a las negociaciones actuales sobre temas concretos deban menoscabar su respectivo nivel de importancia.

(U Saw Hlaing, Birmania)

En el sentido jurídico estricto, un programa comprensivo de desarme no puede concebirse como si fuese un instrumento comparable a una convención o a un tratado internacional. Por otra parte, tampoco debe considerársele como una mera expresión de las intenciones de los Estados. También estamos convencidos de que no es un simple programa en el sentido ordinario, sino un documento con vastas repercusiones políticas y de seguridad, que entraña compromisos a corto, a medio y a largo plazo para todos los países. Con toda la claridad posible, el programa debe contar con la plena dedicación de los países en lo que atañe a su aplicación, especialmente de los Estados que disponen de los arsenales militares más importantes.

La concertación, ratificación y puesta en práctica de los acuerdos de desarme se facilitan mediante disposiciones adecuadas para la verificación de su cumplimiento y que además fomentan la confianza recíproca. Por ello mi delegación estima que la verificación es elemento esencial de un programa comprensivo de desarme, y que hay que concebir métodos y procedimientos de verificación que respondan a las necesidades y peculiaridades de las medidas concretas de desarme.

Como dije en mi intervención anterior, la investigación y el desarrollo en la esfera de la tecnología para armamentos ha seguido avanzando con más celeridad que las negociaciones de desarme, a todos los niveles y en todas las categorías. Si no logramos acelerar el avance en materia de medidas de desarme, especialmente de desarme nuclear, y no mantenemos esos avances a ritmo constante, los objetivos que anhelamos sufrirán una derrota irreversible y no serán sino ilusorios. A juicio de mi delegación, cuanto más tiempo nos cueste avanzar, más difícil será la consecución de la meta final. Si no podemos establecer en términos generales una paridad en el avance, la creciente capacidad destructora y el perfeccionamiento cuantitativo de los sistemas de armas harán que nuestra labor pierda su sentido y su razón. Todas las medidas de desarme que se recojan en un programa comprensivo deberán atenerse a unos plazos reales, pero no rígidos, y temo que si no los establecemos, los objetivos finales de las negociaciones del desarme quedarán fuera de nuestro alcance. Opinamos por consiguiente que unos plazos reales para ciertas etapas, cuando proceda, pueden ser muy útiles dada la necesidad de indicaciones para proseguir las negociaciones y aplicar el programa. Mi delegación estima que un mecanismo de examen a todos los niveles y para todas las etapas del programa brindará condiciones para introducir los reajustes que puedan aconsejar las circunstancias.

EL PRESIDENTE [traducido del inglés]: Agradezco su discurso al representante de Birmania, Embajador U Saw Hlaing. Le agradezco también las amables palabras de felicitación que me ha dirigido.

Sr. PFEIFFER (República Federal de Alemania) [traducido del inglés]: Señor Presidente, permítame usted felicitarlo al comenzar mi intervención de hoy por haber asumido la Presidencia de nuestro Comité durante el mes de marzo. Cumplirá usted sus funciones a base del trabajo excelente realizado por su distinguido predecesor, el Embajador de la Gorce, de Francia, quien, durante el mes de febrero, actuó como verdadero Presidente de todo el Comité. Deseo a usted toda clase de éxito en su difícil tarea y le aseguro que mi delegación le prestará su plena cooperación.

En primer lugar he de apoyar decididamente las observaciones relativas a la capacidad de disuasión nuclear contenidas en la importante declaración que hizo el 5 de marzo de 1980 el distinguido representante del Reino Unido, Embajador Summerhayes, cuyo punto de vista comparte resueltamente mi Gobierno.

En este contexto me complace reiterar que la República Federal de Alemania asigna una gran importancia al concepto de un equilibrio nuclear estable como condición para la paz y la seguridad. Por ello nos ha preocupado y nos sigue preocupando el acentuado desequilibrio en favor de la Unión Soviética que ha surgido en los últimos años, y que sigue aumentando en los sistemas de armas nucleares de mediano alcance. La respuesta del Occidente a esta desestabilizadora evolución fue la doble decisión adoptada en diciembre de 1979. De una parte, esta decisión se halla en relación con una modernización medida y limitada de ciertos sistemas nucleares de los Estados Unidos y de su futuro despliegue en Europa y, de otra parte, con las negociaciones sobre control de armamentos entre los Estados Unidos y la Unión Soviética, que tienen por objetivo alcanzar limitaciones iguales y verificables en los sistemas de armas nucleares de mediano alcance de base terrestre de ambas partes, hasta llegar al más bajo nivel posible. El Secretario de Estado de los Estados Unidos, Sr. Haig, y el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Federal, Sr. Genscher, acaban de reiterar su pleno apoyo a ambos aspectos de este planteamiento.

(Sr. Pfeiffer, Rep. Fed. de Alemania)

Con respecto a la cuestión de la elaboración del programa comprensivo de desarme, me declaro satisfecho de que se haya vuelto a convocar prontamente al Grupo de Trabajo ad hoc encargado de este tema. Bajo la orientación de su Presidente, el Embajador García Robles de México, el Grupo de Trabajo ya ha emprendido negociaciones sustantivas sobre el contenido del programa. Mi delegación continuará participando activamente en estas negociaciones para contribuir al logro del objetivo que todos perseguimos, es decir la elaboración del programa comprensivo a tiempo como para presentarlo a la Asamblea General en su segundo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme.

Desde un comienzo la República Federal de Alemania se ha interesado activamente en el examen y la preparación de las negociaciones sobre el programa. En tal sentido, me permito recordar la respuesta comunicada por mi país al Secretario General, con nuestros puntos de vista y sugerencias sobre el programa (A/CN.10/1, de 19 de abril de 1979), y el documento de trabajo que presentamos en nombre de varios países sobre los elementos de un programa comprensivo durante el período de sesiones de 1979 de la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas (A/CN.10/8, de 22 de mayo de 1979). Las propuestas formuladas en dichos documentos siguen reflejando la posición de mi Gobierno.

A fin de concluir a tiempo las negociaciones entabladas en el Comité tenemos que basar nuestros trabajos en los elementos aprobados en el primer período de sesiones sustantivo de la Comisión de Desarme. Huelga decir que debemos tener en cuenta siempre el Documento Final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, pero quizás sea útil recordar que también la resolución en la que el decenio de 1980 se declara Segundo Decenio para el Desarme (resolución 35/46) contiene valiosos elementos que podrían sernos de utilidad en nuestra labor. Si estructuramos este trabajo conforme a dichos documentos, todos los cuales se han aprobado por consenso, seguramente llegaremos a concebir un programa realista y bien equilibrado.

No trataré de bosquejar, ni mucho menos de describir, lo que a juicio de mi Gobierno debe ser el programa comprensivo, sino que me limitaré a hacer unas breves observaciones acerca de unos cuantos principios fundamentales de importancia para el marco y la ejecución del programa.

(Sr. Pfeiffer, Rep. Fed. de Alemania)

Llevará tiempo alcanzar el objetivo del desarme general y completo bajo un control internacional eficaz, y todos nosotros lo sabemos. Sin embargo, no podemos esperar hasta el día en que este objetivo parezca hallarse al alcance de la mano. Tenemos que hacer lo que podamos hacer ahora. Por consiguiente, hemos de aplicar un planteamiento gradual que contenga una serie de medidas en diversas esferas. Un programa destinado a poner eventualmente en ejecución medidas para reducir los arsenales militares y las fuerzas armadas debe comenzar con la introducción de medidas que fomenten la confianza entre los Estados, lo cual, a nuestro juicio, constituiría un buen primer paso y contribuiría a crear el clima necesario para avanzar hacia el desarme general.

Un programa comprensivo, que ha de servir de marco a las negociaciones sustantivas en materia de desarme, debe ser -conforme al párrafo 4 de los Elementos aprobados por la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas, "un conjunto cuidadosamente elaborado de medidas interrelacionadas en la esfera del desarme". En un documento de trabajo presentado al Grupo de Trabajo ad hoc sobre el programa comprensivo por el distinguido Embajador de Nigeria, que lleva la signatura CD/CPD/WP.18, se pide "un conjunto ordenado y bien equilibrado de medidas conexas".

Mi delegación apoya plenamente este concepto. En efecto, somos de opinión que no debemos centrarnos en una determinada medida de desarme en detrimento de todo el conjunto de medidas. No podremos alcanzar resultados sustantivos si no reconocemos que las medidas de desarme deben apreciarse en relación con sus consecuencias sobre la paz y la seguridad en general. Sólo con esta orientación podrá evitarse que la realización del programa provoque efectos desestabilizadores. Por tanto, el programa debe elaborarse de manera de defender la seguridad irrestricta de todos los Estados en todas las fases del proceso de desarme.

Esto, a su vez, requiere medidas eficaces de verificación internacional y, según sea apropiado, de verificación nacional, que permitan asegurar el estricto cumplimiento, por todas las partes, de los acuerdos en materia de control de armamentos y desarme, y que fomenten así la confianza mutua entre los Estados. A nuestro parecer, la cuestión de la verificación es la piedra de toque de todos los esfuerzos de desarme y esto debe expresarse en el programa comprensivo.

(Sr. Pfeiffer, Rep. Fed. de Alemania)

Añadiré unas palabras acerca de las fases de la ejecución. Evidentemente, algunas medidas -como, pongamos por caso, las destinadas a fomentar la confianza- tienen que ponerse en ejecución en una fase más temprana que, por ejemplo, la abolición de ciertos tipos de armamentos. Pero será difícil dar a todas y a cada una de las medidas su ubicación debida mientras no nos hayamos puesto de acuerdo sobre toda la serie de medidas que comprenderá el programa.

Lo que parece más importante es el examen periódico de los progresos realizados, teniendo en cuenta los resultados de una verificación internacional imparcial de la ejecución de las distintas medidas. Sólo este examen podrá crear la confianza necesaria y preparar así el terreno para el proceso de desarme que preverá el programa comprensivo.

Las reservas de mi delegación respecto de la inserción de marcos cronológicos en el programa comprensivo son bien conocidas. A nuestro juicio esta reserva se justifica en vista de que la evolución de la situación internacional es bastante imprevisible. En tal sentido me permito citar un pasaje de la Declaración Final de la Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países no Alineados celebrada en Nueva Delhi del 9 al 13 de febrero del presente año:

"Los Ministros tomaron nota con grave preocupación de la situación en el Asia sudoccidental y convinieron en que entraña consecuencias peligrosas para la paz y la estabilidad de la región. Estuvieron de acuerdo en que la continuación de dicha situación tiene serias implicaciones para la paz y la seguridad internacionales."

Pueden seguir surgiendo situaciones como la que se menciona en la citada Declaración, que tienen repercusiones en la política y la seguridad internacional. Es posible que con ellas se complique o incluso se demore la ejecución del programa; por el contrario, otras situaciones podrían acelerarlo. En todo caso, cabe concluir que no es prudente relacionar la ejecución de determinadas medidas de desarme con un marco cronológico dado.

Sin embargo, mi delegación está dispuesta a examinar otros enfoques de la organización del programa comprensivo. Como ya lo he señalado, los procedimientos apropiados para un examen constante del programa podría contribuir a mantener y a fortalecer el impulso necesario para este esfuerzo común.

(Sr. Pfeiffer, Rep. Fed. de Alemania)

Antes de terminar, señor Presidente, permítame hacer una breve observación acerca de la naturaleza del programa. Es evidente que la aprobación de un programa que los Estados no estén decididos a aplicar tendrá tan sólo un valor limitado. Por otra parte, debe comprenderse que cuanto más firme sea el compromiso asumido por los Estados en cuanto a la ejecución del programa, más difícil les será ponerse de acuerdo en cuanto a su contenido. Por consiguiente, debemos adoptar un planteamiento equilibrado que no impida que los Estados acepten la inclusión de medidas eficaces de desarme y de control de armamentos. Mi Gobierno estima que, sobre la base de este planteamiento, será posible elaborar un programa comprensivo con verdaderas posibilidades de aplicación por todos los Estados.

EL PRESIDENTE [traducido del inglés]: Agradezco al Embajador Pfeiffer, representante de la República Federal de Alemania, tanto su discurso como las palabras de bienvenida que me ha dirigido.

Como hemos agotado la lista de oradores para la presente sesión, quisiera saber si alguna otra delegación desea hacer uso de la palabra en este momento.

Parece que nadie quiere la palabra.

Permítaseme, pues, presentarles el calendario de trabajo del Comité la próxima semana. Previa solicitud mía la Secretaría ha distribuido hoy un calendario de las reuniones que celebrarán el Comité y sus órganos subsidiarios la semana entrante, calendario que, según la costumbre sólo tiene carácter indicativo y expone básicamente el mismo programa de actividades de esta semana. Si no hay objeciones, consideraré que el Comité está dispuesto a aceptar el calendario sugerido por la Presidencia.

Así queda acordado.

EL PRESIDENTE [traducido del inglés]: Tiene la palabra el Representante personal del Secretario General, Embajador Jaipal, quien contestará a la pregunta que hizo en nuestra precedente sesión plenaria el Embajador Issraelian acerca de la distribución de documentos.

Sr. JAIPAL (Secretario del Comité de Desarme y Representante Personal del Secretario General) [traducido del inglés]: En nuestra 113ª sesión plenaria, celebrada el martes pasado, el distinguido representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Embajador Issraelian, formuló una pregunta a la Secretaría sobre la distribución de documentos, en particular, de los documentos CD/160 y CD/162.

(Sr. Jaipal, Secretario del Comité de Desarme y Representante Personal del Secretario General)

Al responder a esa pregunta, me permito aprovechar la oportunidad para informar a los miembros del Comité de los procedimientos que suele seguir la Secretaría en cuanto a la distribución de documentos. Según la práctica establecida, en las casillas de las delegaciones se coloca con regularidad el número de ejemplares de los documentos oficiales del Comité solicitado por cada delegación. Cuando los documentos oficiales se publican a última hora de la tarde del día anterior a la sesión plenaria o por la mañana del día mismo en que se celebra la sesión plenaria, se colocan sobre las mesas correspondientes a las delegaciones en la Sala del Consejo. Los documentos oficiales también se distribuyen en la Sala del Consejo cuando los miembros que los presentan lo piden a la Secretaría. Los documentos oficiales que requieren la adopción de medidas por el Comité, así como los proyectos de decisión, documentos de trabajo, documentos oficiosos, etc., se colocan también sobre la mesa durante la reunión en que se examinan, si no antes.

Los documentos de los grupos de trabajo se distribuyen normalmente en la Sala del Consejo cuando se reúnen esos grupos. A veces, a solicitud de su Presidente, los documentos de un grupo de trabajo se distribuyen en una sesión plenaria o una reunión informal para ahorrar tiempo, especialmente cuando el grupo de trabajo se reúne el mismo día o al siguiente o cuando el documento de que se trata debe llegar a las delegaciones antes de la próxima reunión del grupo de trabajo.

Los documentos oficiales del Comité y los documentos de los grupos de trabajo están también disponibles en la Sala del Consejo en las casillas numeradas que se encuentran a mi izquierda, por si las delegaciones desearan más ejemplares. Los documentos de los grupos de trabajo pueden encontrarse asimismo en la pequeña sala adyacente al Salón checo, a la izquierda de la entrada a la Sala del Consejo.

Las actas oficiales del Comité se colocan en las casillas de las delegaciones.

Los documentos oficiosos que contienen el calendario de trabajo semanal del Comité se distribuyen en la Sala del Consejo el jueves anterior a la semana a que se refiere el calendario.

En cuanto a la cuestión concreta del distinguido representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas acerca de dos documentos entregados a la Secretaría la semana pasada, quisiera comunicarle que el documento CD/160, presentado por su

(Sr. Jaipal, Secretario del Comité de Desarme y Representante Personal del Secretario General)

delegación el 3 de marzo, fue cursado el mismo día y estaba listo para la sesión plenaria del jueves 5 de marzo en español, francés, inglés y ruso. El documento se colocó asimismo en las casillas de las delegaciones y se distribuyó durante la sesión plenaria el 5 de marzo. Sin embargo, las versiones china y árabe solamente salieron el 9 de marzo.

El documento CD/162, presentado por un grupo de países socialistas el 5 de marzo, se colocó en las casillas de las delegaciones el 9 de marzo en árabe, chino, español y francés, y se puso también sobre la mesa el martes 10 de marzo por la mañana, durante la 112ª sesión plenaria. El documento se distribuyó en todos los idiomas, salvo en inglés, ya que el texto en ese idioma fue retirado de la Sala del Consejo por contener un error que se deslizó en los servicios técnicos. Hoy se ha colocado sobre la mesa la versión inglesa del documento, cuya nueva tirada se ha hecho esta mañana.

Se agradecerá cualquier sugerencia de los miembros para mejorar el procedimiento actual. La Secretaría procura dar el mejor servicio posible con un plantilla reducida y, aunque de vez en cuando puedan ocurrir errores y demoras, aseguro a los miembros que no son ni deliberados ni discriminatorios.

EL PRESIDENTE [traducido del inglés]: Agradezco al Secretario del Comité su declaración. Si alguien desea hacer alguna observación, le ruego manifestarse.

Veo que nadie lo desea.

La próxima sesión plenaria del Comité de Desarme se celebrará el martes 17 de marzo de 1981, a las 10.30 hcras.

Se levanta la sesión a las 12.50 horas.

CD/PV.115
17 de marzo de 1981
ESPAÑOL

ACTA DEFINITIVA DE LA 115ª SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el martes 17 de marzo de 1981, a las 10.30 horas

Presidente:

Sr. G. HERDER

(Rep. Democrática
Alemana)

GE.81-60784

PRESENTES EN LA SESION

<u>Alemania, República Federal de:</u>	Sr. G. PFEIFFER Sr. N. KLINGLER Sr. W. RÖHR
<u>Argelia:</u>	Sr. A. SALAH-BEY Sr. A. BENYAMINA
<u>Argentina:</u>	Srta. N. FREYRE-PENABAD
<u>Australia:</u>	Sr. R. STEELE Sr. T. FINDLAY
<u>Bélgica:</u>	Sr. A. ONKELINX Sr. J. M. NOIRFALISSE
<u>Birmania:</u>	U SAW HLAING U NGWE WIN
<u>Brasil:</u>	Sr. C. A. de SOUZA E SILVA Sr. S. de QUEIROZ DUARTE
<u>Bulgaria:</u>	Sr. P. VUTOV Sr. R. DEYANOV
<u>Canadá:</u>	Sr. D. S. McPHAIL Sr. G. SKINNER
<u>Cuba:</u>	Sra. V. BOROWDOSKY JACKIEWICH Sr. C. PAZOS Sr. F. CUSPINERA
<u>Checoslovaquia:</u>	Sr. M. RŮŽEK Sr. P. LUKESŮ Sr. A. CIMA Sr. J. JIRUSEK

PRESENTES EN LA SESION (continuación)China:

Sr. YU Peiwen
Sr. YU Mengjia
Sra. WANG Zhiyun
Sra. GE Yiyun

Egipto:

Sr. I. A. HASSAN
Sr. M. N. FAHMY

Estados Unidos de América:

Sr. C. C. FLOWERREE
Sr. F. DESIMONE
Sa. K. CRITTENBERGER
Sr. J. A. MISKEL
Sr. H. WILSON

Etiopía:

Sr. T. TERREFE
Sr. F. YOHANNES

Francia:

Sr. F. de la GORCE
Sr. J. de BEAUSSE
Sr. M. COUTURES

Hungría:

Sr. I. KÓMIVES
Sr. C. GYÖRFFY

India:

Sr. S. SARAN

Indonesia:

Sr. S. DARUSMAN
Sr. HARYOMATARAM
Sr. F. QASIM
Sr. KARYONO
Sr. I. DAMANIK
Sr. J. HADI

Irán:

Sr. J. ZAHIRNIA

PRESENTES EN LA SESION (continuación)

Italia: Sr. V. CORDERO di MONTEZEMOLO
Sr. A. CIARRAPICO
Sr. B. CABRAS
Sr. E. di GIOVANI
Sr. L. SALAZAR

Japón: Sr. Y. OKAWA
Sr. M. TAKAHASHI
Sr. R. ISHII
Sr. K. SHIMADA
Sr. K. ODA

Kenya: Sr. S. SHITEMI
Sr. G. MUNIU

Marruecos: Sr. M. CHRAIBI

México: Sr. A. GARCIA ROBLES
Sr. M. A. CACERES

Mongolia: Sr. S. H. LKHASHID
Sr. L. BAYART

Nigeria: Sr. W. O. AKINSANYA
Sr. T. AGUIYI-IRONSI

Países Bajos: Sr. R. H. FEIN
Sr. H. WAGENMAKERS

Pakistán: Sr. M. AHMAD
Sr. M. AKRAM
Sr. T. ALTAF

Perú: Sr. A. THORNBERRY

PRESENTES EN LA SESION (continuación)

<u>Polonia:</u>	Sr. B. SUJKA Sr. J. CIALOWICZ Sr. T. STROJWAS Sr. K. TOMASZEWSKI
<u>Reino Unido:</u>	Sr. D. M. SUMMERHAYES
<u>República Democrática Alemana:</u>	Sr. G. HERDER Sr. H. THIEELICKE Sr. M. KAULFUSS Sr. P. BÜNTIG
<u>Rumania:</u>	Sr. M. MALITA Sr. T. MELESCANU
<u>Sri Lanka:</u>	Sr. H. M. G. S. PALIHAKKARA
<u>Suecia:</u>	Sr. C. LIDGARD Sr. L. NORBERG Sr. B. EKHOLM
<u>Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas:</u>	Sr. V. L. ISSRAELIAN Sr. B. P. PROKOFIEV Sr. L. S. MOSHKOV Sr. A. G. DULIAN
<u>Venezuela:</u>	Sr. A. R. TAYLHARDAT Sr. H. ARTEAGA
<u>Yugoslavia:</u>	Sr. B. BRANKOVIĆ
<u>Zaire:</u>	
<u>Secretario del Comité de Desarme y Representante Personal del Secretario General:</u>	Sr. R. JAIPAL
<u>Secretario Adjunto del Comité de Desarme:</u>	Sr. V. BERASATEGUI

Sr. VULOV (Bulgaria) [traducido del inglés]: Hoy dedicaré mi intervención al sujeto de nuestro debate en sesión plenaria esta semana, o sea el tema 3 de nuestra agenda, "Acuerdos internacionales eficaces que den garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas". En mi primer discurso de este período de sesiones indiqué que Bulgaria, como Estado no poseedor de armas nucleares, atribuye una importancia especial a los esfuerzos encaminados a consolidar de manera muy eficaz las garantías relativas a la seguridad de los Estados no poseedores de armas nucleares. Mi delegación ha formulado también sugerencias para estructurar adecuadamente la labor del Grupo de Trabajo ad hoc sobre garantías de seguridad de modo que nos permitiera avanzar un poco más a este respecto. Hoy quisiera aprovechar esta oportunidad para exponer en sesión plenaria el enfoque general de mi delegación con respecto a este importante asunto.

Consideramos el problema de la concesión de garantías eficaces y fiables de seguridad a los Estados no poseedores de armas nucleares como parte integrante de la tarea más general del fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales y de la consolidación de la base política y jurídica para la observancia del principio de no utilización de la fuerza en las relaciones internacionales. La pronta solución de este problema repercutirá directamente en la creación de las condiciones necesarias para impedir la proliferación ulterior de las armas nucleares y reducir el peligro de una guerra nuclear. Además, creemos firmemente que los Estados no poseedores de armas nucleares, de los que no puede proceder la amenaza nuclear, tienen el derecho moral de preservar a sus pueblos y territorios de las terribles consecuencias de un holocausto nuclear.

Por regla general se reconoce que el desarme nuclear es lo más eficaz para garantizar que las armas nucleares no se empleen jamás contra los Estados no poseedores de armas nucleares, y en realidad contra ninguna nación. Por eso somos decididamente partidarios de que el Comité de Desarme proceda pronto a una negociación seria que pueda culminar en la cesación de la producción de todos los tipos de armas nucleares y en la reducción gradual de las existencias de esas armas hasta su eliminación definitiva de los arsenales militares. En espera de que se alcance este objetivo, mi país apoyará toda iniciativa para prohibir el empleo de armas nucleares y al mismo tiempo a renunciar al uso de la fuerza en las relaciones

(Sr. Vutov, Bulgaria)

internacionales. Hasta que quede así eliminada radicalmente la posibilidad de emplear de cualquier modo las armas nucleares, deseamos contribuir a la negociación de medidas destinadas a reforzar la seguridad de los Estados no poseedores de armas nucleares en todas sus formas posibles.

Es bien sabido que Bulgaria figura entre los defensores de la idea de que el medio más eficaz y fiable de resolver el problema del fortalecimiento de las garantías relativas a la seguridad de los Estados no poseedores de armas nucleares es la concertación de una convención internacional, y a tal efecto patrocinó con un grupo de Estados socialistas el documento CD/23, que contiene un proyecto de convención con esa finalidad. Sin embargo, en vista de lo difícil que resulta lograr un pronto consenso sobre alguna fórmula de ese tipo, hemos expresado también nuestro deseo de examinar otra solución paralela que pueda considerarse como un paso hacia nuestro objetivo final.

Por consiguiente, la delegación de Bulgaria estima que en las actuales circunstancias los progresos podrán obtenerse en términos prácticos a condición de tratar el problema gradualmente, quizás adoptando primero ciertas medidas provisionales apropiadas que además pudieran reforzar la seguridad de los Estados no poseedores de armas nucleares y demostrar la voluntad política de los Estados poseedores de esas armas de contribuir al logro de ese objetivo. No obstante, al proceder así no deberíamos perder de vista el objetivo final de nuestro empeño común, es decir la concertación de una convención internacional. Todo lo contrario, opinamos que el Comité de Desarme debe continuar, paralelamente con los esfuerzos en pro de los objetivos a corto plazo la búsqueda de un criterio común para examinar el contenido esencial de las garantías negativas de seguridad, con miras a establecer la base de tal acuerdo.

Teniendo en cuenta que el segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme se celebrará en breve, resulta aún más urgente que el Comité estudie constructivamente la cuestión de saber cuál es el mejor medio de proseguir sus afanes para ayudar a reforzar los elementos de que se dispone ya en cuanto a las garantías relativas a la seguridad de los Estados no poseedores de armas nucleares. La delegación de Bulgaria estima que en esta etapa se podría tratar de avanzar en varios sentidos simultáneamente, con objeto de centrar la atención, llegado el momento oportuno, en el que encierre mayores probabilidades de culminar

(Sr. Vutov, Bulgaria)

en la concertación de acuerdos internacionales, sean provisionales o más duraderos.¹/₂ Como no cabe duda de que el quid de nuestra tarea es hallar soluciones respecto del contenido esencial de las garantías negativas de seguridad, acogemos favorablemente la determinación del Grupo de Trabajo ad hoc de tratar primero este aspecto tan importante del problema general. Sin embargo, podríamos utilizar simultáneamente varios medios para cumplir esa tarea.

Por ejemplo, un medio de analizar el contenido esencial en esta etapa que podría dar resultados rápidos es el estudio de las similitudes existentes en el enfoque general adoptado por los Estados con respecto a la cuestión de las garantías negativas de seguridad. La idea es nueva y fue formulada por varias delegaciones en el Grupo de Trabajo ad hoc. Acogemos favorablemente esa útil sugerencia porque nos parece un modo realista de intentar la determinación y clasificación, en categorías generales, de las actuales coincidencias de opinión de todos nosotros, y principalmente de los Estados llamados a dar las garantías, en relación con nuestra voluntad común de conseguir un cambio favorable en el presente sistema de garantías negativas de seguridad. En el Grupo de Trabajo ya se han identificado por lo menos cinco de esas coincidencias en los enfoques generales, y quizá puedan concretarse otras más durante los esfuerzos comunes que desplegaremos más adelante, cuando se debata el fondo de la cuestión. A nuestro modo de ver, el resultado de ese estudio podría constituir la futura base para adoptar otras medidas posibles de importancia política, como una resolución provisional del Consejo de Seguridad o una declaración o comunicación conjunta, u otra forma apropiada para dar cierto ímpetu a nuestras actividades venideras sobre la materia.

La delegación de Bulgaria figura entre las que están dispuestas a realizar esfuerzos constructivos en el Comité de Desarme a fin de estudiar también la posibilidad de elaborar un criterio común para examinar el contenido esencial de las garantías negativas de seguridad más a fondo, a veces llamado "fórmula común". Como indicamos en el documento de trabajo CD/153 que hemos presentado, los elementos básicos de ese enfoque común pueden constituir una base general para un instrumento internacional de carácter vinculante o para declaraciones unilaterales idénticas en cuanto al fondo que los Estados poseedores de armas nucleares podrían tal vez formular por iniciativa propia, teniendo debidamente en cuenta los resultados alcanzados en las negociaciones.

(Sr. Vutov, Bulgaria)

No me propongo hablar ahora de cómo vemos las perspectivas de establecer una base general de esa índole, puesto que tendremos la oportunidad de hacerlo cuando el Grupo de Trabajo estudie el segundo medio. De momento sólo deseo abordar los aspectos que podrían afectar en algún modo la realización de la idea de que los Estados poseedores de armas nucleares hagan declaraciones solemnes, idénticas en cuanto al fondo, acerca de la garantía de no emplear armas nucleares contra los Estados no poseedores de esas armas.

Como saben muy bien todos los miembros, en su resolución 35/154 la Asamblea General insta a los Estados poseedores de armas nucleares a que hagan declaraciones de ese tipo que el Consejo de Seguridad podría aprobar ulteriormente. A nuestro juicio, cabría también considerarse esa medida como una importante contribución a la aplicación gradual de lo dispuesto en el párrafo 59 del Documento Final, en el cual la Asamblea General insta a los Estados poseedores de armas nucleares a "que prosigan los esfuerzos por concertar, según proceda, arreglos [internacionales] eficaces con miras a dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el uso o la amenaza de uso de esas armas". Estimamos que el Comité de Desarme y su Grupo de Trabajo podrían desempeñar una función valiosa en la preparación del terreno para que las declaraciones mencionadas se consideren idénticas o muy parecidas en cuanto al fondo. La medida sería un paso importante para acceder al deseo de los Estados no poseedores de armas nucleares de obtener garantías eficaces y más uniformes contra el empleo de tales armas. De conseguirse, este objetivo podría considerarse también como un paso hacia la concertación de una convención internacional. Por tanto, nuestra delegación estima que sería útil que tuviéramos una idea clara del remedio que se requeriría en la primera etapa del proceso para mejorar el sistema de garantías negativas de seguridad actualmente en vigor.

Sabemos que las declaraciones unilaterales sobre la no utilización de armas nucleares contra los Estados no poseedores de esas armas que se hicieron en relación con el período extraordinario de sesiones en 1978, son muy divergentes en cuanto a su naturaleza y contienen compromisos de grado diferente. Por ello al examinar su contenido tendemos a hacer una distinción entre los elementos correspondientes al enfoque general de los Estados poseedores de armas nucleares y los que estipulan los compromisos que efectivamente han contraído estos Estados de no emplear ni amenazar con emplear armas nucleares contra los Estados que no las poseen, compromisos que constituyen el sistema de garantías negativas de seguridad actualmente

(Sr. Vutov, Bulgaria)

en vigor. Pero este sistema dista mucho de la perfección. Se considera con razón que no ofrece la credibilidad y eficacia máximas posibles dados su carácter unilateral, las diferencias en cuanto al ámbito de aplicación, y el hecho de que algunos de esos compromisos de no utilización son muy condicionales y se prestan a diversas interpretaciones.

A nuestro juicio, sólo uno de los compromisos efectivos ofrece garantías para la seguridad de los Estados no poseedores de armas nucleares, de los que no puede de ningún modo proceder la amenaza nuclear, y que por lo mismo tienen derecho a esas garantías. El compromiso en cuestión estipula en términos objetivos y bien definidos los requisitos mínimos que deben reunir los Estados para obtener garantías. El requisito relativo a la condición de Estado no poseedor de armas nucleares del Estado que ha de recibir las garantías le ofrece diversas opciones. El derecho de legítima defensa del Estado que ofrece garantías está previsto en el compromiso, no en forma condicional sino más bien como requisito adicional, o sea el hecho de no existir armas nucleares en el territorio del Estado que ha de recibir garantías. Este compromiso ya se aplica prácticamente a todos los países no alineados, que por regla general no aceptan armas nucleares en sus territorios. La garantía se aplica también al continente de Europa, que ya está atestado de armas nucleares y donde es más aguda la necesidad de prevenir la posibilidad de que se usen armas nucleares. Esta fórmula contiene los requisitos mínimos que en una u otra forma pueden encontrarse en todos los demás compromisos de no utilización en vigor.

Las otras dos declaraciones en vigor sobre la no utilización son casi **idénticas** y constituyen, a nuestro modo de ver, el quid de las dificultades que entorpecen la búsqueda de un criterio común para examinar el contenido esencial de las garantías negativas de seguridad, puesto que contienen ciertas cláusulas que prevén posibles derogaciones de la promesa de no utilización redactadas en términos que se prestan excesivamente a interpretaciones subjetivas. El derecho de legítima defensa del Estado que concede las garantías se refleja en esos compromisos de modo que parece contradictorio a la idea básica de las garantías negativas de seguridad, es decir, que las armas nucleares no se pueden emplear contra los Estados no poseedores de esas armas de los que no puede proceder una amenaza nuclear. Cabría mejorar esas dos promesas, por ejemplo, para que tuviesen en cuenta tanto que el derecho de legítima defensa puede formularse en forma no condicional, como el hecho de no haberse mencionado la pertenencia del Estado que ha de obtener las garantías a una

(Sr. Vutov, Bulgaria)

alianza en las garantías análogas que los dos Estados de que se trata concedieron en virtud del Tratado de Tlatelolco, ni en la garantía de alcance mundial brindada por el Presidente de uno de ellos en una declaración que hizo en 1977.

El sistema de garantías negativas de seguridad en vigor con respecto a los Estados no poseedores de armas nucleares es también incompleto en lo que se refiere a la participación en él de todos los Estados poseedores de esas armas. Este hecho se desprende claramente de las declaraciones sobre la no utilización que hicieron por separado los Estados poseedores de esas armas al apoyar el documento básico del Grupo de Trabajo ad hoc sobre garantías de seguridad (CD/SA/WP.2), contenido en el informe del Grupo correspondiente a su período de sesiones de 1980, que figura en el documento CD/125.

Celebramos la voluntad expresada en ese documento por uno de los Estados poseedores de armas nucleares de negociar "con los participantes en zonas libres de armas nucleares para concertar compromisos eficaces y vinculantes, cuando proceda, para excluir todo uso o amenaza de uso de armas nucleares contra los Estados de esas zonas". Sin embargo, no podemos hacer caso omiso de que se trata de una declaración de aplicación regional y no mundial, que no podría considerarse como compromiso en vigor con respecto a la no utilización de las armas nucleares contra los Estados que no las poseen. Por consiguiente, estos Estados agradecerían mucho que dicho Estado poseedor de armas nucleares hiciera unilateralmente una declaración solemne de aplicación mundial, a efectos de que no empleará ni **amenazará** con emplear armas nucleares contra una categoría claramente especificada de Estados no poseedores de armas nucleares, con preferencia de aquellos en cuyo territorio no existen estas armas.

En cuanto a la declaración del Estado poseedor de armas nucleares que figura en primer lugar en el documento que he mencionado, acogemos con beneplácito el apoyo de este Estado a la idea de concertar una convención internacional. Conocemos también el llamamiento o recomendación que hizo ese Estado poseedor de armas nucleares en el mismo documento, en el sentido de que "los Estados poseedores de armas nucleares deberían al menos comprometerse a abstenerse del uso o de la amenaza del uso de esas armas contra los Estados que no las poseen y contra las zonas libres de esas armas". Si se considera que esta posición es la expresión de la voluntad de dar garantías negativas de seguridad a todos los Estados no poseedores de armas nucleares, creo que esos Estados no harán sino apreciarla mucho siempre que esa

(Sr. Vutov, Bulgaria)

declaración se acompañe del correspondiente compromiso unilateral contraído a un nivel muy respetable, lo que subsanaría indudablemente una deficiencia manifiesta del sistema de garantías de seguridad actualmente en vigor. Sin embargo, si ha de considerarse que la posición del Estado poseedor de armas nucleares a que me refiero depende de que los demás Estados poseedores de esas armas adopten la misma actitud, me temo, dada la posición de algunos de ellos en cuanto al ámbito de aplicación, que sea poco probable conseguir en el futuro inmediato unas garantías ilimitadas de esta índole.

Al mismo tiempo, como se indica en el documento CD/SA/WP.2, al que me he referido reiteradas veces, los mismos Estados poseedores de armas nucleares, por iniciativa propia, declararon unilateralmente hace tiempo que en ningún momento ni circunstancia serían los primeros en utilizar armas nucleares. Sin embargo, temo que este compromiso de no ser los primeros en utilizar esas armas, que reconozco ya está en vigor, tenga quizás más importancia para las relaciones entre los Estados poseedores de armas nucleares que para las que mantienen con los Estados que no poseen esas armas. Si esta promesa puede considerarse como un compromiso de no utilización con respecto a los Estados no poseedores de armas nucleares, no hay nada en ella que pueda impedir que ese Estado poseedor de armas nucleares las emplee contra cualquier Estado no poseedor siempre que otro Estado poseedor de armas nucleares haya sido el primero en utilizarlas.

Por consiguiente, opinamos que sería un paso muy positivo hacia adelante y una contribución a los esfuerzos por completar el actual sistema de garantías negativas de seguridad con respecto a los Estados no poseedores de armas nucleares si el Estado poseedor de las armas en cuestión estudiara también la posibilidad de hacer unilateralmente una declaración solemne en la que precise su compromiso de no utilizar ni amenazar con utilizar armas nucleares contra una categoría claramente especificada de Estados no poseedores de esas armas.

La delegación de Bulgaria estima que en el tiempo que queda hasta el segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, y en esa misma ocasión, se podría, como se hizo en 1978, brindar a los Estados poseedores de armas nucleares la oportunidad de contribuir a desarrollar aún más el actual sistema de garantías negativas de seguridad para los Estados no poseedores de esas armas según las pautas que acabo de esbozar.

(Sr. Vutov, Bulgaria)

Estas son algunas de las consideraciones que deseábamos exponer hoy respecto de los posibles medios de reforzar las garantías relativas a la seguridad de los Estados no poseedores de armas nucleares y que cabría tener presentes al examinar el fondo del problema en el Grupo de Trabajo ad hoc.

Sr. AHMAD (Pakistán) [traducido del inglés]: Mi delegación quisiera, al exponer sus puntos de vista acerca del programa comprensivo de desarme, presentar su documento de trabajo distribuido con la signatura CD/161 y titulado "Acuerdos internacionales eficaces que den garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas".

La delegación del Pakistán está convencida de que en el contexto de la perturbada situación internacional actual, la elaboración de un programa comprensivo de desarme adquiere una importancia todavía mayor. Creemos que un auténtico acuerdo sobre un programa comprensivo que sea eficaz puede influir en las políticas de las grandes Potencias, llevarlas a la moderación y contribuir a la realización de medidas concretas de desarme.

Por consiguiente, la delegación del Pakistán celebra que se hayan reanudado las negociaciones en el Grupo de Trabajo ad hoc creado el año pasado para elaborar un programa comprensivo. Observamos con satisfacción que bajo la experta dirección del Embajador García Robles de México, se ha emprendido una seria labor para desarrollar el ~~bosquejo~~ bosquejo de programa convenido en nuestro período de sesiones precedente. La delegación del Pakistán aprovecha esta oportunidad para reiterar lo que a nuestro juicio deberían ser algunos de los rasgos principales del programa comprensivo.

Creemos que el objetivo central del programa comprensivo debe ser el desarme general y completo y la eliminación de la guerra como instrumento de la política de los Estados. Las medidas concretas del programa deben ser elementos lógicos de un proceso integral que conduzca al desarme general y completo. Desde luego, el programa puede incluir adicionalmente objetivos secundarios como el de reducir el peligro de una guerra nuclear y el de acelerar las negociaciones sobre el desarme nuclear.

Una cuestión muy importante en la que hay que llegar a un acuerdo es la naturaleza del programa comprensivo. La delegación del Pakistán estima que el programa comprensivo de desarme debe ser a la vez un programa de acción y un compromiso de actuar; debe crear obligaciones de carácter jurídicamente obligatorio para todos

(Sr. Ahmad, Pakistán)

los Estados con objeto de que se comprometan a negociar de buena fe y a ejecutar las medidas previstas en él. Como el Embajador Issraelian de la Unión Soviética dijo en nuestra sesión anterior, el programa comprensivo no debería ser "otro papel mojado que corra la suerte poco envidiable de tantas declaraciones solemnes que nunca se han puesto en práctica". Mi delegación reconoce, desde luego, que, como el distinguido Embajador de la República Federal de Alemania declaró aquí el 12 de marzo de 1981, "cuanto más firme sea el compromiso asumido por los Estados en cuanto a la ejecución del programa, más difícil les será ponerse de acuerdo en cuanto a su contenido". Sin embargo, para nosotros la elección parece obvia. Sería mejor enfrentar, aquí y ahora, las dificultades que haya para un acuerdo sobre las medidas concretas del programa, que elaborar un programa que, desde el comienzo, los Estados quizá no tengan intención de respetar.

Admitimos que las realidades de hoy son sobrecogedoras, pero de eso no se deduce en modo alguno que el Comité de Desarme deba aceptarlas como inmutables o reducir su visión de un programa comprensivo a causa de la posible evolución imprevisible de la situación internacional. Para mi delegación el programa comprensivo debe ser precisamente un intento serio, de parte de la comunidad internacional, de lograr que la evolución de la situación internacional se encamine hacia el desarme y no hacia una carrera de armamentos desenfrenada e imposible de predecir.

Para mi delegación, que el programa comprensivo deba crear obligaciones jurídicas para los Estados es algo inherente al hecho de que la tarea de elaborarlo haya sido asignada al Comité de Desarme, ya que este órgano está llamado a mantener negociaciones sobre acuerdos concretos de desarme, a diferencia de la Asamblea General o de otros órganos que habitualmente emiten documentos de carácter solemne pero esencialmente exhortativo. Por sí solo, un compromiso político en relación con el programa comprensivo no sería suficiente, toda vez que los compromisos políticos de este tipo los formulan los gobiernos y no suelen obligar a sus sucesores en el poder. En cambio, un compromiso jurídico es obligatorio para los Estados.

(Sr. Ahmad, Pakistán)

Un segundo rasgo del programa comprensivo respecto del cual se han expuesto puntos de vista distintos es el que concierne a su calendario y a sus fases de ejecución. Todos podemos convenir en que el programa comprensivo constituirá un proceso gradual, que podría comenzar con las tareas que son urgentes y posibles y pasar luego a otras que son más ambiciosas y difíciles. Este proceso gradual habrá que definirlo en el programa con la máxima claridad posible y encuadrarlo en una perspectiva cronológica. Por desgracia, todavía parece existir una confusión considerable en cuanto a la cuestión del calendario. El Pakistán ha sugerido que el objetivo del programa comprensivo sea el de alcanzar la meta del desarme general y completo en el año 2000. Nos parece que esa fecha no es demasiado ambiciosa para el logro de nuestro objetivo final, ni tampoco una meta inflexible; la concebimos más bien como un plazo indicativo para la ejecución del proceso de desarme enunciado en el programa comprensivo. Estamos seguros de que nadie regañaría a los gobiernos del mundo si el programa no se hubiera realizado para aquella fecha, siempre que durante ese período se hubiesen hecho progresos sustanciales hacia la meta final. Por otra parte, elaborar un programa en el que no se indicara la necesidad urgente de aplicar las medidas previstas en él podría muy bien relegar al olvido nuestros esfuerzos.

Para mayor comodidad, el programa comprensivo podría clasificarse por categorías en diversas fases de ejecución que serían tres, cuatro o más, en función de los criterios empleados para la clasificación. La delegación del Pakistán ha propuesto que el programa comprensivo se divida en tres grandes fases: primera, medidas inmediatas; segunda, medidas a corto plazo, y tercera, medidas finales o conclusivas.

A nuestro modo de ver, en la fase primera e inmediata habría que incluir las medidas indispensables para prevenir la escalada ulterior de la carrera de armamentos y para detenerla, así como aquellas sobre las cuales se haya establecido un consenso internacional. Así pues, la prohibición completa de los ensayos nucleares, la prohibición de las armas químicas, las garantías relativas a la seguridad de los Estados no poseedores de armas nucleares, la elaboración del consenso internacional sobre la no proliferación y sobre el empleo pacífico de la tecnología nuclear, así como la promoción de las zonas libres de armas nucleares, entrarían en la categoría de las medidas inmediatas de desarme. La identificación de las medidas que se incluirían en la primera fase del programa no debiera ser

(Sr. Ahmed, Pakistán)

demasiado difícil puesto que en su mayoría figuran de hecho en el Documento Final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, en los "elementos" de un programa comprensivo elaborados por la Comisión de Desarme y en la declaración del decenio de 1980 Segundo Decenio para el Desarme. Lo que tendría importancia en el contexto de las medidas inmediatas sería dar mayor precisión y orientación a los acuerdos que hubieren de concertarse sobre estas cuestiones de desarme.

A nuestro modo de ver, la segunda **fase**, o sea la de las medidas a corto plazo, debiera abarcar las destinadas a reducir los arsenales existentes de armas nucleares, convencionales y de otras armas. La delegación del Pakistán ha identificado con carácter preliminar algunas de las medidas que podrían incluirse en esta fase, es decir, la concertación de un tercer acuerdo de limitación de las armas estratégicas entre las superpotencias, la concertación de un acuerdo sobre las armas nucleares de alcance intermedio, y un acuerdo entre las Potencias poseedoras de armas nucleares de no ser las primeras en utilizar esas armas. Creemos, no obstante, que las medidas correspondientes a esta fase del programa comprensivo hay que identificarlas y desarrollarlas con mayor claridad, ya que las orientaciones disponibles, por ejemplo en el párrafo 50 del Documento Final, con respecto al desarme nuclear, si bien son útiles no son suficientes. En nuestra intervención de 10 de marzo de 1981 hemos expuesto nuestras ideas acerca de la necesidad de precisar más las disposiciones del párrafo 50 del Documento Final. Nos parece que también sería necesaria una operación análoga en relación con las armas convencionales y con otras armas. Teniendo en cuenta que en los programas y en las declaraciones existentes faltan orientaciones al respecto, mi delegación piensa que quizá podrían buscarse en propuestas hechas anteriormente, incluidos los proyectos de tratado sobre el desarme general y completo presentados en 1961 por los Estados Unidos y la Unión Soviética.

Es lógico que las medidas que hayan de recogerse en la fase tercera y final del programa comprensivo sean las más difíciles de concebir y de convenir. Mi delegación estima, pues, que las medidas finales referentes a la eliminación completa y la destrucción de las armas nucleares, convencionales y otras armas, y al establecimiento de un organismo internacional y de otros mecanismos para supervisar la ejecución de las medidas de desarme, tal vez podrían enunciarse en el programa comprensivo en términos más generales que las que se incluyan en las fases primera y segunda.

(Sr. Ahmed, Pakistán)

La delegación del Pakistán conviene en la necesidad de examinar periódicamente el programa comprensivo para dar impulso a las negociaciones que puedan haberse quedado rezagadas, o para desarrollar con más precisión aquellas medidas que, en alguna circunstancia se hubieran definido en términos generales cuando se aprobó inicialmente el programa. Las conferencias de examen del programa comprensivo podrían planificarse de manera que coincidieran con cada fase del programa que se hubiera convenido.

Otro principio que habrá de tenerse presente al clasificar las diversas medidas es el de mantener un equilibrio de seguridad entre los diversos Estados en cada fase del proceso de desarme. Sin embargo, este equilibrio no debería interpretarse como mantenimiento de la desigual distribución actual de la capacidad militar entre los diversos países del mundo. Por consiguiente, en el programa comprensivo se asignaría la responsabilidad primordial por la realización de las medidas de desarme, por lo menos en la fase inicial, a las dos principales Potencias nucleares que poseen la capacidad militar predominante en el mundo de hoy. Por otra parte, en las medidas incluidas en las diversas fases del proceso conducente al desarme general y completo debe tenerse presente la conexión entre los distintos tipos de negociaciones de desarme. A nuestro modo de ver, parecen inevitables tres tipos de conexión: primero, entre el desarme nuclear y el convencional; segundo, entre las medidas mundiales y las regionales; y tercero, entre el desarme y las medidas destinadas a fomentar la seguridad internacional y la confianza entre los Estados. Algunos oradores, en particular el distinguido representante de la República Federal de Alemania, han mencionado estas cuestiones.

La delegación del Pakistán seguirá prestando su contribución a las negociaciones en el Grupo de Trabajo ad hoc sobre el programa comprensivo de desarme con miras a dejar terminado un instrumento jurídico internacional para que pueda presentarse a la Asamblea General en su segundo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme. Creemos que en la etapa actual sería muy útil que el Grupo de Trabajo ad hoc preparara una lista completa de las medidas que habrían de incluirse en el programa. En la segunda etapa, estas medidas podrían integrarse en las diversas fases del programa comprensivo que se convinieran. A partir de ese momento, las negociaciones podrían centrarse en las cuestiones fundamentales, a saber, la naturaleza del programa y la cuestión de su calendario.

(Sr. Ahmed, Pakistán)

El Comité reanuda hoy en sesión plenaria el examen del tema relativo a los acuerdos internacionales eficaces que den garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas. En anteriores sesiones del Comité hemos expuesto la postura del Pakistán sobre el tema; últimamente, en mi intervención del 17 de febrero de este año. No voy a reiterar nuestros puntos de vista, salvo para declarar lo mucho que nos decepciona el que, con una sola excepción, las Potencias nucleares hayan seguido mostrando falta de sensibilidad ante las preocupaciones de seguridad de los Estados no poseedores de armas nucleares.

Sin embargo, en las negociaciones que se han desarrollado hasta la fecha se ha registrado cierto progreso. Con respecto a la forma de las garantías no hay, en principio, ninguna objeción a una convención internacional, pese a que también se han señalado las dificultades inherentes. En cuanto al fondo o naturaleza de las garantías, el progreso de las negociaciones es menos evidente; incluso quizá haya habido un retroceso en la postura de algunas de las principales Potencias nucleares. No obstante, en su informe al Comité presentado en el anterior período de sesiones, el Grupo de Trabajo ad hoc subrayó la necesidad de proseguir la búsqueda de un "enfoque común aceptable para todos que pueda incorporarse a un instrumento internacional que sea jurídicamente obligatorio".

El documento de trabajo presentado por la delegación del Pakistán con la signatura CD/161 constituye un esfuerzo sincero por nuestra parte por introducir en las negociaciones las diversas posibilidades que quepa estudiar para encontrar un "enfoque común". Las negociaciones se han limitado hasta el momento a una sola de esas posibilidades -la cuarta de las enumeradas en nuestro documento de trabajo- y han tropezado con las posiciones inflexibles de las Potencias nucleares, reflejadas en sus declaraciones unilaterales. Lo que sugerimos en nuestro documento de trabajo es que se estudien a fondo todas las posibilidades con objeto de elaborar un criterio común.

El documento de trabajo CD/161 es elocuente, así es que tan sólo añadiré algunas observaciones a título de aclaración.

En primer lugar, el examen de una u otra de las posibilidades expuestas en el documento no debe comprometer la posición de ningún Estado. Por lo que atañe al Pakistán, creemos que la búsqueda de un "enfoque común" debe partir de la tesis

(Sr. Ahmed, Pakistán)

fundamental de que mientras no se realice el desarme nuclear, las Potencias nucleares tienen la obligación de dar garantías a todos los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas. Así pues, nuestra preferencia, y creo que la preferencia de la mayoría de los Estados no poseedores de armas nucleares, va hacia la primera de las posibilidades enumeradas en nuestro documento de trabajo. Sin embargo, con espíritu de avenencia estamos dispuestos a tener en cuenta también las legítimas preocupaciones de seguridad de los Estados poseedores de armas nucleares, siempre que no anulen la eficacia y la credibilidad de las garantías dadas a los Estados no poseedores de dichas armas.

En segundo lugar, algunas de las posibilidades expuestas en el documento de trabajo, especialmente la segunda, no se han estudiado en absoluto hasta la fecha en nuestras negociaciones. Si bien los efectos del enfoque bosquejado en la segunda posibilidad para la seguridad de los Estados no poseedores de armas nucleares quizá podrían resultar menoscabados hasta cierto punto por las reservas que formulara alguna de las Potencias nucleares, creemos que sería preferible a varias de las distintas líneas de conducta sugeridas. La tercera de las posibilidades expuestas en nuestro documento entrañaría, por otra parte, que los esfuerzos destinados a elaborar un enfoque común tuvieran que partir de premisas nuevas para definir los intereses legítimos de seguridad de las Potencias nucleares mediante negociaciones y en términos más estrictos que lo han hecho ellas en sus declaraciones unilaterales vigentes. Un ejemplo de las premisas nuevas que podrían examinarse lo tenemos en la declaración del Presidente Brezhnev de 27 de abril de 1978, a efectos de que la Unión Soviética se vería obligada a utilizar armas nucleares únicamente si fuera agredida por una Potencia nuclear.

En tercer lugar, si bien el Grupo de Trabajo ad hoc ha hecho ya esfuerzos por armonizar las declaraciones unilaterales de las Potencias nucleares, tal vez pudieran surgir ideas nuevas para salir del atolladero. Desde luego, mi delegación sigue creyendo que la fórmula de transacción expuesta en el proyecto de convención del Pakistán (CD/10), que prevé que los Estados poseedores de armas nucleares se comprometan "a no emplear ni amenazar con emplear armas nucleares contra Estados que no poseen esas armas que no sean partes en los arreglos de seguridad nuclear de algunos Estados poseedores de armas nucleares", es una base muy realista para armonizar las posiciones reflejadas en las declaraciones unilaterales de las Potencias nucleares. Pero estamos dispuestos a aceptar sugerencias que puedan mejorar esta fórmula.

(Sr. Ahmed, Pakistán)

En cuarto lugar, la última de las posibilidades expuesta en nuestro documento no entrañaría la elaboración de una "fórmula común" sobre las garantías de seguridad, si bien podría conceptuarse como un "enfoque común" de la cuestión. Esta posibilidad, a nuestro modo de ver, constituye el mínimo común denominador de lo que puede realizarse en materia de garantías de seguridad.

Puede ser que haya otras posibilidades de enfoque común, distintas de las expuestas en el documento CD/161. Hemos examinado detenidamente las ideas recogidas en el documento CD/153, presentado por la delegación de Bulgaria. La delegación del Pakistán está dispuesta a examinar todas las vías posibles para elaborar un "enfoque común" que ofrezca garantías fiables y eficaces a los Estados no poseedores de armas nucleares contra la amenaza que plantean esas armas.

Sr. OKAWA (Japón) [traducido del inglés]: Tengo al fin el placer, Sr. Presidente, de felicitarle oficialmente en nombre de la delegación del Japón por su mandato en la Presidencia de nuestro Comité durante el mes de marzo. Le deseo éxito en tan importante puesto y le prometo la plena cooperación de mi delegación. He elogiado ya a su distinguido predecesor por la gran eficiencia con que encarriló nuestras actividades el mes pasado, y sólo me queda expresar al Embajador de La Gorce la profunda gratitud de mi delegación.

Hoy he de hacer algunas observaciones en nombre de mi Gobierno acerca del programa comprensivo de desarme que ocupa en la actualidad al Grupo de Trabajo ad hoc bajo la distinguida Presidencia del Excmo. Sr. Embajador García Robles.

Las cuestiones de desarme guardan íntima relación con la situación política internacional, que por su naturaleza cambia constantemente y que resulta imprevisible hasta con un margen de un año, por no hablar ya de varios años de antelación. Tienen por otra parte un nexo vital con el marco de seguridad de cada Estado, sea a nivel regional o a nivel mundial.

Mi delegación estima por consiguiente que el proceso de desarme ha de concebirse en el contexto de la fluida situación internacional, en el sentido lato de la palabra y con inclusión, entre otras cosas, de sus aspectos políticos y de seguridad; más concretamente, el proceso del desarme sólo cabe concebirlo en la medida en que tome en consideración las necesidades de seguridad individuales y colectivas de los Estados participantes.

Desde esta óptica, mi delegación no cree que valga la pena tratar de fijar plazos concretos para la ejecución de las diversas medidas de desarme que se incluyan en el programa comprensivo. Contrastados con la realidad, esos plazos fijos no serían viables.

(Sr. Okawa, Japón)

Algunas delegaciones han expuesto, por otra parte, la idea de un calendario indicativo dividido en diversas fases sucesivas. Cabe decir que básicamente este concepto es corolario de la idea de los plazos fijos, y mi delegación teme que resulte tan poco realista y tan impracticable como la idea inicial de los plazos fijos. Sin embargo, podemos admitir que se considere una especie de sucesión lógica para las diversas medidas concretas de desarme: que aquellas que probablemente puedan realizarse a corto plazo -sin especificar el número de años que ese corto plazo abarcará- vendrían seguidas de las que fueran realizables más adelante. Por tanto, se escalonarían en una sucesión que sería lógica pero solamente indicativa. A este respecto, mi delegación se permite señalar a la atención del Comité el "Proyecto de programa de acción" elaborado por varios países, entre ellos el Japón, y presentado al Comité Preparatorio del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme en el documento A/AC.187/96, de 1º de febrero de 1978. Nuestras ideas básicas acerca de los proyectados programas de desarme, claramente expuestas en ese documento, son viables todavía y pueden facilitar nuestra tarea de formular el programa comprensivo de desarme.

Mi delegación comparte también la opinión de las muchas delegaciones que han señalado que el programa comprensivo de desarme no debería constituir un instrumento jurídicamente obligatorio. Por razones obvias, un programa jurídicamente obligatorio no sería ni realista ni apropiado.

Sería mucho más importe, e incluso esencial, que cada una de las medidas concretas de desarme enumeradas en el programa comprensivo fuera acompañada de un sistema de verificación eficaz para garantizar que será debidamente cumplida, lo que realzará la confianza en su credibilidad.

Nuestro programa comprensivo debería ser nada más y nada menos que un marco viable en el que nuestras aspiraciones de desarme pudieran convertirse y engranarse en una serie de acciones concretas que revestirían la forma de medidas practicables con el tiempo, en momentos determinados.

Habría que concebirlo, además, de manera que permitiera que las diversas medidas de desarme recogidas en él se ejecutaran sin quebrantar el delicado equilibrio de la interrelación orgánica entre ellas, lo que significa también que habrá que realizar cada medida sin perjuicio para el marco existente de seguridad internacional.

EL PRESIDENTE [traducido del inglés]: Doy las gracias al distinguido representante del Japón por su intervención y por las amables palabras que ha dedicado a la Presidencia.

Como ustedes recordarán, al final de la reunión informal que celebramos ayer por la tarde anuncié que convocaría consultas oficiosas abiertas sobre las cuestiones que examinamos durante la serie de reuniones informales dedicadas a los temas 1 y 2 de la agenda del Comité. Ahora me complace comunicar a los miembros que esas consultas comenzarán mañana miércoles a las 15.00 horas, en la Sala de Conferencias Nº 1 adyacente a la Sala del Consejo.

La próxima sesión plenaria del Comité de Desarme se celebrará el jueves 19 de marzo de 1981, a las 10.30 horas.

Se levanta la sesión a las 11.45 horas.

CD/PV.116
19 de marzo de 1981
ESPAÑOL

ACTA DEFINITIVA DE LA 116ª SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el jueves 19 de marzo de 1981, a las 10.30 horas

Presidente: Sr. G. HERDER (República Democrática
Alemana)

PRESENTES EN LA SESION

Alemania, República Federal de: Sr. G. PFEIFFER
Sr. N. KLINGLER
Sr. W. RÖHR

Argelia: Sr. A. BENYAMINA

Argentina: Sr. F. JIMENEZ DAVILA
Srta. N. FREYRE PEÑABAD

Australia: Sr. R. STEELE

Bélgica: Sr. A. ONKELINX
Sr. J. M. NOIRFALISSE

Birmania: U SAW HLAING
U NGWE WIN
U THAN HTUN

Brasil: Sr. C. A. de SOUZA e SILVA
Sr. S. de QUEIROZ DUARTE

Bulgaria: Sr. P. VUTOV
Sr. R. DEYANOV

Canadá: Sr. D. S. McPHAIL
Sr. G. SKINNER

Cuba: Sra. V. BOROWDOSKY JACKIEWICH
Sr. C. PAZOS
Sr. F. CUSPINERA

Checoslovaquia: Sr. M. RŮZEK
Sr. P. LUKEŠ
Sr. A. CIMA

PRESENTES EN LA SESION (continuación)

China:
Sr. YU Peiwen
Sr. LIANG Yufan
Sr. YU Mengjia
Sra. WANG Zhiyun
Sra. GE Yiyun

Egipto:
Sr. E. A. EL REEDY
Sr. I. A. HASSAN
Sr. M. N. FAHMY

Estados Unidos de América:
Sr. C. C. FLOWERREEE
Sr. F. DESIMONE
Sa. K. CRITTENBERGER
Sr. J. A. MISKEL
Sr. C. PIERCY

Etiopía:
Sr. T. TERREFE
Sr. F. YOHANNES

Francia:
Sr. F. de la GORCE
Sr. J. de BEAUSSE
Sr. M. COUTHURES

Hungría:
Sr. I. KÓMIVES
Sr. C. GYÖRFFY
Sr. A. LAKATOS

India:
Sr. S. SARAN

Indonesia:
Sr. S. DARUSMAN
Sr. HARYOMATARAN
Sr. F. QASIM
Sr. J. HADI

Irán:
Sr. D. AMERI

PRESENTES EN LA SESION (continuación)

Italia: Sr. V. CORDERO di MONTEZEMOLO
Sr. B. CABRAS
Sr. E. di GIOVANI

Japón: Sr. Y. OKAWA
Sr. M. TAKAHASHI
Sr. R. ISHII
Sr. K. SHIMADA
Sr. K. ODA

Kenya: Sr. S. SHITEMI
Sr. G. MUNIÜ

Marruecos: Sr. M. CHRAIBI

México: Sr. A. GARCIA ROBLES
Sr. M. A. CACERES

Mongolia: Sr. S. H. IKHASHID
Sr. S. O. BOLD

Nigeria: Sr. O. ADENIJI
Sr. W. O. AKINSANYA
Sr. T. AGUIYI-IRONSI

Países Bajos: Sr. R. H. FEIN
Sr. H. WAGENMAKERS

Pakistán: Sr. M. AKRAM
Sr. T. ALTAF

Perú: Sr. F. VALDIVIESO
Sr. A. THORNBERRY

PRESENTES EN LA SESION (continuación)Polonia:

Sr. B. SUJKA
Sr. J. CIAŁOWICZ
Sr. T. STROJWAS
Sr. K. TOMASZEWSKI

Reino Unido:

Sr. D. SUMMERHAYES
Sr. N. H. MARSHALL
Sra. J. I. LINK

República Democrática Alemana:

Sr. G. HERDER
Sr. P. BÜNTIG

Rumania:

Sr. M. MALITA
Sr. O. IONESCU
Sr. T. MELESCANU
Sr. L. TOADER

Sri Lanka:

Sr. H. M. G. S. PALIHAKKARA

Suecia:

Sr. C. LIDGARD
Sr. L. NORBERG
Sr. J. LUNDIN
Sr. L. E. de GREER

Unión de Repúblicas Socialistas
Soviéticas:

Sr. V. L. ISSRAELIAN
Sr. V. A. PERFILIEV
Sr. L. S. MOSHKOV
Sr. A. G. DULYAN

Venezuela:

Sr. A. R. TAYLHARDAT
Sr. H. ARTEAGA

Yugoslavia:

Sr. M. VRHUNEC
Sr. B. BRANKOVIC

Zaire:

Sr. M'KONGO DONTONI BWANDA

PRESENTE EN LA SESION (continuación)

Secretario del Comité de Desarme
y Representante Personal del
Secretario General:

Sr. R. JAIPAL

Secretario Adjunto del
Comité de Desarme:

Sr. V. BERASATEGUI

REPRESENTANTES DE ESTADOS NO MIEMBROS

Finlandia:

Sr. P. KEISALO

Sr. V. SORALAHTI

Suiza:

Sr. PICTET

Sr. VRHUNEC (Yugoslavia) [traducido del inglés]: Yugoslavia atribuye gran importancia a la idea de dar garantías internacionales a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas. En el mundo en que vivimos, con todas las contradicciones que lo caracterizan, en el que continúa la carrera de armamentos, y en particular de armamentos nucleares, y en el que las armas de destrucción en masa se perfeccionan cada vez más, la seguridad de todos los países, independientemente de su potencia militar, está directamente amenazada. Sin embargo, los países pequeños y militarmente débiles, que no poseen armas nucleares, corren un peligro particular.

Tenemos conciencia de que sólo una seguridad mundial, fundada en la cooperación y en la confianza mutua puede detener la carrera de armamentos y permitir el desarme general y completo bajo un control internacional eficaz, la reducción de los efectivos militares y la eliminación de todas las armas nucleares y demás armas de destrucción en masa. Sólo una seguridad de esta índole puede facilitar la modificación de las relaciones internacionales existentes y la creación de condiciones para una paz duradera, y fomentar un desarrollo libre y equitativo de todos los países. Mientras haya un poseedor de armas nucleares, no se podrá establecer la paz, la confianza y la seguridad internacional en ningún país, posea o no armas nucleares. Sin embargo, aun cuando esta situación persiste -y evidentemente no se resolverá pronto- los Estados no poseedores de armas nucleares, y entre ellos Yugoslavia, piden con razón que las Potencias nucleares se comprometan, mediante un instrumento particularmente obligatorio, a ofrecer las garantías que estamos examinando.

Por estas razones se ha dado acertadamente prioridad a esta cuestión en la labor del Comité de Desarme. A nuestro juicio, las negociaciones que hemos organizado deben dar lugar al establecimiento de garantías claras y firmes que las Potencias nucleares habrán de respetar en la forma más estricta. Con el fin de alcanzar este objetivo, las garantías deben incluir los siguientes elementos básicos:

Primero, deben ser incondicionales, pues toda condición, aunque fuera menor, menoscabaría la firmeza y el contenido de las garantías, lo cual crearía la posibilidad de emplear esas armas o de amenazar con su empleo en determinadas condiciones.

Segundo, los cinco Estados poseedores de armas nucleares deben dar esas garantías a todos los que no las poseen, grandes y pequeños, desarrollados y en desarrollo.

(Sr. Vrhunec, Yugoslavia)

Tercero, deben abarcar todos los tipos de armas nucleares, los existentes y los nuevos tipos o sistemas posibles, tanto estratégicos como tácticos.

Cuarto, deben aplicarse a todas las regiones del mundo, ya sea en el mar, la atmósfera o el espacio ultraterrestre.

Quinto, deben constituir una obligación firme e irrevocable para los Estados poseedores de armas nucleares, independientemente de la forma jurídica que adopte.

Sexto, deben formar parte integrante del proceso general del desarme nuclear y promover ese proceso.

Sólo unas garantías que incluyesen esos elementos tendrían verdadera eficacia y ofrecerían una seguridad real a los Estados no poseedores de armas nucleares. Sólo unas garantías basadas en esos elementos contribuirían a la seguridad general. al fortalecimiento de la confianza y, por ende, a la cesación de la carrera de armamentos.

Un acuerdo de esta índole sobre las garantías complementaría en cierto modo al TNP. Ambos tendrían el mismo objetivo: impedir la continuación de la carrera de armamentos nucleares. Como se sabe, al aprobar el TNP, los países no poseedores de armas nucleares se han comprometido a no fabricar ni adquirir armas nucleares en ninguna circunstancia. Sin embargo, en virtud del mismo Tratado, las Potencias nucleares han asumido también sus propias responsabilidades. Como es natural, ello requiere lógicamente que asuman la obligación de no emplear armas nucleares contra los Estados que no posean tales armas. Por esa razón, el TNP y las mencionadas garantías deben ser instrumentos internacionales complementarios. La Conferencia encargada del examen del TNP, celebrada en 1980, demostró que los Estados poseedores de armas nucleares no habían cumplido sus obligaciones, mientras que los Estados no poseedores habían cumplido plenamente las suyas. Al asumir las obligaciones que impone el TNP, los Estados no poseedores de armas nucleares tienen pleno derecho a exigir no sólo que los Estados poseedores de armas nucleares cumplan las obligaciones contraídas en virtud de ese Tratado, sino también que den firmes garantías de que no emplearán contra ellos armas nucleares ni los amenazarán con su empleo. Al hacer caso omiso de sus obligaciones, las Potencias nucleares desean, en realidad, conservar su monopolio en la esfera de los armamentos nucleares.

Por otra parte, si el TNP se aplicara en una forma más consecuente y si se dieran garantías incondicionales a los Estados no poseedores de armas nucleares, se podría fomentar mucho el proceso de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos y la transmisión de la tecnología nuclear a los países en desarrollo, con el fin de acelerar su desarrollo social y económico.

(Sr. Vrhunec, Yugoslavia)

La mejor ilustración de la gran importancia que los países no alineados atribuyen a esta cuestión son las conclusiones de la Conferencia Ministerial de los Países No Alineados, recientemente celebrada en Nueva Delhi, en la que se dijo lo siguiente:

"Los Ministros declaran que las garantías de seguridad más eficaces contra el empleo o la amenaza del empleo de las armas nucleares eran el desarme nuclear y la prohibición del empleo de tales armas. En la esfera nuclear, los Estados poseedores de armas nucleares debían abstenerse de toda actividad que pusiera en peligro la seguridad y el bienestar de los pueblos de los Estados no poseedores de armas nucleares. Los Estados poseedores de armas nucleares tienen la obligación de garantizar que no amenazarán ni atacarán con armas nucleares a los Estados no poseedores de tales armas. Los Ministros toman nota con satisfacción de que se habían presentado al Comité de Desarme propuestas al respecto y de que, en principio, no se habían formulado en el Comité objeciones a la idea de concertar una convención internacional para dar garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares." (Traducción provisional.)

En vista de lo expuesto, Yugoslavia se esfuerza por que el Comité acelere las negociaciones sobre esta cuestión. Esperamos que el Comité pueda llegar lo antes posible a un acuerdo sobre soluciones concretas que den a los Estados no poseedores de armas nucleares garantías incondicionales contra la agresión nuclear o contra el empleo o la amenaza de empleo de las armas nucleares, lo cual tendría enorme importancia para la seguridad, la independencia y la soberanía de esos Estados. Mi delegación no regateará esfuerzos para facilitar la solución positiva de este problema.

Sr. MALITA (Rumania) [traducido del francés]: La concesión de garantías de seguridad a los países no poseedores de armas nucleares es uno de los temas más debatidos del capítulo del desarme nuclear. El gran volumen que representan las intervenciones y las iniciativas de los Estados demuestra al menos que se ha realizado un esfuerzo considerable para que esta cuestión llegue a la fase de madurez. A nuestro modo de ver, los debates celebrados han sido bastante reveladores del importante lugar que las garantías de seguridad ocupan entre las preocupaciones de la política general de los Estados no poseedores de armas nucleares. Ello no podría ser de otro modo ya que, al cabo de más de veinte años de la reanudación de las negociaciones multilaterales, en las que la concesión de las garantías parecía muchas veces tangible, estos países se encuentran en una situación en la

(Sr. Malita, Rumania)

que no sólo ven que no se ha registrado ningún progreso, sino que se percatan de las dimensiones inauditas del peligro nuclear. Dichos países no pueden aceptar la idea de que su territorio, sus hogares y su población figuren como posibles blancos en los mapas de los objetivos estratégicos, ni que sean teatros de operaciones en los distintos planes de conflictos y actores involuntarios en las diversas corrientes de la teoría militar.

¿Cabe imaginar algo más legítimo, más equitativo y más fundado que la aspiración de esos Estados a que se les borre del catálogo de los objetivos de las armas nucleares y se les den garantías de que no serán atacados ni amenazados con tales armas?

En el Comité estudiamos muchos temas relacionados con la seguridad internacional, todos ellos importantes. Pero, ¿cabe concebir una fuente de inseguridad mayor para un país pequeño o mediano que la posibilidad de ser totalmente destruido mediante la presión de un simple botón de un sistema de armas que nunca se sabrá cuándo ni por qué se pondrá en marcha?

Partimos de la realidad existente y ampliamente reconocida de que la compensación del desequilibrio de seguridad que existe entre los que pueden emplear las armas nucleares y los que pueden padecer sus consecuencias no es sólo importante sino también urgente.

Si las garantías negativas de seguridad se hubiesen acordado, como se esperaba, poco después de las positivas de 1968, el mundo sería diferente hoy, pues se habría logrado eliminar una fuente de inseguridad, inquietud e incertidumbre que engendra reacciones contra la situación existente.

Es evidente que los Estados no poseedores de armas nucleares se esfuerzan por que su renuncia a las armas atómicas no ocasione una reducción de su seguridad, sino que, por el contrario, haga que ésta se refuerce. En consecuencia, es justo, lógico y realista que pidan garantías de seguridad hasta que se logre eliminar por completo las armas nucleares y el peligro nuclear. Un instrumento internacional con las garantías necesarias sería la continuación lógica de una serie de documentos importantes, entre los cuales desearía citar la Carta de las Naciones Unidas, el principio de no recurrir a la fuerza y la Declaración sobre la prohibición del uso de las armas nucleares y termonucleares, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 24 de noviembre de 1961. Según los términos de esta Declaración, el uso de las armas nucleares es contrario al espíritu y a los objetivos de la Carta de las Naciones Unidas y, por tanto, constituye una violación directa de la misma. En la Declaración se subraya que el Estado que utilice

(Sr. Malita, Rumania)

tales armas viola la Carta de las Naciones Unidas, obra en contra de las leyes de la humanidad y comete un crimen contra la humanidad y la civilización. Rumania cree posible la continuación lógica de ese proceso y considera que se puede elaborar un nuevo documento, como parte integrante de los esfuerzos para reforzar la seguridad de todos los países. Nuestra posición ha sido expuesta con toda claridad por Nicolae Ceausescu, Presidente de la República Socialista de Rumania, quien ha subrayado que "todo Estado que renuncie a las armas nucleares tiene el legítimo derecho de la seguridad de que nadie menoscabará su independencia y su soberanía nacionales".

Partiendo de esta posición, en las negociaciones que precedieron al Tratado sobre la no proliferación, Rumania propuso que se incluyera un artículo, en virtud del cual los Estados poseedores de armas nucleares se comprometerían a no emplear nunca y en ninguna circunstancia esas armas, ni amenazar con su empleo. En la primera Conferencia de las Partes encargada del examen del Tratado, celebrada en 1975, Rumania, junto con otras delegaciones, presentó un proyecto de protocolo adicional al tratado sobre la cuestión de las garantías de seguridad, propuesta que fue reiterada en la segunda Conferencia de las Partes encargada del examen del TNP, el año pasado. De acuerdo con esa misma posición de principio, Rumania celebró la iniciativa, adoptada por la URSS, de presentar a las Naciones Unidas un proyecto de convención internacional multilateral sobre las garantías de seguridad para los Estados no poseedores de armas nucleares. Al mismo tiempo, hemos tomado nota con interés de los esfuerzos emprendidos a este respecto por el Pakistán, así como de las iniciativas de la India sobre la no utilización de las armas nucleares.

La primera conclusión que nuestra delegación saca del informe del Comité del año pasado y de la agenda de este período de sesiones es que existe un consenso sobre la necesidad de adoptar medidas urgentes para garantizar la seguridad de los Estados no poseedores de armas nucleares, lo que tendría repercusiones favorables tanto para esos Estados como para la seguridad internacional en su conjunto y para el régimen de la no proliferación de las armas nucleares. Las declaraciones formuladas por los Estados poseedores de armas nucleares en el primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas dedicado al desarme sobre la no utilización de tales armas refuerzan esta convicción.

La segunda conclusión que puede sacarse es que la diversidad de las situaciones existentes en las distintas regiones del mundo, y las varias condiciones específicas se

(Sr. Malita, Rumania)

reflejan en los distintos enfoques que los Estados poseedores de armas nucleares y algunos de los Estados no poseedores adoptan en cuanto a la forma y al contenido de una obligación universal de no recurrir a las armas nucleares. Sea cual fuere el criterio con que se aborde la cuestión, es evidente la preocupación de evitar que la fórmula final de esa obligación general sea sustituida por el reconocimiento de algún tipo de derecho a emplear armas nucleares, incluso en algunos casos específicos.

Por su parte, la delegación de Rumania estima que, desde el punto de vista del proceso de negociación, nuestro Comité ha concluido la etapa destinada a conocer las posiciones de todos los interesados y se encuentra ahora en la de definir el objeto de sus tareas futuras. Del informe del Grupo Especial se desprende la idea de que, en la etapa actual, lo más realista sería encauzar nuestros esfuerzos hacia la elaboración de un acuerdo intermedio sobre la cuestión de las garantías de seguridad hasta que se logre el objetivo de incluir en una convención internacional una cláusula por la que los Estados poseedores de armas nucleares se comprometerían a no emplear esas armas nunca, en ninguna circunstancia, ni amenazar con su empleo o con la fuerza en general a los Estados no poseedores. Nuestra delegación quisiera hacer algunas observaciones con el fin de contribuir a aclarar el concepto de acuerdo intermedio.

A nuestro juicio, el concepto de acuerdo intermedio debe tener en cuenta los dos elementos siguientes:

En primer lugar, el reconocimiento de que el objetivo final es que los Estados poseedores de armas nucleares asuman la obligación de no emplear o amenazar con emplear armas nucleares, ni recurrir a la fuerza en general, contra los países no poseedores de tales armas. La obligación de los Estados poseedores de armas nucleares debe concebirse de manera objetiva, sin ambigüedades, y no dar lugar a interpretaciones subjetivas en cuanto a los Estados que se beneficiarán de los acuerdos sobre las garantías.

Por lo tanto, un acuerdo intermedio puede ser aceptable en la medida en que se conciba como una solución parcial en un proceso irreversible y obligatorio de perfeccionamiento en el que se tenga siempre presente la realización del objetivo final.

En segundo lugar, sea cual fuere la forma que revista la obligación de los países poseedores de armas nucleares (resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas o del Consejo de Seguridad, declaración conjunta solemne de los Estados poseedores de armas nucleares en el próximo período extraordinario de

(Sr. Malita, Rumania)

sesiones dedicado al desarme, etc.) debe dar a todos los interesados la certeza de que su seguridad ha mejorado apreciablemente, de que es una medida práctica positiva para reducir el peligro de una guerra nuclear.

Tenemos conciencia de que la seguridad de los Estados y del mundo en general está en el desarme nuclear y en la proscripción de los arsenales de armas atómicas. Pero, hasta que se logre este objetivo, un compromiso sobre la no utilización de las armas nucleares sería una solución con una considerable influencia en la vida internacional. Como parte de ese esfuerzo, creemos también que se debe tratar de llegar a un acuerdo internacional eficaz para garantizar la seguridad de los Estados no poseedores de armas nucleares. El trabajo realizado debe fructificar, ya que tanto en el Comité como en el Grupo de Trabajo ad hoc se dan todas las condiciones necesarias para ello.

Como otras muchas delegaciones, hemos iniciado estas negociaciones con toda la flexibilidad y la receptividad necesarias y con el deseo sincero de llegar en su día a una solución aceptable para todos.

Sr. de SOUZA e SILVA (Brasil) [traducido del inglés]: Hoy mi delegación quisiera formular unas observaciones sobre la cuestión de los acuerdos internacionales eficaces que den garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas, que nuestro Comité examina esta semana en relación con el tema 3 de su agenda.

Esa cuestión se viene examinando en foros multilaterales desde hace bastante tiempo. El Brasil ha apoyado invariablemente la idea de que la única garantía eficaz contra el empleo o la amenaza del empleo de las armas nucleares es el desarme nuclear mismo. En la historia del desarme y en la historia de las doctrinas militares se puede observar una tendencia general; una vez que una nueva arma se incorpora a los arsenales, tarde o temprano llegará también a emplearse en el campo de batalla. La doctrina estratégica moderna de basa en la disuasión, lo que significa que los posibles adversarios deben estar seguros de la posibilidad y la voluntad de emplear realmente las armas nucleares; aun cuando ese empleo se presenta como último recurso, debe seguir siendo, una opción muy real y concreta. En sus continuos esfuerzos para que la capacidad de disuasión de sus arsenales sea cada vez más creíble, las Potencias poseedoras de armas nucleares parecen haber hecho caso omiso del derecho de la comunidad internacional, y en particular de los Estados no poseedores de esas armas, a vivir en un mundo pacífico y seguro. Por estas razones, es indudable que no puede haber una garantía segura contra el empleo o la amenaza del empleo de las armas nucleares mientras haya armas nucleares en los arsenales de los Estados.

(Sr. de Souza e Silva, Brasil)

Sin embargo, el desarme nuclear sigue sin lograrse, pese a la determinación de la comunidad internacional, y quienes poseen esas armas se han inclinado últimamente más a propugnar el concepto de "control" de las mismas, en vez de adoptar medidas concretas para reducir sus arsenales hasta la completa eliminación. Así, a falta de progresos tangibles hacia el desarme nuclear y como medida provisional para ofrecer por lo menos algún tipo de garantía a los Estados no poseedores de armas nucleares, el Brasil ha apoyado la idea de que las Potencias poseedoras de esas armas se comprometan a no utilizarlas. Esta idea se basa en la naturaleza misma del arma nuclear y en que las consecuencias de su empleo no se limitarían a los beligerantes solamente. No es mero capricho el que las Naciones Unidas hayan condenado en los términos más categóricos el empleo de las armas nucleares. Sin embargo, el compromiso de no utilizar armas nucleares está intrínsecamente relacionado con el objetivo del desarme y debe concebirse como una doble obligación: primero, como el compromiso de entablar negociaciones concretas con miras al desarme nuclear y, segundo, en el período comprendido entre el momento en que se acepte esa obligación y aquel en que se logre el desarme nuclear, como el compromiso de no utilizar armas nucleares en ninguna circunstancia.

A falta de todo progreso en esta dirección, a lo largo de los años se han formulado propuestas para tratar de encontrar una solución provisional a la cuestión de las garantías negativas. En esencia, esas propuestas se han concretado en dos tipos de medidas: convenciones internacionales o declaraciones unilaterales. En las primeras se especificarían las condiciones o circunstancias en que las Potencias poseedoras de armas nucleares y las no poseedoras establecerían conjuntamente limitaciones al empleo de las armas nucleares por las poseedoras; las segundas no serían más que declaraciones individuales, hechas únicamente por las Potencias poseedoras de armas nucleares, sobre las condiciones en que aceptarían unas limitaciones que se impondrían a sí mismas. Que esas declaraciones se hicieran individualmente o se agruparan en una resolución del Consejo de Seguridad poco añadiría a su carácter vinculante. Sin embargo, parece que entre las Potencias poseedoras de armas nucleares no hay gran entusiasmo incluso por las medidas provisionales de los dos tipos descritos, que responderían parcialmente a las peticiones legítimas de la comunidad internacional. Por ejemplo, en el caso de las dos superpotencias, en sus declaraciones individuales se establecerían las condiciones para la abstención del empleo de sus armas nucleares; pero, al parecer, esas condiciones tienen por objeto más bien servir a sus propios intereses estratégicos que atender a las opiniones y aspiraciones de la inmensa mayoría de naciones.

(Sr. de Souza e Silva, Brasil)

La idea de concertar una convención internacional cuenta con la aprobación de los Estados no poseedores de armas nucleares. En general, el Brasil ha apoyado las resoluciones de la Asamblea General que persiguen ese fin, aunque en algunos casos se ha abstenido, teniendo en cuenta algunos elementos importantes de las propuestas concretas.

En toda convención internacional deben enunciarse los derechos y obligaciones de las Partes en ella de manera equilibrada y mutuamente aceptable, y mucho más cuando trata del desarme, la seguridad y cuestiones conexas. Sin embargo, en una convención del tipo propuesto, sólo podría establecerse el equilibrio si el compromiso que las Potencias poseedoras de armas nucleares contrajeran de no utilizar ni amenazar con utilizar armas nucleares fuera acompañado del estatuto no nuclear de los países no poseedores de esas armas. En otras palabras, todo país no poseedor de armas nucleares tendría derecho, debido a su estatuto no nuclear, a imponer a las Potencias poseedoras de esas armas el compromiso, recogido en la convención, de no proceder contra él a un ataque o amenaza de ataque nuclear. La principal dificultad que plantea este tipo de enfoque es el calificar a un país de Estado no poseedor de armas nucleares a los efectos del derecho a la seguridad, o a la garantía negativa. A nuestro juicio, esa calificación se basa en el reconocimiento de un hecho y no debe entrañar la imposición de nuevas obligaciones al Estado no poseedor de armas nucleares para tener derecho a las garantías, como, por ejemplo, la participación en cualquier otro instrumento internacional concreto.

La delegación del Brasil está firmemente convencida de que la obligación de no emplear ni amenazar con emplear armas nucleares contra los Estados que no las poseen se basa simple y directamente en la existencia del armamento nuclear y en su posesión por algunos Estados. Quizás convenga subrayar a este respecto que el empleo de esas armas ya se ha calificado en la resolución 33/71 B de las Naciones Unidas como "crimen de lesa humanidad". En consecuencia, no se debería pedir a los Estados no poseedores de armas nucleares que han tomado la decisión soberana de renunciar a la opción militar nuclear, que acepten una nueva obligación para recibir garantías contra el empleo o la amenaza del empleo de armas que por voluntad propia han decidido no adquirir y cuyo uso ha condenado de manera tan categórica la comunidad internacional.

Desde luego, la opción nuclear, incluso la opción militar nuclear, es un derecho soberano al que un Estado sólo puede renunciar por propia decisión soberana. Es obvio que, para que esa renuncia sea efectiva, deben satisfacerse las condiciones de seguridad nacional determinadas por el Estado renunciante. Hasta ahora sólo cinco naciones se han decidido por la opción militar nuclear, y su

(Sr. de Souza e Silva, Brasil)

decisión de adquirir armas nucleares y aumentar continuamente su capacidad de destrucción se ha basado en la percepción que tienen de sus necesidades de seguridad e incluso se ha explicado por ella. Pero, debido a la naturaleza misma del arma nuclear, la mera posibilidad de que se utilicen alguna vez esos arsenales lleva consigo una situación de creciente inseguridad para todas las naciones del mundo, nucleares y no nucleares. Las naciones que han decidido renunciar a la opción militar nuclear se han sentido cada vez más inseguras, pues su decisión les impide oponer a un posible atacante el escudo de la disuasión nuclear; por otra parte, la decisión de adquirir armas nucleares podría aumentar su inseguridad general. Recientemente hemos oído el curioso argumento de que es preciso atribuir a la disuasión nuclear el mantenimiento de la paz en el mundo de la posguerra. La paz estaría, pues, a la merced de los arsenales de unas cuantas Potencias. Por consiguiente, en el mundo actual la paz se ha convertido en un rehén de la disuasión nuclear.

La responsabilidad primordial de esta situación recae directamente sobre las Potencias poseedoras de armas nucleares, e incumbe a éstas adoptar medidas positivas para encontrar soluciones universalmente aceptables al dilema que crea su opción. Tales soluciones han de orientarse hacia la eliminación de sus arsenales nucleares, porque su posesión es contraria a los intereses fundamentales de seguridad de la humanidad en conjunto y de cada una de las naciones. La posibilidad y la voluntad de lanzarse a una guerra nuclear, para no hablar del incesante aumento de la capacidad de destrucción de esas armas, crean inevitablemente una situación de inestabilidad y desigualdad, a todas luces incompatible con las premisas fundamentales de unas relaciones internacionales pacíficas.

Así, pues, con respecto a la cuestión de los acuerdos internacionales eficaces que den garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas, el Brasil sigue firmemente convencido de que el desarme nuclear sigue siendo la única forma permanente y válida de garantía. El no utilizarlas ni amenazar con ellas podrían concebirse como medidas provisionales, a condición de que tales medidas comprendan también un compromiso respecto del desarme nuclear. La concesión de garantías negativas debe considerarse, por parte de las Potencias poseedoras de armas nucleares, como un compromiso unilateral, al que debe acompañar la no posesión verificable de armas nucleares, por parte de los Estados no poseedores.

Habida cuenta de estas consideraciones, la delegación del Brasil estima que las propuestas que actualmente se examinan en el Grupo de Trabajo ad hoc creado

(Sr. de Souza e Silva, Brasil)

por el Comité deberían constituir medidas iniciales encaminadas hacia el objetivo final del desarme nuclear, y con este espíritu seguiremos participando en tales esfuerzos. Pero las modalidades y posibilidades que se estudian no deben tender en modo alguno a convertirse en instrumentos para legitimar la posesión de las armas nucleares ni interpretarse como justificantes de su posible utilización.

Sr. ADENIJI (Nigeria) [traducido del inglés]: Esta mañana mi intervención estará dedicada al tema 3 de nuestra agenda: "Acuerdos internacionales eficaces que den garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas". Es un tema que, a mi juicio, puede concluirse bastante pronto, dada la determinación que los Estados poseedores de armas nucleares tienen de llegar a una avenencia.

En la 112ª sesión plenaria de nuestro Comité, celebrada el 5 de marzo de 1981, dije que "el hecho de que las Potencias que actualmente poseen armas nucleares las mantengan, es uno de los peores servicios que pueden hacerse a la seguridad mundial, puesto que fomenta en otros la confianza en la eficacia del armamento nuclear. Será preciso garantizar la seguridad de todos los países de otra manera que no sea la posesión de armas nucleares, o bien habrá que dar a todos los países el derecho a elegir sus medios de proteger la seguridad nacional, entre ellos la posesión de armas nucleares". Mi delegación no cree en la eficacia de las armas nucleares; por el contrario, estamos firmemente convencidos de que, como esas armas plantean la mayor amenaza al género humano y a la supervivencia de la civilización, una seguridad basada en ellas es peligrosa y debe descartarse. En cambio, la renuncia al empleo de dichas armas por todos los Estados que las poseen reforzará eficazmente la seguridad de todos los países. Esa renuncia no sólo estimulará la cesación de la carrera de armamentos nucleares entre los Estados poseedores de esas armas, sino que fomentará también la no proliferación nuclear horizontal entre los Estados no poseedores.

En una situación en que los Estados poseedores de armas nucleares siguen renuentes a iniciar el desarme nuclear e incluso a renunciar al empleo de las armas nucleares como medida para detener la carrera de armamentos, es un motivo de preocupación creciente el modo de salvaguardar la seguridad de los Estados no poseedores. Cuanto mayor sea el grado de tirantez entre los Estados poseedores de armas nucleares y el ritmo de desarrollo y despliegue de esas armas por dichos Estados en su propio territorio y en los de algunos de sus aliados, mayor será el temor de los Estados no poseedores por su propia seguridad. En definitiva, si los Estados poseedores de armas nucleares, pese a todo lo que saben sobre el horror de esas armas y sobre los efectos catastróficos de su empleo, siguen todavía

(Sr. Adeniji, Nigeria)

jugando con la autodestrucción, el menor de los servicios que pueden prestar al resto del mundo es aceptar que no tienen por qué imponer su deseo suicida a los demás. Ello es particularmente pertinente en el caso de los países que se han comprometido formalmente a renunciar a su derecho soberano de desarrollar, producir o adquirir armas nucleares. Habiendo hecho ese sacrificio, dichos países tienen derecho a que los Estados poseedores de armas nucleares contraigan un compromiso creíble de que no aprovecharán sus sacrificios en aras de la no proliferación y de la paz y de la seguridad mundiales, para someterlos a un ataque o al chantaje nuclear.

El compromiso del Gobierno de Nigeria respecto del régimen de no proliferación es firme y profundo. En efecto, Nigeria fue uno de los primeros firmantes del Tratado sobre la no proliferación, y el segundo en ratificarlo, después de Irlanda. En la actualidad hay unos 110 Estados Partes en el Tratado que no poseen armas nucleares. Sin embargo, aunque se han celebrado dos Conferencias de Examen, los Estados poseedores de armas nucleares Partes en el Tratado se niegan a contraer, incluso en el contexto del Tratado, el compromiso jurídico de no emplear ni amenazar con emplear, jamás y en ninguna circunstancia, armas nucleares contra los Estados Partes en el Tratado que no las poseen. Tal situación es muy poco satisfactoria.

Por supuesto, no ignoro que el examen de este tema en el Comité rebasa el contacto específico del Tratado sobre la no proliferación. En efecto, el párrafo 59 del Documento Final del período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, que constituye el principal punto de partida del Grupo de Trabajo ad hoc, está concebido en el contexto del desarme nuclear y la completa eliminación de las armas nucleares. El párrafo 59 axhorta a los Estados poseedores de armas nucleares a que tomen medidas a fin de dar garantías a los Estados que no poseen esas armas contra su uso o la amenaza de su uso. Como hizo en el primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, la delegación de Nigeria ha hecho en muchas ocasiones comentarios sobre las declaraciones unilaterales formuladas por los Estados poseedores de armas nucleares. Esas declaraciones fueron útiles pero no pueden sustituir a un instrumento jurídicamente obligatorio, que es, naturalmente, el objetivo de las negociaciones al respecto en el Comité de Desarme. Es oportuno recordar aquí que en el informe del Grupo de Trabajo ad hoc sobre este tema correspondiente a 1980 se indicó que en principio no había objeción a la idea de una convención internacional. Por consiguiente, el Grupo de Trabajo ad hoc debería centrar sus esfuerzos en la etapa inicial de su actividad.

(Sr. Adeniji, Nigeria)

de este año en acordar una fórmula común aceptable para todos que pueda incluirse en un instrumento internacional de carácter jurídicamente obligatorio.

No dudamos de que, bajo la competente dirección del Representante de Italia, el Grupo de Trabajo ad hoc realizará progresos.

En este punto, quisiera recordar el plazo en que la Asamblea General espera que el Comité termine su labor sobre el tema. En su resolución 35/46, titulada: "Declaración del decenio de 1980 Segundo Decenio para el Desarme", la Asamblea General ha acordado por consenso que

"... el Comité de Desarme debe hacer todos los esfuerzos necesarios para celebrar negociaciones con urgencia con miras a llegar a acuerdos y presentar, cuando sea posible, antes del segundo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, textos acordados referentes a: ...

d) Disposiciones internacionales eficaces que den garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de estas armas..."

Si no podemos llegar a un acuerdo antes del segundo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, el Comité debería al menos poder presentar textos convenidos a la Asamblea General en ese período extraordinario de sesiones.

Pasando a la cuestión del enfoque común, creo que deben tenerse en cuenta los tres elementos siguientes:

- i) Naturaleza del compromiso que deben contraer los Estados poseedores de armas nucleares;
- ii) Naturaleza del compromiso que deben asumir los Estados no poseedores de esas armas;
- iii) Salvaguardia de la seguridad de los Estados poseedores de armas nucleares.

En cuanto a la obligación que deben asumir los Estados poseedores de armas nucleares, es evidente que deben comprometerse en términos jurídicamente obligatorios a no emplear ni amenazar en ninguna circunstancia con el empleo de armas nucleares contra Estados no poseedores de esas armas, con sujeción, por supuesto, al tercer elemento, que es la cuestión de la salvaguardia de la seguridad de los Estados poseedores.

Como corolario de la garantía jurídicamente obligatoria de que no serán atacados ni amenazados con armas nucleares, los Estados no poseedores tendrán que contraer el compromiso de no desarrollar ni adquirir armas nucleares. Este compromiso debería recogerse al menos en un instrumento jurídicamente obligatorio, pero un Estado no poseedor de armas nucleares puede contraerlo también en más de un instrumento.

(Sr. Adeniji, Nigeria)

Así pues, se consideraría que el Estado no poseedor de armas nucleares parte en un instrumento como el Tratado sobre la no proliferación o en el Tratado referente a una zona desnuclearizada, habría contraído el compromiso necesario, aunque no fuera Parte en el instrumento jurídico que incorporara las garantías de seguridad. Como puede comprenderse, en un país como el mío, situado en una región en la que Sudáfrica está desarrollando clandestinamente la capacidad de producir armas nucleares, no puede aceptar la clasificación de un Estado como no poseedor de tales armas sencillamente porque él lo diga. Sudáfrica sigue negando que esté desarrollando armas nucleares, pese a que hay claramente pruebas abrumadoras. Si insiste en negarse a asumir un compromiso jurídicamente obligatorio de no adquirir armas nucleares, no puede pretender beneficiarse de garantías de seguridad que estamos negociando.

Así pues, la obligación sobre garantías de seguridad asumida en un instrumento jurídicamente obligatorio constituirá, para los Estados no poseedores de armas nucleares que no lo hayan asumido anteriormente, un compromiso de no proliferación horizontal.

Mi tercer punto, el referente a seguridad de los Estados poseedores de armas nucleares, está indisolublemente ligado a los casos peculiares de aquellos Estados no poseedores que tienen armas nucleares ajenas en su territorio, desde el cual, es, pues, concebible que un Estado poseedor de tales armas pueda lanzar un ataque nuclear contra otro. En principio, creo que tales países pueden beneficiarse de una garantía de seguridad, atendiendo a su condición de no poseedores, siempre que ello se exprese en un instrumento obligatorio. Sin embargo, su garantía quizá dependa de una declaración interpretativa de otros Estados poseedores de armas nucleares distintos de los que hayan estacionado armas nucleares en tales territorios.

Sr. ISSRAELIAN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) [traducido del ruso]: Quisiéramos abordar hoy uno de los temas prioritarios de la agenda del Comité de Desarme: el fortalecimiento de las garantías relativas a la seguridad de los Estados no nucleares.

Como se sabe, la Unión Soviética ha concedido y sigue concediendo una importancia excepcional a este tema, estimando que su solución rápida y eficaz respondería a las garantías de seguridad no sólo de los Estados no nucleares directamente interesados, sino de todos los Estados del mundo. En efecto, la solución de esta cuestión aportaría una contribución sustancial a la lucha por la cesación de la carrera de armamentos nucleares y el desarme nuclear y constituiría una medida importante para fortalecer el régimen de no proliferación de las armas nucleares.

(Sr. Issraelian, URSS)

La posición de la URSS con respecto al fortalecimiento de las garantías relativas a la seguridad de los Estados no nucleares es bien conocida. Esa posición ha sido expuesta repetidamente en el curso del debate que viene celebrándose durante casi tres años en el Comité y en su Grupo de Trabajo. Abogamos por la plena exclusión del uso de la fuerza en las relaciones internacionales y por el desarme nuclear. Estimamos que ello contribuiría realmente de manera eficaz a fortalecer la paz y la seguridad internacionales de todos los Estados. En la declaración que L. I. Brezhnev pronunció en 1978 se dice: "La Unión Soviética está haciendo y hará todo lo posible para impedir el estallido de una guerra atómica, para que los pueblos no sean víctimas de ataques atómicos: ni del primero, ni de los sucesivos. Esta es nuestra política firme, y actuaremos conforme a ella". Sin embargo, habida cuenta de que continúa la carrera de armamentos nucleares, cobra cada vez más urgencia el problema de fortalecer las garantías relativas a la seguridad de los Estados no nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares.

La Unión Soviética ha asumido unilateralmente el compromiso de no emplear ni amenazar con emplear armas nucleares contra los Estados que no tienen esas armas en su territorio ni bajo su jurisdicción o control. Este compromiso ha sido reiterado nuevamente en el XXVI Congreso del Partido Comunista de la Unión Soviética. En su alocución pronunciada ante el Congreso, L. I. Brezhnev manifestó: "Hemos adoptado una importante iniciativa al declarar y confirmar que no utilizaremos armas nucleares contra los Estados que no poseen tales armas y que no autoricen el emplazamiento de las mismas en su territorio".

Seguimos considerando que la forma más eficaz de fortalecer las garantías relativas a la seguridad de los Estados no nucleares es concertar el pertinente instrumento internacional de carácter vinculante, por ejemplo, una convención. Como es notorio, un grupo de países socialistas, entre ellos la URSS, ha sometido a la consideración del Comité un proyecto de convención internacional de esa clase (CD/23). Reafirmamos de nuevo que nuestras propuestas conservan su vigencia. No acabamos de comprender la declaración formulada por uno de los oradores precedentes en el sentido de que sólo los Estados no poseedores de armas nucleares apoyan la idea de una convención internacional sobre las garantías de seguridad. Quiero recordar que ya en 1978 la Unión Soviética presentó a la Asamblea General de las Naciones Unidas en su trigésimo tercer período de sesiones un proyecto de convención de esa clase.

(Sr. Issraelian, URSS)

Hemos escuchado con interés las intervenciones del Embajador del Brasil y del Embajador de Nigeria, y estimamos que las consideraciones que han expuesto deben ser estudiadas atentamente en el Grupo de Trabajo ad hoc sobre garantías de seguridad.

Teniendo en cuenta las circunstancias actuales, y sin dejar de ser firme partidaria de la celebración de una convención internacional, la Unión Soviética se manifestó asimismo dispuesta a estudiar paralelamente otra posible solución de este problema, siempre que las demás Potencias nucleares adoptaran una actitud análoga. Con todo, continuamos estimando que la fórmula de garantías más eficaz sería una convención internacional.

El discurso pronunciado por A. A. Gromyko, Ministro de Relaciones Exteriores de la Unión Soviética, ante la Asamblea General de las Naciones Unidas en su trigésimo quinto período de sesiones contiene en particular una invitación a todos los países nucleares para que formulen solemnes declaraciones de contenido análogo sobre la no utilización de las armas nucleares contra los Estados no nucleares que no tengan tales armas en su territorio. Estas declaraciones, si se ajustaran al objetivo mencionado, podrían ser respaldadas por una decisión autorizada del Consejo de Seguridad.

El año pasado, el Comité de Desarme y su Grupo de Trabajo ad hoc sobre garantías de seguridad, realizaron cierta labor útil, si bien ésta no quedó terminada. Se examinaron detalladamente diversos aspectos del problema y se estudiaron las diversas fórmulas para las garantías de seguridad que fueron presentadas tanto por países nucleares como por países no nucleares. Nos complace que, como resultado de estas deliberaciones, muchas delegaciones declararan que la fórmula de la Unión Soviética era la más amplia y objetiva. En cambio, a juicio de otros Estados, en particular de los Estados no poseedores de armas nucleares, sus fórmulas serían más adecuadas. Estoy seguro, por ejemplo, de que el Embajador del Reino Unido, que me sucederá en el uso de la palabra, procurará demostrar que la fórmula más eficaz es la suya. Ahora bien, si seguimos dando esa orientación a nuestros trabajos en base a las posiciones inmutables de los principales interlocutores, correremos el riesgo de meternos en un atolladero o de encerrarnos en un debate estéril. Se plantea la pregunta: ¿Cómo proseguir la negociación, en qué sentido continuar la búsqueda de garantías de seguridad sólidas para los Estados no nucleares?

Cabe naturalmente continuar la labor relacionada con la identificación de los elementos comunes de las fórmulas, su clasificación y, finalmente, la elaboración de la fórmula común. Varias delegaciones han expuesto en el Comité

(Sr. Issraelian, URSS)

consideraciones interesantes a este respecto, por ejemplo, en la sesión anterior. Por lo que atañe a nuestra delegación, estamos dispuestos a proceder con flexibilidad y dar un paso determinado con objeto de acercar las posiciones, naturalmente, a condición de que también den pasos análogos nuestros interlocutores, y ante todo las Potencias nucleares. La evolución de las negociaciones mostrará probablemente hasta qué punto son reales las posibilidades de lograr éxito en esta empresa.

Los países no poseedores de armas nucleares, y no solamente ellos, esperan que el Comité de Desarme adopte algunas medidas concretas, por modestas que sean, que marquen un progreso en el fortalecimiento de las garantías relativas a su seguridad. Esta tarea es tanto más apremiante cuanto que nos hallamos en el umbral del segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas dedicado al desarme.

Por eso opinamos que, a fin de progresar en esta cuestión, el Comité de Desarme debería centrar su atención principal en lo que, respecto del fortalecimiento de las garantías relativas a la seguridad de los Estados no nucleares, acerca o puede acercar a los participantes en las negociaciones, y no en lo que los divide y los distancia mutuamente. Dicho de otro modo, conviene identificar los elementos comunes o afines en las posiciones que adoptan los Estados con respecto a este problema en su totalidad. Como señaló en su interesante intervención del 17 de marzo el representante de Bulgaria, Embajador P. Vutov, el resultado final de tales esfuerzos podría ser una resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que contuviera una declaración conjunta o declaraciones idénticas de las Potencias nucleares. Ello sería indudablemente un aporte positivo y un estímulo para avanzar con éxito en el examen de la cuestión del fortalecimiento de las garantías relativas a la seguridad de los Estados no nucleares.

Estimamos que existe una base muy adecuada para resumir las posiciones con respecto al problema que nos ocupa. El grupo de países socialistas ha presentado oficiosamente al Grupo de Trabajo ad hoc sobre garantías de seguridad algunas consideraciones a este respecto. Opinamos que ello constituye una base adecuada para proseguir las negociaciones y elaborar un documento que sea aceptable para todos. Sin ser un objetivo en sí, la búsqueda de un denominador común de los enfoques y las posiciones de los Estados contribuiría, a nuestro modo de ver, a sacar del punto muerto la labor del Comité y a orientarla resueltamente hacia el fortalecimiento eficaz de las garantías de seguridad de los Estados no nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares.

(Sr. Issraelian, URSS)

La delegación soviética está dispuesta a escuchar y examinar las sugerencias que puedan formular otras delegaciones y que realmente tiendan a un examen práctico de éste y otros problemas apremiantes del desarme.

Sr. SUMMERHAYES (Reino Unido) [traducido del inglés]: Esta mañana deseo decir algunas palabras sobre la política del Gobierno británico acerca de las garantías negativas de seguridad.

En primer lugar, permítanme que subraye que Gran Bretaña, como Estado poseedor de armas nucleares, admite el argumento aducido hace algunos minutos por el distinguido representante de Nigeria en su declaración, es decir, que los Estados no poseedores tienen derecho a una garantía de que no serán atacados con unas armas a las que por su parte han renunciado solemnemente. Mi Gobierno respondió por primera vez a esta preocupación de los Estados no poseedores de armas nucleares dando una garantía solemne al respecto en junio de 1978. Desde entonces se ha hecho eco también de esa preocupación participando en este Comité en la búsqueda de otras medidas internacionales eficaces que se considere posible acordar. Además, hemos manifestado claramente que tenemos un criterio abierto en cuanto al posible contenido de tales acuerdos internacionales.

En cuanto a la manera de abordar nuestro tema, quisiera recordar que mi delegación ha dicho en diversas ocasiones en el Grupo de Trabajo ad hoc durante el período de sesiones que, dentro de límites razonables, aceptaríamos cualquier método que sea del agrado de los demás miembros, en particular de las delegaciones de los Estados no poseedores de armas nucleares en interés de los cuales hemos acometido esta tarea.

Seguidamente paso a la garantía dada por el Gobierno británico en el primer período extraordinario de sesiones que las Naciones Unidas dedicaron al desarme, en 1978. En diversas ocasiones mi delegación ha descrito y explicado las clarísimas bases de esta garantía, y no pienso insistir hoy en los extremos que ya hemos puntualizado. Pero creo que podría ser útil para las delegaciones que constasen en acta algunas observaciones a ese efecto. En consecuencia, mi delegación presentará en breve -quizás la semana próxima- para que se distribuya como documento del Comité de Desarme, tales observaciones. En ellas se examinarán aspectos de la garantía del Reino Unido en relación con otras garantías de seguridad y con las diversas propuestas que se han presentado sobre ulteriores medidas.

Ahora me limitaré a recordar la garantía de seguridad, anunciada en junio de 1978 en el Parlamento británico por el entonces Secretario de Estado para Asuntos Exteriores y del Commonwealth. Voy a leer el texto completo, algo más largo que el distribuido. Ese texto dice:

(Sr. Summerhayes, Reino Unido)

"Estamos ahora dispuestos a dar oficialmente la siguiente seguridad a los Estados no nucleares que son partes del Tratado sobre la no proliferación u otros compromisos internacionalmente obligatorios de no fabricar ni adquirir artefactos explosivos nucleares: Gran Bretaña se compromete a no utilizar armas nucleares contra dichos Estados salvo en el caso de un ataque contra el Reino Unido, sus territorios dependientes, sus fuerzas armadas o sus aliados por ese Estado asociado o aliado con un Estado que posea armas nucleares."

Ahora sólo puedo añadir tres breves comentarios a dicho texto: en primer lugar, que esta garantía está en vigor desde que fue dada en 1978 y continúa hoy plenamente en vigor.

En segundo lugar, que contiene una definición, precisa y razonable a la vez, de los Estados no poseedores de armas nucleares a los que se aplica: todos los Estados que hayan contraído compromisos que demuestren claramente su verdadera condición de no poseedores de armas nucleares.

En tercer lugar, el único requisito necesario para que sea aplicable la garantía británica es que los Estados correspondientes no interveñan en actividades contra nosotros, ni en alianza ni en asociación con un Estado poseedor de armas nucleares. Huelga decir que esto no menoscaba el valor de la garantía para aquellos Estados cuyas intenciones sean pacíficas. Además, la garantía sería aplicable incluso a cualquier Estado que efectivamente interviniera en un conflicto contra nosotros, siempre que no estuviera ni aliado ni asociado con un Estado poseedor de armas nucleares.

Quisiera responder ahora a una observación acerca de la garantía británica, que formuló en nuestra sesión plenaria del 17 de marzo el distinguido representante de Bulgaria, Embajador Vutov. Aunque no mencionó a mi país por su nombre, la garantía del Reino Unido es sin duda una de las dos declaraciones "casi idénticas" a las que se refirió en su intervención. El Embajador Vutov comentó los dos aspectos característicos de la garantía británica que acabo de citar y que definió como una cláusula "de legítima defensa". La frase me parece útil.

En primer lugar, preguntó por la razón de la discrepancia entre el texto de la garantía de seguridad de Gran Bretaña, que en su cláusula "de legítima defensa" contiene una referencia a la situación de alianza de una Potencia no nuclear, y el párrafo análogo de la declaración formulada por mi Gobierno al firmar el Protocolo Adicional I al Tratado de Tlatelolco, que no contiene tal referencia. La sencilla respuesta es que no hay diferencia de fondo. En el momento de la firma del Protocolo

(Sr. Summerhayes, Reino Unido)

Adicional I al Tratado de Tlatelolco, el Gobierno británico declaró que se consideraría en libertad para revisar su compromiso de no emplear ni amenazar con el empleo de armas nucleares contra una parte contratante en caso de un acto de agresión por una parte que estuviera apoyada por un Estado poseedor de armas nucleares. La salvedad contenida en nuestra garantía negativa de seguridad dice "en el caso de un ataque... por un Estado en asociación o alianza con un Estado poseedor de armas nucleares". Con el enunciado de nuestra garantía negativa de seguridad nos propusimos aclarar lo que entendíamos por Estado poseedor de armas nucleares que "apoya" a un Estado no poseedor.

La segunda observación del Embajador Vutov fue que nuestra cláusula de legítima defensa se prestaba a lo que denominó "interpretaciones subjetivas". Quisiera destacar ante todo que nuestra salvedad es aplicable únicamente en el caso de un auténtico ataque contra el Reino Unido, territorios dependientes de él, sus fuerzas armadas o sus aliados. El objeto de esta salvedad consiste en precavernos contra la posibilidad de que un Estado no poseedor nos ataque a nosotros o a un aliado nuestro, pretendiendo falsamente que lo hace sin el apoyo de un Estado poseedor de armas nucleares. En tal caso, nos reservamos el derecho de responder a un nivel apropiado, con empleo de armas nucleares si fuere necesario. En ello hay inevitablemente un elemento de objetividad, pues en definitiva seríamos nosotros mismos quienes tendríamos que tomar la decisión. Pero en la práctica siempre estará claro si un Estado no poseedor de armas nucleares actúa o no asociado con un Estado poseedor. Y, si efectivamente actúa asociado, no sería lógico que siguiera disfrutando de las ventajas inherentes a la condición de no poseedor de armas nucleares.

Por otra parte, la garantía británica, a diferencia de la soviética, no contiene disposiciones que excluyan de su ámbito de aplicación a un Estado no poseedor basándose exclusivamente en que en su territorio están emplazadas armas nucleares. Además, la garantía británica es válida, como acabo de subrayar, en todas las circunstancias, salvo en caso de legítima defensa en circunstancias extremas.

Dicho esto, quiero señalar que no me ha pasado inadvertida la sugerencia, hecha por el Embajador Vutov, de que el derecho de legítima defensa podría formularse "en forma no condicional". Por supuesto, mi delegación examinará con interés cualquier fórmula que pueda proponer para ello.

Tengo otra observación relacionada con la intervención del distinguido Embajador. En varios momentos se ha remitido a "las garantías de seguridad actualmente en vigor". Como he dicho antes, la garantía ofrecida por mi Gobierno es sin duda una de las que ya están vigentes. Pero quisiera aprovechar esta oportunidad para hacer una pregunta, por conducto de la Presidencia, al distinguido representante de la URSS acerca de la garantía soviética.

(Sr. Summerhayes, Reino Unido)

Después de formular su declaración de mayo de 1978 en la que se admitía la posibilidad de negociar acuerdos bilaterales -y he observado que el Embajador Issraelian no se ha referido a este aspecto en la declaración que acaba de hacer- el Gobierno soviético propuso una convención multilateral sobre garantías negativas de seguridad. Desde entonces, la Unión Soviética ha sugerido también la posibilidad de una medida unilateral coordinada de los Estados poseedores de armas nucleares. Tomamos nota debidamente de ello. Por las declaraciones del Gobierno soviético y por los intercambios de opiniones en este Comité, la posición actual de la URSS parece ser que, a falta de una convención multilateral o de una medida conjunta de los Estados poseedores de armas nucleares, continúa vigente la oferta soviética sobre disposiciones bilaterales. Nosotros entendemos, por tanto, que la garantía soviética no está todavía plenamente en vigor, pues, que nosotros sepamos, no se han celebrado negociaciones bilaterales. Pero la situación no es del todo clara, y mi pregunta a mi distinguido colega soviético es la siguiente: ¿hay países concretos para los que ya rige la garantía soviética, o se necesita alguna otra medida, multilateral o bilateral, para que entre en vigor?

Quisiera subrayar, en fin, lo que dije al iniciar mi intervención. Desde el comienzo de este período de sesiones, mi delegación ha venido estudiando ya el fondo de la cuestión del medio más adecuado para proseguir nuestros esfuerzos, y continuamos manteniendo una actitud totalmente flexible en cuanto a la estructura de las actividades del Grupo de Trabajo sobre este tema. Sin embargo, hemos observado que se han hecho varias propuestas distintas, y en parte contradictorias, sobre el método de trabajo del Grupo. Hemos indicado cuáles de esos métodos serían, a nuestro juicio, más productivos que otros, pero no hemos opuesto objeciones a ninguna de las propuestas presentadas sobre el problema de las garantías de seguridad. Repito que estamos dispuestos a aceptar el método de trabajo que se considere más adecuado para atender a las preocupaciones concretas de los Estados no poseedores de armas nucleares.

Sr. EL REEDY (Egipto) [habló en árabe; traducido del inglés]: El tema de los acuerdos internacionales eficaces que den garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas es de tal importancia y gravedad que, a juicio de mi delegación, debemos reafirmar una vez más nuestra preocupación y nuestro deseo de participar en los esfuerzos que se realizan en este Comité para lograr progresos en su examen.

(Sr. El Reedy, Egipto)

Antes de iniciar mis comentarios al respecto, permítame, señor Presidente, que le felicite y le manifieste nuestra estima y aprecio por sus esfuerzos sinceros y acertados para asegurar el resultado positivo de los trabajos del Comité. En vista de la experiencia en las tres últimas semanas, creemos que su Presidencia tendrá éxito, por la imparcialidad y competencia con que suele usted dirigir las deliberaciones del Comité.

Volviendo a la cuestión de los acuerdos de seguridad, quisiera dar las gracias a todos los miembros del Comité que han elogiado los esfuerzos de mi colega el Dr. Mohamed El-Baradei, quien presidió el Grupo de Trabajo establecido al respecto durante los dos últimos períodos de sesiones.

El tema que ahora examinamos es indudablemente delicado y complejo puesto que, de una u otra manera, está relacionado no sólo con varios de los principios fundamentales que orientan el pensamiento de los Estados poseedores de armas nucleares en general, y de las dos Superpotencias en particular, sino también con los sistemas multilaterales de seguridad que éstos han establecido, con su opinión sobre la probabilidad de un conflicto y con la disuasión y otras consideraciones relativas al fenómeno de saturación nuclear, a cuya sombra vive el mundo actualmente.

Sin embargo, nos basamos al mismo tiempo en la hipótesis de que al menos existe por parte de los Estados poseedores de armas nucleares un deseo sincero y un interés claro de impedir la proliferación de armas y deseamos apoyar los esfuerzos realizados en tal sentido. Creemos que el planteamiento más efectivo sería que dichos Estados examinasen seriamente la cuestión de las garantías que pueden darse a los Estados no poseedores de armas nucleares y presentasen una fórmula razonable que permita dar seguridades a esos Estados no poseedores y estimularlos a que sigan renunciando a la opción nuclear, promoviendo así el régimen de no proliferación de las armas nucleares y alentando a los países que aún no lo hayan hecho a que se adhieran a ese régimen.

Si bien existe el peligro de que lo que ahora diga parezca reiterativo, se trata tal vez de una reiteración que no debemos cansarnos de escuchar. Debemos recordar que nuestros debates en este Comité se refieren realmente a la utilización de las armas más mortíferas de destrucción en masa.

Estamos hablando de armas que han sido rechazadas por la opinión pública internacional. En consecuencia, debe prohibirse su utilización y esas armas no deben constituir, en ninguna circunstancia, un instrumento legítimo.

(Sr. El Reedy, Egipto)

Naturalmente, sólo puede darse una verdadera garantía si se concierta un acuerdo internacional por el cual se prohíba absolutamente la utilización de las armas nucleares. Sin embargo, en espera de que se logre ese objetivo, los Estados que siguen produciendo, desarrollando y almacenando dichas armas en sus arsenales deben comprometerse, por lo menos, a no emplearlas contra Estados que no las posean.

En realidad, la cuestión no debe considerarse como un problema de deberes y obligaciones recíprocos entre los Estados poseedores de armas nucleares, de una parte, y los Estados no poseedores, de otra. No debe interpretarse de esta manera puesto que los peligros de las armas nucleares son consecuencia de la política de Estados que han decidido aprovechar la opción nuclear. Los Estados que aplican esa política deben asumir las responsabilidades derivadas de ella frente a los Estados no poseedores de armas nucleares que han renunciado a la opción nuclear.

No tengo intención de discutir las cinco declaraciones de los Estados poseedores de armas nucleares, si bien la gran mayoría comparte la opinión general de que, en general, esas declaraciones son inadecuadas tanto en lo que se refiere a su contenido como al grado en que pueden considerarse jurídicamente obligatorias. A esa razón se deben nuestra reiteradas peticiones para que se den garantías adecuadas y obligatorias. Nuestra ratificación del Tratado de no proliferación de las armas nucleares fortalece aún más nuestra decisión de seguir exigiendo garantías efectivas y obligatorias a los Estados no poseedores de armas nucleares.

No deseo iniciar un debate sobre los documentos presentados a los grupos de trabajo o sobre propuestas concretas -nuestra delegación seguirá estudiando esas propuestas y participando en los intentos de llegar a una fórmula generalmente aceptable- pero quiero instar a los Estados poseedores de armas nucleares a que adopten una actitud seria y aumenten sus esfuerzos para lograr un verdadero progreso en el actual período de sesiones, de manera que puedan concertarse acuerdos internacionales eficaces para dar seguridades a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas.

El PRESIDENTE [traducido del inglés]: Doy las gracias al representante de Egipto, Embajador El Reedy, por su declaración y por las amables palabras que me ha dirigido al haber asumido la presidencia de este Comité.

Conforme a la decisión adoptada por el Comité en su 104ª sesión plenaria, daré ahora la palabra al representante de Finlandia, Sr. Keisalo.

Sr. KEISALO (Finlandia) [traducido del inglés]: Mi Gobierno desea hacer constar su satisfacción por la seriedad con que se ha resuelto la cuestión de la participación de Finlandia en los trabajos del Comité. Hemos observado a ese respecto la actitud positiva de todos los miembros. En particular, deseamos dar las gracias al distinguido representante de Francia, Presidente del Comité durante el mes de febrero, por la forma en que dirigió los debates sobre la cuestión.

También nos complace manifestar al Presidente actual nuestros mejores deseos y desearle éxito en sus funciones durante el mes de marzo.

Permítaseme también que aproveche esta oportunidad para dar la bienvenida a la República Arabe de Egipto como nuevo Estado Parte en el TNP.

El Gobierno de Finlandia observa con satisfacción que el Comité de Desarme ha comenzado, ya en su período de sesiones de 1979, el debate de fondo sobre los acuerdos internacionales eficaces que den garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas. Además, es alentador que los cinco Estados poseedores de armas nucleares hayan reconocido a este respecto la legitimidad de las preocupaciones de seguridad de los Estados no poseedores de armas nucleares y se hayan declarado dispuestos a satisfacer esas preocupaciones. Finlandia ha tenido la oportunidad de comunicar al Comité de Desarme sus opiniones generales sobre la cuestión en un documento de trabajo (CD/75), de 14 de marzo de 1980. Para reiterar la importancia que mi Gobierno atribuye a esta cuestión desearía decir lo siguiente.

Nuestro interés por las cuestiones relacionadas con las garantías de seguridad se debe a que Finlandia es un Estado que no posee armas nucleares. Como parte en el TNP, Finlandia ha renunciado a la llamada opción de las armas nucleares. Como país que sigue una política de neutralidad y se mantiene al margen de las alianzas militares, Finlandia no tiene armas nucleares de otros Estados ni bases o tropas extranjeras en su territorio. Al contrario, por ser un pequeño Estado europeo, Finlandia ha tratado de reforzar su seguridad con medidas encaminadas a promover la distensión, el desarme y la cooperación en los ámbitos nórdico, europeo y mundial. Finlandia tiene ante su pueblo el derecho y la responsabilidad de tratar de mantenerse al margen de las amenazas y especulaciones que ha originado el nuevo desarrollo de las armas nucleares, y en particular la estrategia nuclear, y de asegurar que Finlandia escape a las tensiones internacionales. Al mismo tiempo, deseamos actuar de manera que nuestra política de neutralidad fomente también la causa de la paz, que responde a los intereses de nuestra seguridad y la de otros Estados. Esto tiene actualmente más importancia que nunca.

(Sr. Keisalo, Finlandia)

En espera de que se logren medidas eficaces para la limitación de las armas nucleares y el desarme nuclear, Finlandia acoge con beneplácito todas las medidas para reducir el posible uso de las armas nucleares. Hoy se examina en este Comité una de esas medidas. Las garantías negativas de seguridad son una faceta de la cuestión más amplia del fortalecimiento de la seguridad de los Estados no poseedores de armas nucleares. Esas garantías están relacionadas, entre otras cosas, con los esfuerzos para impedir la proliferación de las armas nucleares y establecer zonas libres de esas armas. La cuestión de las garantías formales de la seguridad de los Estados no poseedores de armas nucleares fue planteada en las fases de negociación del TNP. Posteriormente, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 255 (1968). Esa resolución era el complemento de las promesas hechas por las tres Potencias nucleares sobre su intención de ofrecer garantías positivas de seguridad por conducto del Consejo de Seguridad. Si bien estas declaraciones fueron contribuciones al sistema de seguridad colectiva previsto en la Carta de las Naciones Unidas, sigue siendo una realidad política el hecho de que la inmensa mayoría de los Estados no poseedores de armas nucleares ha pedido nuevas garantías de seguridad a los Estados poseedores de esas armas.

Las garantías de seguridad son un elemento crucial de las zonas libres de armas nucleares y de su creación. El Tratado de Tlatelolco con su Protocolo Adicional II es un caso ilustrativo en el que los Estados poseedores de armas nucleares se comprometen formalmente a no emplear o amenazar con el empleo de armas nucleares contra los Estados Partes en el Tratado. Sin embargo, es necesario señalar en este contexto las declaraciones interpretativas hechas por algunos Estados poseedores de armas nucleares.

Como el objetivo principal de la creación de una zona libre de armas nucleares es el fortalecimiento de la seguridad de los Estados de la zona, el concepto de zona libre de armas nucleares lleva inherente la idea de que, como mínimo, su condición debe ser respetada por todos los Estados ajenos a la zona y, especialmente, por los Estados poseedores de armas nucleares. La misma importancia, sino mayor, tiene el que los Estados poseedores de armas nucleares ofrezcan las garantías adecuadas contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas contra los integrantes de la zona. Esto se reconoció también en el estudio amplio sobre la cuestión de las zonas libres de armas nucleares realizado por el Grupo especial de expertos gubernamentales calificados bajo los auspicios de la CCD en 1975.

El desarrollo, la producción y el despliegue de nuevas generaciones de sistemas de armas muy perfeccionadas es motivo de preocupación especial. Una nueva espiral de los armamentos, cuyo comienzo ya puede verse en lo que concierne a Europa, podría

(Sr. Keisalo, Finlandia)

amenazar la continuidad de la situación establecida en Europa septentrional. Así pues, Finlandia está más convencida que nunca de que unos acuerdos especiales para el control de los armamentos en la región septentrional de Europa serían útiles y viables. El objetivo de esos acuerdos, junto con las demás medidas relativas al resto de Europa y de conformidad con las necesidades de seguridad de todos los gobiernos interesados, sería aliviar, y en caso posible eliminar, los peligros de las armas nucleares, especialmente los de la nueva tecnología de esas armas.

Por consiguiente, Finlandia ha querido aplicar estos conceptos haciendo varias propuestas, tanto de carácter general como en contextos más específicos. En 1963, el Presidente de Finlandia propuso que se creara una zona libre de armas nucleares en Europa septentrional. En 1978 propuso un acuerdo nórdico para el control de los armamentos, como una versión más concreta del concepto básico. El objetivo es aislar a los países nórdicos lo más completamente posible de los efectos de la estrategia nuclear, en general, y de las consecuencias de la nueva tecnología de armas nucleares, en particular. La idea lanzada en 1963 y desarrollada en 1978 sigue siendo pertinente. Aunque hay diferencias de opinión en cuanto a la forma del enfoque apropiado parecería que los países nórdicos comparten una preocupación sobre la necesidad de fortalecer la seguridad en Europa septentrional mediante algún tipo de acuerdo para el control de los armamentos. Ello se refleja en el actual debate acerca de la zona libre de armas nucleares en el norte de Europa.

La posición de mi Gobierno sobre las garantías de seguridad se ha expuesto claramente en ocasiones anteriores de la manera siguiente: si algunos Estados pequeños o grupos de Estados se comprometen de manera deliberada y absoluta a no adquirir o estacionar en sus territorios ciertos tipos de armas, es evidente que deben recibir una garantía de que esas armas no serán empleadas contra ellos y de que no se les amenazará con tal empleo. Los países que suscriban un convenio para el control de los armamentos no sólo se hacen un favor a sí mismos, sino también a toda la comunidad internacional. Tienen derecho a esperar y pedir de los demás una actitud de reciprocidad.

Además, a juicio de mi Gobierno, las garantías de seguridad deben ser lo más completas posible para tener en cuenta la nueva tecnología nuclear y su desarrollo y la amenaza que representa para la seguridad de los Estados que no poseen armas nucleares. Así, además de ser necesarias unas garantías generales de no utilización, los Estados poseedores de armas nucleares están obligados a respetar la soberanía de los no poseedores. Por consiguiente, no se debe violar su territorio ni su espacio aéreo al dirigir armas nucleares contra los objetivos que se hayan fijado.

(Sr. Keisalo, Finlandia)

Todos los Estados poseedores de armas nucleares han hecho recientemente declaraciones unilaterales en las que describen las situaciones en que no utilizarían armas nucleares y los Estados contra los que no las utilizarían. Finlandia, como la mayoría de los demás Estados, ha recibido complacida las declaraciones unilaterales. Sin embargo, estas declaraciones difieren mucho entre sí y su fusión en una declaración común no ha sido posible hasta ahora. Además, como esas declaraciones no están vinculadas a ningún instrumento multilateral, siguen siendo unilaterales y políticas y pueden modificarse o retirarse de la misma forma en que se hicieron. Podemos reconocer que contribuyen a un examen más a fondo de la cuestión pero, evidentemente, no llegan al objetivo de los acuerdos internacionales eficaces que propugnamos, para no hablar de un instrumento jurídicamente obligatorio. Dependen de las respectivas doctrinas militares y se basan en distintas concepciones políticas. Reflejan mucho menos los deseos de los Estados que no poseen armas nucleares y, además, están debilitadas por reservas políticas y jurídicas.

Las garantías deberían ser lo más obligatorias posible. En principio, parece que no hay objeciones a la idea de una convención internacional sobre el tema, pese a que sigue habiendo dificultades. Un instrumento multilateral sería posible si se pudiera elaborar una fórmula común aceptable para todos los Estados poseedores de armas nucleares y satisfactoria para todos los Estados no poseedores.

Es necesario seguir explorando todos los procedimientos para lograr acuerdos sobre las garantías de no utilización. Todos los gobiernos interesados deberían participar en el proceso y tener la oportunidad de expresar sus preocupaciones particulares en materia de seguridad. Como medida orientada hacia unos acuerdos internacionales eficaces, el Consejo de Seguridad podría muy bien intervenir en la cuestión, como han propuesto diversos Estados nucleares y no nucleares.

Para terminar, deseo reiterar el interés que mi Gobierno tiene en la cuestión de las garantías negativas de seguridad, que consideramos como uno de los temas más urgentes de la agenda del Comité. Estamos dispuestos a colaborar en todo lo que podamos con los esfuerzos de éste y de sus grupos de trabajo ad hoc. Creemos que ya se han presentado varias propuestas valiosas durante este período de sesiones y durante los anteriores, y que el Comité podrá realizar progresos considerables este año.

El PRESIDENTE [traducido del inglés]: Doy las gracias al representante de Finlandia por su declaración y por las palabras de bienvenida que ha dirigido a la Presidencia.

Conforme a la decisión adoptada por el Comité en su 104ª sesión plenaria, doy ahora la palabra al representante de Suiza, Embajador Pictet.

Sr. PICTET (Suiza) [traducido del francés]: Permítame en primer lugar, señor Presidente, que le dé las gracias, y por su conducto a todos los miembros del Comité de Desarme, por haber autorizado a mi país a participar en algunas de sus actividades durante el actual período de sesiones.

Suiza ha seguido siempre sus trabajos con atención y se felicita de poder participar más activamente en ellos.

Desearía también manifestarle mis mejores deseos en el desempeño de las elevadas funciones que ha asumido durante este mes de marzo.

La cuestión de los acuerdos internacionales eficaces que den garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas viene preocupando a las autoridades suizas desde hace casi catorce años.

Esta preocupación se manifestó primero en el contexto de la preparación del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP). Así, mi Gobierno manifestó, en un memorando dirigido en noviembre de 1967 a la Asamblea General de las Naciones Unidas, su convicción de que un régimen eficaz de no proliferación era inseparable de unas garantías adecuadas a los Estados que renunciaran al arma nuclear contra el empleo o la amenaza del empleo de ese arma. Ese criterio se reafirmó en un memorando que las autoridades suizas remitieron en mayo de 1968 al Comité de Desarme de 18 Naciones.

Como se sabe, el TNP, de 1º de julio de 1968, no ha resuelto esa importante cuestión. La desigualdad, contraria a un principio fundamental del derecho de gentes, que dicho Tratado ha establecido entre Estados nucleares y Estados no nucleares, no se ha rectificado nunca. Esta desigualdad subsistirá mientras las negociaciones sobre medidas eficaces relativas a la cesación de la carrera de armamentos nucleares y al desarme nuclear, previstas en el artículo VI del Tratado, y en especial sobre la celebración de un tratado para la cesación completa de los ensayos nucleares, no hayan producido resultados concretos. Un sistema de garantías eficaces a los países no poseedores de armas nucleares contribuiría también a corregir esta desigualdad y, de ese modo, a reforzar el TNP, al que Suiza concede una importancia muy grande. Dicho sistema constituiría, por último, una medida de considerable alcance en el plano de la seguridad internacional en general. Suiza lamenta que las dos conferencias de las Partes encargadas del examen del TNP no hayan llegado a ningún resultado sobre esta cuestión.

Por otra parte, la resolución 255/1968 del Consejo de Seguridad, aprobada, dicho sea de paso, con cinco abstenciones, no responde a lo que esperan los países no poseedores de armas nucleares en materia de garantías de seguridad. En realidad,

(Sr. Pictet, Suiza)

la parte dispositiva de dicha resolución no entraña para los Estados poseedores de armas nucleares ninguna obligación de no utilizar esas armas. Por otra parte, el párrafo 2 de la parte dispositiva de dicha resolución, en el que el Consejo "se felicita de la intención manifestada por ciertos Estados de proporcionar o apoyar una asistencia inmediata, en conformidad con la Carta, a todo Estado no poseedor de armas nucleares que sea Parte en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y fuere víctima de un acto u objeto de una amenaza de agresión en que se utilicen armas nucleares" no puede satisfacer a un Estado neutral como Suiza. En efecto, Suiza desea, conforme a sus obligaciones en virtud del derecho de gentes, de asumir por sí sola en tiempo de paz la organización de su defensa. No puede confiarse a terceros el mantenimiento de su seguridad. Por consiguiente, las autoridades suizas comparten las reservas que han expresado diversos Estados, entre ellos Suecia y Austria, sobre un sistema de garantías denominadas "positivas". En todo caso, la decisión de prestar ese tipo de ayuda tendría consecuencias tan amplias, comenzando por el riesgo de una extensión del conflicto nuclear, que cabe poner en duda la credibilidad de tal sistema.

Las garantías de seguridad denominadas "negativas", según las cuales los Estados poseedores de armas nucleares se comprometerían a no recurrir jamás a tales armas contra Estados que no las posean o en cuyo territorio no estén emplazadas, no presentaría tales inconvenientes.

Suiza ha seguido con mucha atención los trabajos realizados en esta esfera por el Comité de Desarme. Aunque se percata claramente de la complejidad de esas negociaciones, considera útil manifestar al Comité sus ideas sobre la cuestión.

Ante el Comité parecen abrirse dos caminos: bien que los Estados poseedores de armas nucleares y los Estados no poseedores se vinculen por una convención, o bien que los Estados poseedores de armas nucleares concedan a los segundos garantías unilaterales.

En cuanto a la posibilidad de elaborar una convención, cabe sostener que, desde el momento en que los Estados no nucleares han contraído en un Tratado la obligación de renunciar al arma nuclear, conviene que los Estados nucleares les otorguen mediante tratado las garantías de seguridad a que estiman tener derecho como contrapartida. Suiza manifestó en 1975, en la primera conferencia de examen del TNP, cierto interés por esta solución, que satisfaría un deseo de simetría de las obligaciones. Sin embargo, tras reflexionar sobre ello, las autoridades suizas han llegado a compartir las dudas expresadas ante el Comité, sobre todo

(Sr. Pictet, Suiza)

por Suecia y Austria. Mi país piensa hoy que, al adherirse al TNP, los Estados no nucleares han asumido todas las obligaciones que pueden razonablemente esperarse de ellos.

Por otra parte, Suiza no ve la posibilidad de aceptar la idea de someterse, dentro del marco de tal convención, a un mecanismo de consultas. La cuestión de la garantía del respeto a la convención en el caso de que un Estado parte tenga razones para creer que otro Estado parte, poseedor o no de armas nucleares, ha violado sus obligaciones, merecería también un examen especialmente atento por un Estado neutral como Suiza.

Las declaraciones unilaterales formuladas hasta ahora por los cinco Estados poseedores de armas nucleares representan, en relación con la situación de 1968, un progreso del que Suiza toma nota con satisfacción. Desde luego, las circunstancias en que se han formulado esas declaraciones varían y su contenido no es idéntico. Sin embargo, las autoridades suizas consideran que todas esas declaraciones constituyen otras tantas obligaciones jurídicas que vinculan a sus autores con respecto a todos los Estados no poseedores de armas nucleares. Como se sabe, la Corte Internacional de Justicia ha reconocido en un fallo reciente que declaraciones que revistan la forma de actos unilaterales pueden crear obligaciones jurídicas. Según la Corte, no es necesaria en esas condiciones ninguna contrapartida para que la declaración surta efecto, ni siquiera una contestación o reacción de las demás partes.

Sin embargo, sería sumamente deseable reforzar aún más esas obligaciones y, sobre todo, suprimir lo que algunas de ellas tienen de ambiguo.

Suiza espera sinceramente que el Comité de Desarme llegará a una fórmula común a partir de esas cinco declaraciones. Las autoridades de mi país han tomado nota con interés de las observaciones formuladas a este respecto por el representante de los Países Bajos en su declaración del 26 de junio de 1979. Parece, en efecto, que un análisis atento de esos cinco textos permitiría llegar a un cierto número de elementos comunes. Sin embargo, existe el riesgo de que una fórmula común sólo refleje el mínimo común denominador y contribuya, por tanto, a reducir el alcance de las obligaciones contraídas por algunos de los cinco Estados poseedores de armas nucleares. Queda por determinar la forma que podría revestir una eventual declaración común sin ambigüedades y con el mayor alcance posible.

Si la preparación de ese texto exigiera todavía cierto tiempo, las autoridades suizas, junto con otras, se preguntan si no convendría, mientras tanto, recoger

(Sr. Pictet, Suiza)

provisionalmente las cinco declaraciones, de las que la Asamblea General se ha limitado a tomar nota en su primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, en un documento único. A falta de un contenido idéntico, estas declaraciones tendrían así al menos una misma forma, más clara y más solemne.

Suiza desea formular aquí el deseo que expresó el año pasado en la segunda Conferencia de las Partes encargada del examen del TNP. En aquella ocasión, propuso en un documento de trabajo (NPT/CONF.II/C.1/5) que dicha Conferencia confirmase que las cinco declaraciones unilaterales eran compromisos jurídicos que obligaban a sus autores. Como es sabido, la Conferencia de examen no pudo llegar a un acuerdo sobre un documento final en el que pudiera incluirse esa propuesta. Por ello, las autoridades suizas desean que en el documento en el que figure la declaración común de garantías o en el documento en el que se incluyan las cinco declaraciones formuladas hasta la fecha, se haga constar expresamente su carácter jurídico obligatorio.

Agradeciendo el que me hayan concedido la posibilidad de dirigirme al Comité, deseo transmitirle los mejores augurios de las autoridades suizas para el éxito de sus trabajos.

EL PRESIDENTE [traducido del inglés]: Doy las gracias al representante de Suiza, nuestro país huésped, por su declaración y por las felicitaciones que me ha dirigido.

Distinguidos delegados, como saben los representantes, el Comité ha celebrado varias reuniones informales a fin de examinar las propuestas relativas al establecimiento de grupos de trabajo ad hoc sobre los temas 1 y 2 de la agenda del Comité, así como al establecimiento de otros órganos subsidiarios. Tras evaluar la situación actual de nuestros trabajos en esta esfera, el Presidente ha llegado a la conclusión de que convendría exponer ciertas ideas que puedan orientar las actividades ulteriores del Comité en relación con los temas 1 y 2 durante el resto de nuestro período de sesiones de primavera. En este contexto, quisiera hacer la declaración siguiente:

Con miras a acelerar el ritmo a que habrán de tratarse los temas 1 y 2 de su agenda, el Comité celebrará periódicamente sesiones informales a fin de emprender el examen sustantivo de las cuestiones concretas relativas a estos temas. Durante este examen sustantivo también podrán considerarse las propuestas relativas al establecimiento de grupos de trabajo ad hoc en relación con estos dos temas a fin de llevar a cabo negociaciones multilaterales.

(El Presidente)

El Presidente piensa que sería útil que en las futuras sesiones informales ordinarias se centre la atención en el examen de las cuestiones sustantivas en que convenga el Comité mediante consultas efectuadas sobre la base de las propuestas que se han presentado o que puedan presentarse más adelante.

La primera sesión informal, que en relación con el tema 2 del programa se celebrará el lunes 23 de marzo, estará dedicada al examen de las condiciones previas para las negociaciones sobre el desarme nuclear, así como de las doctrinas de la disuasión y otras teorías referentes a las armas nucleares. Las cuestiones concretas relacionadas con el tema 1 del programa, que se abordarán en la subsiguiente sesión informal de la próxima semana, serán objeto de consultas oficiosas que llevará a cabo el Presidente.

De conformidad con la práctica establecida, el Presidente piensa celebrar consultas oficiosas, siempre que sea necesario, para promover el examen de las cuestiones relacionadas con los temas 1 y 2.

A este respecto, el Presidente ha pedido a la Secretaría que prepare una recapitulación de todas las propuestas sobre desarme nuclear presentadas desde el primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, celebrado en 1978. Ese documento será completado ulteriormente con una recapitulación análoga de todas las propuestas sobre el desarme nuclear presentadas desde el establecimiento de las Naciones Unidas en 1945 hasta el primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme en 1978.

Sr. TAYLHARDAT (Venezuela): Señor Presidente, mi delegación ha tomado nota, y acoge con beneplácito la declaración que usted acaba de hacer en el sentido de que el Comité celebrará sesiones informales regulares para examinar los temas 1 y 2 de la agenda, con el objeto de emprender el examen sustantivo de cuestiones concretas relacionadas con esos dos temas.

Esta declaración está en armonía con la posición asumida por mi delegación en el sentido de que la falta de consenso para la creación de los grupos de trabajo sobre esos dos temas no debe impedir al Comité cumplir con su cometido, ni imposibilitarlo para desempeñar su responsabilidad como órgano multilateral de negociación, y que, mientras se logra la creación de esos grupos de trabajo, debemos dedicar el mayor número posible de sesiones informales del Comité para ir avanzando en el examen de las cuestiones sustantivas que se plantean en relación con los temas 1 y 2 de la agenda.

(Sr. Taylhardat, Venezuela)

Quisiera destacar también la parte de su declaración según la cual, en el curso de las sesiones informales, se podrán considerar igualmente las distintas propuestas relativas a la creación de los grupos de trabajo.

Esta parte de su declaración tiene para mi delegación una importancia particular. En primer lugar, como lo he manifestado en otra ocasión, mi delegación considera y sigue considerando que los grupos de trabajos constituyen el mecanismo idóneo para llevar a cabo negociaciones concretas sobre los temas de la agenda. En segundo lugar, porque consideramos que este procedimiento de examinar los temas 1 y 2 en reuniones informales tiene solamente un carácter excepcional y provisional, y en tercer lugar, porque conforme a la decisión adoptada en la 105ª sesión plenaria, el Comité debe continuar asignando consideración urgente a las propuestas relativas a la creación de los grupos de trabajo que deberán emprender las negociaciones sustantivas sobre los temas 1 y 2 de la agenda.

Quisiera agregar, señor Presidente, que mi delegación entiende que el tercero y el cuarto párrafo de su declaración deben interpretarse con toda la flexibilidad necesaria y que si bien están orientados a imprimir a las reuniones informales un cierto grado de orden u organización, al mismo tiempo no impiden que si una delegación lo estima necesario o útil, pueda referirse en la sesión informal a una cuestión relacionada con los temas 1 y 2, diferente de la que usted ha sugerido o sugerirá a la luz de las consultas que se propone llevar a cabo.

Sr. SUMMERHAYES (Reino Unido) [traducido del inglés]: Señor Presidente, he escuchado atentamente su declaración acerca de nuestros futuros trabajos sobre el desarme nuclear y la prohibición de los ensayos nucleares y, en líneas generales, estoy de acuerdo con ella.

Sin embargo, por razones que he explicado en varias ocasiones, me veo obligado a reservar la posición de mi delegación sobre la propuesta de incluir en nuestros trabajos consultas sobre los temas concretos que deberán tratarse en relación con una prohibición completa de los ensayos.

Sr. ISSRAELIAN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) [traducido del ruso]: Aceptamos con satisfacción las sugerencias del Presidente acerca de la celebración de reuniones informales del Comité para examinar los temas 1 y 2 de la agenda.

La Unión Soviética y otros países socialistas son partidarios consecuentes y activos de que se adopten medidas sobre la cesación de la carrera de armamentos nucleares, la cesación de la producción de armas nucleares y la destrucción de esas armas, y la prohibición general y completa de los ensayos de armas nucleares.

(Sr. Issraelian, URSS)

Desde hace muchos años; la Unión Soviética aboga invariablemente por que el Comité inicie cuanto antes negociaciones prácticas sobre el desarme nuclear.

Partimos del supuesto de que las reuniones informales del Comité sobre estas cuestiones prevén el comienzo de tales negociaciones en la fecha más cercana posible y contribuirán a su preparación adecuada. En el curso de esas reuniones se podrían definir, en particular, los problemas que han de examinarse, resolver los aspectos organizativos de las negociaciones y estudiar determinados temas concretos que están directamente relacionados con las negociaciones sobre el desarme nuclear.

Nos oponemos a que se entable un debate puramente teórico en las reuniones informales; el examen de los problemas deberá estar orientado a la preparación adecuada de negociaciones sobre el fondo del problema, sin desviar la atención de los miembros del Comité de esta tarea prioritaria hacia otras cuestiones que no guarden relación con las negociaciones.

Sr. VRHUNEC (Yugoslavia) [traducido del inglés]: He escuchado con gran atención la declaración que hizo usted hace algunos minutos y quisiera formular algunas observaciones en nombre de mi delegación.

No consideramos que las negociaciones que se iniciarán el 23 de marzo puedan reemplazar el posible establecimiento de grupos de trabajos sobre los temas 1 y 2, y seguimos creyendo que debemos hacer cuanto esté a nuestro alcance para crear dichos grupos de trabajo lo antes posible, pues, a nuestro juicio, son el mejor método para negociar los temas 1 y 2.

Debo decir, señor Presidente, que mi delegación tiene algunas dificultades con el texto al que usted ha dado lectura, en el cual se dice que la reunión de 23 de marzo estará dedicada al examen de las condiciones previas para las negociaciones sobre el desarme nuclear. En vista de los deberes que hemos asumido como miembros de este Comité, considero que nadie de nosotros debe poner ninguna condición previa a las negociaciones, incluso si éstas se refieren al desarme nuclear. Preferiría un acuerdo, que podría ser el de examinar los elementos fundamentales de las negociaciones. Sin embargo, como advierto que la declaración que ha leído usted representa una transacción, gracias a la cual será posible lograr un consenso en el Comité, mi delegación no insistirá en una posible enmienda y, con un espíritu de avenencia, aceptará la declaración que usted acaba de hacer.

Sr. FLOWERREE (Estados Unidos) [traducido del inglés]: Señor Presidente, mi delegación está de acuerdo con el enfoque general de nuestros debates officiosos sobre las cuestiones relativas a los temas 1 y 2 del programa, tal como usted lo ha descrito. Le agradecemos mucho sus esfuerzos por encontrar una base mutuamente

(Sr. Flowerree, Estados Unidos)

aceptable para nuestras deliberaciones y confiamos en que después de su declaración de hoy, dejaremos de centrar nuestra atención en cuestiones de procedimiento, superando así el último obstáculo antes de tratar los problemas sustantivos.

Como ha dicho nuestro colega de Yugoslavia, hay algunos aspectos de su declaración que podrían formularse de manera más aceptable para mi delegación, pero acepto la formulación utilizada por ser la mejor transacción a que puede llegarse.

En cuanto a la elección de las cuestiones concretas que deben debatirse en relación con el tema 1 del programa, deseo recordar al Comité que la participación de mi delegación estará limitada por los mismos factores que explican la imposibilidad para los Estados Unidos de aceptar un consenso acerca del establecimiento de un grupo de trabajo sobre la prohibición completa de los ensayos.

Dicho esto, mi delegación está dispuesta a continuar según las pautas que usted ha sugerido.

Sr. AKRAM (Pakistán) [traducido del inglés]: Señor Presidente, la delegación del Pakistán acoge también complacida la declaración que usted acaba de leernos, pues representa un paso en la dirección que todos deseamos, es decir, unas negociaciones concretas sobre las cuestiones relativas a la prohibición de los ensayos nucleares y al desarme nuclear.

Mi delegación aprovecha esta oportunidad para decir que también nosotros consideramos que la mejor forma de emprender las negociaciones sobre estos dos temas consiste en establecer grupos de trabajo ad hoc y nos complace observar que en su declaración se indica que en las reuniones oficiosas examinase también, una vez más, las propuestas relativas a la creación de esos grupos de trabajo.

Asimismo, deseáramos señalar que, según nuestra interpretación, las reuniones informales que deben celebrarse tienen por objeto sentar las bases para las negociaciones sobre esos dos temas y que, al participar en ellas, nos guiaremos por esta consideración.

Hemos convenido que en la primera reunión de esta serie que se celebre examinaremos, en relación con el tema 2, la cuestión de las condiciones previas a las negociaciones y de las estrategias de disuasión nuclear. Al mismo tiempo, quisiera expresar la esperanza y el deseo de que en los otros temas que se elijan para su examen en las reuniones oficiosas se tendrán en cuenta las propuestas que han presentado diversas delegaciones, entre ellas la del Pakistán, tanto sobre el tema 1 como sobre el tema 2.

Por último quisiera señalar que interpretamos su declaración en el sentido de que se prestará la misma atención a las cuestiones relativas a ambos temas,

(Sr. Akram, Pakistán)

el 1 y el 2, y que, si bien hemos convenido en abordar en nuestra próxima sesión el examen de una cuestión relativa al tema 2, observamos con satisfacción que la reunión siguiente estará dedicada a cuestiones relacionadas con el tema 1 del programa. Abrigamos la esperanza de que en las consultas oficiosas que se han previsto podremos ponernos de acuerdo, lo antes posible, sobre la cuestión concreta relacionada con el tema 1 que habrá de examinarse en la reunión siguiente de la serie.

Sr. de la GORCE (Francia) [traducido del francés]: Señor Presidente, como es la primera vez que mi delegación hace uso de la palabra en sesión plenaria desde que comenzó el presente mes, quiero en primer lugar manifestarle mis más cordiales felicitaciones y mis mejores deseos en el ejercicio de la Presidencia, que hasta ahora ha desempeñado con tanto éxito, y también expresarle nuestra gratitud por la cortesía y la eficacia con que dirige nuestras deliberaciones.

Mi delegación le agradece el esfuerzo que ha hecho por organizar los debates oficiosos, para lo cual le ha prestado su apoyo. En efecto, consideramos muy útil dedicar a dos temas del programa, cuya importancia fundamental mi delegación tiene presente, debates de fondo que permitan explorar los puntos de vista de unos y de otros para llegar a conclusiones, que, según esperamos serán positivas, para la continuación de dicho examen. Creemos que esta operación debe realizarse con mucha flexibilidad; se trata de un experimento y, naturalmente, deseamos que tenga éxito. Las cuestiones que nos ha propuesto para iniciar los debates en torno al tema 2 del programa son aceptables para mi delegación. Quisiera señalar, sin embargo, que no constituyen cuestiones de fondo propiamente dichas pero, dada la importancia que revisten para la exploración preliminar del tema en estudio, creemos que efectivamente vale la pena examinarlas y esperamos que ese examen ponga de relieve con claridad y realismo las condiciones de las empresas que todos tenemos presentes.

Sr. ADENIJI (Nigeria) [traducido del inglés]: Yo también quiero darle las gracias, señor Presidente, por la declaración que ha hecho y que se nos ha distribuido. Sólo he pedido la palabra para subrayar un punto que ha señalado hace pocos instantes el distinguido representante del Pakistán y que también tiene gran interés para mi delegación. Ese punto es que en todo momento debemos tener presente que estamos agrupando para su examen los temas 1 y 2 y que, por lo tanto, no debe intentarse examinar uno de ellos con total exclusión del otro.

Mi delegación se sentirá indudablemente muy complacida si, como ha sugerido usted, cuando examinemos el tema 2 en la sesión del día 23 tenemos presente que en la sesión siguiente examinaremos el tema 1, cuya importancia no es menor.

El PRESIDENTE [traducido del inglés]: Antes de terminar, deseo hacer la comunicación siguiente:

He pedido a la Secretaría que distribuya hoy un documento oficioso con el calendario de las reuniones que celebrarán el Comité de Desarme y sus órganos subsidiarios del 23 al 27 de marzo de 1981. Como de costumbre, ese calendario es indicativo y puede reajustarse a medida que avancemos.

Permítaseme señalar a ese respecto que la semana próxima el Comité iniciará el examen del tema 4 de su agenda, que se refiere a las armas químicas. Hasta ahora he recibido nueve comunicaciones de miembros del Comité informándome de la presencia de sus expertos, los cuales participarán como miembros de las delegaciones correspondientes. Por otra parte, el Presidente del Grupo de Trabajo ad hoc sobre las armas químicas, Embajador Lidgard, me ha comunicado su deseo de que ese Grupo de Trabajo celebre una reunión semanal más. Por consiguiente, se prevé la celebración de otra reunión del Grupo de Trabajo el próximo viernes 27 de marzo, a las 15.00 horas.

Como no hay objeciones, entiendo que el Comité aprueba ese calendario.

Sr. GYÖRFFI (Hungría) [traducido del inglés]: En nombre del Embajador Sr. Imre Kórnives, Presidente del Grupo de Trabajo sobre las armas radiológicas, quisiera hacer una breve declaración sobre el calendario de reuniones del Comité y de sus órganos auxiliares que acaba de distribuirse.

Como Presidente del Grupo de Trabajo sobre las armas radiológicas, mi delegación no tiene inconveniente en aceptar el calendario propuesto para la semana próxima, en el que se prevén dos reuniones del Grupo de Trabajo sobre las armas químicas. Sin embargo, quisiera subrayar que deben concederse las mismas posibilidades al Grupo de Trabajo sobre las armas radiológicas, el cual está iniciando la fase de redacción y necesitará inevitablemente más reuniones.

Le ruego, señor Presidente, que lo tenga en cuenta.

El PRESIDENTE [traducido del inglés]: Tomo nota de sus observaciones.

Sr. SARAN (India) [traducido del inglés]: Quisiera pedir una aclaración. ¿Es exacto que los expertos sólo participarán en las reuniones del Grupo de Trabajo ad hoc sobre las armas químicas, o se prevé también la celebración de reuniones informales del Comité con la participación de expertos?

En segundo lugar, por lo que se refiere a la propuesta de celebrar nuevas reuniones del Grupo de Trabajo sobre las armas radiológicas, deseo subrayar una vez más lo que ya he dicho en otras ocasiones, a saber, que para delegaciones como la mía, cuyo personal es muy limitado y que tienen que asistir a sesiones por la mañana y por la tarde durante toda la semana, sería imposible prever la asistencia a nuevas reuniones de cualquier otro grupo de trabajo.

El PRESIDENTE [traducido del inglés]: En lo que respecta a su primera pregunta, puedo afirmar que los expertos podrán participar en las sesiones plenas que vamos a celebrar sobre las armas químicas y en los grupos de trabajo. Este fue el acuerdo a que se llegó tras celebrar consultas con diversas delegaciones y con los autores de la propuesta de que se celebrasen más reuniones informales sobre las armas químicas. Ese acuerdo fue resultado de una transacción.

Sr. SARAN (India) [traducido del inglés]: ¿Debo entonces entender que no habrá reuniones informales del Comité con expertos en armas químicas, sino que los expertos harán sus declaraciones en la sesión plenaria dedicada a las armas químicas?

El PRESIDENTE [traducido del inglés]: Así es, efectivamente. A falta de observaciones ¿debo entender que estamos de acuerdo en el calendario?

Así queda acordado.

La próxima sesión plenaria del Comité de Desarme se celebrará el martes 24 de marzo de 1981 a las 10.30 horas.

Se levanta la sesión a las 13.15 horas.

CD/PV.117
24 de marzo de 1981
ESPAÑOL

ACTA DEFINITIVA DE LA 117ª SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el martes 24 de marzo de 1981, a las 10.30 horas

Presidente:

Sr. G. HERDER

(Rep. Democrática
Alemana)

PRESENTES EN LA SESION

<u>Alemania, República Federal de:</u>	Sr. G. PFEIFFER Sr. N. KLINGLER Sr. H. MÜLLER Sr. W. RÖHR
<u>Argelia:</u>	Sr. A. SALAH-BEY Sr. M. MEDKOUR Sr. A. ABBA
<u>Argentina:</u>	Sr. F. JIMENEZ DAVILA Srta. N. FREYRE PENABAD
<u>Australia:</u>	Sr. R. STEELE
<u>Bélgica:</u>	Sr. A. ONKELINK Sr. J. M. NOIRFALISSE Srta. G. VAN DEN BERGH Sr. de BISSCHOP
<u>Birmania:</u>	U SAW HLAING U NGWE WIN
<u>Brasil:</u>	Sr. C. A. de SOUZA E SILVA Sr. S. de QUEIROZ DUARTE
<u>Bulgaria:</u>	Sr. P. VUTOV Sr. I. SOTIROV
<u>Canadá:</u>	Sr. D. S. McPHAIL Sr. G. SKINNER
<u>Cuba:</u>	Sr. C. PAZOS Sr. F. CUSPINERA
<u>Checoslovaquia:</u>	Sr. M. RŮŽEK Sr. J. FRANIC Sr. J. MORAVIC

PRESENTES EN LA SESION (continuación)

<u>China:</u>	Sr. YU Peiwen Sr. YU Mengjia Sr. LIN Chen Sr. LI Weimin
<u>Egipto:</u>	Sr. I. A. HASSAN Sr. M. N. FAHMY Sr. ESSMAT EZZ
<u>Estados Unidos de América:</u>	Sr. C. C. FLOWERREE Sr. F. DESIMONE Sa. K. CRITTENBERGER Sr. J. A. MISKEL Sr. M. SANCHES Sr. C. PIERCY
<u>Etiopía:</u>	Sr. T. TERREFE Sr. F. YOHANNES
<u>Francia:</u>	Sr. F. de la GORCE Sr. J. de BEAUSSE Sr. GESBERT Sr. M. COUTHURES
<u>Hungría:</u>	Sr. I. KÓMIVES Sr. C. GYÖRFFY Sr. A. LAKATOS
<u>India:</u>	Sr. A. P. VENKATESWARAN Sr. S. SARAN

PRESENTES EN LA SESION (continuación)Indonesia:

r. S. DARUSMAN
Sr. I. DAMANIK
Sr. HAYOMATARAM
Sr. F. QASIM
Sr. J. HADI
Sr. KARYONO

Irán:

Sr. D. AMERI

Italia:

Sr. V. C. di MONTEZEMOLO
Sr. B. CABRAS
Sr. E. di GIOVANNI
Sr. L. SALAZAR

Japón:

Sr. Y. OKAWA
Sr. M. TAKAHASHI
Sr. R. ISHII
Sr. K. SHIMADA

Kenya:

Sr. S. SHITEMI
Sr. G. MUNIU

Marruecos:

Sr. A. SKALLI
Sr. M. CHRAIBI

México:

Sr. A. GARCIA ROBLES
Sr. M. A. CACERES

Mongolia:

Sr. S. H. LKHASHID
Sr. S. O. BOLD

Nigeria:

Sr. W. O. AKINSANYA
Sr. T. AGIYI-IRONSI

PRESENTES EN LA SESION (continuación)Países Bajos:

Sr. R. H. FEIN
Sr. H. WAGENMAKERS
Sr. A. G. B. OOMS

Pakistán:

Sr. M. AHMAD
Sr. M. AKRAM
Sr. T. ALTAF

Perú:

Sr. P. PAREDES PORTELLA

Polonia:

Sr. B. SUJKA
Sr. J. CIALOWICZ
Sr. T. STROJWAS

Reino Unido:

Sr. D. M. SUMMERHAYES
Sra. J. I. LINK

República Democrática Alemana:

Sr. G. HERDER
Sr. K. H. LOLIS
Sr. H. THIELICKE
Sr. M. KAULFUSS
Sr. P. BÜNTIG

Rumania:

Sr. T. MELESCANU
Sr. A. SASUV

Sri Lanka:

Sr. H. M. G. S. PALIHAKKARA

Suecia:

Sr. C. LIDGARD
Sr. L. NORBERG
Sr. J. LUNDIN
Srta. G. PUU

PRESENTES EN LA SESION (continuación)

Unión de Repúblicas Socialistas
Soviéticas:

Sr. V. L. ISSRAELIAN

Sr. B. P. PROKOFIEV

Sr. L. A. NAUMOV

Sr. Y. V. KOSTENKO

Sr. S. N. RIUJIN

Venezuela:

Sr. A. R. TAYLHARDAT

Sr. H. ARTEAGA

Yugoslavia:

Sr. V. VOIVODIC

Sr. B. BRANKOVIC

Zaire:

Secretario del Comité de Desarme y
Representante Personal del
Secretario General:

Sr. R. JAIPAL

Secretario Adjunto del
Comité de Desarme:

Sr. V. BERASATEGUI

Sr. YU PEI WEN (China) [habló en chino; traducido del inglés]: Desearía hacer una breve declaración sobre las garantías relativas a la seguridad de los Estados no poseedores de armas nucleares.

Durante mucho tiempo, los numerosos Estados no poseedores de armas nucleares han venido realizando incesantes esfuerzos en contra de las amenazas nucleares y en pro de las garantías de seguridad. En los últimos años, tras la aceleración de la carrera de armamentos nucleares y la intensificación del peligro de guerra nuclear, los Estados no poseedores de armas nucleares han pedido de manera cada vez más enérgica la adopción de medidas eficaces para garantizar su seguridad. En la declaración final adoptada en la reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de países no alineados, celebrada recientemente en Nueva Delhi, se expresó también grave preocupación por la seguridad de los Estados no poseedores de armas nucleares y se pidió enérgicamente que los Estados poseedores de esas armas se abstuvieran de cualquier actividad que menoscabara la seguridad y el bienestar de los Estados no poseedores de armas nucleares y se comprometieran a dar garantías a estos Estados contra la amenaza de armas nucleares y ataques nucleares. Desearía ahora exponer mis opiniones sobre las siguientes cuestiones:

1. En el mundo de hoy existe una ingente acumulación de armas nucleares, con su poder de destrucción masiva, al tiempo que las superpotencias, valiéndose de su poderío militar, realizan actividades hegemónicas que amenazan gravemente la paz mundial y la seguridad de los Estados del mundo. En especial, los numerosos Estados no poseedores de armas nucleares carecen de garantías con respecto a su independencia, soberanía y seguridad. Por ello, se considera que la adopción de medidas eficaces que den garantías de seguridad a los Estados no poseedores de armas nucleares es una tarea urgente en la esfera del desarme.

Todos los Estados poseedores de armas nucleares tienen la responsabilidad de suministrar garantías de seguridad a los Estados no poseedores de esas armas. Hasta que se llegue al desarme nuclear comprensivo, los Estados poseedores de armas nucleares tienen el imperioso deber de dar a los Estados que no las poseen garantías contra el empleo o la amenaza del empleo de tales armas, a fin de disipar la amenaza nuclear que pesa sobre los Estados no poseedores de armas nucleares. Las principales Potencias nucleares poseen los mayores arsenales nucleares. Sólo esas Potencias son ciertamente capaces de desencadenar una guerra nuclear. Así pues, debe incumbir a ellas la responsabilidad principal de dar garantías a los Estados no

(Sr. Yu Peiwen, China)

poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas; responsabilidad que no debe soslayarse. Este enfoque básico debe constituir nuestro punto de partida en el examen de la cuestión de las garantías de seguridad.

2. Dado que los Estados no poseedores de armas nucleares carecen de estas armas y que la mayoría de ellos se encuentran en circunstancias en que sus defensas son considerablemente limitadas, no pueden constituir una amenaza nuclear para los Estados poseedores de armas nucleares, de donde se desprende que no cabe exigir de ellos que den garantías de seguridad a los Estados poseedores de armas nucleares. De hecho, un número bastante elevado de Estados no poseedores de armas nucleares han contraído ya, en virtud de diversos acuerdos internacionales, obligaciones concretas. Sería injusto, y también irracional, exigir, además, que los Estados no poseedores de armas nucleares asuman otras obligaciones nuevas, especialmente concernientes a sus derechos de legítima defensa, que son fundamentales para salvaguardar su soberanía y su seguridad. Es perfectamente justificable que los Estados no poseedores de armas nucleares exijan que los Estados poseedores de esas armas asuman incondicionalmente obligaciones precisas respecto del empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares contra ellos. Como señaló el Embajador Vrhunec de Yugoslavia, en la sesión plenaria del Comité de Desarme celebrada el 19 de marzo de 1981, "toda condición, aunque fuere menor, menoscabaría la firmeza y el contenido de las garantías, lo cual crearía la posibilidad de emplear esas armas o amenazar con su empleo en determinadas condiciones". Dado que la cuestión de las garantías de seguridad afecta los intereses vitales de los Estados no poseedores de armas nucleares, los Estados poseedores de esas armas deben tomar plenamente en cuenta esas peticiones y deseos.

3. La prohibición completa y la destrucción total de las armas nucleares constituirán las mejores garantías para los Estados no poseedores de esas armas. El suministro de garantías negativas de seguridad es tan sólo una medida de carácter transitorio. Si las negociaciones sobre esta medida transitoria se demoran tanto que no se logra un acuerdo, ¿cómo pueden los Estados poseedores de armas nucleares dar prueba de su buena fe respecto de las garantías relativas a la seguridad de los Estados no poseedores de esas armas? Debemos esforzarnos al máximo por cumplir la tarea que nos fijamos en el informe del anterior período de sesiones del Comité de Desarme, es decir, proseguir la búsqueda de "un enfoque común que pudiera

(Sr. Yu Peiwen, China)

incluirse en un instrumento internacional de carácter obligatorio". En la actualidad, el documento de trabajo preparado por el Presidente del Grupo de Trabajo ad hoc sobre garantías de seguridad nos ha enumerado diversas fórmulas y alternativas. Desearíamos participar en discusiones serias con los delegados aquí presentes para encontrar un enfoque común que sea aceptable para todos y satisfaga las exigencias de los Estados no poseedores de armas nucleares. Consideramos que, cualquiera que sea el acuerdo o arreglo a que podamos llegar en el presente momento, deberá ser fundamentalmente o principalmente el tipo de garantía de seguridad que por su sustancia y contenido constituya auténticamente una garantía de seguridad a los Estados no poseedores de armas nucleares y no un mero documento vacío, desprovisto de contenido.

El Gobierno chino ha adoptado siempre un enfoque positivo con respecto a la cuestión de las garantías relativas a la seguridad de los Estados no poseedores de armas nucleares. Estimamos que debe celebrarse una convención internacional que dé garantías eficaces a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas por los Estados que las poseen. Hemos reiterado en muchas ocasiones que no seremos los primeros en utilizar armas nucleares en ningún momento y en ninguna circunstancia. En relación con esta posición básica nuestra, nos hemos comprometido incondicionalmente a no emplear ni amenazar con emplear armas nucleares contra los Estados que no las poseen. Es ésta una obligación que contraemos unilateralmente. De acuerdo con esta posición nuestra desearíamos investigar, junto con otros delegados, diversas opciones para facilitar la concertación en fecha temprana de un acuerdo sobre un arreglo internacional eficaz que dé garantías de seguridad a los Estados no poseedores de armas nucleares.

Sr. LIDGARD (Suecia) [traducido del inglés]: Sr. Presidente, como es la primera vez que hago una declaración oficial en el Comité este mes, quisiera aprovechar esta oportunidad para felicitarle no sólo por haber ocupado la Presidencia sino también por el éxito con que ha desempeñado esas funciones. Ha dado usted pruebas de competencia y habilidad, y estoy completamente seguro de que marzo se recordará como un mes productivo y constructivo en la historia de este Comité.

Con su permiso, quisiera también aprovechar esta oportunidad para expresar a su distinguido predecesor, el Embajador de la Gorce [el orador continúa en francés]

(Sr. Lidgard, Suecia)

nuestro profundo reconocimiento por la forma en que ha dirigido nuestros trabajos durante el mes de febrero. Gracias a una combinación perfecta de autoridad, humor y afabilidad, ha logrado suscitar entre nosotros una eficacia máxima y un espíritu de cooperación oportuno.

[El orador continúa en inglés]

Quisiera ahora abordar el tema que examinamos esta semana: las armas químicas.

Las observaciones que voy a formular en la declaración de hoy reflejan en parte la posición oficial de Suecia y en parte mis opiniones y sentimientos como Presidente del Grupo de Trabajo sobre las armas químicas.

Las negociaciones sobre las armas químicas que se están celebrando ahora en este Comité tienen una larga historia, que no siempre ha sido muy gloriosa. Los países neutrales y no alineados adoptaron una posición común, que al principio compartía el grupo de Estados socialistas, sobre la inseparabilidad de la prohibición de las armas biológicas y la de las armas químicas, pero tuvieron que abandonarla después de que las principales Potencias militares se pusieron de acuerdo en 1971 sobre una convención de alcance limitado que trata sólo las armas biológicas. Además, en esa convención se tratan de manera poco satisfactoria los problemas de la verificación. Creo posible decir que se ha justificado la posición que los países neutrales y no alineados adoptaron ya entonces: que la Convención sobre las armas biológicas es deficiente a este respecto.

De ese período es digna de recordarse una medida importante: la resolución 2603 A (XXIV), aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 1969 y patrocinada por los países neutrales y no alineados miembros de la CCD -que entonces eran doce-, en la cual se afirma que "en el Protocolo de Ginebra se incorporan las normas de derecho internacional generalmente admitidas que prohíben el empleo, en conflictos armados internacionales, de todos los métodos biológicos y químicos de guerra, independientemente de todo desarrollo técnico". A continuación se declara "contrario a las normas de derecho internacional generalmente reconocidas e incorporadas en el Protocolo relativo a la prohibición del empleo en la guerra de gases asfixiantes, tóxicos o similares y de medios bacteriológicos, firmado en Ginebra el 17 de junio de 1925, el empleo, en conflictos armados internacionales, de:

Todo elemento químico de guerra -sustancias químicas, sean gaseosas, líquidas o sólidas- que pueda utilizarse por sus efectos tóxicos directos en el hombre, los animales o las plantas".

(Sr. Lidgard, Suecia)

El debate acerca de una convención sobre las armas químicas continuó en la CCD después de concertada la Convención sobre las armas biológicas. El rumbo que siguieron esas deliberaciones distó mucho de ser directo. A veces las principales Potencias parecían inclinarse a reducir el alcance de una convención sobre las armas químicas, para que ésta abarcara sólo ciertas categorías de agentes de guerra química. Sin embargo, prevaleció la opinión de la mayoría, es decir, que la prohibición de utilizar armas químicas debía cubrir su totalidad. Se presentaron y examinaron en la CCD varios informes técnicos y científicos, y el estudio de las cuestiones se facilitó gracias a la presentación de cuatro proyectos de convención diferentes.

Hemos visto también que se han celebrado negociaciones bilaterales entre la Unión Soviética y los Estados Unidos, las cuales comenzaron en 1976 y se celebraron por última vez en verano de 1980, cuando se presentó al Comité de Desarme un informe que ofrece ahora una base valiosa para nuestras actuales negociaciones.

Desde luego, se podría haber concertado hace mucho tiempo una convención sobre las armas químicas. Sin embargo, quizá no se haya perdido completamente el tiempo. Es justo decir que con el transcurso de los años se ha llegado a conocer mucho más a fondo los problemas que entraña el formular una convención que elimine definitivamente las armas químicas. También se han desarrollado y perfeccionado los medios tecnológicos para verificar el cumplimiento de esa convención. Cabría añadir que ha aumentado también la aceptabilidad de ciertos medios de verificación, lo que facilitaría un acuerdo.

Ahora se conoce perfectamente el contenido de una futura convención y se han aclarado todos los elementos principales. También han resultado cada vez más evidentes las complejidades de los problemas planteados. Los cuatro proyectos de convención presentados desde 1972 demuestran que hay discrepancias de opinión entre sus autores. Reflejan asimismo una evolución desde lo que hoy consideramos una opinión más bien simplista de los elementos de una convención hasta un conocimiento cada vez mayor de los múltiples problemas, técnica y políticamente complejos, sobre los que debe llegarse a un acuerdo, a fin de que una convención sobre las armas químicas sea exhaustiva y plenamente fiable, si se pretende suprimir definitivamente la guerra química.

La situación en cuanto a las posibilidades de tratar los pertinentes problemas técnicos, jurídicos y de otra índole cambió considerablemente cuando el año pasado

(Sr. Lidgard, Suecia)

el Comité de Desarme decidió crear un Grupo de Trabajo sobre las armas químicas. Entonces, las cuestiones se examinaron de manera más ordenada y sistemática bajo la presidencia de mi distinguido predecesor, el Embajador Okawa, del Japón. Las reuniones informales que se celebraron en junio del año pasado con la participación de un gran número de expertos añadieron un acervo considerable de conocimientos valiosos para la labor del Comité.

Naturalmente, las negociaciones bilaterales que comenzaron en 1976 han consolidado también la base de las negociaciones multilaterales, gracias a los dos informes que se han preparado en ellas. Es encomiable la voluntad manifestada por los dos participantes en las negociaciones bilaterales, de compartir con nosotros sus conocimientos y sus opiniones ponderadas.

Gracias a que nuestras negociaciones comenzaron muy bien el año pasado, los trabajos han continuado este año a un ritmo rápido. Como Presidente del Grupo de Trabajo I deseo expresar mi gran satisfacción por el hecho de que todas las partes se han mostrado dispuestas a participar activa y constructivamente en las negociaciones. Los inevitables debates sobre el procedimiento se han reducido al mínimo.

En cuanto las opiniones de las delegaciones sobre las cuestiones de fondo, el mandato del Grupo de Trabajo no ha permitido encontrar un procedimiento más preciso para adoptar posiciones de transacción. Nuestra tarea principal se ha limitado hasta ahora a definir las cuestiones y examinarlas. Sin embargo, se ha observado una gran convergencia de opiniones acerca de cuestiones como la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento, la transferencia y la adquisición de armas químicas y la obligación de declarar la posesión, los planes de destrucción, etc., y -lo que no es menos importante- de destruir realmente las existencias y las instalaciones de producción.

Hasta ahora no se han resuelto dos cuestiones importantes relacionadas con el alcance, a saber, las relativas al concepto de la capacidad para la guerra química y a la inclusión de la prohibición del empleo de las armas químicas en la convención.

La delegación de Suecia -y ahora hablo en su nombre- se siente algo decepcionada por el hecho de que ha habido algunas reacciones negativas a nuestra propuesta de ampliar el alcance de una convención sobre las armas químicas. Sin embargo, hemos observado que las objeciones y reservas expresadas hasta ahora son sobre todo de índole práctica y de procedimiento. Así, pues, no conocemos todavía ningún argumento válido que refute el razonamiento que nos ha convencido de que la convención debe tener un alcance conceptual amplio. Comprendemos, sin duda, los problemas

(Sr. Lidgard, Suecia)

prácticos que se plantean en el proceso de las negociaciones, pero no consideramos admisible que esos obstáculos dificulten los esfuerzos realizados para llegar a un acuerdo realmente eficaz.

Teniendo en cuenta esas consideraciones y el hecho de que varias delegaciones apoyan nuestro enfoque, nos sentimos alentados para continuar con él.

Deseo aprovechar esta oportunidad para expresar nuestro reconocimiento por las declaraciones en las que se han dado muestras de acuerdo y comprensión hacia nuestros argumentos. Esperamos que las futuras negociaciones sean fructíferas y culminen en un acuerdo que realmente prohíba las armas químicas y elimine la capacidad para utilizarlas, lo que, a nuestro juicio, es la finalidad evidente de la convención.

Es preciso también encontrar una solución comúnmente aceptada para la cuestión de incluir en la convención la prohibición de utilizar esas armas. Parece haber acuerdo general en que no debe hacerse nada que menoscabe la importancia y la autoridad del Protocolo de Ginebra, de 1925. Por consiguiente, deberán estudiarse las posibilidades de establecer vínculos satisfactorios con el Protocolo de Ginebra en el preámbulo, en las cláusulas de la parte dispositiva de la convención o en un texto estrechamente relacionado con ésta. También deberán establecerse vínculos adecuados con la Convención sobre las armas biológicas.

Algunos detalles sobre el alcance requieren nuevas negociaciones, como por ejemplo, las cuestiones relacionadas con los gases lacrimógenos, los herbicidas y las armas químicas binarias. Se han expresado también distintas opiniones sobre las excepciones previstas en la convención. En algunos casos puede ser necesaria una disposición concreta sobre las excepciones, mientras que en otros quizás no se deban mencionar en absoluto los agentes en la convención. La cuestión de si las medidas de protección contra las armas químicas deben tratarse como excepciones a la prohibición o como autorizaciones explícitas tendrá que resolverse en una etapa ulterior. Quizás el concepto de la capacidad de producción de armas químicas pueda desempeñar un papel en la solución de este problema.

En cuanto a la cuestión de la verificación, los informes de las negociaciones bilaterales no han sido, por desgracia, de gran utilidad. Sin embargo, tomamos nota con satisfacción de que la verificación por denuncia de una parte parece ser un concepto que han aceptado los participantes en las negociaciones bilaterales.

(Sr. Lidgard, Suecia)

Puede asimismo afirmarse con seguridad que ahora todo el mundo conoce perfectamente la importancia decisiva de un sistema de verificación adecuada. Todavía deberán celebrarse negociaciones laboriosas sobre esta cuestión y puede ser necesaria la adopción de decisiones políticas difíciles para llegar a soluciones mutua y generalmente aceptables. Sin embargo, la voluntad que hasta ahora se ha demostrado este año en el Comité de Desarme nos permite confiar en que los problemas se resolverán finalmente. La delegación de Suecia atribuye gran importancia a la función que las medidas para fomentar la confianza desempeñarán a este respecto, ya en el curso de nuestras negociaciones.

Los problemas técnicos relacionados con la verificación requerirán también, sin duda, un trabajo mucho mayor. Me refiero tanto a las medidas de verificación que pueden ser necesarias para controlar la destrucción de las existencias como a las medidas que garantizarán ulteriormente el cumplimiento de la convención. El comité consultivo que con toda probabilidad se creará en virtud de la convención habrá de cumplir importantes tareas a este respecto. Será también preciso formular minuciosamente el procedimiento relativo a las denuncias, con objeto de facilitar el tratamiento de los problemas que se planteen.

El informe presentado el año pasado por el Grupo de Trabajo sobre las armas químicas y la labor que ha continuado realizando el Grupo este año han demostrado que hay sobre las cuestiones de fondo una convergencia de opiniones suficientemente amplia para comenzar a elaborar en la práctica una convención. Como ya subrayó categóricamente mi delegación hace mucho, se debería dar sin demora al Grupo de Trabajo un mandato para que realice esa tarea de manera apropiada.

Un experto muy conocido en armas químicas, Julian Perry Robinson, comentó las negociaciones sobre el control de las armas químicas en un artículo publicado con el mismo título hace un año (Arms Control, Vol. 1, mayo de 1980, Nº 1). En él indicó que los esfuerzos para concertar una convención sobre las armas químicas justificaban un examen más amplio y más atento que el que habían recibido hasta entonces, y que una razón importante para ello eran los precedentes que podría representar para las negociaciones en otras esferas. En primer lugar, el objetivo de las negociaciones a que se han comprometido todos los participantes no es una mera reducción o un límite máximo, sino una auténtica medida de desarme. A su juicio, al aceptar este objetivo los gobiernos reconocen tácitamente que en algunas circunstancias el control de los armamentos puede servir no sólo de complemento sino también

(Sr. Lidgard, Suecia)

de alternativa al potencial militar como factor determinante de la seguridad. En segundo lugar, debido a la naturaleza de las armas químicas, el éxito de las negociaciones parece depender ahora del acuerdo general en aceptar la inspección in situ como método de verificación. En tercer lugar, el resultado satisfactorio puede también depender del acuerdo en que unas medidas específicas para fomentar la confianza desempeñan una función concreta en el régimen que se establezca en virtud de la convención sobre las armas químicas. El autor termina observando que, por tanto, quizás no sea una exageración considerar que las negociaciones sobre las armas químicas son un terreno de ensayo para el futuro del control de los armamentos.

Aun cuando esta última expresión quizás no sea la preferida de todos los aquí presentes, creo que todos estaríamos generalmente de acuerdo con su manera de caracterizar los hechos. No es necesario subrayar más la importancia de nuestra tarea.

EL PRESIDENTE [traducido del inglés]: Agradezco al representante de Suecia, Embajador Lidgard, su declaración y las amables palabras que me ha dirigido con motivo de haber ocupado la Presidencia en marzo.

Sr. VENKATESWARAN (India) [traducido del inglés]: Sr. Presidente, como hablo por vez primera desde que desempeña usted la Presidencia del Comité, quisiera ante todo felicitarle sinceramente y manifestarle mi admiración por sus cualidades intelectuales y morales, así como asegurarle la máxima cooperación de mi delegación. Tenemos plena confianza en su capacidad para dirigir nuestros trabajos.

Mi declaración de hoy será de carácter general. Tengo el propósito de referirme a algunos de los problemas más sobresalientes en relación con el desarme nuclear y la seguridad de los Estados no poseedores de armas nucleares. También expondré algunas observaciones de mi delegación sobre el programa comprensivo de desarme.

En nuestro Comité hemos celebrado un interesante debate sobre la cuestión de los acuerdos internacionales eficaces que den garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas. ¿Por qué los Estados no poseedores de armas nucleares sienten la necesidad de recibir esas garantías? Ante todo porque las armas nucleares han introducido un fenómeno totalmente nuevo en la tecnología bélica. La naturaleza es diferente y el poder de destrucción de una simple ojiva nuclear muy superior al de cualquier arma convencional conocida. En segundo lugar, los efectos destructores de la utilización de las armas nucleares no sólo afectarían a los Estados directamente implicados en un conflicto, sino también a los que no tuvieran nada que ver con él, es decir,

(Sr. Venkateswaran, India)

las consecuencias de la utilización de las armas nucleares no respetarían las fronteras nacionales ni ninguna delimitación entre los sistemas de las alianzas contendientes. En tercer lugar, vivimos en un mundo interdependiente que se va reduciendo cada vez más, y la destrucción en masa provocada por el empleo de las armas nucleares en cualquier parte de la tierra tendría efectos incalculables en el resto de ella al perturbar las estrategias económica, social y política en las que todos participamos. Los Estados poseedores de armas nucleares y sus aliados nos recuerdan constantemente sus intereses vitales de seguridad y el papel que, al parecer, desempeñan las armas nucleares, en la protección de esos intereses. Sea cual fuere la norma racional de seguridad que esos Estados deseen adoptar, deben preguntarse si su continua dependencia de las armas nucleares como instrumento de política estatal, y su adhesión a una determinada doctrina en cuanto al uso de tales armas no están poniendo abiertamente en peligro los intereses vitales de seguridad de los Estados no poseedores de armas nucleares. Como se ha señalado últimamente en un documento presentado por W. K. H. Panofsky en un coloquio sobre ciencia y desarme, celebrado en París en enero de este año "... Iniciada una guerra nuclear por una Potencia, invocando cualquier doctrina, en cualquier parte del mundo, o por cualesquiera razones estratégicas o tácticas, el resultado sería un número de víctimas y una devastación realmente masiva, con efectos incalculables para el futuro de la humanidad. Los pronósticos científicos sobre los efectos que tendría el uso en gran escala de las armas nucleares en grandes sectores de la población mundial son sumamente inciertos".

En consecuencia, lo que se trata de saber es, en el fondo, algo muy sencillo: ¿Es lícito tratar de proteger, en virtud de cualquier principio reconocido de derecho internacional o de cualquier norma aceptada de conducta internacional, los propios intereses de seguridad poniendo en peligro la seguridad de otros Estados que no están política ni militarmente implicados en la confrontación? La respuesta es naturalmente negativa.

¿Cómo deberían reaccionar los Estados no poseedores de armas nucleares ante esa situación? Se ha pretendido que la actual situación de equilibrio del terror nuclear y las peculiares condiciones de seguridad en Europa, donde se pretende que las armas nucleares cumplen la función de mantener la paz, obedecen a muchos factores históricos. Por otra parte, se dice que la misma lógica de la disuasión y la

(Sr. Venkateswaran, India)

dependencia de las armas nucleares para compensar lo que se considera un desequilibrio en las fuerzas convencionales no puede aplicarse en otras partes, sobre todo porque la adquisición de armas nucleares por un Estado provocaría la inseguridad de sus vecinos y representaría un nuevo peligro para la paz y la seguridad internacionales. Europa no se halla en otro planeta. Los países de Asia, Africa y América Latina son todos ellos vecinos de Europa, ahora más que nunca, pues la era de los proyectiles nucleares intercontinentales nos ha acercado unos a otros en más de un aspecto. Todos nosotros vivimos en regiones que se encuentran en las proximidades de los Estados poseedores de armas nucleares, y en los últimos años hemos observado la ampliación del poderío militar de las principales Potencias nucleares a zonas situadas mucho más allá de sus propias fronteras. Lo que ocurre actualmente en la región del Océano Indico es ejemplo de ello. No debemos olvidar que vivimos en un solo mundo, y que todos compartimos el mismo destino. Cabría añadir también que sobre todos nosotros recae la misma responsabilidad: la de asegurar la supervivencia y el progreso ulterior de la raza humana.

Si en este juego al borde del abismo se utilizaran simples cañones, tal vez los que no pertenecemos a ninguno de los campos, presenciáramos simplemente un doble suicidio. Pero no son simples cañones los que se utilizarán en este juego insensato, sino armas que fácilmente pueden entrañar la aniquilación del mundo entero.

Es perfectamente legítimo y comprensible que en un mundo amenazado por el desastre nuclear, los Estados no poseedores de armas nucleares busquen la manera de protegerse¹ contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas. Algunos han apoyado las propuestas de declarar regiones enteras del mundo zonas libres de armas nucleares, contra las que los Estados poseedores de armas nucleares han prometido no emplear tales armas. En América Latina existe ya una zona libre de armas nucleares. Otros Estados han propuesto la idea de las garantías negativas de seguridad. Esta idea se basa en la premisa de que, mientras existan armas nucleares, los Estados no poseedores de tales armas tienen derecho a recibir de los Estados poseedores de garantías de que no emplearan ni amenazaran con emplear armas nucleares contra ellos. No ponemos en duda el derecho de ningún Estado ni de ningún grupo de Estados a tratar de obtener una seguridad por tales medios. Sin embargo, creemos que el empleo de las armas nucleares en cualquier parte repercutiría a nivel mundial.

(Sr. Venkateswaran, India)

Una guerra en que se emplearan armas nucleares, por su propia naturaleza, no podría contenerse dentro de fronteras nacionales o regionales bien delimitadas. Incluso si algunas regiones del mundo no fueran el blanco directo de las armas nucleares, los efectos de una guerra nuclear en que participaran las principales Potencias y los países industrializados del Norte, serían incalculables desde el punto de vista de la precipitación nuclear, la enorme desorganización económica y social a nivel mundial, las modificaciones ecológicas y los daños genéticos. En tal situación, no sería, pues, un gran consuelo el que el propio país o la región no recibiese un ataque nuclear directo. La seguridad de los Estados no poseedores de armas nucleares que puedan formar parte de una zona libre de armas nucleares o recibir garantías de que no se emplearán contra ellos tales armas, no dejaría de quedar también seriamente afectada. Por esa razón, mi Gobierno sostiene invariablemente la posición de principio de que la única garantía eficaz y creíble contra el empleo de las armas nucleares es el desarme nuclear. Sin embargo, como reconocemos que el lograr el desarme nuclear es una cuestión compleja, hemos propuesto, como primera medida, que se concierte una convención sobre la prohibición del empleo o de la amenaza del empleo de las armas nucleares, análoga al Protocolo de Ginebra de 1925. Esta propuesta ha recibido también el apoyo de la Conferencia Ministerial de los Países no Alineados, celebrada el mes pasado en Nueva Delhi, y confiamos que el Comité de Desarme pueda tomarla en consideración.

A este respecto, mi delegación ha tomado nota con satisfacción de que China, uno de los Estados poseedores de armas nucleares, ha formulado observaciones favorables sobre esa propuesta y ha estimado conveniente su ulterior examen. El distinguido Embajador de China, en su declaración del 10 de marzo de 1981, declaró:

"El objetivo del desarme nuclear debe ser la prohibición completa y la destrucción total de las armas nucleares. En espera de lograr ese noble objetivo, son evidentemente necesarias medidas parciales. A este respecto, conviene señalar que la mera cesación del ensayo, desarrollo y producción de armas nucleares sólo puede detener su aumento cuantitativo y su perfeccionamiento cualitativo, pero es incapaz por sí sola de eliminar el peligro de una guerra nuclear porque subsistirían las graves amenazas que entrañan los inmensos arsenales nucleares de las superpotencias. En consecuencia, diversos países pequeños y medianos piden que se prohíba el empleo de las armas nucleares en

(Sr. Venkateswaran, India)

espera del desarme nuclear. Es una petición razonable a la que, a nuestro juicio, debemos prestar una atención seria cuando examinemos el tema de la cesación de la carrera de los armamentos nucleares."

Esta declaración, que viene a añadirse al voto de China en favor de la resolución A/RES/35/152-D, titulada "No utilización de armas nucleares y prevención de la guerra nuclear", en el trigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, constituye un factor útil y constructivo. Instamos a todos los demás Estados poseedores de armas nucleares a que cooperen con el resto de la comunidad mundial en la empresa de negociar una convención sobre la prohibición del empleo de las armas nucleares.

La posición de mi país con respecto al programa comprensivo de desarme es perfectamente conocida. Somos partidarios de un programa en que no sólo se proclame la intención de los Estados de lograr el desarme general y completo bajo un control internacional eficaz, sino también su auténtica voluntad política de cumplir todas las disposiciones pertinentes. El documento no puede ser una enumeración más de medidas que constituyen objetivos deseables, sino que debe reflejar el compromiso asumido por los Estados de realizar esos objetivos. A este respecto, nos parece indispensable que el programa incluya un calendario con plazos realistas. No es necesaria una actitud rígida a ese respecto, pero la falta de un calendario, aunque sea de carácter indicativo, equivaldría a confesar que no existe la voluntad política básica de aplicar el programa. Conviene recordar que en el Documento Final del primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme se dice que en el Programa de Acción se enumeran las medidas concretas de desarme que deberían aplicarse a lo largo de los "próximos años" (párrafo 44). ¿Podemos acaso descartar este documento, aprobado por consenso, y rechazar la idea de fijar plazos como poco realista? Ello significaría dar un paso hacia atrás con respecto al consenso logrado en el primer período extraordinario de sesiones.

Varias delegaciones han alegado que, en un mundo en que el ambiente internacional está en constante evolución, no se puede pronosticar el progreso de las medidas de desarme, y aún menos sujetarlas a plazos artificiales. En varias ocasiones, nuestra delegación ha señalado que, si bien el llamado ambiente internacional influye en las negociaciones de desarme, el hecho de que no exista o de que no se pueda lograr el desarme influye igualmente en el clima internacional. Los progresos en la esfera del desarme pueden tener una clara influencia favorable en

(Sr. Venkateswaran, India)

las relaciones entre los Estados, lo mismo que la creación de un clima de confianza y credibilidad entre los Estados puede, a su vez, hacer que se logren con más rapidez medidas de desarme. El aprovechar como pretexto el empeoramiento del clima internacional para demorar el proceso de desarme revelaría la falta de una determinación política de conseguir un verdadero desarme.

En todo caso, cabe preguntarse qué significa el llamado "ambiente internacional" del que tanto hablamos como base para la aplicación de las medidas de desarme. ¿Acaso implica sólo la caprichosa oscilación de las relaciones existentes entre las principales Potencias? ¿Acaso implica sólo el estado de las relaciones existentes en un momento dado entre los Estados poseedores de armas nucleares y sus aliados? ¿Qué ocurre con el resto del mundo? ¿Acaso los demás países del mundo y las relaciones entre ellos no forman también parte del "ambiente internacional"? El éxito de la reciente Conferencia Ministerial de los Países no Alineados, celebrada en Nueva Delhi, demuestra que la mayoría de los países del mundo, pertenecientes a Asia, a Africa, a América Latina y a la propia Europa, han podido, pese a sus diferencias, unirse en su dedicación a una empresa de más alcance. A lo largo de la historia del Movimiento, los Países no Alineados han podido superar sus propios intereses particulares en materia de política y de seguridad en pro de la causa de la paz y la seguridad internacionales. ¿Acaso estos países no forman parte, quizá la parte más importante, del "ambiente internacional"? Así, pues, al hablar de los efectos que el ambiente internacional tiene sobre las negociaciones de desarme, no deberíamos subordinar nuestra actitud al rumbo inestable de las relaciones actuales entre las principales Potencias y sus aliados. Un programa de desarme verdaderamente comprensivo y exhaustivo, debe también tener en cuenta el otro "ambiente internacional" que hemos creado nosotros los muchos países no alineados, y que tratamos de seguir fortaleciendo, un ambiente que ha demostrado ser estable y previsible.

También es evidente para nosotros que cualquier programa comprensivo de desarme debe incluir, como tarea prioritaria, la de prevenir una guerra nuclear y lograr el desarme nuclear. Las armas de destrucción en masa, como las nucleares, no pueden en modo alguno equipararse a las armas convencionales. No podemos aceptar la idea de que el desarme nuclear y el desarme convencional sean paralelos, que la reducción de los armamentos nucleares pueda en modo alguno depender de una reducción paralela de las armas convencionales. No estamos en contra del desarme convencional. Acogeremos con satisfacción la reducción de las fuerzas y de los armamentos convencionales.

(Sr. Venkateswaran, India)

Pero no aceptamos la teoría de que deban vincularse a tales reducciones los progresos en el desarme nuclear. Hemos sostenido repetidas veces que los armamentos nucleares son armas de destrucción global y de aniquilamiento masivo. Su empleo entrañaría probablemente el fin de la civilización. ¿Cómo puede pretenderse que la eliminación de esas armas debe basarse en la reducción de los armamentos convencionales? Mi delegación considera que un programa comprensivo de desarme en el que no se reconociera la urgente prioridad del desarme nuclear y no se formularan medidas inmediatas y creíbles para prevenir una guerra nuclear, no redundaría en beneficio de la seguridad colectiva de todos los países del mundo.

A este respecto mi delegación ve muy preocupada los intentos de relegar el desarme nuclear a la última fase del programa y vincular la cuestión a la del desarme convencional. Se ha dado a entender, aunque no se haya dicho claramente, que el desarme nuclear debe lograrse conjuntamente con el desarme convencional o con el desarme general y completo. Rechazamos tal enfoque y consideramos que se trata de un intento de invertir la prioridad de las medidas de desarme ya aceptadas por la comunidad internacional y tan claramente proclamadas en el Documento Final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme.

Mi última observación se refiere a las medidas del desarme regional. Esas medidas pueden ser pertinentes en determinadas situaciones, pero su importancia no debe exagerarse. Vivimos en un planeta que se va reduciendo cada vez más. Lo que sucede en una parte del mundo afecta a las demás. Los conflictos regionales se exacerban por las ambiciones de las grandes Potencias y por su deseo de extender su influencia y su control. Tratar de concentrarse en determinadas regiones del mundo sin tener debidamente en cuenta la situación global sería poco realista. En consecuencia, las medidas de desarme regional deben tender, ante todo, a eliminar la presencia militar extranjera y la injerencia de las Potencias exteriores, y en particular de las principales Potencias de regiones situadas lejos de sus fronteras. Sólo en un medio libre de esa injerencia exterior podrán los Estados de una región elaborar un sistema de seguridad compatible con sus intereses comunes.

Esperamos que, gracias a la competente dirección de su distinguido Presidente, el Embajador García Robles, el Grupo de Trabajo ad hoc sobre el programa comprensivo de desarme podrá elaborar un texto mutuamente aceptable en que se reflejen fielmente

(Sr. Venkateswaran, India)

las preocupaciones y aspiraciones de toda la comunidad internacional. Aunque defendemos firmemente nuestros principios, estamos dispuestos a facilitar en la medida de nuestras posibilidades y en forma flexible el proceso que permita llegar a un consenso sobre esta importante cuestión.

EL PRESIDENTE [traducido del inglés]: Agradezco al representante de la India, Embajador Venkateswaran, su declaración y las amables palabras de saludo que me ha dirigido como Presidente del Comité.

Sr. MANSUR AHMAD (Pakistán) [traducido del inglés]: He pedido la palabra esta mañana para comentar brevemente algunas de las interesantes declaraciones que hemos oído en el debate sobre los acuerdos internacionales eficaces que den garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas. La delegación del Pakistán celebra que en casi todas las declaraciones se haya reafirmado el principio de que los Estados no poseedores de armas nucleares tienen derecho a que se les den garantías contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas, así como la necesidad de que el Comité de Desarme prosiga sus esfuerzos para llegar a un acuerdo sobre esta cuestión.

El Pakistán es partidario del enfoque general enunciado en la Declaración de los Países no Alineados, aprobada en Nueva Delhi hace algunas semanas, que ha citado extensamente el distinguido representante de Yugoslavia. Estamos asimismo de acuerdo con las delegaciones del Brasil y de Yugoslavia en que las garantías de seguridad deberían quedar orgánicamente vinculadas al desarme nuclear, que constituye la mejor garantía contra la amenaza nuclear. El proyecto de convención internacional, presentado por el Pakistán en el documento CD/10, contiene una disposición en la cual se prevé que los Estados poseedores de armas nucleares se comprometerán a realizar el desarme nuclear.

Compartimos la opinión expresada por el distinguido Embajador de Nigeria en el sentido de que, en este período de sesiones, el Grupo de Trabajo ad hoc debe tratar de llegar a un acuerdo sobre un enfoque común que podría recogerse en un instrumento internacional jurídicamente obligatorio. En el documento de trabajo presentado por mi delegación (CD/161) se indican cinco posibilidades que podrían estudiarse para buscar un enfoque común o una fórmula común. Tras examinar esas posibilidades, podríamos concentrarnos, como sugirió Bulgaria, en la más prometedora. Ello no significa que el Pakistán no esté dispuesto a aceptar cualquier otra solución que permita llegar a un acuerdo. El resultado de nuestras negociaciones será juzgado según dé o no garantías eficaces fiables a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas.

(Sr. Mansur Ahmad, Pakistán)

A este respecto, debo confesar que mi delegación ha visto con cierta sorpresa la sugerencia hecha por el distinguido Embajador de Bulgaria de que el Comité estudiara las similitudes existentes en el "enfoque general" adoptado por los distintos Estados con respecto a esta cuestión. A mi juicio, todos los que nos encontramos aquí estamos ya perfectamente familiarizados con el "enfoque general" de los demás en cuanto a la cuestión de las garantías de seguridad. Desde luego, el determinar las similitudes y las diferencias que hay en las declaraciones unilaterales de los Estados poseedores de armas nucleares y en otras propuestas forma parte de la labor para elaborar una fórmula o un enfoque común. En consecuencia, hemos convenido en realizar una labor que permita abordar este año las deliberaciones sustantivas en el Grupo de Trabajo ad hoc.

Mi delegación abriga también ciertas dudas en cuanto a la posibilidad de que los Estados poseedores de armas nucleares formulen declaraciones unilaterales idénticas o similares en cuanto al fondo. A nuestro modo de ver, las declaraciones unilaterales son prerrogativa de cada Estado y suelen hacerse sin previa negociación. Si este Comité pudiera recomendar declaraciones idénticas o similares a los Estados poseedores de armas nucleares y éstos las aceptaran, sin duda debería ser también posible negociar en él una fórmula común para incorporarla en un instrumento internacional jurídicamente obligatorio. Creemos que esa sugerencia sería aún menos interesante si las declaraciones unilaterales que se prevén impusieran condiciones y limitaciones a la única declaración existente, que es categórica e incondicional.

A este respecto, es preciso señalar que tal vez una evaluación subjetiva de cualquiera de las declaraciones unilaterales formuladas por los Estados poseedores de ~~armas~~ armas nucleares no sea la mejor manera de intentar llegar a un enfoque común. En lo que podemos coincidir todos, como ha dicho el representante del Brasil, es en que esas distintas declaraciones se conciben en el contexto de la idea de la seguridad que tiene el Estado poseedor de armas nucleares correspondiente más bien que en el contexto de la preocupación por la seguridad de los Estados no poseedores.

Quisiera formular algunas observaciones sobre tres cuestiones importantes que se plantearon en el debate en cuanto al fondo o la naturaleza de las garantías que deben darse a los Estados no poseedores de armas nucleares. En primer lugar, el Pakistán comparte la opinión, expresada por Yugoslavia y por otros Estados no poseedores de armas nucleares, de que esas garantías deberían ser incondicionales y tener un carácter jurídicamente obligatorio. Sin embargo, estamos dispuestos a

(Sr. Mansur Ahmad, Pakistán)

tomar en consideración los legítimos intereses de seguridad de los Estados poseedores de armas nucleares, siempre que no anulen la eficacia y la credibilidad de las garantías que deben dar a los Estados no poseedores de esas armas. Mi delegación cree que es preciso esforzarse en el Grupo de Trabajo para determinar si las condiciones y las limitaciones estipuladas en las declaraciones unilaterales de los cuatro Estados poseedores de armas nucleares son de naturaleza tan esencial que deben formar parte integrante de las disposiciones de un instrumento internacional y si esas declaraciones no podrían expresarse de alguna otra manera. En las declaraciones unilaterales se reflejan dos tipos de limitaciones: primero, las relativas a la condición de Estado no poseedor de armas nucleares y segundo, las relativas a las circunstancias en que se prevé la posibilidad de emplear tales armas contra Estados que no las posean.

Por lo que respecta a la primera condición, algunos Estados sostienen que, para tener derecho a recibir garantías de seguridad, los países que no poseen armas nucleares deben asumir recíprocamente el compromiso de no adquirir ni desarrollar tales armas porque, como ha declarado el distinguido representante del Reino Unido, tales garantías se darían sólo a los Estados que "demuestran claramente su condición de no poseedoras de armas nucleares".

Este es un punto fundamental que debe examinarse con una cierta perspectiva. Ante todo, quisiera manifestar que el Pakistán no se opone a que los Estados no poseedores de armas nucleares se comprometan en el plano internacional a no adquirir ni desarrollar armas nucleares, siempre que tales compromisos sean de carácter universal y no discriminatorio. Por lo que se refiere al Tratado sobre la no proliferación, otros representantes de este Comité han observado que es básicamente imperfecto e intrínsecamente discriminatorio. No necesito agregar nada a esa evaluación. Otra posibilidad, que no sería discriminatoria, es la creación de zonas libres de armas nucleares en distintas regiones. Sin embargo, la dificultad con que se tropieza a ese respecto es que la creación de tales dispositivos regionales puede verse impedida por la oposición de un solo Estado de la región. El Pakistán sigue dispuesto a estudiar otros métodos en el contexto de los esfuerzos para llegar a un nuevo consenso internacional sobre la no proliferación de las armas nucleares, como se prevé en el Documento Final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme.

(Sr. Mansur Ahmad, Pakistán)

Por otra parte, nos oponemos, como cuestión de principio, a que el legítimo deseo que los Estados no poseedores de armas nucleares tienen de obtener garantías contra la amenaza de esas armas dé lugar a otro instrumento sobre la no proliferación. Como señaló el representante de la India en el Consejo de Seguridad en 1968, cuando se aprobó la resolución 255:

"Cualesquiera garantías de seguridad que pudieran ofrecer los Estados poseedores de armas nucleares no podría ni debería ser consideradas como un quid pro quo para la firma de un tratado ... Las garantías de seguridad a los Estados no poseedores de armas nucleares constituyen una obligación de los Estados que las poseen, y no algo que éstos podrían o deberían ofrecer a cambio de la firma de un tratado de no proliferación por parte de los Estados no poseedores de armas nucleares."

El distinguido representante del Brasil expresó una opinión análoga el otro día en este Comité al decir que la calificación de un país como Estado no poseedor de armas nucleares "se basa en el reconocimiento de un hecho y no debe entrañar la imposición de nuevas obligaciones al Estado no poseedor de armas nucleares para tener derecho a las garantías, como, por ejemplo, la participación en cualquier otro instrumento internacional concreto". Dijo además que la obligación de no emplear ni amenazar con emplear armas nucleares contra los Estados que no las posean se basa simple y directamente en la existencia del armamento nuclear y en su posesión por algunos Estados. Mi delegación comparte este punto de vista, así como la afirmación de que no se debería pedir a los Estados no poseedores de armas nucleares que acepten nuevas obligaciones simplemente a cambio del acuerdo por las Potencias nucleares de no cometer un acto -es decir, no emplear armas nucleares- que ha sido calificado por las Naciones Unidas como "crimen de lesa humanidad".

Naturalmente, comprendemos la preocupación manifestada por Nigeria y por otros Estados africanos sobre las ambiciones nucleares de Sudáfrica. Sin embargo, es indudable que esa preocupación no se debe sólo a la posibilidad de que Pretoria adquiriera armas nucleares, sino también a la naturaleza intrínsecamente agresiva de la entidad sudafricana. Mi delegación cree que el caso de Sudáfrica y el de Israel deberían considerarse como casos excepcionales de Estados que se han colocado al margen del derecho internacional como consecuencia de sus políticas y actos agresivos. A nuestro modo de ver, sería preferible tratar la cuestión del peligro que plantean las armas nucleares en manos de esos Estados por conducto del Consejo de Seguridad y de otros mecanismos internacionales existentes para defender

(Sr. Mansur Ahmad, Pakistán)

el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. El Pakistán seguirá apoyando las medidas de esta índole en las Naciones Unidas.

Sin embargo, a efectos del instrumento internacional sobre las garantías de seguridad, creemos que la condición de país no poseedor de armas nucleares se ha establecido en el Tratado sobre la no proliferación. El TNP reconoce sólo cinco Estados poseedores de armas nucleares. A juicio de mi delegación sería contrario al propio objetivo que se pretende lograr, si en este momento se reconocieran, aunque sólo fuera de hecho, las aspiraciones de algunos Estados que pretenden ingresar en el club nuclear.

La segunda categoría de excepciones es, por supuesto, el punto crucial del problema de elaborar una fórmula o un enfoque común para la cuestión de las garantías de seguridad. No quiero entrar en el debate de si una excepción al principio de la abstención del empleo de las armas nucleares contenido en las declaraciones unilaterales constituye una "cláusula de legítima defensa" o un simple reflejo de los estrechos intereses nacionales del Estado correspondiente, si bien me inclinaria por esta última opinión. Prescindiendo por el momento de la declaración de Francia, que tiene características únicas, las demás declaraciones contienen dos tipos diferentes de excepciones. En sus declaraciones unilaterales, los Estados Unidos y el Reino Unido se reservan el derecho de emplear armas nucleares contra los Estados no poseedores de tales armas que ataquen a esas Potencias, a sus aliados o a las fuerzas aliadas o asociadas con un Estado poseedor de armas nucleares. Hemos señalado anteriormente la ambigüedad de la referencia a la cuestión de la "asociación" con un Estado poseedor de armas nucleares. Esta condición se caracteriza también por la subjetividad a que se ha referido el representante de Bulgaria y que ha sido rechazada por el representante del Reino Unido. Al mismo tiempo, hemos tomado nota del importante punto planteado por el representante del Reino Unido, según el cual su declaración unilateral no excluye ipso facto a ningún Estado no poseedor de armas nucleares y la salvedad se refiere sólo a circunstancias excepcionales. Al examinar esta excepción, se llega a la conclusión de que no se refiere tanto a un ataque perpetrado por un Estado no poseedor de armas nucleares, con el apoyo de una Potencia nuclear, sino a un ataque que, en las circunstancias internacionales actuales, perpetraría un Estado poseedor de armas nucleares junto

(Sr. Mansur Ahmad, Pakistán)

con uno o más Estados no poseedores. Formulada de este modo, la excepción sería muy parecida a la declaración formulada por el Presidente de la Unión Soviética en 1968 cuando dijo: "sólo unas circunstancias excepcionales, sólo una agresión perpetrada por una Potencia nuclear contra nuestro país o nuestros aliados podrían obligarnos a recurrir a este medio extremo de legítima defensa".

Las excepciones contenidas en la declaración de la Unión Soviética no incluirían a los Estados no poseedores de armas nucleares, en cuyo territorio hubiera tales armas. El distinguido representante de Bulgaria formuló esta condición en una forma algo diferente cuando declaró que sólo se debería excluir aquellos países no poseedores de armas nucleares de los que "no puede en ningún modo proceder el ataque nuclear". A primera vista, este argumento es válido. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que las armas nucleares situadas en los territorios de algunos de los Estados no poseedores están bajo el control del correspondiente Estado poseedor y la decisión de emplearlas la adoptaría ese Estado poseedor y no el Estado en cuyo territorio se encuentran. En tales circunstancias, cabe preguntarse si la formulación de las excepciones contenidas en la declaración de la Unión Soviética es el mejor modo de expresar la preocupación de que un ataque nuclear pueda proceder del territorio de Estados no poseedores de armas nucleares. Como el objeto de la represalia nuclear no sería simplemente castigar al Estado del que procede el ataque, sino prevenir la posibilidad de ese ataque, la diferencia entre una acción defensiva y una ofensiva resulta confusa. A nuestro juicio, la preocupación que refleja la declaración de la Unión Soviética está mejor expresada en la intervención del Presidente Brezhnev, a que me he referido antes y, en el fondo, es similar a las preocupaciones que inspiran a los Estados Unidos y al Reino Unido. En cuanto a las llamadas cláusulas de legítima defensa contenidas en las declaraciones de Francia, de los Estados Unidos, del Reino Unido y de la Unión Soviética, cabría hacer dos observaciones de carácter general. Primero, las excepciones contenidas en las declaraciones de los Estados Unidos y del Reino Unido y en la de la Unión Soviética están vinculadas a consideraciones estratégicas en Europa central. Esas consideraciones estratégicas no deberían elevarse a la categoría de preceptos generales en la fórmula común que se recoja en un instrumento internacional. En segundo lugar, esas consideraciones estratégicas no deberían menoscabar el principio general de que los Estados no poseedores de armas nucleares tienen derecho a recibir garantías de seguridad contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas.

(Sr. Mansur Ahmad, Pakistán)

En vista de ello, creemos que se puede lograr un acuerdo sobre una fórmula que tenga como disposición central una cláusula por la que los Estados poseedores de armas nucleares se comprometan a no emplear tales armas contra los Estados que no las posean ni amenazarlos con su empleo. Las preocupaciones de seguridad de los Estados poseedores de armas nucleares con respecto a la situación particular en Europa podían reflejarse como un aspecto accesorio de ese principio general.

Más de una de las posibilidades identificadas en el documento de trabajo presentado por el Pakistán podrían facilitar la elaboración de una fórmula común basada en esas pautas, que podría incluirse en un instrumento internacional de carácter jurídicamente obligatorio.

Sr. DARUSMAN (Indonesia) [traducido del inglés]: Puesto que la labor del Grupo de Trabajo sobre las armas químicas, bajo la presidencia del Embajador Curt Lidgard, está ya en marcha, quisiera aprovechar esta oportunidad para exponer la posición general de mi delegación sobre algunas cuestiones pertinentes relativas a este tema.

Aunque el término "armas químicas" ha empezado a utilizarse sólo después de la segunda guerra mundial, los efectos destructores para la naturaleza y los seres humanos de algunos agentes que pueden incluirse en la categoría de "armas químicas" y cuyo empleo debe prohibirse vienen preocupando a la comunidad internacional desde hace más de un siglo. El término "sustancia tóxica o armas tóxicas" se utilizó en la Declaración de Bruselas de 1874; el de "gases asfixiantes o nocivos" aparece en la primera Declaración de La Haya de 1899, y en el período comprendido entre las dos guerras mundiales, en uno de los párrafos del preámbulo del Protocolo de Ginebra de 1925, se utiliza la expresión "gases asfixiantes, tóxicos o similares" y todos los "líquidos, materiales o dispositivos análogos".

Ahora que estamos elaborando una convención sobre la prohibición de un tipo de armas llamadas "armas químicas", debemos ponernos de acuerdo, como es natural, sobre lo que realmente entendemos por ese término. Como dije antes, en los instrumentos internacionales de la preguerra no se empleaba el término "armas químicas", y los agentes prohibidos en virtud de esos instrumentos no se definían como "armas químicas". Tal vez sean de utilidad para el Grupo de Trabajo las sugerencias que formularon al respecto algunas delegaciones en el período de sesiones de 1980 del Comité, en particular las que presentó mi delegación en el documento CD/124. Sin

(Sr. Darusman, Indonesia)

embargo, comprendemos que es siempre difícil definir un tema particular en una convención.

Por lo que respecta al propósito de la convención propuesta, mi delegación opina que no sólo debe prohibir el desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas químicas, sino también el empleo de tales armas. Una nueva convención que prohíba el empleo de armas químicas no sólo completaría el Protocolo de Ginebra de 1925, sino también reforzaría dicho instrumento. Entre las armas químicas que habrán de ser definidas por la nueva convención, además de los gases, los líquidos, los materiales o los dispositivos a que se refiere ese Protocolo, se podrían incluir también otros agentes de guerra. Por otra parte, como lo ha señalado mi delegación en la reunión del Grupo de Trabajo del 5 de marzo, no es excepcional la existencia de más de un instrumento internacional con varias disposiciones de idéntico contenido. A título de ejemplo, la delegación de Indonesia se refirió al Convenio de Bruselas de 1910, la Convención de Ginebra sobre la Alta Mar de 1958, y el Proyecto de Convención de Caracas sobre el Derecho del Mar, instrumentos todos ellos que contienen disposiciones en las que se obliga a los capitanes de buques a prestar asistencia a las personas en la mar cuya vida esté en peligro. Si la definición de "armas químicas" en la nueva convención que ha de negociarse en el Grupo de Trabajo abarca agentes o sustancias distintos de los prohibidos en el Protocolo de 1925, ello vendrá por efecto al que los Estados partes en el Protocolo de 1925 queden en libertad de emplear tales agentes o sustancias con fines no pacíficos, respetando al propio tiempo las disposiciones del Protocolo. En consecuencia, mi delegación recomienda que la nueva convención no sólo prevea la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas químicas, sino también la prohibición del empleo de tales armas.

Una de las deficiencias del Protocolo de 1925 es la inexistencia de un mecanismo de verificación para asegurar que las partes en el mismo cumplen las disposiciones de dicho instrumento.

Según se señala en el documento de trabajo CD/124, presentado por Indonesia, suscribimos la idea de que la nueva convención establezca un sistema de verificación, tanto internacional como nacional, respecto de todas las actividades que deban prohibirse, es decir, el desarrollo, la prohibición, el almacenamiento y el empleo de armas químicas. En cuanto al aspecto internacional del sistema de verificación, se han propuesto diversos mecanismos. Mi delegación seguirá cooperando con otras delegaciones para tratar de llegar a un mecanismo convenido.

(Sr. Darusman, Indonesia)

Estos son algunos aspectos adicionales sobre la cuestión de la prohibición de las armas químicas a los que he querido referirme en forma breve y general. No he entrado en detalles por considerar que el foro más adecuado para ello es el Grupo de Trabajo. Espero poder volver sobre esta cuestión en una etapa ulterior en el curso de las deliberaciones del Grupo de Trabajo.

EL PRESIDENTE [traducido del inglés]: De conformidad con la decisión que el Comité tomó en su 104ª sesión plenaria, me complace en dar la palabra al distinguido representante de Dinamarca, Embajador Peter Michaelson, asesor especial del Gobierno danés en cuestiones de desarme y actualmente Presidente de la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas, cargo para el que fue elegido en diciembre de 1980.

Sr. MICHAELSEN (Dinamarca) [traducido del inglés]: Como esta es la primera vez, Sr. Presidente, que tengo el honor de tomar la palabra ante el Comité de Desarme, permítame que, ante todo, le felicite por desempeñar la Presidencia este mes.

Quisiera también manifestar a los miembros del Comité de Desarme nuestro reconocimiento por la decisión de permitir que mi país participe en las actividades del Comité como observador. Puedo añadir que seguimos con el máximo interés las deliberaciones sobre la posible ampliación del Comité de Desarme, iniciadas últimamente en relación con el comienzo de los preparativos para el segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General que las Naciones Unidas dedicará al desarme.

Deseamos contribuir a la labor del Comité, y en particular a los esfuerzos para llegar a un acuerdo sobre el contenido de una convención que prohíba las armas químicas y de un tratado que prohíba los ensayos de armas nucleares. Durante el actual período de sesiones, Dinamarca participa en la actividad del grupo ad hoc sobre las armas químicas y del grupo ad hoc de expertos científicos encargado de examinar las medidas de cooperación internacional para detectar e identificar fenómenos sísmicos.

Habida cuenta de que, como he dicho, esta es la primera vez que Dinamarca hace uso de la palabra en el Comité durante el actual período de sesiones, apelo a su indulgencia para hacer algunas observaciones de carácter general antes de pasar al tema que hoy figura en la agenda: las armas químicas.

Por desgracia, el ambiente internacional actual no es favorable al desarme ni al control de los armamentos. Por el momento, las tensiones mundiales siguen siendo un obstáculo para el progreso de las negociaciones internacionales sobre estos problemas.

(Sr. Michaelsen, Dinamarca)

Desde la perspectiva de la actual crisis económica mundial y de los problemas que origina, especialmente para los países más pobres, resultan todavía más absurdas las enormes cargas de los presupuestos militares. En plena crisis energética, parece muy poco satisfactorio el que una parte relativamente grande de todo el esfuerzo mundial en materia de investigación y desarrollo se vincule a la esfera militar en lugar de utilizarse para crear nuevas fuentes de energía. A todos nos parecen evidentes estas dos paradojas. Es fácil moralizar y encontrar razones para el estancamiento actual de las negociaciones internacionales sobre el desarme y el control de armamentos. Sin embargo, aunque sea difícil, es muy necesario encontrar la forma de aliviar la tensión y realizar progresos en estas negociaciones en el futuro.

De hecho, la carrera de armamentos tanto nucleares como convencionales se concentra principalmente en un número limitado de países que tienen la mayor parte de los arsenales militares del mundo. A esas Potencias les incumbe la especial responsabilidad de dar a la comunidad internacional un ejemplo de buena conducta conforme a la Carta de las Naciones Unidas, que nació de la determinación de abstenerse de recurrir al uso de la fuerza en las relaciones internacionales y de inspirar confianza mediante la franqueza.

Sin embargo, no podemos perder de vista que los conflictos armados locales en muchas regiones del mundo presentan riesgos graves de escalación. Además, esos conflictos locales y la carrera de armamentos a escala regional entrañan consecuencias negativas para el desarrollo económico y social de los países interesados y de otros países de las regiones correspondientes.

Cabe preguntarse qué pueden hacer los países pequeños o medianos para contribuir a una evolución positiva de la situación.

Evidentemente, cualquier solución realista de los problemas con que nos enfrentamos debe tener en cuenta los intereses fundamentales de las principales Potencias militares. Las deliberaciones en el Comité tienen que reflejar este hecho, por muy grande que sea el deseo de unas negociaciones puramente multilaterales.

Por otra parte, los problemas esenciales del desarme y el control de los armamentos interesan a la vida de todos y no pueden dejarse exclusivamente al albedrío de las superpotencias, sobre todo cuando año tras año sólo se observan unos progresos limitados. Los países pequeños tienen, pues, la obligación de actuar como la

(Sr. Michaelsen, Dinamarca)

mala conciencia de las superpotencias y aportar ideas y propuestas constructivas que pueden servir para mantener en marcha el proceso incluso en las esferas objeto de negociaciones entre un número limitado de Estados directamente interesados. El Comité de Desarme ha demostrado ser un instrumento útil para ese fin.

Las negociaciones en el Comité sobre un programa comprensivo de desarme han experimentado un progreso considerable, y tenemos la esperanza de que durante el actual período de sesiones, el Comité pueda llegar a un acuerdo sobre ese programa, que podría ser una aportación importante a las deliberaciones que se celebrarán el año próximo en el segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General. Dado nuestro interés bien conocido por el desarme convencional, además del desarme nuclear, esperamos que este aspecto se incluya debidamente en el programa.

Aun admitiendo las diferencias de opinión que deberán reflejarse, mi Gobierno estima que el Grupo ad hoc sobre las armas radiológicas debería acelerar su labor sobre el texto de una convención referente a estas armas de destrucción en masa. Vimos con satisfacción el acuerdo establecido en 1979 entre los Estados Unidos y la Unión Soviética, y yo quisiera aprovechar esta oportunidad para instar al Comité a aprovechar plenamente el trabajo realizado por las dos superpotencias. Aunque una convención de este tipo tenga un alcance limitado, sería una realización muy positiva en un período caracterizado por la tensión y la desconfianza.

Como ya he dicho, los dos temas de la agenda que ofrecen un interés particular para Dinamarca son los esfuerzos por llegar a un acuerdo sobre la prohibición completa de los ensayos de armas nucleares y la preparación de los elementos que hayan de incluirse en una futura convención sobre las armas químicas.

En cuanto a la prohibición completa de los ensayos, a nuestro juicio, el Comité de Desarme podría iniciar con fruto el examen activo de un marco institucional detallado para la verificación eficaz de un tratado. A este respecto, el informe del Grupo ad hoc de expertos científicos, que según se espera, quedará terminado dentro de este año, podría ser un punto de partida constructivo.

Aprovecho esta oportunidad para declarar que la labor realizada hasta ahora en el Grupo ad hoc de expertos nos parece muy valiosa y que consideramos los debates y las pruebas experimentales efectuadas por el Grupo como una contribución importante para abrir el camino a un futuro tratado sobre la prohibición completa de los ensayos. Un experto danés participa activamente en la actividad del Grupo ad hoc, al que estamos dispuestos a prestar nuestro más pleno apoyo en su labor

(Sr. Michaelsen, Dinamarca)

futura. Me permito recordar a este respecto la oferta hecha por el Primer Ministro de Dinamarca en su intervención durante el debate general del primer período extraordinario de sesiones, cuando dijo que los expertos daneses y las instalaciones sismológicas de Groenlandia podrían ser útiles para resolver los problemas de la verificación del cumplimiento de un tratado sobre la prohibición completa de los ensayos. Así pues, Dinamarca está dispuesta a participar en un sistema multilateral de cooperación sismológica.

En su primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, la Asamblea General de las Naciones Unidas declaró que la prohibición de las armas químicas era uno de los problemas más vitales y apremiantes en la esfera del desarme. En el párrafo 75 del Documento Final del período extraordinario de sesiones, se considera la prohibición completa y efectiva del desarrollo, la producción y el almacenamiento de todas las armas químicas y su destrucción como una de las medidas más urgentes del desarme, y se destaca la concertación de una convención con este objeto como una de las tareas más urgentes de las negociaciones multilaterales.

Desde que se celebró el primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, las armas químicas parecen haber adquirido una importancia cada vez mayor en los planes militares. Por lo tanto, es muy urgente realizar progresos en la labor del Comité con objeto de evitar que en la esfera de las armas químicas se inicie una carrera tan intensa como la que hemos visto en la esfera nuclear.

Se ha realizado un gran trabajo preparatorio para concertar una convención que prohíba las armas químicas. En el Comité de Desarme se ha presentado un número considerable de propuestas y documentos de trabajo, y los dos informes sobre las negociaciones entre los Estados Unidos y la Unión Soviética indican esfuerzos activos para lograr un acuerdo. Al parecer, está bastante bien estudiada la base técnica para el acuerdo, pero éste no se ha producido aún, sobre todo porque no se ha resuelto plenamente el importantísimo problema de la verificación.

El Gobierno de Dinamarca, que se opone al almacenamiento de armas químicas en territorio danés en las circunstancias actuales, es decir, en tiempo de paz, apoya firmemente la idea de concertar sin demora una convención que prohíba las armas químicas. La reciente polémica en torno al presunto empleo de armas químicas en algunas partes del mundo ha demostrado que el Protocolo de 1925 relativo a la prohibición del empleo en la guerra de gases asfixiantes, tóxicos o similares, no es

(Sr. Michaelsen, Dinamarca)

lo bastante amplio, especialmente porque carece de un instrumento de verificación, pero no sólo por ello. En cuanto al alcance de la convención, creemos que debe ser lo más amplio posible e incluir desde el primer momento el desarrollo, la producción, el almacenamiento, la adquisición, la retención, la transferencia y la utilización. Ello se responde con las opciones 1 y 3 del documento de trabajo Nº 7, de 7 de febrero de 1981, distribuido por el Presidente del Grupo ad hoc sobre las armas químicas. Preferimos, pues, que en la convención se incluya la prohibición de utilizar armas químicas, aunque ya se hizo en el Protocolo de 1925, a fin de que también se someta a verificación la utilización de esas armas. Sin embargo, creemos que tendría ventajas una convención menos amplia si fueran irrealizables las propuestas más ambiciosas, para lograr que el proceso se inicie ahora.

Como ya he mencionado antes, la experiencia del Protocolo de 1925 -y, podría añadir, de la Convención sobre las armas biológicas- demuestra la necesidad ineludible de un procedimiento de verificación fiable.

La verificación adecuada de una prohibición de las armas químicas debe abarcar en particular las esferas siguientes:

- a) Destrucción de los arsenales existentes de armas químicas.
- b) Destrucción o clausura de las instalaciones existentes para la producción de esas armas.
- c) Control de la producción corriente de agentes químicos sensibles, en la medida necesaria para la observancia de una prohibición de la producción.

En varios documentos de trabajo y en otros documentos presentados al Comité de Desarme se prevé que, al adherirse a una convención sobre las armas químicas, las Partes deberán declarar sus arsenales y sus medios de guerra química, así como los medios de producción de las sustancias químicas incluidas en la convención. También deberán declararse los planes para la destrucción de las existencias de armas químicas y para la destrucción o el desmantelamiento de las instalaciones de producción. Puedo añadir que Dinamarca tiene especial interés en la cuestión de los medios y los procedimientos de destrucción en lo que respecta a las armas químicas.

Dado el complicadísimo carácter de los problemas que plantea la verificación de una convención sobre las armas químicas, creemos que debería estudiarse la preparación de unos procedimientos de verificación que entrañen un elemento mínimo de intrusión. Sin embargo, parece que, por ahora, las inspecciones in situ son el

(Sr. Michaelsen, Dinamarca)

único medio de verificación plenamente eficaz. Por consiguiente, esas visitas requieren los conocimientos técnicos de un organismo internacional muy calificado, capaz de asegurar que las inspecciones se organizan debidamente y se llevan a cabo sin intromisiones injustificadas.

He tocado algunos de los temas que se examinan en el Comité. Todos ellos tocan cuestiones importantes y sumamente difíciles, respecto de los cuales los Estados Miembros y la comunidad internacional en conjunto tienen opiniones diversas. Sin embargo, es alentador que, pese a las tensiones y a la recesión en el mundo las deliberaciones del Comité sigan progresando.

Desde que se reorganizó de conformidad con las recomendaciones hechas por la Asamblea General en el décimo período extraordinario de sesiones, el Comité de Desarme se ha convertido en un auténtico órgano de negociación. La actividad de los cuatro grupos ad hoc establecidos denota una voluntad positiva de examinar abierta y francamente las discrepancias de opinión. Ello permite abrigar una esperanza considerable en el futuro.

EL PRESIDENTE [traducido del inglés]: Agradezco al representante de Dinamarca, Embajador Michaelsen, su declaración y sus felicitaciones.

De conformidad con la decisión que el Comité tomó en su 104ª sesión plenaria, doy ahora la palabra al representante de Finlandia, Sr. Miettinen, Profesor de Radioquímica y Director del Proyecto de Finlandia sobre verificación de las armas químicas.

Sr. MIETTINEN (Finlandia) [traducido del inglés]: Si bien hay unanimidad en cuanto a la meta definitiva de las negociaciones de desarme, a saber, el desarme general y completo, existe también un entendimiento de que la primera medida práctica que debe tomarse es limitar y prohibir las armas nucleares y otras armas de destrucción en masa. Entre estas últimas armas parece que las químicas son, con gran diferencia, las más peligrosas. Por consiguiente, la prohibición de tales armas es realmente una tarea urgente que el Comité de Desarme tiene ante sí.

Ello se reconoce en la agenda del Comité de Desarme y es objeto de un examen intenso -y constructivo, nos complacemos en declararlo- en el Grupo de Trabajo ad hoc. La cuestión de las armas químicas se está examinando asimismo en las negociaciones bilaterales entre los Estados Unidos y la Unión Soviética. Esperamos que estas últimas se reanuden próximamente y den por resultado un proyecto conjunto de convención.

(Sr. Miettinen, Finlandia)

La delegación de Finlandia ha seguido de cerca el debate que se está celebrando en el Comité y en el Grupo de Trabajo. A nuestro modo de ver, la labor se desenvuelve en un ambiente bueno. Gracias a los encomiables esfuerzos de su Presidente, Embajador Lidgard, el Grupo de Trabajo puede actuar metódicamente y abordar problemas reales, prácticos. El Presidente ha distribuido al Grupo varios documentos de trabajo que en general nos parecen muy útiles.

Los principales problemas pendientes de solución son los referentes al alcance, las definiciones, los criterios y la verificación. Ello no es de extrañar, ya que esos problemas plantean dificultades análogas en cualquier acuerdo sobre el control de los armamentos o en acuerdos de otra índole. Ahora bien, habida cuenta de que esas dificultades han sido superadas en otros casos, no hay motivos para suponer que sean insolubles en el caso presente.

En todas estas deliberaciones ha estado con frecuencia en primer plano el problema de la verificación del cumplimiento del tratado eventual. Finlandia, en tanto que país neutral, manifiesta un lógico interés por el desarme y, por ende, trata de aportar su contribución a los esfuerzos encaminados a solucionar ese problema. Ya en 1972 Finlandia decidió crear, con carácter nacional, la capacidad para el control de la guerra química que podría utilizarse ulteriormente en el plano internacional. A este respecto, se ha creado un grupo de trabajo integrado por químicos para estudiar los métodos analíticos en relación con los agentes de guerra química.

En tales circunstancias, Finlandia ha tratado de desarrollar su proyecto sobre la importancia del análisis instrumental para los agentes de guerra química y su verificación. En el documento de trabajo CD/164, distribuido hoy a los miembros del Comité, se analiza el estado actual de nuestro proyecto. Este persigue diversas finalidades, tanto sustantivas como funcionales. Sustantivamente, la capacidad de control prevista podría utilizarse en tres actividades diferentes de verificación: la destrucción de los arsenales, la no producción de armas químicas y el supuesto uso de las mismas. Funcionalmente, esa capacidad podría utilizarse cualesquiera que fueran las modalidades de verificación convenidas. Esto significa que podría utilizarse para la verificación nacional o para cualquier combinación de medios nacionales e internacionales de inspección; también podría utilizarse en relación con cualquier investigación que ordenase un organismo internacional

(Sr. Miettinen, Finlandia)

competente; por último, podría disipar algunas de las preocupaciones expresadas por ciertos países en desarrollo en cuanto a las dificultades con que tropezarían para efectuar la verificación con sus medios nacionales únicamente.

El desarrollo del proyecto finlandés se ha descrito en **documentos** de trabajo y en manuales presentados anualmente por Finlandia a la Conferencia del Comité de Desarme y al Comité de Desarme. Estos documentos y manuales se enumeran en el documento de trabajo que presentamos hoy.

El proyecto de Finlandia se concentra en el desarrollo de la metodología necesaria para un análisis detallado de trazas de las muestras de control que pudieran obtenerse para verificar una prohibición de las armas químicas. Una vez desarrollada una metodología satisfactoria y el banco de datos correspondiente, se estudiarán los problemas relacionados con la obtención y la preparación de muestras para el análisis.

El primer paso del proyecto fue sintetizar agentes neurotóxicos tipo y compuestos químicos conexos y examinar sus propiedades pertinentes para posibles análisis de verificación. Después se estudió la aplicabilidad de las técnicas instrumentales disponibles a la identificación de agentes de guerra química. Utilizando las técnicas más adecuadas, así como condiciones seleccionadas y repetibles de medición, se compiló una base inicial de datos para unos 150 agentes y sus productos de degradación. Las técnicas seleccionadas se ordenaron en un sistema de métodos microanalíticos, y se propuso el estudio de este sistema como base de una normalización internacional del análisis de verificación en relación con las armas químicas. El sistema propuesto fue publicado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Finlandia en 1979 y 1980 en forma de manuales que ya se han citado anteriormente (CD/14 y CD/103).

El proyecto de Finlandia ha servido también para formar a varios investigadores en el análisis de verificación por lo que respecta a las armas químicas. El laboratorio principal del proyecto se halla en el Departamento de Química de la Universidad de Helsinki, pero las investigaciones se realizan en estrecha colaboración con otros varios laboratorios finlandeses.

El objetivo principal de la primera fase del proyecto finlandés se alcanzó en el verano de 1980. Se trataba de un sistema sensible de identificación de los agentes supertóxicos más importantes. El objetivo de la fase siguiente es elaborar procedimientos detallados para la preparación de muestras y la determinación

(Sr. Miettinen, Finlandia)

orgánica cuantitativa del nivel de las trazas de agentes conocidos y de posibles agentes. Se necesitan métodos precisos para obtener también información útil sobre matrices de muestras complejas y metabolizadas. Paralelamente a estos estudios, el proyecto finlandés se concentra en la automatización del análisis de verificación, incluido el desarrollo de instrumental automático de vigilancia. El análisis automatizado de verificación facilita la vigilancia sensible únicamente de los productos químicos que deben prohibirse, lo que reduce el temor de que se descubran secretos comerciales e industriales a partir de muestras industriales al revelar innecesariamente otros compuestos destinados a usos pacíficos. El tercero de los objetivos futuros es ampliar la base original de datos a cualquier compuesto químico pertinente a una prohibición de las armas químicas.

Sólo es posible iniciar estudios detallados sobre la obtención de muestras después de completada la presente elaboración metodológica del análisis de trazas. Sin embargo, esos estudios tienen una importancia primordial en la preparación de instrucciones detalladas para la obtención de muestras a fin de proceder a un análisis de verificación. Se necesitan, y se están proyectando, ensayos miniaturizados sobre el terreno al aire libre. Esos ensayos incluirán experimentos para la teleobservación del aire y del agua.

Durante los ocho años en que se está ejecutando el proyecto finlandés ha mejorado enormemente, en muchos órdenes de magnitud, la sensibilidad y especificidad del análisis de los compuestos químicos orgánicos. Diez años atrás podíamos darnos por satisfechos si lográbamos identificar, por comparación, una sustancia conocida de la que sólo estuviera presente en la muestra una millonésima de gramo, es decir, 10^{-6} g. En la actualidad, se pueden identificar y elucidar estructuralmente compuestos desconocidos en cantidades equivalentes a 10^{-9} g o, en los casos favorables, a 10^{-12} g, lo que constituye una sensibilidad hasta un millón de veces superior. Y todavía queda mucho margen para la mejora, porque 10^{-12} g contiene un billón (10^{12}) de moléculas del peso molecular medio de los agentes neurológicos. Es muy posible e incluso probable que en los diez próximos años vuelva a aumentar en varios órdenes de magnitud la sensibilidad del análisis orgánico.

Lo que antecede se refiere a la sensibilidad del análisis instrumental. Es posible incrementar aún más la sensibilidad del análisis total, es decir, del ecológico, aumentando las dimensiones de la muestra ambiental. Por ejemplo, en lugar de limitarse a unos cuantos litros de aire, como es usual, cabe bombear muchos metros

(Sr. Miettinen, Finlandia)

e incluso millares de metros cúbicos de aire a través de una trampa en la que se capturan los compuestos pertinentes y se procesa el condensado para el análisis. Cuanto más compleja sea la matriz -un condensado de aire, agua pura superficial, agua contaminada o una muestra de tierra o de tejido vegetal o animal, etc.-, más complicados serán la preparación, el enriquecimiento y la fraccionación previa de la muestra. Este es un campo vasto y exigente, que requerirá una importante labor de investigación en los años venideros.

Pero pronto será posible identificar toda utilización de agentes químicos al aire libre -por ejemplo, ensayos sobre el terreno, actividades antiinsurreccionales o guerra química- desde distancias de cientos o miles de kilómetros en la dirección del viento. Siempre que se disponga de datos meteorológicos fiables, como ocurre hoy para grandes sectores del globo terráqueo, se puede calcular la trayectoria de la bolsa de aire que contenga el agente, y conociendo la velocidad del viento, se puede calcular también su situación aproximada de origen. Si se pueden realizar observaciones, mediante satélite, de esa región, será posible formarse una idea de la naturaleza del agente liberado.

La experiencia adquirida durante ocho años con el proyecto finlandés muestra que se necesita una investigación constante para que la metodología del análisis para agentes de guerra química no quede a la zaga del rápido desarrollo de la tecnología instrumental. La obtención y el pretratamiento de muestras son todavía más laboriosos. Sin embargo, pronto será posible verificar desde grandes distancias la utilización en zonas extensas (de varias hectáreas) de agentes de guerra química al aire libre, aunque no la producción o la destrucción de esos agentes en instalaciones herméticas ni su almacenamiento en refugios herméticos. Para verificar estas actividades habrá que recurrir a la inspección in situ, cuyas modalidades deberán ser definidas en la convención. Este es el aspecto político del problema de la verificación en su totalidad. La investigación organoanalítica no puede resolver el aspecto político del problema, pero sí garantizar que se analicen adecuadamente las muestras que puedan obtenerse.

Sr. LIDGARD (Suecia) [traducido del inglés]: Quisiera aprovechar esta oportunidad para confirmar el anuncio que hice anteriormente: que celebraré consultas officiosas abiertas a la participación de todos los miembros esta tarde, a las 15.00 horas, en la Sala I, con objeto de examinar la organización de la labor del Grupo de Trabajo ad hoc sobre las armas químicas, que se reunirá mañana.

Sr. de la GORCE (Francia) [traducido del francés]: La delegación de Francia desearía formular en sesión plenaria una breve observación sobre la distribución de los documentos en los idiomas oficiales.

Hemos recibido esta mañana dos documentos, distribuidos ambos en inglés. El texto de uno de ellos, presentado por la delegación de Finlandia, es a todas luces reciente -data del 19 de marzo- y sólo contiene dos páginas, por lo que creo que se habría podido distribuir sin duda en francés y en los demás idiomas de trabajo del Comité esta mañana.

Pero quisiera citar otro ejemplo: el del documento CD/166, cuyo idioma original es el ruso y que se nos ha distribuido esta mañana en inglés. Aparte de la carta de envío del Sr. Embajador Issraelian, que sólo tiene un párrafo, el texto de ese documento fue presentado el 25 de septiembre de 1980 a la Asamblea General de las Naciones Unidas por el Excmo. Ministro de Relaciones Exteriores de la Unión Soviética. Es, pues, indudable que existe en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas. Es difícil comprender por qué ese documento no se nos ha distribuido hoy simultáneamente en todos los idiomas de trabajo. Además, quisiera saber si la delegación de la Unión Soviética ha recibido ese documento en ruso.

Señalo muy seriamente a la atención de la Secretaría la importancia de que, en la medida de lo posible, los documentos se distribuyan simultáneamente, como normalmente debería hacerse, en todos los idiomas de trabajo del Comité. A este respecto, mi delegación tiene instrucciones permanentes muy firmes, y nos veremos obligados a volver sobre este punto con mucha insistencia.

EL PRESIDENTE [traducido del inglés]: Agradezco al Embajador de Francia su declaración. La Secretaría y yo hemos tomado nota de su petición y le daremos posteriormente una respuesta apropiada.

Deseo anunciar que la Presidencia celebrará consultas oficiosas en las que se examinarán las cuestiones vinculadas con los temas 1 y 2 de la agenda, mañana miércoles, a las 15.00 horas, en la Sala de Conferencias I. Ahora sugiero que, inmediatamente después de esta sesión plenaria, el Comité celebre una reunión informal de corta duración para escuchar una breve declaración del Secretario del Comité y Representante Personal del Secretario General, Embajador Jaipal, quien dará al Comité información sobre algunas cuestiones pendientes.

Si no hay objeciones, consideraré que se acepta la sugerencia.

Así queda acordado.

La próxima sesión plenaria del Comité de Desarme se celebrará el jueves 26 de marzo de 1981, a las 10.30 horas.

Se levanta la sesión a las 12.35 horas.

Corrección al acta CD/PV.118

Página 32

A continuación del párrafo 2 añádase el texto siguiente: Por lo que respecta a esta cuestión, la delegación de China presentará en sesión plenaria un documento de trabajo sobre la definición de los agentes de guerra química.

Página 34

A continuación del párrafo 2 añádase el texto siguiente: Por lo que respecta a esta cuestión, la delegación de China presentará también un documento de trabajo sobre el desmantelamiento de las instalaciones y los medios de producción de armas químicas.

CD/PV.118
26 de marzo de 1981
ESPAÑOL

ACTA DEFINITIVA DE LA 118ª SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el jueves 26 de marzo de 1981, a las 10.30 horas

Presidente:

Sr. G. HERDER

República
Democrática
Alemana)

PRESENTES EN LA SESION

Alemania, República Federal de: Sr. G. PFELTNER
Sr. N. KLINGLER
Sr. H. MÜLLER
Sr. W. RÖHR
Sr. J. PIIRSCHKE

Argelia: Sr. A. SALAH-BEY
Sr. M. MEDKOUR
Sr. A. ABBA
Sr. M. MATI

Argentina: Srta. N. FREYRE PEÑABAD

Australia: Sr. R. STEELE

Bélgica: Sr. A. ONKELINX
Srta. G. van den BERGH
Sr. de BISSCHOP

Birmania: U SAW HLAING
U NGWE WIN
U THAN HTUN

Brasil: Sr. C. A. DE SOUZA E SILVA
Sr. S. DE QUEIROZ DUARTE

Bulgaria: Sr. P. VUTOV
Sr. I. SOTIROV
Sr. R. DEYANOV
Sr. V. SOTIZOV

Canadá: Sr. D. S. McPHAIL
Sr. G. SKINNER
Sr. M. C. HAMBLIN

Cuba: Sra. V. BOROWDOSKY JACKIEWICH
Sr. C. PAZOS

PRESENTES EN LA SESION (continuación)Checoslovaquia:

Sr. P. LUKEŠ
Sr. L. STAVINOHA
Sr. J. FRANIK
Sr. J. MORAVIC

China:

Sr. YU Peiwen
Sr. LIANG Yufan
Sr. LIN Chen
Sr. LI Weimin

Egipto:

Sr. I. A. HASSAN
Sr. M. N. FAHMY

Estados Unidos de América:

Sr. C. C. Flowerree
Sr. F. DESIMONE
Sa. K. CRITTENBERGER
Sr. J. A. MISKEL
Sr. C. PIERCY
Sr. M. SANCHES
Sr. MIKULAK

Etiopía:

Sr. T. TERREFE
Sr. F. JOHANNES

Francia:

Sr. F. de la GORCE
Sr. J. DE BEAUSSE
Sr. GESBERT
Sr. M. COUTHURES

Hungría:

Sr. I. KÓMIVES
Sr. C. GYÖRFFY
Sr. A. LAKATOS

India:

Sr. S. SARAN

PRESENTES EN LA SESION (continuación)Indonesia:

Sr. M. SIDIK
Sr. I. DAMANIK
Sr. HARYOMATARAM
Sr. F. QASIM
Sr. KARYONO

Irán:

Sr. J. ZAHIRNIA

Italia:

Sr. V. CORDERO DI MONTEZEMOLO
Sr. B. CABRAS
Sr. E. DI GIOVANNI
Sr. L. SALAZAR

Japón:

Sr. Y. OKAWA
Sr. R. ISHII
Sr. K. SHIMADA
Sr. K. ODA

Kenya:

Sr. S. SHITEMI
Sr. G. MUNIU

Marruecos:

Sr. A. SKALLI
Sr. M. CHRAIBI

México:

Sr. A. GARCIA ROBLES
Sra. Z. GONZALEZ Y REYNERO
Sr. M. A. CACERES

Mongolia:

Sr. S. H. LKHASHID
Sr. L. BAYART

Nigeria:

Sr. W. O. AKINSANYA
Sr. T. AGUIYI-IRONSI

Países Bajos:

Sr. R. H. FEIN
Sr. H. WAGENMAKERS
Sr. A. OOMS

PRESENTES EN LA SESION (continuación)

<u>Pakistán:</u>	Sr. M. AKRAM
<u>Perú:</u>	Sr. P. PAREDES PORTELLA
<u>Polonia:</u>	Sr. B. SUJKA Sr. J. CIALOWICZ Sr. T. STROJWAS
<u>Reino Unido:</u>	Sr. D. M. SUMMERHAYES Sra. J. I. LINK
<u>República Democrática Alemana:</u>	Sr. G. HERDER Sr. K. H. LOLIS Sr. H. THIELICKE Sr. M. KAULFUSS Sr. P. BÜNTIG
<u>Rumania:</u>	Sr. A. SASU
<u>Sri Lanka:</u>	Sr. H. M. G. S. PALIHAKKARA
<u>Suecia:</u>	Sr. C. LIDGARD Sr. L. NORBERG Sra. I. SUNDBERG Sr. J. LUNDIN Sa. G. PUU
<u>Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas:</u>	Sr. V. L. ISSRAELIAN Sr. B. P. PROKOFIEV Sr. L. S. MOSHKOV Sr. V. V. LOSHCHININ Sr. A. G. DOULYAN Sr. S. N. RIUKHIN
<u>Venezuela:</u>	Sr. A. R. TAYLHARDAT Sr. H. ARTEAGA

PRESENTES EN LA SESION (continuación)

Yugoslavia:

Sr. V. VOIVODIC
Sr. B. BRANKOVIC

Zaire:

Sr. LONGO B. NDAGA

Secretario del Comité de Desarme
y Representante Personal del
Secretario General:

Sr. R. JAIPAL

Secretario Adjunto del Comité:

Sr. V. BERASATEGUI

Sr. PFEIFFER (República Federal de Alemania) [traducido del inglés]: Hoy quiero formular algunas observaciones sobre el tema 4 de nuestra agenda, que trata de las armas químicas. Sin embargo, antes de pasar a las cuestiones de fondo deseo expresar la satisfacción de mi Gobierno en vista de que el Grupo de Trabajo ad hoc sobre las armas químicas ha comenzado sus trabajos sin dilación y de que, bajo la dirección del distinguido representante de Suecia, Embajador Lidgard, se siguen definiendo de manera pragmática las cuestiones que deben tratarse en las negociaciones acerca de una convención sobre las armas químicas. Mi delegación cree que el debate en el Grupo no ha agotado aún todas las posibilidades de su mandato actual y que puede realizarse todavía una labor útil en el marco de ese mandato.

Apenas es necesario subrayar la importancia de una convención sobre la prohibición completa, eficaz y verificable de las armas químicas. Todas las delegaciones reunidas en torno a esta mesa se han pronunciado en favor de ella. En varias ocasiones he tenido la oportunidad de indicar la prioridad que mi Gobierno concede a esa prohibición de un arma de destrucción en masa ya existente y especialmente insidiosa.

El acuerdo en torno a la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción demostró, entre otras cosas, que las negociaciones multilaterales pueden dar resultados importantes si se centran en una medida concreta de desarme. Es cierto que la Convención que acabo de mencionar no puede servir de modelo para la prohibición de las armas químicas. Ello se aplica a diversas esferas, y en particular a la de la verificación. No obstante, esta importante realización debería alentarnos a resolver el problema -mucho más difícil pero al mismo tiempo mucho más importante- de concertar una convención sobre las armas químicas.

Ya en 1954 la República Federal de Alemania renunció unilateralmente a la producción y la posesión de las armas nucleares, biológicas y químicas. Junto con la mayoría de los Estados, es Parte en el Protocolo de Ginebra de 1925 relativo a la prohibición del empleo en la guerra de armas bacteriológicas y químicas, al que se adhirió sin reservas. Por ello, después de haberse recibido en varias ocasiones noticias sobre el empleo de armas químicas en diversas regiones del mundo, copatrocinó la resolución 35/144 C, aprobada por la Asamblea General en su último período de sesiones. Mi Gobierno espera que comience en una fecha temprana la investigación imparcial que la Asamblea General decidió realizar en virtud de esa resolución.

(Sr. Pfeiffer, República Federal de Alemania)

Quisiera centrar mis observaciones en algunos aspectos de la prohibición de las armas químicas que han sido objeto de un debate especialmente detallado en el Grupo de Trabajo sobre las armas químicas.

Uno de esos aspectos es la cuestión de las actividades que deben prohibirse. Para quienes conocen la jerga del Grupo de Trabajo, puedo decir de manera resumida que mi Gobierno es partidario de la "opción 1". Permítaseme indicar brevemente las razones de esta posición.

Creemos que una convención sobre las armas químicas tiene que ser amplia. Las partes en ella deberían comprometerse a no desarrollar, producir, adquirir de otro modo, almacenar ni retener nunca municiones o dispositivos destinados específicamente a causar la muerte u otros daños a seres humanos en virtud de las propiedades tóxicas de los agentes químicos que se hayan liberado como resultado del empleo de esas municiones o dispositivos.

Además, en la Convención se debería estipular la destrucción de los arsenales existentes en un plazo razonable. A este respecto y con referencia a ciertas informaciones publicadas en la prensa en las que se sostiene que la destrucción de las armas químicas entrañaría gastos muy elevados, quisiera mencionar que en la República Federal de Alemania ya se ha proyectado y construido una instalación para destruir los agentes tóxicos que quedaron de la primera y la segunda guerras mundiales, que no se habían destruido por descuido y que ocasionalmente siguen descubriéndose hoy día. Esa instalación permite destruir los agentes a un costo razonable y sin peligro para el medio ambiente.

Una mera repetición de la prohibición estipulada en el Protocolo de Ginebra de 1925, es decir, la de utilizar armas químicas, no reforzaría, a nuestro juicio, una futura convención. Creemos que una duplicación de esa prohibición podría suscitar dudas en cuanto a la obligación de los Estados que se han adherido al Protocolo de Ginebra pero no lo han hecho todavía a la Convención. Ambos acuerdos deberían complementarse y no estar en pugna. Además, la prohibición del empleo de las armas químicas se acepta universalmente como norma del derecho consuetudinario internacional.

Esta posición está también de acuerdo con la opinión general del Gobierno de la República Federal de Alemania, según la cual debería evitarse la adopción de medidas puramente declaratorias como, por ejemplo, la mera duplicación de obligaciones jurídicas. Vemos, pues, complacidos que muchas delegaciones comparten nuestra opinión y esperamos que esta política continúe también en otras esferas.

(Sr. Pfeiffer, República Federal de Alemania)

Sin embargo, estimamos que podría haber un vínculo entre los dos instrumentos, pero ésta es una cuestión a la que volveré a referirme en mi intervención.

Mi Gobierno no apoya la idea de que una convención sobre las armas químicas debería incluir la prohibición de actividades, instalaciones y materiales de protección. A nuestro juicio, la convención debería perseguir como única finalidad la prohibición de las municiones y los dispositivos definidos antes, sin menoscabar las medidas elementales de protección.

Espero que la presencia de expertos facilite nuestros trabajos relacionados con la difícil cuestión de la definición de las armas químicas. A este respecto, quisiera mencionar un documento de trabajo de fecha 22 de julio de 1975 (CCD/458), en el cual la República Federal de Alemania esbozó en líneas generales una definición de los agentes de guerra química.

El problema más importante, y al mismo tiempo más difícil, que debe resolverse es el de una verificación adecuada. Sin embargo, estimamos que ha llegado el momento de tratar seriamente de encontrar una solución aceptable para todos los Estados. Consideramos alentador el que en dos documentos importantes y relativamente recientes se mencione la necesidad de la verificación.

En el informe conjunto de los Estados Unidos y la Unión Soviética acerca de la marcha de las negociaciones bilaterales sobre la prohibición de las armas químicas, de fecha 7 de julio de 1980 (CD/112), se indica que ambas partes negociadoras "consideran que el cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de la futura convención debe estar sometido al importante requisito de una verificación adecuada".

En el informe del Grupo de Trabajo ad hoc sobre las armas químicas al Comité de Desarme, de fecha 4 de agosto de 1980 (CD/131/Rev.1) se menciona una coincidencia general de opiniones entre las delegaciones que participaron en los debates, en los que se reconoció "la importancia de una verificación adecuada" y se afirmó que "las medidas de verificación deberían guardar proporción con el alcance de la prohibición y otros aspectos de una convención".

Por desgracia, parece que todavía hay una discrepancia bastante grande entre las delegaciones partidarias de un enfoque que se basa principalmente en las medidas nacionales de verificación y las que opinan que la verificación debería basarse esencialmente en las medidas internacionales. El Grupo de Trabajo seguirá examinando la cuestión, pero conviene indicar ya ahora un aspecto importante. Mientras la firma de un Estado al pie de un tratado no baste para convencer a todas las partes de que realmente observa todas sus estipulaciones -y si tal hipótesis no fuera cierta ahora y en un futuro previsible, no sería en absoluto necesaria la verificación-, la firma

(Sr. Pfeiffer, República Federal de Alemania)

del presidente de un organismo nacional de verificación que confirme que el Estado que le emplea no hace trampas tendrá también poco valor. Esa situación puede lamentarse pero no negarse.

Por ello mi Gobierno está firmemente convencido de que sólo las medidas internacionales de verificación pueden dar a los Estados una garantía creíble de que todas las partes observan realmente la prohibición de las armas químicas. Sin embargo, para ser eficaces, esas medidas deben incluir inspecciones obligatorias in situ, que hoy son indispensables si un organismo de verificación quiere convencerse de que no se realizan actividades contrarias a lo dispuesto en una convención. Por consiguiente, mi Gobierno acoge favorablemente la coincidencia de opiniones, indicada en el informe del Grupo de Trabajo sobre las armas nucleares, en cuanto a la conveniencia de incluir en la convención las inspecciones in situ en determinadas condiciones y mediante ciertos procedimientos.

En virtud del Tratado de Bruselas de 1954, la República Federal de Alemania renunció a la producción de armas químicas. Desde entonces un organismo especial creado en virtud del Tratado ha verificado el cumplimiento de ese compromiso. En las fábricas de productos químicos se efectúan regularmente controles en forma de inspecciones in situ con objeto de verificar que no se producen sustancias clasificadas como armas químicas. La experiencia adquirida durante mucho más de 20 años demuestra que es posible verificar adecuadamente una prohibición de la producción de armas químicas con medios razonables y sin menoscabo de los intereses comerciales de la industria química.

En un seminario organizado en la República Federal de Alemania en 1979, mi Gobierno dio a conocer a un grupo de 55 expertos procedentes de 24 Estados nuestra experiencia en la esfera de la verificación in situ. Los resultados de ese seminario se han presentado al Comité de Desarme como documento de trabajo (CD/37, de fecha 12 de julio de 1979). El año pasado se presentaron otras consideraciones recientes al Grupo de Trabajo ad hoc sobre las armas químicas en el documento CD/CW/WP.5 titulado "Efectos de las inspecciones in situ de la actual producción civil sobre la industria química". Además, mi delegación tuvo la oportunidad de exponer detalladamente la experiencia de la República Federal de Alemania acerca de las inspecciones in situ en una reunión informal fuera del ámbito del Grupo de Trabajo.

(Sr. Pfeiffer, República Federal de Alemania)

Dado el considerable interés que han despertado estas actividades, deducimos que nuestra posición se tiene cada vez más en cuenta. Esperamos que los debates en el Grupo de Trabajo permitan reducir más la divergencia de opiniones que todavía existe sobre esta cuestión.

Permítaseme que me refiera de nuevo al vínculo -mencionado antes- entre el Protocolo de Ginebra y la prohibición de las armas químicas. Mi Gobierno estima que este vínculo podría establecerse incluyendo en la prohibición de las armas químicas un procedimiento de verificación que asegurara la observancia del Protocolo. Considerando el reconocimiento general de la necesidad de una verificación adecuada y el hecho de que el Protocolo de Ginebra no prevé en realidad ninguna verificación, el incluir una disposición en ese sentido no debería plantear dificultades insuperables.

En relación con el Protocolo de Ginebra, un mecanismo de verificación tendría, en particular, importancia en dos casos:

- Durante el período necesario para destruir las armas químicas, se podría alegar que un Estado ha utilizado esas armas; ello requeriría una verificación.
- Después de expirar ese período, podría ser necesario verificar que los Estados no han utilizado existencias que, por descuido o intencionadamente, no se hayan destruido.

Mi delegación acogería favorablemente toda sugerencia que otras pudieran hacer sobre la propuesta muy preliminar que acabo de formular.

Antes de terminar quisiera hacer una observación con respecto a la organización de nuestros trabajos. Ya en mi intervención en sesión plenaria del 7 de agosto de 1980 expresé ciertas dudas en cuanto si el Comité aprovechaba lo mejor posible el tiempo de que disponía. Incluso con la presencia de expertos y la duplicación de las reuniones del Grupo de Trabajo, me pregunto si podremos resolver todos los problemas pendientes en un plazo apropiado. Si realmente creemos que la solución de los problemas pendientes está cerca, quizás deberíamos estudiar la posibilidad de dedicar parte del tiempo de que dispone el Comité a tratar exclusivamente la cuestión de la prohibición de las armas nucleares. Sé que hay otros temas en nuestra agenda y que deben recibir también prioridad. Pero si una organización diferente de nuestros trabajos pudiera acelerar considerablemente los progresos en esta esfera, creo que su estudio valdría la pena.

Sr. ISSRAELIAN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) [traducido del ruso]: La delegación soviética desea exponer hoy su opinión sobre el tema 2 de la agenda.

En las intervenciones de los representantes de diversos Estados se manifiesta una grave inquietud ante la continuación de la carrera de armamentos nucleares. Ello es evidente reflejo de la alarma que cunde en el mundo en vista de que hasta ahora no se ha puesto término al proceso de acumulación y perfeccionamiento de este tipo de armas, el más peligroso y mortífero.

Es innecesario, desde luego, demostrar que la mayor amenaza para la paz y la seguridad de los pueblos está originada por la demencial carrera de armamentos, y concretamente de armamentos nucleares. Se ha señalado con razón que el ritmo y la eficiencia de las negociaciones de desarme quedan muy a la zaga del ritmo y la amplitud crecientes de la carrera de armamentos, y en primer lugar de los armamentos nucleares. La falta de progresos tangibles en la limitación de la carrera de armamentos origina un aumento sin precedentes de los gastos militares mundiales, que, según se subraya en el mensaje del Secretario General de las Naciones Unidas, asciende actualmente a 500.000 millones de dólares al año.

No cabe duda de que el problema de la cesación de la carrera de armamentos nucleares es muy complejo. No obstante, es preciso resolverlo sin demora.

La función primordial del Comité de Desarme, suponiendo, desde luego, que adopte una actitud seria y responsable, es ocuparse sin dilación de las cuestiones relacionadas con la detención de la carrera de armamentos nucleares.

Es a todas luces evidente que habría sido mucho más fácil resolver el problema de la prohibición de las armas nucleares cuando esas armas habían hecho apenas su aparición. Como es sabido, entonces, en 1946, la Unión Soviética tomó la iniciativa de proponer la celebración de un convenio internacional que prohibiera indefinidamente la producción y el empleo de armas atómicas. En los años siguientes, la Unión Soviética formuló otras muchas propuestas concretas cuya realización habría podido asegurar la cesación de la producción de armas nucleares y detener la acumulación de esas armas.

La respuesta a las propuestas soviéticas fue una política de aceleración de la carrera de armamentos nucleares, basada en el afán -totalmente ilusorio, como ha demostrado la experiencia- de mantener y perpetuar el monopolio nuclear.

Nuestro país no ha cejado jamás en sus esfuerzos para poner término a la carrera de armamentos nucleares y lograr el desarme nuclear.

(Sr. Issraelian, URSS)

Así, en 1978 la Unión Soviética junto con varios países socialistas, tomó la iniciativa de proponer que se entablaran negociaciones sobre la cesación de la producción de las armas nucleares y la eliminación de esas armas. Se presentaron a la consideración del Comité de Desarme propuestas concretas acerca de negociaciones sobre la cesación de la producción de todos los tipos de armas nucleares y la reducción gradual de los arsenales de esas armas hasta su completa destrucción. Me refiero al documento CD/4. En esa oportunidad subrayamos que la aplicación de medidas en la esfera del desarme nuclear debía verse respaldada por un reforzamiento paralelo e inseparable de las garantías políticas y jurídicas internacionales de la seguridad de todos los Estados.

A la vez que propugna medidas radicales en materia de desarme nuclear, la Unión Soviética ha propuesto y propone también medidas parciales para ir cerrando uno tras otro los cauces que permiten el desarrollo de la carrera de armamentos nucleares. En particular, la Unión Soviética concede gran importancia al tema de la prohibición general y completa de los ensayos de armas nucleares, a la preparación de medidas para prevenir la posibilidad de un ataque por sorpresa y de una utilización no autorizada o accidental de armas nucleares, así como a las medidas destinadas a reforzar el régimen de la no proliferación de esas armas y al problema de las garantías relativas a la seguridad de los Estados que no las poseen.

Como se sabe, el XXVI Congreso del Partido Comunista de la Unión Soviética, que ha terminado recientemente sus labores, ha formulado nuevas e importantes iniciativas constructivas para reforzar la paz, profundizar la distensión y detener la carrera de armamentos, incluidos los nucleares. Estas iniciativas constructivas tienden a encauzar el curso de los acontecimientos internacionales por cauces que fomenten la comprensión mutua y la cooperación, a fin de reducir y eliminar la amenaza de guerra y garantizar la seguridad de todos los Estados y pueblos.

*

* . *

A lo largo de las últimas semanas muchos representantes, en sus intervenciones sobre el tema 2 de la agenda, se han referido a cuestiones generales, entre ellas el principio de la seguridad nacional, el concepto de la disuasión, la paridad de las fuerzas estratégicas, etc.

Hoy la delegación soviética desea referirse también a esas cuestiones.

El problema del desarme es uno de los más complejos de la política mundial contemporánea. Ello se debe fundamentalmente a que afecta más que ningún otro a los

(Sr. Issraelian, URSS)

intereses de la seguridad de los Estados. En las negociaciones sobre este problema es preciso considerar no sólo cuestiones de carácter político, sino también el carácter militar, científico, técnico y de otra índole. Es preciso también tener en cuenta las concepciones estratégicas militares y los distintos criterios utilizados para evaluar aspectos decisivos de la evolución de la sociedad humana. Ello explica concretamente el que no sea nada fácil lograr acuerdos en materia de desarme, como lo demuestra la experiencia, y en particular la experiencia del Comité de Desarme.

Una de las premisas fundamentales para el éxito de las negociaciones sobre el tema del desarme es la observancia del principio de no menoscabar la seguridad nacional de los países que participen en ellas. Este principio está refrendado en diversos instrumentos internacionales como base para los acuerdos de desarme. Por ejemplo, en la declaración conjunta de los Estados Unidos y la Unión Soviética sobre los principios convenidos como base para negociaciones sobre desarme, publicada en septiembre de 1961, se subraya: "Todas las medidas para el desarme general y completo deberán equilibrarse de suerte que en ninguna etapa de la aplicación del tratado pudiera algún Estado o grupo de Estados obtener una ventaja militar, y que la seguridad quedara garantizada por igual para todos".

En el comunicado final de las consultas preliminares para las negociaciones sobre la reducción mutua de las fuerzas militares y los armamentos en Europa central se hace constar que los participantes en las conversaciones de Viena están de acuerdo en que las medidas concretas "deben elaborarse detenidamente en cuanto a su alcance y a su calendario, de manera que se ajusten en todos los aspectos y en cualquier momento al principio de no menoscabar la seguridad de ninguna de las partes".

Durante la preparación y la celebración del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas dedicado al desarme, muchos Estados subrayaron como una premisa muy importante para el éxito de las negociaciones sobre desarme el que éstas debían basarse en el principio de no menoscabar los intereses de la seguridad de los Estados. La importancia de respetar este principio se puso de relieve en el documento que los países socialistas presentaron al Comité Preparatorio del período de sesiones,

"La adopción de medidas de desarme -se dice en el Documento Final del período extraordinario de sesiones- debería llevarse a cabo de una manera equitativa y equilibrada que garantizase el derecho de cada Estado a la seguridad y no permitiese que ningún Estado ni grupo de Estados obtuviese ventajas sobre otros en ninguna etapa. En cada etapa, el objetivo debería ser el mantenimiento de la seguridad al nivel más bajo posible de armamentos y fuerzas militares."

(Sr. Issraelian, URSS)

Así pues, el principio de no menoscabar los intereses de la seguridad de los Estados, como base para los acuerdos internacionales sobre cuestiones de desarme, ha recibido el más amplio reconocimiento. Por otra parte, en la interpretación del concepto "intereses de la seguridad nacional" se dan las opiniones más diversas. Incluso hay quien sostiene que este concepto no se presta a una definición precisa. El investigador estadounidense G. Frankel, autor de un estudio sobre este problema, afirma: "La imprecisión del concepto y la falta absoluta de acuerdo sobre su definición y sobre cualquier tipo de índices empíricos hacen imposible su aplicación estricta". El conocido político estadounidense J. Fulbright también considera que los intereses nacionales son un concepto harto subjetivo, un "caprichoso pot-pourri" de factores distintos, como el orgullo nacional, las emociones de grupo, la vanidad personal de los dirigentes, etc.

En su obra Estudio de la definición de seguridad nacional, el autor estadounidense Lester Brown sostiene que en nuestros días la idea de los intereses de la seguridad nacional debe ir más allá de la exclusiva consideración de los aspectos militares. "El criterio militar de la seguridad nacional, generalmente admitido -escribe-, se funda en el supuesto de que el peligro principal para la seguridad proviene de otros Estados. Sin embargo, ese peligro no dimana hoy tanto de las relaciones entre los Estados como de las relaciones del hombre con la naturaleza". Y a este respecto, señala la importancia creciente que para el destino de toda la humanidad y de los distintos Estados tienen factores como la contaminación del medio ambiente, la penuria de importantísimas materias primas, y en primer lugar de recursos energéticos, etc. En su opinión, la necesidad de que los Estados contrarresten la amenazadora influencia de estos factores, y de que cooperen para ello, hace pensar que "la función de la fuerza militar para garantizar el bienestar y la supervivencia de los Estados es menos importante que antes".

Huelga decir que la contaminación del medio ambiente y la explotación rapaz de los recursos naturales causan grave perjuicio al desarrollo económico de los Estados y a su cooperación internacional, provocan en algunos casos conflictos locales y en determinadas circunstancias pueden producir un agravamiento de la situación internacional en general. Por otra parte, en las condiciones actuales, cuando el mundo está armado hasta los dientes y cuando la carrera de armamentos, como se indica en un documento de las Naciones Unidas, ha colocado al género humano al borde de la autodestrucción, lo que amenaza ante todo a la paz universal y a los intereses de la seguridad nacional de los Estados es la posibilidad de que otro u otros empleen la fuerza

(Sr. Issraelian, URSS)

contra ellos o los amenacen con su empleo. Poner esa amenaza al mismo nivel que la influencia negativa de cualesquiera otros factores de la vida internacional, y concretamente de los factores ecológicos, significa no sólo desconocer las realidades del mundo contemporáneo, sino también minimizar la necesidad apremiante y la importancia vital de oponerse a la carrera de armamentos, que es el peligro principal de nuestra época.

¿Qué sentido debe darse, pues, al concepto de los intereses de la seguridad de los Estados? A nuestro modo de ver, ese concepto supone, ante todo la defensa de la independencia del Estado, de su soberanía, de su integridad territorial y de la intangibilidad de sus fronteras, y la inadmisibilidad, bajo ningún pretexto, de la injerencia en sus asuntos internos.

En la Constitución de la URSS se proclama la defensa de los intereses estatales de la Unión Soviética como una de las tareas fundamentales de la política externa de nuestro país. Los intereses de la seguridad nacional de los Estados se garantizan mediante todo un conjunto de factores ideológicos, económicos, políticos, científico-técnicos y militares. La utilización de estos factores está directamente vinculada al carácter social, económico y de clase de cada Estado; a sus posibilidades potenciales; y, por último, a su función y a sus responsabilidades en los asuntos mundiales, a sus intereses políticos y estratégicos, etc.

Por lo tanto, la garantía de los intereses de la seguridad de los Estados está indisolublemente unida a su capacidad defensiva. De ahí que la Unión Soviética pida con tanta energía e insistencia, en las negociaciones sobre la limitación de la carrera de armamentos y sobre el desarme, la observancia estricta del principio de no menoscabar los intereses de la seguridad.

*

* *

El polo opuesto del principio de no menoscabar los intereses de la seguridad nacional de los Estados es el concepto de la supremacía militar. Este concepto es uno de los principales obstáculos al progreso satisfactorio de las negociaciones sobre la limitación de armamentos y sobre el desarme. Y, sin embargo, algunos participantes de esas negociaciones intentan, como quien no quiere la cosa, obtener acuerdos que les proporcionen una superioridad, una supremacía militar sobre la otra parte negociadora. Como se sabe, tales intentos han sido rechazados más de una vez y no han hecho sino crear nuevas dificultades adicionales para concertar acuerdos.

(Sr. Issraelian, URSS)

Con todo, hay quienes todavía no están dispuestos a tirar al basurero las concepciones de la supremacía militar, concepciones que son inservibles para las negociaciones sobre desarme.

En política, el basarse en la fuerza de las armas y en la supremacía militar sobre los demás no puede asegurar una paz sólida y duradera ni una seguridad universal y, por consiguiente tampoco puede garantizar la seguridad de ningún Estado. La historia ha demostrado más de una vez que la acción provoca la reacción. La aparición de un nuevo tipo de arma en poder de una parte ha conducido irremisiblemente a que la otra adquiriera esa misma arma, aún más perfeccionada. Basta recordar, por ejemplo, hechos muy conocidos en esa esfera. En los Estados Unidos, la bomba atómica se desarrolló y se lanzó en 1945. La Unión Soviética respondió desarrollando su propia bomba atómica, cuatro años después de que se rechazó su propuesta de prohibir el empleo de la energía nuclear con fines militares, es decir, en 1950. Los Estados Unidos efectuaron por vez primera una explosión termonuclear en 1952; un año más tarde, o sea, en 1953, la Unión Soviética se vio obligada a desarrollar el arma termonuclear. En 1960, los Estados Unidos iniciaron el desarrollo de un submarino atómico con proyectiles balísticos a bordo; al cabo de cuatro años, la URSS incorporó a su arsenal submarinos análogos. En 1970, los Estados Unidos comenzaron a equipar con cabezas múltiples sus proyectiles intercontinentales; como respuesta, la Unión Soviética se vio obligada a desplegar sistemas de ese tipo algunos años después.

Tomemos un ejemplo más reciente. En su momento, nuestro país propuso que se prohibiera el desarrollo del sistema de proyectiles navales Trident en los Estados Unidos, y de un sistema equivalente en la URSS. La propuesta no fue aceptada y, como resultado de ello, los Estados Unidos han construido un nuevo submarino del tipo Ohio, dotado de proyectiles Trident-I y la Unión Soviética ha desarrollado un sistema análogo, el Tifón.

Otro tanto puede decirse del continente europeo. En efecto, si en Europa no hubiera emplazados sistemas nucleares de base avanzada de los Estados Unidos ni proyectiles dotados de cabezas nucleares de mediano alcance de otros países de la OTAN, la Unión Soviética no se vería en la necesidad de adoptar contramedidas.

... Pese a todo, continúan las tentativas de obtener una supremacía militar sobre la Unión Soviética, sobre la Organización del Tratado de Varsovia. Prueba evidente son los planes de producir y de emplazar en Europa armas neutrónicas. El general B. Rogers, comandante en jefe de las fuerzas de la OTAN, ha propugnado recientemente esa medida.

(Sr. Issraelian, URSS)

Todos estos ejemplos -y podrían citarse muchos más- demuestran que son totalmente infundadas las tentativas basadas en la idea de ser los únicos poseedores de algún tipo o sistema de armas modernas, en el contexto de una revolución científica y técnica en que se dedican energías científicas enormes al desarrollo y perfeccionamiento de la tecnología militar. El reto lanzado a la Unión Soviética en la competición por aumentar los armamentos le ha obligado a responder debidamente.

En el Estudio amplio sobre las armas nucleares, informe preparado por un grupo de expertos, se indica que "según la opinión corriente, la capacidad militar de los dos Estados (la URSS y los Estados Unidos) aumenta como resultado de un proceso de acción y reacción que conduce al establecimiento de un statu quo, pero con un nivel de armamentos más elevado. Este fenómeno a menudo se ha denominado la espiral de la carrera de armamentos". Tal aserto es perfectamente aceptable. Los autores del estudio citado sobre las armas nucleares tienen razón al afirmar que es prácticamente imposible lograr la superioridad nuclear cuando las fuerzas estratégicas de las partes son tan numerosas y están tan dispersas y protegidas como en la actualidad.

En esas circunstancias, la única solución razonable es cesar la dispendiosa carrera de armamentos y celebrar negociaciones para asegurar la observancia del principio de la igualdad e igual seguridad de las partes a un nivel inferior.

La carrera de armamentos no garantiza la seguridad de ningún Estado ni grupo de Estados. Por el contrario, cada nuevo avance en el perfeccionamiento de las armas modernas y en el desarrollo de nuevos tipos y sistemas de armas de destrucción en masa origina una inestabilidad todavía mayor en el mundo y hace más inminente el peligro de una guerra.

Los intereses de la seguridad de los Estados se garantizan mejor en un ambiente de paz y de distensión internacional, complementado con medidas concretas de limitación de armamentos y de desarme. Cuanto más sólida y duradera sea la paz, mayor será la seguridad en que vivirán los Estados y los pueblos. Esta conclusión dimana de la historia multiseccular del género humano. El camino para fortalecer la paz y la seguridad universal no pasa por el empeño de lograr la supremacía militar sobre los demás Estados ni por la cacareada política "desde una posición de fuerza", sino por la apreciación serena y responsable de los acontecimientos de la vida internacional, por la voluntad de tomar en materia de desarme medidas eficaces y concretas basadas en la observancia estricta del principio de no menoscabar la seguridad de ninguna de las partes.

(Sr. Issraelian, URSS)

La política desde una posición de fuerza y el afán de alcanzar la supremacía militar tienen su expresión más neta en la llamada doctrina de la disuasión. En sus intervenciones, diversas delegaciones en el Comité han expuesto su actitud ante esa doctrina. Los representantes del Reino Unido, Bélgica y la República Federal de Alemania han hecho su apología. El 26 de febrero, el representante del Reino Unido, trató de exponer la doctrina de la disuasión en forma popular, por decirlo así, y la comparó con un sistema de alarma por medio de señales y de un perro guardián, que ayudarían al probo amo de casa a proteger sus bienes domésticos contra los malhechores. Nos parece que el ejemplo en sí es inoportuno, tanto por la forma como por el fondo. En efecto, cuando se pasa al nivel de las relaciones entre Estados, se impone una calidad distinta y funcionan principios de otra índole que en el ejemplo citado.

Nosotros enfocamos el problema desde otra óptica. No se trata de probos amos de casa y de salteadores, sino de garantizar la seguridad de vecinos que conviven en una misma casa: nuestro planeta, la Tierra. Creemos que contribuiría a garantizar la seguridad de cada habitante de esta casa el identificar medidas comunes que no menoscabaran los intereses de nadie ni infundieran en ningún vecino el temor a los demás. Aunque el representante del Reino Unido manifestó que la doctrina de disuasión se basa en el deseo de "hacer reflexionar" a un posible "ladrón", de hecho la doctrina de la disuasión concibe la posibilidad del ataque de un vecino contra otro y conduce a la agravación irreparable del conflicto y, volviendo a nuestro tema, al desencadenamiento de una guerra nuclear. El hecho de que esa doctrina prevé la posibilidad de un ataque se infiere de una serie de medidas prácticas tomadas por los Estados que la propugnan.

Puede citarse como ejemplo la directiva Nº 59 del Presidente de los Estados Unidos, que ha tenido gran difusión en todo el mundo. Prácticamente, esa directiva parte del supuesto de que puede lanzarse un ataque nuclear "preventivo", mediante el cual los autores de la doctrina piensan ganar una guerra nuclear. También en el citado Estudio amplio sobre las armas nucleares se dice que la doctrina de la disuasión dista mucho de tener carácter defensivo. En ese estudio se indica, en particular, que "La disuasión se basa fundamentalmente en la capacidad ofensiva, o sea, la capacidad de ocasionar daños intolerables al adversario. Esto también se aplica a una situación en que se considere la disuasión por restricción, por ejemplo, por la amenaza del uso de armas nucleares tácticas en una situación limitada de confrontación

(Sr. Issraelian, URSS)

en el campo de batalla, ya que entraña el riesgo de una escalada a niveles más altos de actividad nuclear y, por ende, desde un principio contiene en sí un elemento de disuasión mediante el castigo, que siempre puede llegar a constituir el aspecto predominante".

Las doctrinas de disuasión nuclear han sido criticadas por muchos motivos: por el inmenso riesgo de que desencadenen una hecatombe termonuclear universal; por la amenaza que entrañan ante todo para masas enormes de la población civil y porque se basan en un equilibrio intrínsecamente inestable. Por último, esa doctrina no ofrece ninguna solución aceptable en caso de que fracase la disuasión.

Las delegaciones aquí presentes no ignoran, por supuesto, que en el Documento Final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas dedicado al desarme se condenan las doctrinas de la disuasión y de la supremacía militar. En el párrafo 13 de este documento se dice, entre otras cosas: "La paz y la seguridad internacionales duraderas no pueden basarse en la acumulación de armas por las alianzas militares ni conservarse mediante un equilibrio precario de disuasión o doctrina de superioridad estratégica". Eso mismo han dicho en el Comité diversos representantes.

"Mi delegación -indicó el representante de la India en su intervención del 13 de febrero- sostiene que el concepto de la disuasión lleva implícito un compromiso respecto de la continuación y aceleración de la carrera de armamentos nucleares".

En nuestra época, salvo que se cierran deliberadamente los ojos para no ver las realidades del mundo contemporáneo, cualquiera debe comprender que la acumulación cada vez mayor de medios nucleares -y eso es precisamente lo que implican las doctrinas de disuasión- no puede favorecer en modo alguno el mantenimiento de la paz ni evitar la guerra. Son igualmente infundados los cálculos que se cifran en la supremacía de armamentos nucleares en una situación en que a escala internacional existe paridad de fuerzas militares estratégicas. La experiencia de los últimos decenios muestra hasta qué punto son vanas las tentativas de una parte para adelantarse a la otra en el aumento del poderío nuclear.

Estamos de acuerdo con la opinión del representante de México, cuando en su intervención del 3 de marzo dijo que rehúsa creer que el llamado "poder de disuasión" de las armas nucleares pueda considerarse como un factor que justifique su existencia, y cuando recusó con razón, como no convincente, el argumento de que durante los últimos 20 años hayamos podido tener una paz precaria basada en un angustioso equilibrio del terror.

(Sr. Issraelian, URSS)

De lo único que son capaces tales doctrinas -y eso es lo que ocurre en la práctica- es de espolear la carrera de armamentos, incluidos los nucleares, y posponer indefinidamente, si no de eliminar en absoluto, la posibilidad de realizar las tareas apremiantes en la esfera del desarme.

Como se indica en muchos estudios autorizados, la aplicación **práctica** de tales doctrinas multiplica el peligro de una guerra nuclear llena de las consecuencias más devastadoras para el género humano. Sin embargo, la mencionada directiva Nº 59 tiende a "legalizar" de alguna manera la idea de que la guerra nuclear es admisible, y a obligar al género humano a habituarse a tan siniestra perspectiva, con la particularidad de que hasta los mismos iniciadores de esa idea -y me refiero, entre otros, al antiguo Secretario de Defensa de los Estados Unidos- reconocen en realidad la inconsistencia de la tesis de que la guerra nuclear se mantendrá dentro de un marco limitado y no se transformará en guerra nuclear planetaria, con todas sus consecuencias.

También se inscribe en las doctrinas de la disuasión y de la supremacía nuclear el propósito de llevar a la práctica los planes para emplazar armas neutrónicas en Europa. Según el Secretario de Defensa de los Estados Unidos, la instalación de ojivas neutrónicas en Europa debe contribuir "al fortalecimiento de las fuerzas nucleares tácticas" de los Estados Unidos en el continente europeo. Es fácil imaginar la posible repercusión de tales planes en la situación de Europa, y más generalmente en la del mundo. No es fortuito que esos propósitos suscitaran en el mundo esa gran repulsa reflejada en las intervenciones de muchos miembros del Comité, y en particular en el discurso pronunciado por la Sra. Thorsson en la sesión plenaria del 5 de febrero. Otro testimonio es la reciente declaración del Ministro de Defensa de los Países Bajos, donde ha manifestado que el Gobierno de ese país no permitirá que se emplacen armas neutrónicas en su territorio.

El representante del Reino Unido ha dicho que la política de disuasión ha mantenido la paz en Europa durante 35 años y sigue siendo válida hoy día. Discrepamos rotundamente. El corolario de la política de disuasión es la incesante carrera de armamentos nucleares, la saturación del continente europeo con los tipos más modernos y peligrosos de armas nucleares, la colocación de Europa al borde de una posible confrontación nuclear.

Si en Europa se ha mantenido la paz durante estos 35 años, ha sido gracias a la política de distensión y a los esfuerzos de todos los pueblos amantes de la paz para prevenir una guerra nuclear y detener la carrera de armamentos nucleares.

*

* *

(Sr. Issraelian, URSS)

Un método favorito de quienes eluden la solución de los problemas del desarme y aumentan cada vez más su poderío militar amparándose en la doctrina de la disuasión y respaldando esa actitud con elucubraciones teóricas, consiste en alegar que la Unión Soviética aspira a la supremacía militar, que ya la ha logrado, y que son los demás quienes tendrían que completar sus armamentos, o poco menos, para ponerse a la altura de la URSS.

En el Comité de Desarme también se han hecho manifestaciones de esa índole. Por ejemplo, en una sesión el representante de la República Federal de Alemania se mostró inquieto ante un supuesto desequilibrio considerable a favor de la Unión Soviética en materia de sistemas de proyectiles nucleares de mediano alcance. Por lo visto, ha habido que recurrir a ese argumento para justificar en la práctica la decisión, adoptada por la OTAN en diciembre de 1979, de modernizar ciertos tipos de proyectiles nucleares de los Estados Unidos y emplazarlos en Europa. No pensábamos hablar de este asunto, pero ya que ha surgido, nos interesa señalar la enorme concentración en Europa occidental, y concretamente en la República Federal de Alemania de armas nucleares de diversos tipos que apuntan contra la URSS y contra sus aliados en la Organización del Tratado de Varsovia.

En un artículo significativamente titulado "La República Federal de Alemania: Potencia nuclear encubierta" la revista Stern ha dicho hace poco que en unos minutos la Bundeswehr y las tropas estadounidenses pueden lanzar contra objetivos fijados de antemano ojivas de combate con una potencia global equivalente a 36 millones de toneladas de explosivos convencionales. Según datos del Libro Blanco del Ministerio de Defensa de la República Federal de Alemania, sólo en territorio de ese país hay emplazados 386 vectores de proyectiles nucleares con un radio de acción superior a los 1.000 kilómetros. Y, de acuerdo con datos elaborados por la Universidad de Harvard, en la República Federal de Alemania hay emplazados 1.428 lanzadores de proyectiles dotados de ojivas nucleares con un radio de acción de más de 1.000 kilómetros. A eso es preciso añadir nada menos que las 512 ojivas nucleares que pueden lanzarse mediante proyectiles estratégicos desde los cuatro submarinos colocados bajo el mando de la OTAN.

Como suele decirse, huelgan los comentarios.

Algunos comentaristas señalan que, desde el punto de vista militar, el proyectado rearme de la OTAN en Europa occidental lleva implícita la posibilidad de ser los primeros en lanzar un "ataque paralizante" contra la URSS, creyendo que ésta sería luego incapaz de asestar un contragolpe. De ello es lícito deducir la conclusión

(Sr. Issraelian, URSS)

de que "aumenta la posibilidad de una guerra nuclear". Quiero citar a este respecto las siguientes palabras de Dieter Lutz, del Instituto de problemas de la paz y la política de seguridad, de la Universidad de Hamburgo: "... la cantidad de armas nucleares existentes en Europa, en forma de proyectiles de gran radio de acción, es ya suficiente para hacer volver a la Unión Soviética a la edad de piedra".

En diversas intervenciones pronunciadas en nuestro Comité, en las que se ha hecho una crítica fundamentada de las doctrinas de la disuasión, la supremacía militar y la guerra nuclear limitada, se demuestra de modo convincente que las alegaciones de una presunta alteración del equilibrio estratégico militar no se apoyan en pruebas y están en contradicción con numerosas declaraciones de jefes políticos y militares autorizados, entre ellos dirigentes militares de los Estados Unidos. Me remito en este aspecto a la mencionada intervención del representante de México, que precisamente se refirió a declaraciones de esa índole. El representante de México señaló, en particular, la conclusión siguiente, establecida después de un cuidadoso examen comparativo por A. M. Cox, antiguo funcionario de la CIA: "el presupuesto combinado de defensa de la OTAN es mayor que el del Pacto de Varsovia y, si se toma en cuenta el factor China, este último presupuesto no llega ni al 75% del de los países de la OTAN".

Otra prueba de lo infundado de las afirmaciones sobre la necesidad de restablecer el equilibrio estratégico militar supuestamente alterado lo tenemos, por ejemplo, en la declaración hecha en enero de 1981 por el anterior Secretario de Defensa de los Estados Unidos, el cual reconoció la existencia de "un equilibrio estratégico general aproximado" entre la Unión Soviética y los Estados Unidos.

Es perfectamente admisible que no sea del agrado de algunos la paridad que se ha llegado a establecer y que continúa existiendo entre las fuerzas militares de las dos agrupaciones político-militares fundamentales del mundo contemporáneo, pero el equilibrio estratégico militar es una realidad de la vida internacional actual, y hay que tenerlo en cuenta.

Muchas delegaciones se han referido también a la cuestión de la paridad y, en términos generales, algunos oradores han puesto en duda la posibilidad de definir el equilibrio estratégico militar. ¿Qué puede decirse a ese respecto?

Naturalmente, el equilibrio, la paridad estratégica militar no puede pesarse en una balanza de precisión; no significa que coincidan puntualmente los indicadores cuantitativos y cualitativos de las partes respecto de todos y cada uno de los tipos de fuerzas militares y de armamentos. Ese criterio es demasiado simplista, por no decir

(Sr. Issraelian, URSS)

otra cosa. Como es lógico, el poderío militar de cada parte se compone de sumandos determinados por todo un conjunto de factores distintos, cada uno de ellos con su propia especificidad. Es preciso contemplar el problema en su conjunto, teniendo en cuenta todos sus componentes.

A veces resulta sumamente difícil incluso comparar sumando análogos del poderío militar de las distintas partes. Cuando se aplica el término "equilibrio" a la correlación de fuerzas entre dos Estados o grupos de Estados, lo que se quiere decir es que, desde el punto de vista del equilibrio estratégico militar, ambas partes se encuentran aproximadamente en la misma situación y ninguna de ellas posee una supremacía militar sobre la otra. Y eso es precisamente lo que ocurre en la actualidad.

Si tomamos, por ejemplo, los armamentos nucleares estratégicos o las armas nucleares de mediano alcance en Europa, en ambos casos existe una paridad aproximada entre las partes. No es raro que se hable de los tanques, del número de tanques. Nosotros no ocultamos que, efectivamente, la Unión Soviética tiene más. Pero en los países de la OTAN hay también muchos tanques. Además, conviene tener presente que esos Estados, como ellos mismos reconocen, tienen una cantidad considerablemente mayor de cañones automóvil antitanque. De manera que, incluso en este aspecto puede considerarse que la situación está equilibrada. No responden a la realidad las afirmaciones sobre la "superioridad soviética" en cuanto a los efectivos globales de las fuerzas armadas. Si nos atenemos estrictamente a los hechos, la conclusión no puede ser más que una: los efectivos combinados de los Estados Unidos de América y los demás países de la OTAN son incluso algo mayores que los de la Unión Soviética y los demás países del Tratado de Varsovia.

Los intentos de tergiversar el sentido del concepto de igual seguridad y paridad militar no pueden favorecer el progreso de la causa del desarme. Al parecer, algunos querrían cerrar los ojos para no ver una de las realidades políticas básicas del mundo contemporáneo: la existencia de dos bloques político-militares antagónicos, en uno de los cuales se alinean tres Estados nucleares y varios otros militarmente importantes, con la particularidad de que, en la esfera internacional, otra Potencia nuclear actúa paralelamente a ese bloque. ¿Hay quién pueda negarlo?

Por eso carecen de todo fundamento las tentativas de excluir del proceso del desarme nuclear a ciertas Potencias nucleares, sin tener en cuenta todo el conjunto de factores mencionados. Tampoco pueden tomarse en serio las pretensiones de que

(Sr. Issraelian, URSS)

hay Estados nucleares pequeños cuyas armas son insignificantes. Recurramos nuevamente al testimonio de los expertos que prepararon el mencionado informe. He aquí lo que dicen: los arsenales nucleares de China, Francia y el Reino Unido "distan de ser insignificantes, dado que incluyen armas de fisión y de fusión que podrían causar vastos daños, especialmente si se utilizaran contra objetivos urbanos".

Digámoslo sin rodeos: quienes intentan limitar a algunos Estados el proceso del desarme nuclear están creando, quiéranlo o no, un obstáculo serio, e incluso diríamos que infranqueable, para las negociaciones sobre el desarme nuclear. En el documento de los países socialistas se expone esa tesis con claridad suficiente. Existen, además, otros importantísimos factores militares, geográficos, económicos, etc., que es preciso tomar en consideración al evaluar el estado de equilibrio estratégico militar.

Creemos que la alteración del equilibrio existente de fuerzas militares repercutiría negativamente en la totalidad de las relaciones internacionales y podría ocasionar un grave deterioro de la situación internacional, originando un peligro para la paz y para la seguridad general. No es fortuito que hombres de Estado y dirigentes políticos sensatos del Occidente, así como muchos científicos prestigiosos, exhorten a que en las negociaciones sobre el desarme no se intente alterar el actual equilibrio de fuerzas.

Quiero subrayar en particular que, cuando la Unión Soviética se opone a las tentativas de alterar el equilibrio estratégico militar existente, no lo hace en absoluto porque considere que deba seguir manteniéndose ese equilibrio a un elevado nivel de confrontación militar. El sentido de toda nuestra política en materia de desarme -y así se ha subrayado repetidamente en las más altas instancias- se cifra en reducir el nivel de confrontación militar y en progresar hacia el desarme general y completo bajo un control internacional eficaz. A nuestro juicio, no es continuando la carrera de armamentos, sino limitándola, como podrá garantizarse la auténtica seguridad de los Estados, como también la seguridad internacional en conjunto. Precisamente en este punto insisten todas las propuestas soviéticas de desarme.

En un discurso pronunciado el 2 de noviembre de 1977, L. I. Brezhnev señaló: "Evidentemente, el mantener el equilibrio a que hemos llegado no es un objetivo en sí. Somos partidarios de dar un giro descendente a la curva de la carrera armamentista y de reducir gradualmente el nivel de la confrontación militar. Queremos aminorar considerablemente y luego eliminar la amenaza de una guerra nuclear, el peligro más amenazador para el género humano".

(Sr. Issraelian, URSS)

Nuestro país jamás ha sido partidario del "equilibrio del terror" y de una paz basada en montañas de armamentos. La doctrina militar soviética -conviene subrayarlo especialmente- tiene un carácter estrictamente defensivo. En la salutación del Comité Central del Partido Comunista de la Unión Soviética; del Presídium del Soviet Supremo de la URSS y del Consejo de Ministros de la URSS con ocasión del 60º aniversario del Ejército y la Flota soviéticos se dice: "La esencia de nuestra política militar es disponer de todo lo necesario para una defensa efectiva, sin nada superfluo. La Unión Soviética no ha considerado nunca los armamentos como un fin en sí mismos, y nunca ha promovido ni promoverá la carrera de armamentos".

Precisamente por eso la orientación fundamental de la política exterior soviética se dirige a detener la carrera de armamentos, al desarme. La URSS es partidaria invariable de reducir el nivel de la confrontación militar en el mundo, respetando incondicionalmente el principio de la igualdad y de la seguridad igual, mientras no sea posible eliminar totalmente esa confrontación. La Unión Soviética interviene activamente con propuestas concretas sobre las cuestiones más acuciantes del desarme, y está dispuesta a responder positivamente a cualquier otra iniciativa en esta esfera, tanto de carácter global como parcial.

Para terminar, deseo añadir que muchas delegaciones han dicho con razón que el peligro de guerra ha aumentado en los últimos tiempos. En efecto, ese peligro se cierne sobre todos los países del mundo, pero no proviene de la Unión Soviética ni de su mítica supremacía; es la carrera misma de armamentos la que mantiene la tensión en el mundo. "Contra esa amenaza auténtica y no imaginaria, -declaró L. I. Brezhnev en el XXVI Congreso del Partido Comunista de la Unión Soviética-, estamos dispuestos a combatir, junto con América, con los Estados europeos y con todos los países de nuestro planeta".

Sr. McPHAIL (Canadá) [traducido del inglés]: Como ésta es mi primera intervención en el Comité durante el mes de marzo, quisiera felicitarle por su desempeño de la Presidencia y por la eficacia e imaginación que ha demostrado en la dirección de los debates del Comité este mes y que sin duda seguirá demostrando en el tiempo que le queda en esas funciones. Aprovecho esta oportunidad para rendir tributo al Embajador de la Gorce por la habilidad que ha desplegado para iniciar tan fructuosamente las tareas del Comité en su período de sesiones de 1981.

(Sr. McPhail, Canadá)

Esta mañana quisiera hacer algunos comentarios sobre el contenido del tema 4 de la agenda del Comité que trata de las armas químicas. Me permitiré formular un par de sugerencias sobre el fondo de este asunto y aportar lo que confío que se considerará como una contribución particular, en forma de análisis recogido en un documento que presentaremos al Comité para facilitar su labor sustantiva sobre este tema.

Antes que nada, deseo expresar la satisfacción de mi Gobierno por la pronta reanudación de las actividades del Grupo de Trabajo sobre las armas químicas. Nos complace asimismo que el Grupo de Trabajo haya pasado sin pérdida de tiempo al fondo de las cuestiones relacionadas con la elaboración de un acuerdo internacional sobre la prohibición completa de las armas químicas y sobre su destrucción. A este respecto, el Embajador Lidgard es digno de elogio por la dedicación y competencia con que ha procurado dirigir e inspirar las deliberaciones del Grupo de Trabajo.

En segundo lugar quiero expresar el reconocimiento de las autoridades de mi país por los informes importantes y valiosos que la Unión Soviética y los Estados Unidos han presentado sobre sus negociaciones bilaterales.

Quisiera, en tercer lugar, que constara en acta la importancia que el Canadá concede a este período de intenso trabajo sobre las armas químicas, especialmente porque ofrece la oportunidad de que los expertos participen como miembros de sus delegaciones. Confiamos en poder beneficiarnos de su presencia para realizar progresos en algunas de las cuestiones técnicas que tenemos planteadas.

Durante el año pasado afloraron algunas discrepancias en cuanto a la definición de los agentes de guerra química y a criterios como el de la toxicidad. Es muy importante llegar a un acuerdo sobre estas definiciones a fin de seguir progresando en lo relacionado con el alcance de una convención.

El llegar a una prohibición completa de las armas químicas es de máxima **prioridad**. El Canadá está dispuesto a desplegar cuantos esfuerzos sean necesarios para concertar el acuerdo correspondiente.

En la actualidad, el problema tiene una urgencia que no podemos soslayar. Esa urgencia se refleja a diario en los periódicos. Existe la posibilidad de que se utilicen efectivamente armas químicas en los campos de batalla. En este momento hay armas químicas que están perfeccionándose mediante la investigación y el desarrollo en curso. Desde el punto de vista del equilibrio militar, son un factor que requiere una consideración tan detenida como cualquier otra arma de destrucción en masa. A falta de un acuerdo, puede producirse una carrera de armas químicas, y los acontecimientos de los próximos años determinarán si ello sucederá o no.

(Sr. McPhail, Canadá)

El éxito en la aplicación de un acuerdo sobre las armas químicas dependerá, entre otras cosas, del grado de confianza que cada parte tenga en que las otras lo cumplan, sobre todo si en el acuerdo se prevé la destrucción de sistemas de armas. La verificación desempeñará un papel fundamental. Para todos los signatarios, su eficacia será requisito previo para un acuerdo. Insistir en la verificación no es poner en duda la buena fe de ninguno de los países partes en un acuerdo, sino más bien fomentar la confianza y, en definitiva, reforzar la credibilidad mutua entre todas las partes, mediante la reciprocidad de las disposiciones.

Yo aconsejaría, pues, a los miembros del Comité que centrasen ahora sus esfuerzos en el análisis de unos procedimientos de verificación adecuados y de los métodos para poder aplicarlos. Estas cuestiones siguen siendo escollos considerables. Los expertos nacionales que nos acompañan pueden hacer una aportación importante para su solución.

En primer lugar, entre estas cuestiones está la de la forma que debe adoptar la verificación, así como la de la relación mutua entre los conceptos de método internacional y método nacional. Hoy he presentado (con la signatura CD/167, para su distribución en todos los idiomas) una primera contribución de los expertos del Canadá al estudio de algunas de las consecuencias de ese aspecto. Confío en que ese análisis, que apoya el mandato general del Grupo de Trabajo, constituya una base útil para los debates.

Nuestro análisis preliminar sugiere que cada signatario debe tener un grupo de verificación nacional, y por supuesto, sería muy útil conocer su organización y sus funciones. Para los países que no tengan arsenales ni instalaciones de producción, esa actividad nacional sería muy reducida.

Por otra parte, debe haber un organismo de verificación internacional. Con anterioridad, diversos países han formulado ideas al respecto. Nuestro análisis sugiere que deberían poder darse unas garantías adecuadas a la comunidad internacional con los recursos disponibles. Sin embargo, es evidente que en el caso de ciertas actividades, será preciso aceptar para tales garantías alguna modalidad de inspección in situ, ya que la observación remota con los medios técnicos nacionales sería insuficiente.

Invito a los demás miembros a que expongan sus observaciones sobre este documento y se basen en él. El Canadá está de acuerdo con el Presidente del Grupo de Trabajo sobre las armas químicas, Embajador Lidgard, en que los problemas relativos a la verificación no son insuperables; siempre pueden encontrarse procedimientos para resolverlos.

(Sr. McPhail, Canadá)

Por último, quisiera hacer una sugerencia que puede contribuir a aclarar las cuestiones y las ideas de los Estados, al respecto. Esta sugerencia no pretende sustituir las actividades que el Grupo de Trabajo despliega en la actualidad bajo la dirección del Embajador Lidgard, pero podría servir para completarlos. Desde 1960, más de 130 documentos de trabajo sobre aspectos del problema de las armas químicas se han presentado directamente a este Comité y a sus predecesores por 17 países miembros, y otros muchos indirectamente como documentos de trabajo multinacionales. Que nosotros sepamos, se ha hecho poco por coordinar y refundir esa información en un documento de trabajo útil.

Todos los gobiernos, y no sólo los que participan directamente en las negociaciones, tienen un interés vital en estar plenamente informados de las cuestiones que se debaten y de las actitudes de los países miembros del Comité en relación con esas cuestiones. Proponemos, pues, que la secretaría recopile todos los documentos de trabajo sobre las armas químicas que se hayan presentado hasta la fecha y presente un análisis de los puntos de vista relativos a las cuestiones más arduas, como el alcance, las definiciones y el problema de la verificación.

Creemos que esa medida sería una contribución valiosa al progreso en una de las esferas más complejas, pero también más prometedoras, de nuestros esfuerzos.

El PRESIDENTE [traducido del inglés]: Doy las gracias al Embajador McPhail, representante del Canadá, por su declaración y por las amables palabras que me ha dirigido como Presidente de este Comité. La Presidencia ha recibido su documento de trabajo, que se distribuirá con la signatura CD/167.

Sr. YU Peiwen (China) [habló en chino; traducido del inglés]: La cuestión de la prohibición de las armas químicas es, desde hace mucho tiempo, motivo de preocupación universal para los pueblos del mundo. También es un tema importante en la agenda del Comité de Desarme. El párrafo 75 del Documento Final aprobado por la Asamblea General en su primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme dice:

"La prohibición completa y efectiva del desarrollo, la producción y el almacenamiento de todas las armas químicas y su destrucción representa una de las medidas más urgentes del desarme. En consecuencia, la concertación de una convención con este objeto, respecto de la cual se han celebrado negociaciones durante varios años, es una de las tareas más urgentes de las negociaciones multilaterales."

(Sr. Yu Peiwen, China)

Como se sabe, durante la primera guerra mundial cerca de 1.300.000 personas resultaron lesionadas o muertas por gases tóxicos. Desde entonces, los tipos de armas químicas desarrolladas son más numerosos y se caracterizan por una mayor capacidad de destrucción en masa.

Ya el Protocolo de Ginebra de 1925 prohíbe el empleo de armas químicas en la guerra; sin embargo, esas armas se han empleado constantemente en muchos conflictos, incluidos algunos ocurridos últimamente en la región de Asia.

Las armas químicas poseen las siguientes características: efectos múltiples, costo reducido, producción fácil y proliferación sin obstáculos. El rápido desarrollo de la ciencia y la tecnología modernas ha favorecido diversas condiciones necesarias y posibilidades nuevas para la producción de armas químicas. La aparición de nuevos agentes de guerra química con una toxicidad superior y unos efectos más rápidos, y con unas características físicas y químicas más adecuadas a las necesidades de utilización, así como el perfeccionamiento de las técnicas de diseminación, aumentará considerablemente la capacidad letal y nociva de las armas químicas. En particular, tras la aparición de la tecnología de las armas químicas binarias, la producción de agentes de guerra química ha pasado a ser parte de la producción química e industrial en general, lo que permite efectuar con mayor secreto y facilidad los preparativos para la guerra química. Las superpotencias están desarrollando y almacenando grandes cantidades de armas químicas y han hecho de éstas uno de sus medios bélicos importantes. En tales circunstancias es cada vez más urgente concertar una convención que prohíba por completo las armas químicas.

El Gobierno de China ha concedido siempre gran importancia a la cuestión de la prohibición de las armas químicas. En diversos órganos de las Naciones Unidas, la delegación de China se ha pronunciado inequívocamente por la prohibición completa y la destrucción total de las armas químicas, así como por la idea de concertar lo antes posible una convención internacional sobre la prohibición completa y la destrucción total de las armas químicas. En 1980, al incorporarse por primera vez a la actividad del Comité de Desarme, la delegación de China presentó el documento de trabajo CD/102, en el que exponíamos claramente nuestra posición básica sobre el contenido fundamental de una convención para prohibir las armas químicas. Hoy quiero hacer algunas otras observaciones sobre ciertas cuestiones sustantivas relacionadas con la prohibición de las armas químicas.

(Sr. Yu Peiwen, China)

La delegación de China propone que en el ámbito de la futura convención sobre la prohibición de las armas químicas se incluyan, entre las actividades prohibidas, el desarrollo, la producción, el almacenamiento, la adquisición, la transferencia y el uso de esas armas. Hoy quisiera referirme más concretamente a la prohibición del uso de dichas armas. Nuestra propuesta de incluir el uso en el ámbito de prohibiciones de la convención futura se basa en las consideraciones siguientes:

En primer lugar, estamos negociando una convención separada, que antes no existía y que tiene por objeto la prohibición completa de las armas químicas. Es importantísimo que esa convención tenga un carácter realmente amplio.

En segundo lugar, el Protocolo de Ginebra de 1925 prohíbe sólo el empleo de armas químicas en la guerra, pero no en otros conflictos armados; aparte de las guerras. Ello ya no responde a la realidad de la situación internacional.

En tercer lugar, desde un punto de vista jurídico, dados el desarrollo y la evolución incesantes de la tecnología militar y de los métodos bélicos, puede haber muchos casos de tratados internacionales para reglamentar la guerra que se reafirmen y complementen mutuamente. Por ejemplo, en los dos Protocolos adicionales a los cuatro Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales, concertados en 1977, hay algunos artículos que reafirman las disposiciones de los Convenios de 1949, y otros que los complementan y desarrollan. En esencia, el Protocolo de Ginebra de 1925 es también una reafirmación y un complemento de la Convención de La Haya sobre la prohibición del empleo de venenos y de armas envenenadas. Puede verse, pues, que la consolidación de los protocolos o tratados vigentes reafirmando y complementando con nuevos instrumentos internacionales constituye, después de todo, un fenómeno normal en el desarrollo constante de los tratados internacionales que reglamentan las guerras. Es algo que se ha hecho en el pasado y sin duda volverá a hacerse en el futuro.

De conformidad con las consideraciones que acabo de exponer, creemos que el incluir la prohibición del uso entre las que establezca la futura convención sobre las armas químicas no puede menos de fortalecer el Protocolo de Ginebra de 1925. Una convención de este tipo fomentará la confianza entre los países y, como resultado, creemos que un número mayor de países se adherirá a ella.

La delegación de China estima que para elaborar una convención sobre la prohibición completa y la destrucción total de las armas químicas, es imperativo llegar primero a una definición clara de los agentes de guerra química que deban prohibirse.

(Sr. Yu Peiwen, China)

La cuestión de la definición no sólo afecta al ámbito de la prohibición y al contenido de la convención, sino que influye también en los medios y procedimientos pertinentes de verificación. Muchas delegaciones han formulado numerosas sugerencias útiles sobre la cuestión de la definición, y ahora yo quisiera exponer también brevemente nuestro punto de vista al respecto.

A nuestro juicio, la definición de un agente de guerra química debe ser amplia y precisa a la vez. La amplitud de la definición tiende a asegurar que en el ámbito de la prohibición entren todos los agentes de guerra química que deban prohibirse. No debe incluir sólo los agentes supertóxicos letales, sino también los incapacitantes y los irritantes; no debe incluir sólo los agentes de finalidad única, sino también los de finalidad doble y los precursores que pueden convertirse en agentes de guerra química en el proceso de su utilización; no debe incluir sólo los agentes existentes, sino también los potenciales. La precisión de la definición servirá para evitar que por error se incluyan en el ámbito de la prohibición sustancias químicas que no deban prohibirse, pues ello menoscabaría el desarrollo de la producción industrial y agrícola de los Estados y su progreso científico y tecnológico.

La delegación de China, como otras muchas, se ha pronunciado invariablemente en favor de una vigilancia internacional y de unas medidas de verificación rigurosas y eficaces de la prohibición de las armas químicas. Compartimos el criterio expuesto en el documento de trabajo CD/106, presentado por la delegación de Francia, donde se dice que: "la prohibición de la fabricación y de la posesión de los agentes y las armas de guerra química, sin contar con los medios para verificar la aplicación estricta de esta prohibición, sería más peligrosa para la seguridad de los países interesados que una falta total de acuerdo". Esto concuerda totalmente con la situación actual. El hecho de que el Protocolo de Ginebra de 1925 no contenga artículos sobre los procedimientos de denuncia y de verificación con respecto a las violaciones de la convención que prohíbe el empleo de las armas químicas ha tenido como consecuencia que no se haya practicado ninguna investigación ni se haya confirmado el empleo de las armas químicas en muchas guerras y conflictos armados. Ello ha incitado a algunos países a emplear sin freno las armas químicas.

En su documento de trabajo CD/102, la delegación de China dice también claramente que deben tomarse medidas rigurosas y eficaces para el control y la supervisión internacionales a fin de asegurar el estricto cumplimiento de las disposiciones de la convención. Con tal objeto debe establecerse un órgano apropiado de

(Sr. Yu Peiwen, China)

control internacional encargado de verificar la destrucción de las reservas de armas químicas y el desmantelamiento de las instalaciones de producción. El órgano debe estar también facultado para investigar las acusaciones sobre utilización de armas químicas y cualesquiera otras violaciones de la convención. Deben adoptarse medidas apropiadas para los casos comprobados de violaciones de la convención, con miras a lograr su pronta cesación. Además, el órgano citado debe prestar asistencia efectiva a las partes contratantes que se hallen en peligro.

¿Cómo puede practicar el órgano de control internacional una verificación "rigurosa y eficaz"? En una intervención que pronuncié en la sesión plenaria del Comité de Desarme del 3 de julio del año pasado, expuse netamente la posición de la delegación de China:

"En vista de los desiguales niveles de desarrollo científico y tecnológico de las partes contratantes, y habida cuenta de la gran disparidad entre las partes en cuanto a las técnicas y dispositivos de verificación, el recurso a las propias partes para vigilarse mutuamente con ayuda de los dispositivos de verificación de que disponen podría redundar en detrimento de la eficacia y la autoridad de la verificación en cuanto tal. Por consiguiente, para conseguir un control y supervisión internacional "riguroso y eficaz" hay que establecer un órgano apropiado de control internacional. Ese órgano debe contar con expertos competentes y con técnicas y dispositivos perfeccionados y eficaces de verificación que le permitan desempeñar las funciones de estricta verificación que se le han confiado. De esta manera, todas las partes contratantes quedarán sujetas a igual control, con la consiguiente aplicación estricta de la convención."

Muchas delegaciones conceden una importancia muy grande a la cuestión de la inspección in situ y han presentado numerosas propuestas concretas. La delegación de China estima que, para garantizar la aplicación estricta de los artículos de una convención sobre la prohibición completa y la destrucción total de las armas químicas, es preciso establecer ciertas medidas indispensables de inspección in situ. Por ejemplo, deberían establecerse medidas de inspección internacional in situ para los casos de denuncia de empleo de armas químicas, de destrucción de las reservas existentes de esas armas y de desmantelamiento de las instalaciones de producción.

Diversas delegaciones han propuesto tres métodos para abordar el problema de las instalaciones de producción de armas químicas: desmantelamiento, conversión a fines pacíficos, o clausura. Nosotros estimamos que el desmantelamiento da una mayor

(Sr. Yu Peiwen, China)

sensación de seguridad y confianza entre los Estados y constituye el método más apropiado para las instalaciones de producción de armas químicas. La conversión a la producción pacífica o la clausura no son medidas ideales, ya que no sólo dificultarían aún más la verificación, sino que entrañarían el peligro de que las instalaciones pudieran ser utilizadas de nuevo, después de transcurrido un corto plazo, para reanudar la producción de armas químicas.

Si se objeta que para el desmantelamiento de las instalaciones de producción de armas químicas se necesitarían años y que hace falta una medida transitoria, podemos admitir que se estudie la solución de clausurar las instalaciones, como medida auxiliar de supervisión.

En algunos órganos de negociación sobre el desarme se ha examinado durante muchos años el tema de la prohibición de las armas químicas. En 1980, el Comité estableció por primera vez un Grupo de Trabajo ad hoc sobre las armas químicas. Bajo la presidencia del Embajador Okawa, del Japón, se efectuaron en ese Grupo deliberaciones sustantivas sobre el alcance de la prohibición de la futura convención, la verificación y otras cuestiones conexas, y se realizaron bastantes progresos. En su actual período de sesiones, el Comité de Desarme ha establecido este Grupo de Trabajo ad hoc que, bajo la presidencia del Embajador Lidgard, de Suecia, prosigue sus deliberaciones acerca de los problemas de fondo. La delegación de China cree que, con la colaboración de todas las delegaciones, el Grupo de Trabajo ad hoc realizará sin duda nuevos progresos este año.

Para terminar, quisiera dar la bienvenida a los expertos en armas químicas de diversas delegaciones, que participan en el debate sobre este tema. Su participación en las deliberaciones nos permitirá comprender mejor los problemas técnicos que plantea la convención. Este año, el Grupo de Trabajo centrará sus deliberaciones en varias cuestiones técnicas directamente relacionadas con la convención, y en esta esfera los expertos desempeñarán el papel que les corresponde.

EL PRESIDENTE [traducido del inglés]: Doy las gracias al Embajador Yu Peiwen, representante de China, por su declaración. El documento que mencionó se distribuirá en cuanto lo reciba la Presidencia.

Sr. de SOUZA e SILVA (Brasil) [traducido del inglés]: Hoy quisiera formular algunas observaciones sobre el tema 4 de la agenda del Comité, que trata de las armas químicas. La delegación del Brasil ha participado activamente en la labor del Grupo de Trabajo que actualmente está examinando, mediante negociaciones sustantivas, las cuestiones que deben tratarse en la convención pertinente. A este respecto

(Sr. de Souza e Silva, Brasil)

deseo rendir homenaje al Embajador Lidgard, Presidente del Grupo de Trabajo, por sus esfuerzos para realizar progresos durante este período de sesiones del Comité, así como al Embajador Okawa, anterior Presidente del Grupo.

El Brasil atribuye especial importancia a la empresa de concertar una convención sobre la prohibición de la producción, el desarrollo y el almacenamiento de armas químicas y sobre su destrucción. Junto con los demás miembros del Grupo de los 21, mi delegación ha participado activamente en los esfuerzos realizados en la Conferencia del Comité de Desarme para progresar en ese terreno. La posición fundamental de esas delegaciones se expone en el documento CCD/400, de 1973. Estimamos que una convención que prohíba las armas químicas puede ser una medida importante de desarme, por cuanto está destinada a eliminar todas las armas de este tipo que existen en los arsenales de algunos Estados, en contraposición con las medidas encaminadas meramente a impedir el desarrollo de ciertos tipos de armas que todavía no han pasado de la fase de proyecto. Por eso, mi delegación considera que el rasgo más destacado de la convención propuesta es la destrucción de las existencias actuales de las armas químicas, además de la prohibición de su producción, desarrollo, almacenamiento y transferencia.

Así pues, el ámbito de la convención incluye, a mi modo de ver, dos clases de obligaciones: la obligación positiva de destruir las existencias y las instalaciones de producción de armas químicas o su conversión para aplicaciones pacíficas, y la obligación negativa de no fabricar, almacenar, desarrollar o transferir esas armas. Para cumplir esas obligaciones se debería pedir a los Estados que declaren en detalle, en el momento de firmar el instrumento, todas las existencias que poseen, su naturaleza, la cantidad y el lugar de almacenamiento, así como los planes, métodos y plazos para su destrucción. También deberían declararse las instalaciones utilizadas para producir sustancias químicas con fines bélicos y los sistemas vectores destinados específicamente a una guerra química, y proporcionar información precisa sobre su emplazamiento, capacidad de producción y planes para su destrucción, desactivación o conversión. Entre la información adicional que se facilite deberían mencionarse los medios de investigación y ensayo de las armas químicas, las unidades militares especiales y los programas y actividades de formación de personal. No debería haber ninguna razón para demorar la presentación de esas declaraciones, puesto que cubrirían información ya disponible para los gobiernos de los pocos Estados que poseen esas armas e instalaciones.

(Sr. de Souza e Silva, Brasil)

La destrucción de las existencias, que se controlará estrictamente con medidas adecuadas de verificación, garantizará que la propuesta convención no dará lugar a discriminación alguna, ya que los pocos Estados que poseen armas químicas en sus arsenales se comprometerán a eliminar ese armamento a cambio del compromiso, por parte de los que no poseen armas químicas, de no fabricarles, desarrollarlas ni almacenarlas en el futuro. El Brasil considera que, como tiene que haber necesariamente un retraso entre la entrada en vigor de la convención y la terminación del proceso de destrucción, es imperativo que el mecanismo de aplicación de la convención se proyecte de modo que permita la plena realización del doble objetivo del instrumento en el plazo más breve posible. El cumplimiento de la obligación de destruir las existencias que actualmente poseen sólo unas cuantas Potencias debe considerarse, pues, como un corolario necesario de la obligación contraída por la gran mayoría de los Estados, que no poseen armas químicas, de no adquirirlas. Por consiguiente, el Brasil considera que las disposiciones y el título de la convención deberían reflejar de manera adecuada esa preocupación, y por ello mi delegación propuso en la 105ª sesión del Comité celebrada el 12 de febrero, que la convención se titulase "Convención sobre la destrucción de las armas químicas y sobre la prohibición de su producción, desarrollo, almacenamiento y transferencia".

Conocemos el interés de algunas delegaciones por nuestra propuesta y esperamos que otros miembros del Comité expongan sus opiniones sobre esa idea en sesión plenaria o en el Grupo de Trabajo. En particular, mi delegación estaría interesada en conocer la opinión de los participantes en las negociaciones bilaterales sobre las cuestiones técnicas y prácticas relacionadas con el proceso de destrucción, especialmente en lo que se refiere al plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas y a cualesquiera problemas concretos relacionados con el contenido de las declaraciones.

A juicio de la delegación del Brasil, otro rasgo importante de la convención es su función de instrumento para promover la cooperación internacional en la esfera de la utilización de la tecnología química con fines pacíficos. A este respecto, la convención debería basarse en el principio de que las actividades industriales civiles y la utilización sin limitaciones de la tecnología para fines pacíficos no sólo deberían permitirse sino realmente alentarse; la producción, el desarrollo, el almacenamiento y la transferencia de agentes químicos con fines bélicos son la única excepción que debe prohibirse, y no lo contrario. Como es de esperar que la convención dé lugar a la cesación de las actividades que actualmente se realizan en

(Sr. de Souza e Silva, Brasil)

ciertos países, es también importante que contenga disposiciones para asegurar que las economías ocasionadas por el proceso de desarme químico se encauzan hacia objetivos pacíficos, especialmente en los países en desarrollo, de conformidad con los principios enunciados en el Documento Final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme.

Entre otras cuestiones que actualmente examina el Grupo de Trabajo figura la de un sistema de medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones de la convención que combine los medios nacionales e internacionales de verificación. El Brasil cree que la convención debería establecer, sobre una base igualitaria, un organismo internacional independiente de control encargado de administrar el sistema internacional de verificación. Entre sus funciones estarían la compilación de los datos que le facilitarían los sistemas nacionales de cada Estado parte, el análisis y la distribución de esos datos a todos los Estados partes, así como la cooperación con ellos y la asistencia a los mismos con respecto al mecanismo nacional de control y verificación. El organismo internacional podría realizar con carácter voluntario inspecciones in situ, con sujeción en cada caso al acuerdo explícito del Estado parte correspondiente. Además, deberían examinarse periódicamente los procedimientos internacionales de verificación, teniendo en cuenta los nuevos adelantos científicos y tecnológicos. El procedimiento de denuncias y el mecanismo de examen periódico de la convención no debería dar lugar a la adopción de disposiciones discriminatorias; debe establecerse para todos los Estados partes en el instrumento una igualdad de trato y de derechos.

Estas son las principales ideas que la delegación del Brasil deseaba exponer hoy a los miembros de este Comité en relación con la labor actual en torno a una convención sobre la destrucción de las armas químicas y la prohibición de su producción, desarrollo, almacenamiento y transferencia. Mi delegación sigue apoyando la labor del Grupo de Trabajo ad hoc sobre las armas químicas y tratará detenidamente las sugerencias formuladas antes cuando se presente la ocasión en ese órgano subsidiario. Estamos plenamente de acuerdo con la evaluación que hizo el Embajador Lidgard en nuestra última sesión plenaria, es decir, que la convergencia de opiniones sobre las cuestiones de fondo relativas a la convención es ya tan amplia que justifica el comienzo de los trabajos para su formulación efectiva en un futuro muy próximo. Estamos convencidos de que, con la valiosa asistencia de los Embajadores Lidgard y Okawa y en consulta con todas las delegaciones, la Presidencia del Comité adoptará

(Sr. de Souza e Silva, Brasil)

las medidas necesarias, ya en las sesiones de primavera del período actual, con objeto de establecer la base para dar al Grupo de Trabajo ad hoc sobre las armas químicas un mandato más preciso y objetivo a fin de que el Comité pueda cumplir la tarea que le confió la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Sr. PFEIFFER (República Federal de Alemania) [traducido del inglés]: Quisiera hacer una breve observación con respecto a la intervención del Embajador Issraelian, distinguido representante de la Unión Soviética, en la que se refirió al desarme nuclear. En su declaración, basó algunas de sus observaciones en un artículo de la revista semanal alemana Der Stern. Huelga señalar que las cifras y conclusiones que citó de esa revista no tienen carácter oficial, ni reflejan la posición del Gobierno Federal. Esa posición se ha expuesto en varias ocasiones en las intervenciones de mi delegación en este Comité, así como en documentos oficiales.

Mi delegación repite que la decisión adoptada por la OTAN en diciembre de 1979 es de "doble seguridad" y tiene como objetivo concreto especial el de evitar la espiral de armamentos, a que se refirió el distinguido representante de la Unión Soviética. Mi país y sus aliados han pedido que se celebren sin demora negociaciones sobre la limitación y la reducción de los proyectiles nucleares tácticos de largo alcance en Europa. Esta propuesta sigue siendo válida y no se ha retirado.

El PRESIDENTE [traducido del inglés]: Antes de terminar, quisiera comunicar lo siguiente: he pedido a la Secretaría que distribuya hoy un documento oficioso en que figura el calendario de las reuniones que el Comité de Desarme y sus órganos subsidiarios celebrarán en la semana del 30 de marzo al 3 de abril. Como ustedes observarán, en ese documento se sigue el programa de trabajo de las semanas anteriores, con excepción de una reunión adicional del Grupo de Trabajo sobre armas químicas, que se celebrará el lunes a las 10.30 horas.

A ese respecto, quisiera comunicar también al Comité que, después de celebrar consultas con los presidentes de los grupos de trabajo ad hoc y teniendo en cuenta que algunas de las reuniones de esos grupos tal vez no puedan celebrarse en ciertas fechas del mes de abril en que el Palacio de las Naciones estará cerrado, hemos convenido en que el Grupo de Trabajo ad hoc sobre armas radiológicas se reúna el lunes 6 de abril, a las 10.30 horas, y que el Grupo de Trabajo ad hoc sobre el programa comprensivo de desarme se reúna el lunes 13 de abril, también a las 10.30 horas.

(El Presidente)

De no haber objeciones, consideraré que el Comité acepta el calendario y la recomendación que acabo de hacer después de consultar con los presidentes de esos grupos de trabajo.

Así queda acordado.

Ahora quisiera referirme a otro tema. En nuestra 117ª sesión plenaria, pedí que se celebraran consultas oficiosas sobre el examen de cuestiones relacionadas con los temas 1 y 2 de la agenda. A raíz de esas consultas, he llegado a la conclusión de que hay acuerdo general en que la reunión informal que se celebrará el lunes, 30 de marzo, debe seguir examinando, como parte del tema 2 de la agenda, las condiciones necesarias para las negociaciones sobre el desarme nuclear, así como las doctrinas de la disuasión y otras teorías relativas a las armas nucleares.

He tomado nota también del deseo de que las reuniones informales del 6 y 13 de abril se dediquen, en el ámbito del tema 1 de la agenda, al examen de cuestiones concretas relativas a ese tema.

En el curso de las consultas oficiosas, se propusieron cinco cuestiones concretas en relación con el tema 1 para su examen en las reuniones informales. Hasta ahora no se ha llegado a un consenso a ese respecto y, en consecuencia, me propongo seguir celebrando consultas oficiosas con miras a alcanzar un acuerdo sobre las cuestiones concretas que han de examinarse, en relación con el tema 1, en las futuras reuniones informales sobre ese tema. Mantendré al Comité informado sobre los resultados de mis consultas.

Por último, como ustedes recordarán, en nuestra reunión informal del martes, anuncié la intención de celebrar una reunión informal hoy, inmediatamente después de la sesión plenaria, con objeto de examinar una cuestión todavía pendiente y sobre la cual la Secretaría del Comité nos ha facilitado la información pertinente. Como ya no nos queda tiempo para hacerlo, propongo que examinemos esa cuestión el lunes, de ser posible. En consecuencia, pido a las delegaciones que acaben las consultas sobre esa cuestión, si es posible antes de las reuniones informales previstas para el lunes.

La próxima sesión plenaria del Comité de Desarme se celebrará el jueves 31 de marzo, a las 10.30 horas.

El Grupo de Trabajo sobre el programa comprensivo de desarme se reunirá esta tarde a las 15.15 horas y no a las 15.00 horas.

Se levanta la sesión a las 13.15 horas.

CD/PV.119
31 de marzo de 1981
ESPAÑOL

ACTA DEFINITIVA DE LA 119ª SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el martes 31 de marzo de 1981, a las 10.30 horas

Presidente:

Sr. G. HERDER

(Rep. Democrática
Alemana)

PRESENTES EN LA SESION

Alemania, República Federal de

Sr. G. PFEIFFER
Sr. N. KLINGLER
Sr. H. MÜLLER
Sr. W. RÖHR
Sr. J. PFISCHKE

Argelia:

Sr. M. MEDKOUR
Sr. A. ABBA
Sr. M. MATI

Argentina:

Sr. F. JIMENEZ DAVILA
Srta. N. FREYRE PEÑABAD
Srta. N. NASCIMBENE

Australia:

Sr. R. STEELE
Sr. T. FINDLAY
Sa. S. FREEMAN

Bélgica:

Sr. A. ONKELINX
Sr. J. M. NOIRFALISSE
Sr. de BISSCHOP

Birmania:

U SAW HLAING
U NGWE WIN
U THAN HTUN

Brasil:

Sr. C. A. de SOUZA E SILVA
Sr. S. de QUEIROZ DUARTE

Bulgaria:

Sr. I. SOTIROV
Sr. R. DEYANOV
Sra. V. SOTIZOV

Canadá:

Sr. G. SKINNER
Sr. M. C. HAMBLIN

PRESENTES EN LA SESION (continuación)

<u>Cuba:</u>	Sr. L. SOLA VILA Sr. C. PAZOS
<u>Checoslovaquia:</u>	Sr. P. LUKES [*] Sr. A. CIMA Sr. J. JIRUSEK Sr. L. STAVINOHÁ Sr. J. FRANIK Sr. J. MORAVIC
<u>China:</u>	Sr. YU Peiwen Sr. YU Mengjia Sr. WANG Mingliang Sr. LI Weimin
<u>Egipto:</u>	Sr. M. N. FAHMY
<u>Estados Unidos de América:</u>	Sr. F. DESIMONE Sa. K. CRITTENBERGER Sr. J. A. MISKEL Sr. M. SANCHES Sr. C. PEARCY
<u>Etiopía:</u>	Sr. T. TERREFE Sr. F. YOHANNES
<u>Francia:</u>	Sr. F. de la GORCE Sr. GESBERT Sr. M GOUTHURES
<u>Hungría:</u>	Sr. I. KÓMIVES Sr. A. LAKATOS
<u>India:</u>	Sr. A. P. VENKATESWARAN Sr. S. SARAN

PRESENTES EN LA SESION (continuación)Indonesia:

Sr. S. DARUSMAN
Sr. I. DAMANIK
Sr. HARYOMATARAM
Sr. F. QASIM
Sr. J. HADI
Sr. KARYONO

Irán:

Sr. M. DABIRI
Sr. D. AMERI

Italia:

Sr. V. CORDERO di MONTEZEMOLO
Sr. B. CABRAS
Sr. E. di GIOVANNI
Sr. L. SALAZAR

Japón:

Sr. Y. OKAWA
Sr. R. ISHII
Sr. K. SHIMADA
Sr. K. ODA

Kenya:

Sr. S. SHITEMI
Sr. G. MUNIU

Marruecos:

Sr. M. CHRAIBI

México:

Sr. A. GARCIA ROBLES
Sra. Z. GONZALEZ Y REYNERO

Mongolia:

Sr. D. ERDEMBILEG
Sr. L. BAYART
Sr. S. C. BOLD

Nigeria:

Sr. O. ADENIJI
Sr. T. AGUIYI-IRONSI

PRESENTES EN LA SESION (continuación)Países Bajos:

Sr. R. H. FEIN
Sr. H. WAGENMAKERS
Sr. A. G. B. OOMS

Pakistán:

Sr. M. AHMAD
Sr. M. AKRAM

Perú:

Sr. F. VALDIVIESO

Polonia:

Sr. B. SUJKA
Sr. J. CIALOWICZ
Sr. T. STROJWAS

Reino Unido:

Sr. D. SUMMERHAYES
Sra. J. I. LINK

República Democrática Alemana:

Sr. G. HERDER
Sr. K. H. LOLIS
Sr. H. THIELICKE
Sr. M. KAULFUSS
Sr. P. BÜNTIG

Rumania:

Sr. M. MALITA
Sr. T. MELESCANU
Sr. A. SASUV

Sri Lanka:

Sr. H. M. G. S. PALIHAKKARA

Suecia:

Sr. C. LIDGARD
Sr. L. NORBERG
Sr. S. ERICSON
Sr. J. LUNDIN
Srta. G. PUU

PRESENTES EN LA SESION (continuación)

Unión de Repúblicas Socialistas
Soviéticas:

Sr. V. L. ISSRAELIAN
Sr. L. A. NAUMOV
Sr. L. S. MOSHKOV
Sr. V. V. LOSHCHININ
Sr. Y. V. KOSTENKO

Venezuela:

Sr. A. R. TAYLHARDAT
Sr. H. ARTEAGA
Sr. O. A. AGUILAR

Yugoslavia:

Sr. B. BRANKOVIC

Zaire:

Sr. B. A. NZENGEYA
Sr. L. B. NDAGA

Secretario del Comité de Desarme y
Representante Personal del
Secretario General:

Sr. R. JAIPAL

Secretario Adjunto del
Comité de Desarme:

Sr. V. BERASATEGUI

EL PRESIDENTE [traducido del inglés]: Declaro abierta la 119ª sesión plenaria del Comité de Desarme.

Para comenzar, permítanme que exprese a la delegación de los Estados Unidos de América mis sentimientos -y estoy seguro que también del Comité- en relación con el atentado contra la vida del Presidente Reagan. Deseamos al Presidente un pronto restablecimiento, y ruego a la delegación de los Estados Unidos que transmita estos votos nuestros a su Gobierno.

El Comité continúa hoy el examen del tema 4 de su agenda, titulado "Armas químicas".

Antes de conceder la palabra al Embajador Erdembileg, quisiera aprovechar esta oportunidad para felicitarle a él y a la Unión Soviética por la conclusión con éxito del primer vuelo espacial de un ciudadano de Mongolia. Según he sabido, la tripulación soviético-mongola regresó ayer sin novedad a la Tierra.

Sr. ERDEMBILEG (Mongolia) [traducido del ruso]: Camarada Presidente, la delegación de la República Popular Mongola suscribe íntegramente los juicios elogiosos sobre su actividad y las palabras de sincero reconocimiento que le han dirigido muchos miembros del Comité.

Durante el mes de marzo, bajo su dirección inteligente y emprendedora, el Comité ha desplegado grandes esfuerzos con objeto de hallar soluciones comúnmente aceptables para los temas prioritarios de su agenda.

Me complace especialmente destacar que en esta obra le corresponde un gran mérito a usted, representante de la República Democrática Alemana, con la que Mongolia está ligada por sólidos vínculos de amistad fraternal y de estrecha cooperación en todos los terrenos.

Permítame, camarada Presidente que le exprese, en nombre de la delegación de Mongolia, nuestro reconocimientos más sincero por las cordiales palabras de saludo y felicitación que nos ha dedicado con motivo del vuelo espacial de una tripulación mongolo-soviética en el complejo de investigación científica orbital "Salyut-b" - "Soyuz T-4" - "Soyuz-39", como parte del programa a largo plazo "Intercosmos".

El pueblo de Mongolia, junto con los pueblos de la Unión Soviética y de otros países socialistas y con nuestros amigos extranjeros, vive días de gran alegría y orgullo.

(Sr. Erdembileg, Mongolia)

Ayer, la tripulación soviético-mongola retornó felizmente a la Tierra. Durante la semana de vuelo se realizó un vasto programa de investigación científica, que tiene además una enorme importancia económica para Mongolia.

Es significativo que este acontecimiento histórico se haya producido poco antes del vigésimo aniversario del vuelo legendario de Yuri Gagarin y en vísperas del XXVIII Congreso del Partido Popular Revolucionario Mongol y del glorioso 60º aniversario de la instauración del poder del pueblo en la antigua tierra mongola. Con él se demuestran de modo convincente las magníficas realizaciones de los países de la comunidad socialista en la exploración del espacio en interés de la paz y del progreso, en beneficio de todos los pueblos del planeta.

Señalamos con profunda satisfacción que los resultados impresionantes del primer vuelo espacial soviético-mongol, además de quedar como una página brillante en los anales de la amistad y la cooperación entre Mongolia y la Unión Soviética en todos los terrenos, serán una contribución valiosa a la utilización pacífica del espacio ultraterrestre en beneficio de toda la humanidad.

Quiero referirme en mi intervención de hoy al tema de la prohibición de las armas químicas, cuyo examen inició nuestro Comité la semana pasada.

La República Popular Mongola es partidaria firme de que se adopten medidas prácticas en la esfera de la prohibición completa de las armas químicas. Ha propugnado y sigue propugnando invariablemente la destrucción total de la base material de la guerra química, la prohibición efectiva de todos los tipos de armas químicas y la eliminación de las existencias de este tipo de arma de destrucción en masa.

Como se sabe, en 1972 la delegación de Mongolia, junto con las de Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Polonia, Rumania, la RSS de Bielorrusia, la RSS de Ucrania y la Unión Soviética, patrocinó el proyecto de convención sobre la prohibición completa de las armas químicas (documento CCD/361), que fue presentado al Comité. Nuestra posición es inequívoca y diáfana y persigue un objetivo concreto.

Al comienzo de su período de sesiones de 1981, el Comité de Desarme, teniendo en cuenta la resolución 35/144 B, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su trigésimo quinto período de sesiones, adoptó la decisión de volver a establecer un grupo de trabajo ad hoc para proseguir el examen a fondo de los

(Sr. Erdembileg, Mongolia)

problemas relacionados con una pronta conclusión de las negociaciones sobre la prohibición de las armas químicas.

El año pasado se lograron ciertos progresos en el Grupo de Trabajo sobre las armas químicas. Sin embargo, recordamos que no se examinaron plenamente todas las cuestiones por falta de tiempo. En la etapa actual, el Grupo de Trabajo, que ha reanudado su labor, se propone alcanzar resultados concretos. Muchos señalan con razón que debería estudiar con mayor detalle las cuestiones en las que, más o menos, se perfila una convergencia general de opiniones. Se trata, ante todo, del alcance de la prohibición.

Durante el debate sobre esta cuestión, las delegaciones de Mongolia, Polonia y la Unión Soviética han presentado al Grupo de Trabajo el documento CD/CW/WP.11, en el que se refleja nuestro criterio en lo que se refiere al alcance de la prohibición. Repito que en el documento de trabajo CD/123 la delegación de Mongolia fundamentó la inadmisibilidad de la propuesta de algunas delegaciones según las cuales la convención debía prohibir el empleo de armas químicas. Permítame reiterar a este respecto que seguimos manteniendo firmemente ese punto de vista. El empleo de armas químicas está ya prohibido en virtud del Protocolo de Ginebra de 1925, y la duplicación de esta prohibición en otro documento internacional podría menoscabar los acuerdos vigentes, originar su revisión y restar fuerza a un instrumento prestigioso que contiene normas importantes de derecho internacional.

Tampoco podemos aceptar la propuesta de que se amplíe el alcance de la prohibición de las armas químicas incluyendo la planificación, la organización y la capacitación de personal para la utilización de ese tipo de armas de destrucción en masa. La delegación de Mongolia ha fundamentado reiteradamente su postura en el Grupo de Trabajo y especialmente en el documento CD/CW/WP.11. Consideramos que esa propuesta no sólo no hace más "completa" la prohibición de las armas químicas, sino que complicaría mucho las negociaciones y crearía nuevas dificultades en la tarea de formular la convención correspondiente.

En cuanto al objeto de la prohibición y a las definiciones fundamentales que es preciso formular e incluir en la convención, la delegación de Mongolia apoya sin reservas la idea de que ésta prohíba los agentes de guerra química, las municiones químicas, los precursores, las armas químicas, equipos o sistemas, y los medios e instalaciones de producción. En lo que atañe a las definiciones concretas, creemos que podrían contribuir mucho a su elaboración las formulaciones básicas concertadas entre la Unión Soviética y los Estados Unidos en relación

(Sr. Erdembileg, Mongolia)

con las armas químicas, como la de sustancia química letal supertóxica, sustancia química nociva, etc.

Creemos, en suma, que las negociaciones en el Comité sobre la prohibición de las armas químicas deben sujetarse a las normas generales elaboradas por la Unión Soviética y los Estados Unidos, que figuran en su informe conjunto de 7 de julio de 1980. Los esfuerzos multilaterales que se realizan en el Comité de Desarme deben facilitar la reanudación y la continuación de las negociaciones bilaterales.

Permítanme ahora que exponga algunas consideraciones sobre el tema del fortalecimiento de las garantías relativas a la seguridad de los Estados no poseedores de armas nucleares.

La posición de Mongolia al respecto se refleja en el documento CD/23, patrocinado por un grupo de países socialistas, cuyo contenido ya conocen los miembros del Comité. Por eso me limitaré a recordar la idea central de esa propuesta. A nuestro juicio, la forma más eficaz de fortalecer las garantías relativas a la seguridad de los Estados no poseedores de armas nucleares es concertar el correspondiente instrumento jurídico internacional con fuerza obligatoria.

Como se sabe, en la resolución 35/154, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su trigésimo quinto período de sesiones, entre cuyos primeros patrocinadores figura Mongolia, se exhorta a los Estados que participan en las conversaciones sobre la cuestión de dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares a que se esfuercen en lograr la pronta preparación y concertación de una convención internacional sobre este asunto.

Sin entrar en los detalles del debate mantenido en el pasado y que continúa en la etapa actual de la actividad del Comité, quiero señalar, entre otras cosas, que en el Grupo de Trabajo ad hoc establecido por éste se procura identificar los elementos comunes de las declaraciones unilaterales de los Estados poseedores de armas nucleares con objeto de hallar al fin una fórmula común que sirva de base para un acuerdo internacional sobre las denominadas garantías negativas.

Destacamos en este contexto la actitud constructiva de la delegación de la Unión Soviética, la cual ha anunciado recientemente aquí que está dispuesta a mostrarse flexible y a dar un paso para acercar posiciones, a condición de que también den pasos análogos los otros participantes en las negociaciones, y ante todo los Estados poseedores de armas nucleares.

(Sr. Erdembileg, Mongolia)

Como otras muchas delegaciones, la de Mongolia estima que el Comité de Desarme podría seguir estudiando la posibilidad de que, previa recomendación de la Asamblea General, el Consejo de Seguridad examine medidas concretas para dar a los Estados no poseedores de armas nucleares garantías contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas.

Conviene agregar que esto, como acuerdo intermedio, no debe sustituir a los esfuerzos indispensables para llegar a un consenso sobre un enfoque aceptable para todos, que se recogería en un instrumento internacional con fuerza obligatoria.

Creemos que en este aspecto sería útil que el Grupo de Trabajo ad hoc procurara identificar los elementos comunes o afines en las posiciones de los Estados sobre el problema del fortalecimiento de las garantías relativas a la seguridad de los no poseedores de armas nucleares.

En la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas que acabo de citar, se insta también a todos los Estados que poseen armas nucleares a que hagan declaraciones solemnes, idénticas en cuanto al fondo, en relación con la no utilización de armas nucleares contra los Estados no poseedores de armas nucleares que no tengan armas de esa clase en sus territorios, como primera medida hacia la concertación de una convención internacional. Se recomienda luego que el Consejo de Seguridad examine las declaraciones que hagan los Estados que poseen armas nucleares en relación con el fortalecimiento de las garantías relativas a la seguridad de los Estados que no poseen armas nucleares y, en caso de que encuentre que esas declaraciones concuerdan con el objetivo mencionado, apruebe una resolución apropiada en la que haga suyas esas declaraciones.

Quiero recordar que cuando se aprobó la totalidad de esa resolución en la Primera Comisión, los Estados Unidos votaron en contra; Francia, el Reino Unido y sus aliados se abstuvieron y China no participó en la votación.

Creemos que en esta importante cuestión sólo pueden alcanzarse resultados positivos si todos los participantes en las negociaciones dan pruebas de voluntad política y especialmente si todos los Estados poseedores de armas nucleares manifiestan la decisión necesaria.

A nuestro modo de ver, es improcedente evaluar el mayor o menor grado de responsabilidad de una determinada Potencia nuclear, como tampoco es admisible clasificarlas como principales o secundarias por la potencia de sus armamentos nucleares.

(Sr. Erdembileg, Mongolia)

En cuanto al fortalecimiento de las garantías relativas a la seguridad de los Estados no poseedores de armas nucleares, todos los Estados que poseen esas armas deben asumir la misma responsabilidad en lo que concierne a las garantías de seguridad a los Estados no poseedores.

A este respecto, la delegación de Mongolia discrepa del representante de una Potencia nuclear que en su reciente intervención ante el Comité pretendió que sólo las principales Potencias nucleares deben asumir la responsabilidad fundamental de dar garantías negativas a los Estados no poseedores de esas armas.

La República Popular Mongola estima que la elaboración y la aplicación de medidas para limitar la carrera de armamentos nucleares y lograr el desarme nuclear están indisolublemente vinculadas al fortalecimiento de las garantías políticas y jurídicas internacionales relativas a la seguridad de los Estados. Seguimos concediendo excepcional importancia a la cuestión de la renuncia al empleo de la fuerza en las relaciones internacionales, indisolublemente vinculada a la prohibición definitiva del empleo de armas atómicas. Quiero destacar a este respecto la gran oportunidad de la propuesta de la Unión Soviética para que se elabore y concierte un tratado mundial sobre la no utilización de la fuerza en las relaciones internacionales. Es preciso señalar que, a causa de la actitud de quienes no desean renunciar al empleo de la fuerza ni al "diktat" en las relaciones internacionales, esta importante iniciativa no ha encontrado hasta ahora una solución favorable.

A juicio de Mongolia, la tarea de fortalecer las garantías relativas a la seguridad de los Estados no poseedores de armas nucleares se vería muy facilitada si se aplicara la propuesta de los Estados Partes en el Tratado de Varsovia, es decir, que todos los Estados representados en la Conferencia europea concierten un tratado comprometiéndose a no ser los primeros en emplear contra otros armamentos nucleares o convencionales, y que se celebre una Conferencia internacional sobre la distensión militar y el desarme en Europa.

Entre las iniciativas constructivas para fortalecer el régimen de la no proliferación de las armas nucleares y lograr una solución aceptable para todos, directamente vinculada con las garantías relativas a la seguridad de los Estados no poseedores de armas nucleares, figura la propuesta de la Unión Soviética para que se concierte un acuerdo sobre el no emplazamiento de armas nucleares en territorio de Estados en que no haya actualmente tales armas.

(Sr. Erdembileg, Mongolia)

Para completar lo antedicho, quisiera mencionar la resolución 33/91 F, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 16 de febrero de 1978, en la que se exhorta a todos los Estados poseedores de armas nucleares a que se abstengan de emplazar armas nucleares en el territorio de Estados en que actualmente no existan dichas armas, y a todos los Estados no poseedores de armas nucleares y en cuyo territorio no haya armas nucleares a que se abstengan de toda medida que puedan llevar directa o indirectamente al emplazamiento de tales armas en su territorio.

Los miembros del Comité conocen también otra resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas, la resolución 35/156 C, en la que se pide a nuestro Comité que proceda sin demora a celebrar conversaciones con miras a la elaboración de un acuerdo internacional en esta esfera, y que presente un informe sobre esta cuestión a la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones.

Es indudable que una convención internacional sobre el no emplazamiento de armas nucleares en territorio de Estados en que actualmente no existen dichas armas sería una medida importante para fortalecer la paz y la seguridad internacionales, y en particular para consolidar el régimen de la no proliferación de las armas nucleares.

Deseo indicar a este respecto que el Comité tendrá que examinar el tema del no emplazamiento de armas nucleares en el territorio de Estados en que actualmente no existan dichas armas. También nos parece útil estudiar la propuesta, formulada por un grupo de países socialistas, de que en el Comité de Desarme se establezca un grupo de trabajo ad hoc encargado de este tema.

Todos tenemos conciencia de que las armas nucleares representan la mayor amenaza para el género humano. Pocos ponen en duda que la realización de auténticas medidas de desarme nuclear sería la mejor garantía para la seguridad de los Estados que no poseen esas armas. Por eso tiene ahora una importancia primordial la tarea de llegar a un acuerdo sobre la cesación de la producción de armas nucleares y la eliminación de tales armas.

Como es sabido, los países socialistas siempre fueron y continúan siendo partidarios firmes e invariables del desarme nuclear. Son autores de las conocidas iniciativas sobre la iniciación urgente de consultas preparatorias con miras a una verdadera negociación sobre el desarme nuclear, que se recogieron en el documento CD/4. En este documento se dice que tales negociaciones deben celebrarse

(Sr. Erdembileg, Mongolia)

con la participación de todos los Estados poseedores de armas nucleares así como de algunos Estados no poseedores y que sólo se puede llegar a un acuerdo sobre la cesación de la producción de todos los tipos de armas nucleares y sobre la completa destrucción de estas armas si se cumple estrictamente el principio de la salvaguardia de la seguridad de las partes.

En una intervención reciente, el Embajador V. Issraelian, representante de la Unión Soviética, ha vuelto a subrayar la importancia de que se respete este principio en las negociaciones sobre el desarme. En esa intervención expuso con toda claridad la posición de la delegación de la URSS en cuanto a actual paridad de fuerzas militares y al equilibrio militar estratégico entre dos Estados o entre dos grupos politicomilitares fundamentales. El representante de la Unión Soviética dijo que "los intentos de tergiversar el sentido del concepto de igual seguridad y paridad militar no pueden favorecer el progreso de la causa del desarme. Al parecer, algunos querrían cerrar los ojos para no ver una de las realidades políticas básicas del mundo contemporáneo: la existencia de dos bloques político-militares antagónicos, en uno de los cuales se alinean tres Estados nucleares y varios otros militarmente importantes, con la particularidad de que, en la esfera internacional, otra Potencia nuclear actúa paralelamente a ese bloque".

Desearía subrayar una vez más que la participación constructiva de todos los Estados poseedores de armas nucleares, sin excepción, en las negociaciones sobre la cesación de la carrera de armamentos nucleares y el desarme nuclear, respetando rigurosamente los principios básicos que deben regir este proceso, no puede menos de favorecer la solución positiva de una cuestión tan vital de nuestra época como es el complejo y laborioso problema del desarme general y completo.

Sr. ISSRAELIAN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) [traducido del ruso]: Quisiera dedicar mi intervención de hoy a la cuestión de la prohibición de las armas químicas.

La Unión Soviética se manifiesta invariablemente en favor de la proscripción y la destrucción de los medios de guerra química. Tal es el fin que perseguía nuestro país ya antes de la segunda guerra mundial y en el período de la posguerra. En marzo de 1972, la URSS, junto con otros países socialistas, presentó al Comité un proyecto de la pertinente convención internacional. En los últimos años, la Unión Soviética viene celebrando negociaciones con los Estados Unidos sobre esta

(Sr. Issraelian, URSS)

cuestión; en 1979 y 1980 se presentó al Comité de Desarme información detallada sobre esas negociaciones. Desde el comienzo mismo participamos activamente en las negociaciones multilaterales sobre la prohibición de las armas químicas que se celebran en el Comité de Desarme. Estimamos que se han realizado determinados progresos en el Grupo de Trabajo ad hoc del Comité que se ocupa de esta cuestión. Los debates celebrados en ese Grupo han puesto de manifiesto la afinidad de los puntos de vista sobre algunos aspectos de este problema complejo, aunque por ahora hay más diferencias que coincidencias de opiniones. No obstante, abrigamos la esperanza de que se imponga, en fin de cuentas, un enfoque realista y que la labor realizada por el Grupo de Trabajo aporte una contribución positiva a la elaboración de la Convención.

A este respecto, la delegación soviética desea subrayar que está de acuerdo con las opiniones expresadas por las delegaciones que consideran en particular que es indispensable enfocar debidamente una de las cuestiones más complejas, a saber, la relacionada con el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los Estados partes en la futura convención.

La cuestión del control es importante. Como es bien sabido, la imposibilidad de llegar a un acuerdo precisamente sobre esta cuestión en el curso de las numerosas negociaciones que sobre los problemas de desarme se vienen celebrando en el período de la posguerra, ha sido la causa de que esas negociaciones no se llevaran a buen término. Comprobamos cada vez con más frecuencia que la cuestión del control se convierte en un obstáculo que impide obtener resultados positivos. Lo mismo cabe decir de las medidas que podrían limitar sustancialmente la esfera de la carrera de armamentos -ante todo, de la cualitativa- e invertir dicha carrera. Como resultado de la exacerbación artificial de los problemas del control, se ve obstaculizado o resulta imposible el logro de un acuerdo. Además, se realizan incluso intentos de especular con la cuestión del control, habida cuenta de que éste presenta numerosas facetas técnicas, militares, etc., de carácter complejo, que el público tiene dificultad en comprender y que, por ende, pueden presentarse bajo un aspecto favorable para el país que no desea el acuerdo.

La delegación soviética considera necesario exponer algunas consideraciones generales sobre el problema del control. Recordemos ante todo los principales enfoques o criterios en relación con estas cuestiones, algunos de los cuales impidieron en el pasado concertar acuerdos en la esfera del desarme.

(Sr. Issraelian, URSS)

Se trata ante todo del criterio que podría expresarse del modo siguiente: "primero, el control y después el desarme"; es decir, en realidad, de la imposición del control sin desarme. Este criterio fue defendido con energía y tenacidad por nuestros interlocutores en las negociaciones sobre el desarme a finales del decenio de 1940 y a principios del decenio de 1950. Algunas de las propuestas que se presentan actualmente son, en cierto modo, una reiteración de ese enfoque, que no ha resultado viable y ha conducido en el pasado a algunas negociaciones de desarme a un callejón sin salida.

Se acerca a este criterio el enfoque según el cual la posibilidad de control determina el ámbito de aplicación del acuerdo en la esfera del desarme. Se nos propone que vayamos del control al desarme, y no a la inversa, o sea, del acuerdo sobre el ámbito del desarme al control. Se hace especial hincapié en el examen exhaustivo de todos los posibles detalles técnicos de los problemas del control, incluso cuando no se han determinado ni resuelto todavía las cuestiones principales relacionadas con el alcance de la medida concreta de desarme. De este modo, se crean amplios márgenes de maniobra en las negociaciones. Una cuestión se enlaza con otra, un problema técnico suscita muchos otros problemas y, en lugar de solucionar las principales cuestiones de fondo, las negociaciones degeneran en prolongadas discusiones estériles sobre los distintos problemas técnicos.

En Occidente está muy difundida la idea del "control de los armamentos". Esa idea desempeña una función determinada al aplicar algunas de las medidas para detener la carrera de armamentos. No obstante, la principal deficiencia de esa idea consiste en que el control del desarme es sustituido por el control de los armamentos existentes. En principio, siguiendo este criterio, se puede llegar incluso a considerar como factor positivo la creación de nuevos tipos de armas. Tampoco puede pasarse por alto el hecho de que, so pretexto de ejercer el control sobre los armamentos, se haya intentado en diversas ocasiones menoscabar los intereses de la otra parte en materia de defensa.

Deseo referirme en particular a la idea de la denominada "falta de confianza", con el que también tropezamos a menudo en el Comité de Desarme. Consiste esta idea en que todo Estado parte se considera infractor potencial de las disposiciones de la convención, el cual hará todo lo posible para que las demás partes prohíban y destruyan sus armas, mientras que él tratará de conservarlas y podría utilizarlas

(Sr. Issraelian, URSS)

ya sea para atemorizar al adversario, ya sea para lanzar un ataque directo. Sobre la base de este enfoque, se exagera desmesuradamente la importancia de un insistente control internacional y se proponen inspecciones internacionales in situ globales, sistemáticas y totales, al tiempo que se subvalora y se pasa por alto la eficacia de los actuales medios nacionales de verificación.

Veamos a qué puede conducir la idea de la falta de confianza en el caso de la prohibición de las armas químicas.

La industria química contemporánea se caracteriza como es notorio por una producción en escala masiva. El número de tales empresas en ciertos países asciende actualmente a muchos miles. Además, se observa una vinculación sumamente compleja entre la producción química y otros sectores de la industria, en particular con la construcción de maquinaria. En tales circunstancias, si nos regimos por el criterio de la falta de confianza, y por mucho que ampliemos, perfeccionemos o globalicemos el sistema de verificación, nunca llegaremos a una situación que nos ofrezca la seguridad de que no quedan sin aclarar determinados aspectos importantes de las actividades de los Estados en relación con el cumplimiento de todas las disposiciones de la convención sobre la prohibición de las armas químicas.

Otro ejemplo: en los debates sobre los problemas de la prohibición de las armas químicas se han mencionado reiteradamente sustancias químicas como el fosgeno y el cianuro de hidrógeno, que constituían la carga activa de las municiones utilizadas en los años de la primera guerra mundial. A propósito, estas sustancias se mencionan también en el documento que ha distribuido hoy la delegación de China. Por otra parte, la producción de esas sustancias químicas con fines pacíficos asciende actualmente a centenares de miles de toneladas. No parece posible ni conveniente limitar la satisfacción de las necesidades de fosgeno y cianuro de hidrógeno con fines pacíficos. Pues bien ¿es preciso someter ahora a control toda la producción de esas sustancias e introducir en las empresas centenares y miles de inspectores extranjeros? También en este caso se plantea la cuestión de si, guiándose por el criterio de la falta de confianza, se puede tener la certeza de que un Estado sospechoso no utiliza las mencionadas sustancias químicas para fines prohibidos.

Permítaseme que cite otro ejemplo. Muchas delegaciones han señalado con razón que es necesario destruir las municiones químicas y poner fin a su desarrollo y producción. Efectivamente, es preciso introducir en la futura convención las

(Sr. Issraelian, URSS)

disposiciones pertinentes. Ahora bien, es evidente asimismo que no existen aparentemente en ninguna parte del mundo industrias metalúrgicas que se destinen exclusivamente a producir municiones sin carga efectiva únicamente y para las armas químicas únicamente. ¿Qué conclusión se impone? ¿Es que deberíamos someter a control todas las empresas metalúrgicas?

Prosigo. Es evidente la necesidad de controlar la destrucción de los arsenales de armas químicas. Pero, ¿en qué debe consistir el control y cuáles deben ser sus modalidades? Supongamos, por ejemplo, que mediante inspecciones sistemáticas internacionales sobre el terreno, en las que participe un ejército entero de inspectores, logramos confirmar con bastante exactitud la destrucción efectiva por los Estados de los arsenales declarados de armas químicas. Ahora bien, si esas inspecciones se realizaran con arreglo al concepto de la falta de confianza y a la presunción de que los Estados tienden a mentir, deberíamos ser consecuentes y suponer que los Estados tratarían de declarar sólo una parte de las armas químicas de que disponen. ¿Qué daría en este caso tal verificación de la destrucción declarada?

También cabe preguntarse cómo debe efectuarse la verificación, y si un determinado Estado se dedica al desarrollo de nuevos tipos de armas químicas, por ejemplo, de armas binarias y polivalentes. En su libro "Jugar al desarme", la Sra. A. Myrdal señala que es prácticamente imposible controlar las armas binarias, ya que sus componentes no constituyen armas en cuanto tales hasta que se combinan entre sí. Desde luego, es preciso prohibir las armas binarias. Ahora bien, ¿qué debemos hacer en este caso? ¿Debemos tratar de someter a control in situ, con ayuda de un gran número de inspectores, toda la producción química? Es evidente que no.

O bien, ¿qué podría decirse de una situación en que el posible Estado infractor de la convención realiza preparativos para la guerra química recurriendo a las instalaciones de producción de sus aliados -quienes no son partes en la convención- o utilizando el territorio de éstos para realizar actividades que estén prohibidas por la convención?

Se puede ampliar considerablemente el número de ejemplos que ponen de manifiesto la improcedencia del criterio de la falta de confianza y de las propuestas sobre el control intrusivo que se derivan de aquél.

¿Cuál es la posición de la Unión Soviética con respecto al control? Debo señalar que somos partidarios de un control internacional estricto y eficaz. Las

(Sr. Issraelian, URSS)

numerosas iniciativas adoptadas por la Unión Soviética respecto de la limitación de la carrera de armamentos y el desarme prevén invariablemente determinados procedimientos de verificación del cumplimiento de cualquier medida propuesta por nosotros. Somos partes en acuerdos que prevén medidas nacionales como internacionales, de control, y, en algunos casos, una combinación de ambas medidas.

Quiero recalcar que no tenemos fundamento alguno para confiar en otros más de lo que ellos confían en nosotros.

La Unión Soviética sostiene que la función principal del sistema destinado a garantizar el cumplimiento de los acuerdos de desarme, del que es parte integrante el control, consiste en ofrecer a las partes en tales acuerdos la seguridad de que las demás partes los están cumpliendo y, mediante el recurso a determinadas formas de colaboración, facilitar la solución de las cuestiones controvertidas, asegurando de este modo el fiel cumplimiento de las obligaciones asumidas por los Estados partes, así como el aumento de la confianza entre esos Estados. Además, para que la elaboración de modalidades concretas de control y demás elementos del sistema destinado a hacer respetar los acuerdos pertinentes respondan a la finalidad para la que se han concebido, dicha elaboración deberá basarse en una serie de principios políticos importantes.

Citaré a continuación algunos de los principios fundamentales en que se basa nuestro enfoque de los problemas del control. Brevemente expuestos, son los siguientes: 1) el ejercicio del control no deberá en modo alguno menoscabar los derechos soberanos de los Estados ni constituir una injerencia en sus asuntos internos; 2) no puede haber control sin desarme. El control debe derivarse de un acuerdo claro e inequívoco sobre las medidas para limitar la carrera de armamentos y lograr el desarme; 3) el alcance del control y sus modalidades deberán estar en consonancia con la naturaleza y el alcance de los compromisos concretos que se contraigan en virtud de determinados acuerdos sobre la limitación de los armamentos y el desarme; 4) una elaboración detallada de las disposiciones relativas al control sólo resulta posible una vez que se elabore el acuerdo sobre el alcance de la prohibición; 5) partimos del supuesto de que un determinado Estado se adhiere a una convención no para violarla, sino para respetar escrupulosamente las obligaciones que ha contraído. Por consiguiente, la verificación no deberá basarse en el principio de la falta total de confianza entre los Estados ni traducirse en una

(Sr. Issraelian, URSS)

sospecha generalizada, sino que deberá ser un eslabón -aunque muy importante, pero sólo un eslabón- en la cadena de otras medidas que ofrezcan la seguridad de que todas las partes cumplen las disposiciones de la convención; 6) los procedimientos internacionales de control son limitados; y 7) tenemos en cuenta el hecho de que, habida cuenta del actual desarrollo de la ciencia y la tecnología, no puede encubrirse durante mucho tiempo ninguna violación de un acuerdo en la esfera del desarme que revista cierta gravedad, en particular de un **acuerdo** sobre las armas químicas.

..La experiencia histórica muestra que la base para la solución de los problemas del control consiste invariablemente en determinar si las distintas partes tienen o no la voluntad política para concertar el pertinente acuerdo. A pesar de las dificultades que plantea la solución de los complejos problemas técnicos del control, la URSS y los Estados Unidos han podido, por ejemplo, concertar acuerdos sobre la limitación de las armas estratégicas y sobre las explosiones nucleares con fines pacíficos, los cuales contienen las disposiciones pertinentes relativas al control.

.. Nos oponemos resueltamente a que se elaboren medidas de control sin tener en cuenta el contenido concreto de una determinada medida de limitación de los armamentos o de desarme, o su carácter e importancia en el contexto más amplio del desarme, y sin tener en cuenta la posible existencia de otras normas o acuerdos internacionales que garanticen la observancia de tal medida o las proporciones adecuadas entre el peligro de incumplimiento de dicha medida y las consecuencias desfavorables de una injerencia excesiva en las actividades que realizan los Estados con fines pacíficos y la revelación de secretos comerciales y técnicos en determinados sectores de la industria. Dicho de otro modo, nos oponemos a que se dé un carácter absoluto a la verificación y a que ésta sea llevada al absurdo. Por otra parte, somos partidarios de un control razonable, ponderado y a escala realmente necesaria, ni más ni menos.

Este punto de vista también es compartido por otras delegaciones. Como resultado del debate celebrado el año pasado en el Grupo de Trabajo ad hoc sobre las armas químicas, se llegó a un enfoque equilibrado de los problemas de la verificación del cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de una convención sobre la prohibición de este tipo de armas. Las intervenciones pronunciadas en las sesiones plenarias del Comité de Desarme, así como los documentos presentados

(Sr. Issraelian, URSS)

por varios Estados, también contienen diversas ideas interesantes sobre esta cuestión. Esas ideas fueron expuestas, en particular, por las delegaciones del Brasil, los Países Bajos, Francia, Canadá, Bélgica, etc.

Opinamos que hay que prestar atención a las declaraciones de quienes se pronuncian en favor de una moderación justificada en el enfoque del problema del alcance, los procedimientos, la naturaleza y los métodos del control, en favor de que el control sea un medio de garantizar el cumplimiento de la convención, y no un fin en sí mismo.

Por lo que respecta a la delegación de la Unión Soviética, estamos dispuestos a guiarnos por ese enfoque, teniendo presente que sólo él conduce al éxito.

Sr. AHMAD (Pakistán) [traducido del inglés]: La delegación del Pakistán quisiera formular algunas observaciones sobre la cuestión de las armas químicas que el Comité está examinando en sesión plenaria.

Mi delegación celebra el restablecimiento del Grupo de Trabajo ad hoc sobre las armas químicas y admira los enérgicos esfuerzos desplegados por el Embajador Lidgard para organizar las deliberaciones del Grupo en forma que permita resolver el gran número de problemas que entraña la elaboración de una convención internacional. Aunque los debates del Grupo de Trabajo, y en particular las contribuciones que aportaron por los expertos procedentes de varios países, han sido instructivos, mi delegación sigue creyendo que lo primordial es adoptar decisiones políticas sobre los principales problemas que plantea la elaboración de una convención sobre las armas químicas. Sin embargo, esas decisiones políticas sólo podrán alcanzarse una vez que se haya encomendado al Grupo de Trabajo la tarea de negociar realmente una convención internacional sobre la prohibición de las armas químicas. En consecuencia nos complacemos en tomar nota de la declaración del Presidente del Grupo de Trabajo ad hoc en el sentido de que existe un grado de convergencia suficiente de opiniones para que el Grupo pueda empezar la tarea de negociar esa convención en breve. Esperamos que se dé el mandato apropiado al Grupo de Trabajo antes de que termine nuestro período de sesiones de primavera.

Quisiera extenderme sobre los puntos de vista del Pakistán acerca de las cuestiones más importantes que requerirán decisiones políticas en el proceso de elaboración de una convención sobre las armas químicas.

(Sr. Ahmad, Pakistán)

Una cuestión muy importante respecto a la cual persisten considerables divergencias de opinión es la del alcance de la propuesta convención. El Pakistán es partidario de un tratado global, eficaz y equitativo, que prohíba el desarrollo, el almacenamiento, la adquisición y el empleo de las armas químicas, y que entrañe la destrucción de las instalaciones de almacenamiento y los sistemas de lanzamiento de armas químicas.

Algunas delegaciones han formulado reservas por lo que respecta a la inclusión de la prohibición del uso de armas químicas en esa convención. Mi delegación no considera que esa inclusión menoscabe en modo alguno la eficacia del Protocolo de Ginebra de 1925, del que la convención sobre las armas químicas debería constituir un complemento esencial. Tal reafirmación de la prohibición del uso de armas químicas es necesaria para que la convención tenga un carácter verdaderamente exhaustivo. Sin embargo, mi delegación sigue manteniendo una actitud flexible acerca de la manera precisa en que pueda reflejarse en la convención la prohibición del uso de armas químicas. Dicha prohibición podría incorporarse en la definición de su alcance, figurar separadamente en un protocolo o en un anexo, o vincularse de alguna manera con las disposiciones relativas a la verificación de las obligaciones que entraña el Protocolo de Ginebra de 1925.

En el empeño de lograr el alcance más exhaustivo posible para la convención sobre las armas químicas, nos inclinamos decididamente por la propuesta de Suecia encaminada a prohibir también la "capacidad de guerra química"; pero podríamos dejarnos convencer de que la prohibición de esas actividades no se puede verificar en una forma realista. Sin embargo, mi delegación rechazaría cualquier enfoque parcial de la prohibición de las armas químicas, porque con ello no desaparecería el riesgo de que se usen las armas químicas, y además se discriminaría contra los países en desarrollo que actualmente no poseen la capacidad de producir tales armas.

Aceptaríamos en consecuencia que en la definición de guerra química se incluyeran todos los tipos de armas químicas cuyas propiedades tóxicas puedan emplearse para causar muerte, lesiones o daños al ser humano, a los animales y a las plantas para lograr objetivos militares o políticos. La prohibición debería abarcar no sólo los agentes químicos letales sino también los incapacitantes, ya que estos últimos pueden también ser letales y se emplean en forma concentrada o contra una población no protegida. Las noticias relativas al uso de agentes químicos en ciertos conflictos actuales corroboran este argumento.

(Sr. Ahmad, Pakistán)

Aunque en la convención se tendrían que prever algunos "usos permitidos", éstos debieran definirse en la forma más clara posible; de ser necesario esos usos se enumerarían en una lista anexa a la convención. Como es lógico, el mantenimiento de la ley del orden sería un caso de uso permitido que no debería, empero, interpretarse tan ampliamente como para incluir los conflictos armados a que se refieren el Convenio de Ginebra de 1949 y los recientes Protocolos a dicho Convenio.

La disposición fundamental de la convención sobre las armas químicas será la exigencia de declarar y destruir rápidamente los arsenales, instalaciones y sistemas de lanzamiento de armas químicas. Hacemos nuestra la opinión expresada por el representante del Brasil en el sentido de que la convención sobre las armas químicas debe prever una reciprocidad en materia de obligaciones entre los Estados que convengan en no adquirir esas armas, y los Estados que las poseen, de los cuales los primeros esperan que procedan a su destrucción completa. Al aceptar la destrucción de los arsenales, instalaciones y sistemas de lanzamiento de armas químicas, los Estados que poseen actualmente esas armas deberían tener en cuenta el hecho de que las armas químicas, contrariamente a las demás armas de destrucción en masa, son relativamente baratas y de fácil producción, y que muchos Estados podrían adquirirlas si se demorase excesivamente la prohibición y la destrucción de tales armas.

Lo ideal sería que los Estados que poseen armas químicas hicieran las declaraciones pertinentes incluso antes de la firma de la convención, como medida para fomentar la confianza y con el fin de inducir y estimular a otros Estados a adherirse a ella. En cualquier caso, no tendría justificación alguna el que los Estados interesados aplazaran sus declaraciones hasta después de firmada la convención. Por otra parte, en esas declaraciones, que debieran ser detalladas y exhaustivas, habría que especificar la magnitud, la naturaleza y la ubicación de los arsenales, las instalaciones de producción, las instalaciones de carga de municiones y los sistemas de lanzamiento, así como la indicación de los plazos y métodos previstos para su destrucción o clausura. El período comprendido entre la declaración y la destrucción de los arsenales y de las instalaciones no debería ser demasiado largo, y la destrucción debería iniciarse lo más pronto posible después de entrar en vigor la convención. La afirmación que se hace en el informe conjunto de los Estados Unidos y de la URSS en el sentido de que la destrucción de los arsenales y de las instalaciones requeriría hasta diez años no ha convencido a la delegación del Pakistán,

(Sr. Ahmad, Pakistán)

especialmente después de que el distinguido representante de la República Federal de Alemania nos informara la semana pasada de que se habían montado instalaciones que permiten destruir los agentes tóxicos a un costo razonable y sin peligro para el medio ambiente. Si la destrucción de los arsenales y de las instalaciones ha de exigir un largo período de tiempo, propondríamos que en el ínterin, entre el momento de la declaración y la destrucción de tales arsenales e instalaciones, se colocase a éstos bajo una especie de fiscalización internacional, directa o indirecta. No ignoramos la necesidad de resolver algunos problemas técnicos y conceptuales, en relación con la destrucción de los arsenales y de las instalaciones; y tampoco ignoramos que aún no se ha llegado a un acuerdo sobre cuestiones tales como la definición de las instalaciones de producción, el problema de los precursores y otros, pero no creemos que esos problemas técnicos sean insuperables.

Los procedimientos de verificación que prevea la convención constituirán su elemento básico y serán esenciales para saber con seguridad que todas las partes cumplen las obligaciones asumidas por lo que respecta a la destrucción de los arsenales y de las instalaciones y a la no adquisición de armas químicas. Se conviene en que la verificación podría basarse en una combinación de medidas nacionales e internacionales y que la verificación internacional entrañaría, en determinadas circunstancias, procedimientos intrusivos para asegurar la observancia de la convención. Es preciso basarse en este amplio acuerdo de principio. En cuanto a los procedimientos nacionales de verificación es evidente que variarían de un Estado a otro, según el nivel de desarrollo y la naturaleza de su industria química. Por otra parte, la naturaleza y el grado de intrusión de los procedimientos internacionales de verificación tendrán que determinarse en relación con el tipo de actividad que ha de ser objeto de tal verificación. Por ejemplo, es evidente que se necesitará alguna forma de inspección in situ para vigilar la destrucción de los arsenales y de las instalaciones. Nos parece que sería útil examinar a fondo el argumento reiterado por la República Federal de Alemania de que se puede realizar una verificación in situ sin poner en peligro los secretos comerciales de la industria química.

Somos partidarios, en cuanto a los procedimientos internacionales de verificación de crear una organización internacional independiente, dotada de recursos técnicos y financieros que le permitan reunir y divulgar información para realizar verificaciones in situ y a larga distancia y para investigar presuntas violaciones.

(Sr. Ahmad, Pakistán)

de la convención. Una característica esencial del sistema de verificación debería ser la de facilitar a todas las partes igual acceso a la información sobre el cumplimiento de la convención e igual oportunidad para presentar denuncias con respecto a las presuntas violaciones de la misma. En consecuencia, mi delegación no puede aceptar que se recurra, en última instancia, al Consejo de Seguridad para asegurar el cumplimiento de la convención en vista de las inherentes desigualdades del procedimiento del Consejo entre los cinco miembros permanentes y los demás miembros.

La convención debería incluir disposiciones sobre medidas de protección, medidas que tendrían que establecer una distinción clara entre la capacidad ofensiva y la defensiva. Un aspecto importante de esas medidas de protección sería la finalidad de remediar la situación desventajosa de los países en desarrollo en cuanto a su capacidad en relación con la guerra química. Los países en desarrollo no tienen prácticamente ninguna protección, incluso contra un ataque químico en pequeña escala. La convención debería establecer obligaciones para prestar a esos países asistencia en materia de formación, y para brindarles medidas de protección. También debería consignar determinados recursos financieros a esos efectos. La existencia de algunas medidas básicas de protección internacional por lo menos proporcionaría una seguridad adicional contra el uso de las armas químicas, ya que el agresor potencial tendría que emplear armas químicas aun más perfeccionadas que por ende aumentarían el riesgo de detección y represalia.

La protección no debería empero limitarse a medidas de carácter técnico. Mi delegación cree que la convención debería contener una reafirmación de la obligación de los Estados de prestar asistencia individual o colectivamente, en virtud del Artículo 51 de la Carta, a un Estado víctima de ataque químico, o amenazado por tal ataque, que ejerza su derecho de legítima defensa, en tanto se proceda a la destrucción completa de los arsenales y de las instalaciones de armas químicas que poseen ciertos Estados.

Por último, mi delegación comparte la opinión que han expuesto muchos de los países neutrales y no alineados de que la convención sobre las armas químicas debería incluir disposiciones concretas sobre el fomento de la cooperación internacional en la esfera de la tecnología química. Debería incluir también una disposición a fin de que se transfieran a los países en desarrollo, para su desarrollo económico y social, los recursos liberados como consecuencia del desarme químico.

(Sr. Ahmad, Pakistán)

En conclusión, permítanme expresar una vez más la esperanza de que en cuanto haya terminado la etapa actual de su labor, el Grupo de Trabajo ad hoc recibirá un mandato para iniciar negociaciones concretas sobre la elaboración de una convención internacional sobre la prohibición de las armas químicas.

Sr. LUKES (Checoslovaquia) [traducido del inglés]: Camarada Presidente, nuestra sesión plenaria de hoy es la última que celebra nuestro Comité el mes de marzo. También es la última que tiene lugar bajo su eficaz dirección. Por consiguiente, permítame expresarle el más alto reconocimiento de mi delegación por la competencia y la capacidad que ha demostrado durante su presidencia en este importante período. Los progresos realizados por el Comité en el examen de los importantes temas de la agenda relacionados con la prohibición completa de los ensayos y el logro del desarme nuclear revisten gran importancia. Estamos persuadidos de que se ha establecido una base adecuada para la creación de grupos de trabajo sobre estos dos temas. Esta es una razón más para que le felicite a usted, representante de un país socialista vecino, la República Democrática Alemana.

Mi delegación está firmemente convencida de que la labor realizada por usted será de gran ayuda para su sucesor, el distinguido representante de la República Federal de Alemania, Embajador Pfeiffer. Tenemos gran interés en cooperar con él durante el mes de abril.

En mi intervención de hoy, que va a ser breve, quisiera hacer comentarios a los temas 4 y 5 de la agenda que tratan de las armas químicas y de los nuevos tipos de armas de destrucción en masa y nuevos sistemas de tales armas, en particular de las armas radiológicas.

Mi delegación atribuye suma importancia a las negociaciones del Comité de Desarme sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y la adquisición o retención de otro modo de agentes de guerra química y de municiones químicas.

El rápido desarrollo de las ciencias naturales, la mayor comprensión de los procesos bioquímicos en los organismos vivos y el desarrollo de la industria química ofrecen nuevas posibilidades para aumentar la capacidad destructora de esos medios de destrucción en masa. Esto los hace más accesibles y más eficaces y permite producir y acumular enormes cantidades de esos agentes de guerra química.

Por consiguiente, es cada vez más necesario concertar la convención que estamos negociando.

(Sr. Lukeš, Checoslovaquia)

A este respecto, tenemos muy presente el informe sobre las negociaciones bilaterales entre los Estados Unidos y la Unión Soviética (CD/112). Como puede apreciarse, este informe se basa en un análisis técnico detallado y deberá ser considerado como un progreso innegable en la elaboración de la convención.

También constituye un documento sumamente útil para el debate celebrado en el Grupo de Trabajo ad hoc sobre las armas químicas. Esperamos que comience lo antes posible una nueva serie de negociaciones bilaterales con objeto de que el Comité de Desarme pueda proceder al debate final con miras a la concertación en fecha temprana de la convención.

Debemos tener presente que, mientras continúa el debate en el Comité de Desarme, se están desarrollando, según informaciones periodísticas, nuevas armas químicas y nuevos agentes perfeccionados de guerra química. Según parece, son los países que han puesto fin a la producción de agentes de guerra química los que están debatiendo la posibilidad de reanudar su producción. Se están consignando en los presupuestos militares fondos más importantes para estudiar la forma de aumentar la capacidad de destrucción de las armas químicas y de los agentes de guerra química. Nos encontramos ante una alternativa histórica: o bien logramos prohibir todas las armas químicas, o bien la acumulación de agentes de guerra química más destructores -que constituyen incluso ahora una grave amenaza para la humanidad- continuará en una nueva espiral de la carrera de armamentos.

Mi país atribuye gran importancia al Convenio de Ginebra de 1925, que prevé la prohibición del empleo de agentes de guerra química. En el futuro tratado habrá que hacer hincapié en la validez de ese importante convenio, firmado por más de 100 países.

Nuestra delegación acoge favorablemente la creación del Grupo de Trabajo ad hoc sobre las armas químicas y se felicita de los esfuerzos realizados por su Presidente, Embajador Lidgard.

El actual debate en el Grupo de Trabajo sobre las armas químicas muestra que hay consenso entre muchas delegaciones respecto de algunos problemas, en particular, respecto de la pertinencia del criterio de la finalidad general, el criterio adicional de toxicidad y la clasificación básica de las sustancias químicas, lo que nos permitirá verificar a diversos niveles el cumplimiento del futuro tratado. A este respecto, quisiéramos insistir en la función de los Estados partes en el futuro tratado, quienes evidentemente tendrán la obligación de adoptar medidas legislativas internas para garantizar la observancia de dicho tratado.

(Sr. Lukeš, Checoslovaquia)

Mediante la aplicación del criterio de la finalidad general, el Estado parte en el tratado deberá elaborar un método de control de las sustancias químicas tóxicas producidas, haciendo especial hincapié en el control de la cantidad y el empleo final de las mismas. Todos los Estados partes en el tratado deberán garantizar la evaluación de todas las sustancias químicas tóxicas que se utilicen en la producción.

La evaluación de las sustancias químicas y el control de la producción pueden efectuarse con ayuda de los órganos nacionales de control. Si fuera necesario el control nacional podría completarse con ciertos procedimientos internacionales en caso de presentación de denuncias.

La República Socialista Checoslovaca y los demás países socialistas han subrayado ya durante mucho tiempo la necesidad de llegar lo antes posible a un acuerdo sobre las medidas eficaces que impidan el ulterior uso indebido de las nuevas innovaciones científicas y tecnológicas para fines militares en general, y para el desarrollo y la producción de tipos de armas de destrucción en masa aún más destructoras y perfeccionadas, en particular. No se puede negar que la ciencia y la tecnología han alcanzado ya un nivel tal que es realmente muy grave y serio el peligro de que se creen armas más perfeccionadas y peligrosas que las que existen actualmente. Por consiguiente, no podemos aceptar los argumentos en favor de un nuevo aplazamiento de la solución de este problema de importancia fundamental.

En vista de esta actitud, manifestamos una vez más nuestro pleno apoyo a la iniciativa adoptada el año pasado por la Unión Soviética para que se establezca un grupo especial de expertos gubernamentales competentes, el cual se reuniría periódicamente y examinaría la posibilidad de elaborar el tratado sobre la prohibición general o acuerdos específicos sobre la prohibición de determinados tipos de nuevas armas de destrucción en masa. Como señalamos ya en nuestra declaración del 10 de abril de 1980, mi delegación está dispuesta a participar en los trabajos de un grupo de esa clase tan pronto como sea necesario. Cuanto antes se presente esa necesidad, tanto mejor será.

En la actualidad, cuando la comunidad mundial contempla con temor los planes de la OTAN con respecto a las armas neutrónicas, cobra cada vez mayor actualidad la propuesta de que se elabore una convención sobre la prohibición de la producción, el almacenamiento, el emplazamiento y el empleo de armas neutrónicas. Durante tres años sucesivos el Comité de Desarme ha estado esperando el comienzo de las negociaciones sobre este problema de importancia capital.

(Sr. Lukeš, Checoslovaquia)

Permítaseme ahora pasar al siguiente tema fundamental de la agenda: la prohibición de las armas radiológicas. Este tema se ha tratado en el Grupo de Trabajo bajo la competente dirección del Embajador Kómives. Nos congratulamos del enfoque positivo adoptado por la mayoría de las delegaciones, lo que permite al Grupo de Trabajo celebrar deliberaciones constructivas sobre la definición de las armas radiológicas, el alcance de la prohibición y algunos otros elementos principales de la futura convención. Sin embargo, a pesar de los esfuerzos considerables, sólo se han realizado progresos modestos en la elaboración de un texto de los principales párrafos que sea aceptable para todos.

A juicio de la delegación de Checoslovaquia, uno de los principales obstáculos es la controversia acerca de la interpretación del alcance de la convención y de su función en el contexto general de las negociaciones sobre el desarme.

A pesar de que se trata de un sistema de armas potenciales, estamos convencidos de que la información de que se dispone permite establecer un marco razonablemente fundado de la convención.

Por otra parte, ha de quedar claro que la convención no puede suplir los esfuerzos que deben realizarse con urgencia en diversas otras esferas. La convención no puede resolver ciertamente el problema mucho más complejo de la prohibición de las armas nucleares. No obstante, dentro de este contexto, puede desempeñar un importante papel de apoyo al eliminar todas las demás aplicaciones de los materiales radiactivos con fines militares.

Una convención que prohíba las armas radiológicas tampoco puede resolver todo el conjunto de cuestiones sumamente complicadas en relación con la utilización de la energía nuclear para fines pacíficos, incluidos también problemas tales como el riesgo de accidentes en los reactores nucleares en tiempos de guerra.

La importancia de este último problema se ha reconocido cabalmente y ha quedado reflejada en importantes instrumentos de derecho internacional, en particular en los Protocolos Adicionales de 1977 de los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949. Varias delegaciones ya han puesto de relieve este hecho, y compartimos la opinión de que los Protocolos Adicionales constituyen el instrumento más adecuado de derecho internacional en este caso.

Al tratar de examinar el problema de las negociaciones sobre el desarme y de la convención sobre las armas radiológicas, observamos que la situación es más bien confusa.

(Sr. Lukeš, Checoslovaquia)

Según la opinión competente de los expertos, las operaciones de los reactores nucleares presentan varias características importantes. Las operaciones del reactor deben continuar por lo general indefinidamente, produzca o no la instalación energía. El sistema de refrigeración no puede desconectarse. Si se paran los sistemas de refrigeración y de refrigeración de emergencia, se producirá un desastre, con la consiguiente amplia contaminación del medio por radionuclidos. Es probable que éste sea el mecanismo más probable de accidentes graves.

En circunstancias normales, la instalación nuclear puede mantenerse bajo un control fiable. Sin embargo, ello requiere sistemas perfeccionados de medidas y dispositivos técnicos, así como una labor perfectamente organizada a cargo de un personal altamente calificado.

No cabe dudar de que, en caso de una guerra total contemporánea, sería enorme la vulnerabilidad de los reactores nucleares, es decir, la probabilidad de que ocurran tales accidentes. No sería necesario un ataque directo. La destrucción total de los sistemas de abastecimiento de agua, de comunicaciones, etc., tan frecuentes durante una guerra, podría hacer imposible el mantenimiento normal del reactor, incluidos los dispositivos necesarios para la seguridad. Parece evidente que varios factores, mayormente imprevisibles, podrían resultar funestos. Consideramos que es realmente imposible incluir todos esos elementos tan complejos en una convención específica que prohíba las armas radiológicas.

El problema de los reactores nucleares indica una vez más claramente que en una sociedad altamente desarrollada la guerra ya no puede ser un medio de resolver los problemas de la vida internacional. El riesgo de aniquilación de toda la civilización se ha hecho demasiado grande. Las negociaciones sobre el desarme tienen por finalidad la eliminación de ese riesgo. Sin embargo, parece suficientemente claro que una solución gradual de las diferentes cuestiones concretas es el único medio de alcanzar el objetivo general.

A juicio de la delegación de Checoslovaquia, la concertación de una convención sobre las armas radiológicas aportará una valiosa contribución a este proceso. Estamos dispuestos a colaborar con todas las demás delegaciones para resolver de la manera más eficaz posible los problemas todavía pendientes. Quisiéramos expresar nuestra sincera convicción de que el Comité estará en condiciones de presentar un proyecto de tratado a la Asamblea General en un futuro próximo.

(Sr. Lukeš, Checoslovaquia)

El alcance de la convención ha de formularse claramente, conforme a los principios generales de las negociaciones sobre el desarme y al mandato de este Comité. Esto significa que el objeto de la convención deberá ser la prohibición de las armas radiológicas bien definidas, así como el desarrollo, la producción, el almacenamiento y la utilización de tales armas.

Como se señalaba ya en una de las declaraciones hechas por la delegación de Checoslovaquia en el Grupo de Trabajo, la expresión "armas radiológicas" tiene un historial específico y un significado claro que cuenta con la aceptación general.

En una guerra contemporánea las armas se utilizan con fines diferentes, es decir, no sólo para producir efectos inmediatos contra el hombre en el campo de batalla. Se emplazan también para que el enemigo no pueda utilizar los recursos humanos y materiales del país. La retaguardia, los grandes centros demográficos, los sistemas de transporte, las bases industriales, etc., son objetivos igualmente importantes o incluso más importantes. Si se toman en consideración estos aspectos y las dimensiones de la guerra total, se podrá evaluar de manera más realista el posible emplazamiento militar de las armas radiológicas.

EL PRESIDENTE [traducido del inglés]: Doy las gracias al Embajador Lukeš, representante de Checoslovaquia, por su intervención y por las amables palabras que me ha dedicado.

Sr. DESIMONE (Estados Unidos de América) [traducido del inglés]: Deseo, Sr. Presidente, tomar la palabra para responder, en nombre de la delegación de los Estados Unidos de América, a las manifestaciones que hizo usted al comienzo de esta sesión. Deseo transmitirle, y por conducto suyo a todos mis distinguidos colegas aquí presentes, nuestro reconocimiento y gratitud por las numerosas expresiones de preocupación, de buenos deseos y de estímulo en relación con el suceso que usted ha mencionado.

Como todos los distinguidos representantes saben sin duda, el Presidente Reagan recibió ayer una herida de arma de fuego en Washington, a consecuencia de un acto insensato de violencia cometido contra un pequeño grupo en un lugar público. Tengo el placer de poder decirles, que hemos recibido noticias muy optimistas, según las cuales el Presidente se encuentra en condiciones favorables y estables y que el pronóstico médico prevé un restablecimiento completo y rápido.

(Sr. Desimone, EE.UU.)

También quisiera aprovechar esta oportunidad, Sr. Presidente, para asegurarle, y por su conducto a mis distinguidos colegas aquí presentes, que la continuidad de las tareas gubernamentales en los Estados Unidos de América está, por supuesto, asegurada y que el Gobierno funciona plena y eficazmente, pese a esa desdichada circunstancia.

Por último, Sr. Presidente, le doy nuevamente las gracias. Haremos llegar su mensaje a Washington y, para terminar, añadir de pasada que la ausencia del Embajador Flowerree esta mañana no tiene, por supuesto, nada que ver con el tema de nuestras manifestaciones. Se halla temporalmente indispuerto, debido, al parecer, a un virus de origen local, y espera poder reintegrarse a su puesto muy pronto.

EL PRESIDENTE [traducido del inglés]: Muchas gracias. Nuestros saludos al Embajador Flowerree, con nuestro deseo de un pleno restablecimiento. Como esta es la última sesión plenaria del mes de marzo, deseo expresar mi gratitud a todos ustedes por su cooperación con la Presidencia durante un período de trabajos muy intensivos en el Comité de Desarme. Gracias al espíritu de cooperación y flexibilidad mantenido en el Comité durante el presente mes, se han celebrado muy útiles intercambios de opiniones y negociaciones respecto de muchas cuestiones de fondo.

De este modo, el Comité de Desarme podría dar un paso más -aunque muy limitado- en el cumplimiento de sus responsabilidades respecto de sus temas prioritarios, a saber, la prohibición de los ensayos nucleares y la cesación de la carrera de armamentos nucleares y el desarme nuclear. Los cuatro grupos de trabajo ad hoc, restablecidos o reanudados bajo la competente dirección de mi predecesor, han intensificado sus negociaciones.

Constituye para mí -y espero que para todas las delegaciones que se encuentran en torno a esta Mesa- un motivo de satisfacción el hecho de que, tras una serie de reuniones y consultas oficiosas de la Presidencia, se haya llegado a un acuerdo para iniciar nuestros trabajos de fondo en relación con los temas 1 y 2 de la agenda del Comité. En dos sesiones oficiosas el Comité sostuvo un intercambio de opiniones acerca de las condiciones previas para celebrar negociaciones internacionales sobre la cesación de la carrera de armamentos nucleares y el desarme nuclear, y sobre la doctrina de la disuasión.

En esas sesiones oficiosas, así como en las sesiones plenarias dedicadas al desarme nuclear, muchas delegaciones expresaron ideas interesantes y formularon

(El Presidente)

propuestas importantes. A este respecto, permítaseme mencionar las iniciativas del XXVI Congreso del Partido Comunista de la Unión Soviética, que han sido presentadas al Comité de Desarme por la delegación soviética. Esas propuestas se refieren a los temas principales de nuestro programa. Es indudable que serán examinadas detenidamente y tomadas en consideración en nuestros trabajos futuros.

Considero que nuestro intercambio de opiniones sobre los temas 1 y 2 ha demostrado que, incluso en una situación internacional tirante, era posible iniciar y continuar discusiones prácticas de cuestiones muy complicadas en la esfera del desarme.

La mayoría de las delegaciones sostuvo que ello debería conducir al Comité a un objetivo muy práctico, a saber, la preparación de negociaciones concretas sobre el desarme nuclear.

Es ciertamente demasiado pronto para extraer conclusiones concretas de las discusiones mencionadas. Esto tendrá que hacerse más adelante, dentro del marco de los preparativos para el segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas dedicado al desarme. Por consiguiente, permítaseme que me limite por ahora a formular algunas observaciones muy preliminares.

En las sesiones dedicadas a los temas 1 y 2, prácticamente todas las delegaciones subrayaron la urgencia de adoptar medidas eficaces para eliminar la amenaza de una guerra nuclear y conseguir el desarme nuclear. Muchas delegaciones rechazaron la doctrina de la disuasión, así como otras teorías justificadoras de cualquier uso de las armas nucleares.

Se reconoció ampliamente la importancia del pronto inicio de negociaciones concretas sobre el desarme nuclear. Se subrayó que esta cuestión está estrechamente relacionada con el medio ambiente internacional. A este respecto, muchas delegaciones destacaron los párrafos pertinentes del Documento Final del primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, en los que se estipula que el incremento de armamentos, especialmente de armamentos nucleares, menoscaba la seguridad internacional, y que sólo puede lograrse una paz duradera mediante una rápida y considerable reducción de los armamentos y las fuerzas armadas. Muchas delegaciones estimaron que había llegado el momento de celebrar negociaciones sobre el desarme nuclear.

Se compartió ampliamente la opinión de que el Comité de Desarme debería desempeñar una función activa en la aclaración de los problemas concernientes a las

(El Presidente)

negociaciones y el comienzo de éstas. Sin embargo, es muy lamentable que no pudiera llegarse a un consenso respecto del establecimiento de grupos de trabajo ad hoc sobre los temas 1 y 2. El Comité de Desarme tendrá que examinar más adelante las correspondientes propuestas.

El hecho de que no haya podido solucionarse de manera rápida y positiva esta cuestión no debería impedir que examinemos en forma más detallada y en un futuro inmediato cuestiones tales como la determinación de las condiciones previas para las negociaciones y la definición de sus principales elementos.

A mi parecer, el primer intercambio de opiniones sostenido hasta la fecha ha puesto de manifiesto la existencia de los problemas principales siguientes a este respecto:

- ¿Qué Estados deben participar en las negociaciones y en qué medida?
- ¿Cómo debe aplicarse el principio de una seguridad no menoscabada?
- ¿Qué relación debe existir entre las medidas de desarme nuclear y las medidas de desarme convencional y el fortalecimiento de la seguridad internacional?

Mis distinguidos sucesores, y el Comité en su conjunto, tendrán que responder a estas cuestiones en el curso de nuestro período de sesiones. A este respecto, al igual que en otros casos, debemos tener presentes los principios pertinentes del Documento Final. Por ejemplo, en lo que respecta a la participación, se afirma en el párrafo 28 de dicho documento: "Aunque la responsabilidad del desarme incumbe a todos los Estados, los Estados poseedores de armas nucleares tienen la responsabilidad principal del desarme nuclear, y, junto con otros Estados militarmente importantes, la de detener e invertir el curso de la carrera de armamentos. Es importante, por consiguiente, lograr su participación activa".

Considero que estas cuestiones guardan también relación con el problema de la prohibición de los ensayos nucleares, de que se ocupará el Comité de Desarme en las dos sesiones oficiosas siguientes. Las consultas de la Presidencia serán muy útiles para definir los temas concretos de esas sesiones. Esas consultas han demostrado ser útiles en el mes de marzo. Aprovecho la ocasión para asegurar a mi sucesor, el Embajador Pfeiffer, de la República Federal de Alemania, mi plena cooperación en ésta y en otras cuestiones.

Al comienzo de mi intervención subrayé la gran importancia de las negociaciones que se están celebrando en nuestros cuatro grupos de trabajo ad hoc. El Grupo de Trabajo ad hoc sobre las armas radiológicas ha abordado una nueva fase de su

(El Presidente)

labor al negociar proyectos de texto presentados por su Presidente. Esperamos todos que ello conduzca a la rápida elaboración del correspondiente proyecto de tratado. El Grupo de Trabajo ad hoc sobre un programa comprensivo de desarme se encuentra en el examen preliminar de las fases y medidas concretas del programa, que tendrá gran importancia para el próximo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme. Los Grupos de Trabajo ad hoc sobre las armas químicas y sobre las garantías negativas de seguridad han logrado ciertos progresos en la determinación de los principales elementos de los acuerdos internacionales correspondientes u otras medidas.

A este respecto, el Grupo de Trabajo ad hoc sobre las armas químicas dispuso del competente apoyo de reputados expertos, presentes estos días en nuestras sesiones.

Desearía aprovechar esta oportunidad para exhortar a todos ustedes que promuevan por todos los medios las negociaciones en los grupos de trabajo ad hoc a fin de lograr resultados concretos antes del segundo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme. Desearía también aprovechar esta ocasión para agradecer a los Presidentes de los grupos la estrecha y fructífera cooperación que me han brindado.

Al reconocer los progresos logrados en nuestros trabajos, no puedo por menos de expresar mi preocupación por el hecho de que el Comité de Desarme no haya podido responder adecuadamente a las propuestas relativas al establecimiento de un grupo de trabajo ad hoc sobre el no emplazamiento de armas nucleares y de un grupo ad hoc de expertos sobre nuevos tipos de armas de destrucción en masa y nuevos sistemas de esas armas. Estas y otras cuestiones complicadas pueden resolverse si todas las partes manifiestan la correspondiente voluntad política.

En conclusión, permítaseme una vez más expresar mi agradecimiento a todas las delegaciones por su comprensión de mis difíciles tareas. Deseo también dar las gracias al Embajador Jaipal, representante del Secretario General de las Naciones Unidas y Secretario del Comité de Desarme, al Sr. Berasategui, su adjunto, y a todo el personal de la Secretaría, incluidos los intérpretes y traductores. Su infatigable labor me ha prestado gran ayuda en el ejercicio de mis funciones.

Deseo a mi sucesor, el Embajador Pfeiffer, buena suerte en el desempeño de su delicado puesto durante el mes de abril.

(El Presidente)

El Presidente entrante del Comité, Embajador Pfeiffer, de la República Federal de Alemania, me ha pedido que anuncie que mañana miércoles, a las 15 horas, mantendrá consultas oficiosas en la Sala de Conferencias I, para convenir los temas concretos que en relación con el tema 1 deben examinarse en las reuniones informales del 6 y del 13 de abril, así como para intercambiar opiniones sobre algunas cuestiones de organización.

La próxima sesión plenaria del Comité de Desarme se celebrará el jueves 2 de abril, a las 10.30 horas.

Se levanta la sesión a las 12.40 horas.

CD/PV.120
2 de abril de 1981
ESPAÑOL

ACTA DEFINITIVA DE LA 120ª SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el jueves 2 de abril de 1981, a las 10.30 horas

Presidente: Sr. G. PFEIFFER (República Federal de
Alemania)

PRESENTES EN LA SESION

Alemania, República Federal de: Sr. G. PFEIFFER
Sr. N. KLINGLER
Sr. H. MÜLLER
Sr. W. RÖHR
Sr. J. PFISCHKE

Argelia: Sr. A. SALAH-BEY
Sr. M. MEDKOUR
Sr. A. ABBA
Sr. M. MATI

Argentina: Srta. N. FREYRE PEÑABAD

Australia: Sr. R. A. WALKER
Sr. R. STEELE

Bélgica: Sr. A. ONKELINX
Sr. J-M. NOIRFALISSE

Birmania: U THAN HTUN

Brasil: Sr. C. A. DE SOUZA E SILVA
Sr. S. DE QUEIROZ DUARTE

Bulgaria: Sr. I. SOTIROV
Sr. R. DEYANOV
Sr. V. SOTIZOV

Canadá: Sr. G. SKINNER

Cuba: Sr. L. SOLA VILA
Sr. C. PAZOS

PRESENTES EN LA SESION (continuación)Checoslovaquia:

Sr. P. LUKES
Sr. J. JIRUSEK
Sr. L. STAVINOHHA
Sr. J. MORAVIC

China:

Sr. YU Peiwen
Sr. LIN Chen
Sr. PAN Jusheng

Egipto:

Sr. E. S. A. R. EL REEDY
Sr. I. A. HASSAN
Sr. E. EZZ

Estados Unidos de América:

Sr. C. C. FLOWERREE
Sr. F. DESIMONE
Sa. K. CRITTENBERGER
Sr. J. A. MISKEL
Sr. C. PEARCY

Etiopía:

Sr. T. TERREFE
Sr. F. YOHANNES

Francia:

Sr. F. de la GORCE
Sr. J. DE BEAUSSE
Sr. GESBERT
Sr. M. COUTHURES

Hungría:

Sr. I. KÓMIVES
Sr. C. GYÖRFFY
Sr. A. LAKATOS

India:

Sr. A. P. VENKATESWARAN
Sr. S. SARAN

PRESENTES EN LA SESION (continuación)

<u>Indonesia:</u>	Sr. S. DARUSMAN Sr. F. QASIM Sr. J. HADI Sr. KARYONO
<u>Irán:</u>	Sr. J. ZAHIRNIA
<u>Italia:</u>	Sr. V. CORDERO DI MONTEZEMOLO Sr. B. CABRAS Sr. E. DI GIOVANNI
<u>Japón:</u>	Sr. Y. OKAWA Sr. M. TAKAHASHI Sr. R. ISHII Sr. K. SHIMADA Sr. K. ODA
<u>Kenya:</u>	Sr. S. SHITEMI Sr. G. MUNIU
<u>Marruecos:</u>	Sr. M. CHRAIBI
<u>México:</u>	Sr. A. GARCIA ROBLES Sra. Z. GONZALES Y REYNERO
<u>Mongolia:</u>	Sr. D. ERDEMBILLEG Sr. L. BAYART
<u>Nigeria:</u>	Sr. T. AGUIYI-IRONSI Sr. W. O. AKINSANYA
<u>Países Bajos:</u>	Sr. R. H. FEIN Sr. H. WAGENMAKERS Sr. A. G. B. OOMS Sa. A. AMERANGEN

PRESENTES EN LA SESION (continuación)

<u>Pakistán:</u>	Sr. M. AKRAM
<u>Perú:</u>	Sr. P. PARESES PORTELA
<u>Polonia:</u>	Sr. J. WIEJACZ Sr. WYZNER Sr. B. SUJKA Sr. J. CIALOWICZ Sr. T. STROJWAS
<u>Reino Unido:</u>	Sr. D. M. SUMMERHAYES Sra. J. I. LINK Sr. T. D. INCH
<u>República Democrática Alemana:</u>	Sr. G. HERDER Sr. H. THIELICKE Sr. M. KAULFUSS Sr. P. BÜNTIG
<u>Rumania:</u>	Sr. A. SASUV
<u>Sri Lanka:</u>	Sr. H. M. G. S. PALIHAKKARA
<u>Suecia:</u>	Sr. C. LIDGARD Sr. L. NORBERG Sr. S. ERICSON Sr. G. EKHOLM Sr. J. LUNDIN Sr. H. BERGLUND
<u>Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas:</u>	Sr. V. L. ISSRAELIAN Sr. L. A. NAUMOV Sr. V. A. PERFILIEV Sr. L. S. MOSHKOV Sr. V. V. LOSHCHININ Sr. Y. V. KOSTENKO Sr. S. N. RIUKHIN

PRESENTES EN LA SESION (continuación)

Venezuela:

Sr. A. R. TAYLHARDAT

Sr. H. ARTEAGA

Sr. O. A. AGUILAR

Yugoslavia:

Sr. M. VRHUNEC

Sr. B. BRANKOVIC

Zaire:

Sr. L. B. NDAGA

Secretario del Comité de Desarme y
Representante Personal de
Secretario General:

Sr. R. JAIPAL

Secretario Adjunto del
Comité de Desarme:

Sr. V. BERASATEGUI

El PRESIDENTE [traducido del inglés]: Declaro abierta la 120ª sesión plenaria del Comité de Desarme.

Como es la primera vez que hago uso de la palabra en mi calidad de Presidente para el mes de abril, quisiera aprovechar la oportunidad para agradecer a mis dos predecesores en la Presidencia este año -el Embajador Gerhard Herder de la República Democrática Alemana y el Embajador François de la Gorce de Francia- su destacada labor. Gracias a sus esfuerzos incansables el Comité pudo en un lapso de tiempo sumamente breve resolver las cuestiones de procedimiento y comenzar acto seguido su labor de fondo.

El Comité ha desarrollado un trabajo intenso desde el 3 de febrero de 1981, fecha en que se inició el período de sesiones. Se reanudaron las actividades de los cuatro grupos de trabajo creados por el Comité en 1980 y, bajo la dirección de sus fieles y hábiles Presidentes, esos órganos, o sea los Grupos de Trabajo sobre las armas químicas, las armas radiológicas, las garantías negativas de seguridad y el programa comprensivo de desarme, ya han avanzado bastante. Es más, en ciertos casos ha comenzado el proceso de formulación de textos concretos.

Al mismo tiempo, en las sesiones plenarias ha proseguido el debate constructivo sobre los diversos temas de la agenda. En las reuniones informales del Comité se han estudiado las nuevas solicitudes y se han encontrado soluciones de transacción que han permitido continuar el intercambio de opiniones sobre los temas 1 y 2 de la agenda.

En la práctica, esto supone que las delegaciones tienen que tratar casi todos los temas de nuestra agenda al mismo tiempo. Un examen somero del calendario semanal de reuniones muestra el inmenso volumen de trabajo que están realizando el Comité y cada una de las delegaciones. Por mi parte, me esforzaré por mantener este espíritu de trabajo activo y por que se encuentren soluciones equitativas y prácticas.

Según el artículo 120 del Documento Final del primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, nuestro Comité es el único órgano multilateral de negociación sobre el desarme. Por consiguiente, está llamado a negociar, acordar y elaborar textos de tratados y otros documentos, como el programa comprensivo de desarme. Estoy seguro de que, como resultado de nuestra continua y, según espero, cada día más estrecha cooperación, podremos presentar a la Asamblea General textos y

(El Presidente)

propuestas concretos para que adopte nuevas medidas en su trigésimo sexto período de sesiones y en su segundo período extraordinario de sesiones, que se dedicará exclusivamente a las cuestiones del desarme y del control de los armamentos.

Es obvio que la labor del Comité de Desarme repercutirá en los debates que se celebrarán en esos períodos de sesiones. La comunidad internacional espera que el Comité aporte una contribución esencial al diálogo sobre el control de los armamentos y el desarme. El tiempo que resta es breve y por ello tenemos que aprovecharlo de la mejor manera posible. Ruego a cada delegación que coopere con las demás, con espíritu de conciliación, a fin de que el Comité pueda obtener resultados concretos. Por mi parte prometo hacer cuanto esté en mi poder para fomentar esa cooperación que, según espero, nos permitirá encontrar rápidamente las soluciones que la comunidad internacional espera de nosotros.

Ahora quisiera dar una cordial bienvenida al Excmo. Sr. Józef Wiejacz, Viceministro de Relaciones Exteriores de Polonia, el siguiente orador inscrito en mi lista.

El Sr. Józef Wiejacz, nombrado Viceministro en diciembre de 1980, ocupaba desde 1977 el cargo de Director del Departamento de Estudios Políticos y Programación del Ministerio de Relaciones Exteriores. Diplomático de carrera de gran experiencia en el servicio exterior, el Sr. Wiejacz se ha desempeñado en Turquía, Irán, Noruega y, como Ministro Plenipotenciario, en los Estados Unidos. También participó en los preparativos de la Conferencia de Helsinki sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa y en la reunión que esa Conferencia celebró en Belgrado.

El Sr. Wiejacz ha sido también miembro de la delegación de su país en muchos períodos de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, y es autor de muchos artículos sobre diferentes aspectos de las relaciones internacionales y miembro del Consejo Científico del Instituto de Asuntos Internacionales de Polonia.

Está inscrito para intervenir hoy y me complacerá darle la palabra como segundo orador.

(El Presidente)

A petición mía, la Secretaría distribuye hoy el documento oficioso que contiene el calendario de las reuniones que han de celebrar el Comité y sus órganos subsidiarios la semana del 6 al 10 de abril. Ese documento se atiene al programa de actividades de las semanas anteriores, con la excepción de una reunión complementaria prevista para el Grupo de Trabajo ad hoc sobre las armas radiológicas, que se celebrará el próximo lunes a las 10.30 horas. Los representantes recordarán que en nuestra 118ª sesión plenaria el Comité decidió asignar esa reunión al Grupo de Trabajo ad hoc sobre las armas radiológicas, teniendo presente que el Palacio de las Naciones estará cerrado los días 17 y 20 de abril.

Si no hay objeciones, consideraré que el Comité acepta dicho calendario.

Así queda acordado.

El PRESIDENTE [traducido del inglés]: A este respecto me permito señalar que no se celebrarán reuniones del Comité ni de sus grupos de trabajo entre la tarde del 16 de abril y la sesión plenaria prevista para el 21 de abril. En vista de la nueva asignación de reuniones para los Grupos de Trabajo ad hoc sobre las armas radiológicas y el programa comprensivo de desarme, acordada en nuestra 118ª sesión plenaria, no quedaría sin celebrarse ninguna reunión de los grupos de trabajo. Como no se prevén con regularidad sesiones plenarias para los viernes y los lunes, no será necesario anular ninguna sesión plenaria.

Me complace comunicar lo siguiente:

Como continuación de las reuniones informales dedicadas al examen constructivo de cuestiones concretas relacionadas con los temas 1 y 2 de su agenda, el Comité de Desarme celebrará el lunes 6 de abril de 1981 una reunión informal dedicada al tema 1 -Prohibición de los ensayos nucleares-, teniendo en cuenta el párrafo 51 del Documento Final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, en particular, la recomendación de la Asamblea de que las negociaciones trilaterales se concluyan urgentemente y sus resultados sean presentados para su examen completo por el órgano multilateral de negociaciones con miras a la presentación de un proyecto de tratado a la Asamblea General en la fecha más próxima posible.

Sr. WALKER (Australia) [traducido del inglés]: Sr. Presidente: en el Comité de Desarme rige la tradición de cortesía de que cada mes, los representantes que toman por primera vez la palabra, den la bienvenida en la Presidencia al representante que la asume en virtud del orden alfabético y de la rotación mensual de este puesto en nuestro Comité. La de hoy es la primera sesión plenaria que usted dirige como Presidente para el mes de abril, y yo soy el primer orador. El Comité sabe, por tanto, que tengo el deber de felicitarle por asumir la Presidencia. Puede tener la seguridad, Sr. Presidente, de que lo hago con la mayor sinceridad, dada la elevada estima en que mi delegación le tiene desde hace años por sus cualidades personales y por la notable contribución que ha hecho a las actividades del Comité con su energía y su entusiasmo indesmayables. Conocemos también perfectamente la actitud constructiva que con respecto al desarme mantiene el Gobierno de la República Federal de Alemania. Tengo por otra parte el grato deber de felicitar al Presidente saliente, el distinguido Embajador de la República Democrática Alemana, por la forma en que dirigió nuestros trabajos durante el mes de marzo. También en este caso cumplo mi deber con toda sinceridad.

Nos hallamos en el último mes de la primera parte del actual período de sesiones y está claro que el Comité ha tomado impulso. A mediados de marzo, en lo que podríamos considerar como un punto de viraje, se produjo una transición neta de las cuestiones de procedimiento a los problemas de fondo. En la actualidad, al parecer cada uno de los cuatro grupos de trabajo han resuelto los problemas relativos a sus métodos de funcionamiento y están centrándose en su misión concreta, incluida en algunos casos la redacción de textos. Hasta para los temas 1 y 2 de la agenda se ha encontrado un expediente provisional para llevar adelante el examen de los temas. Todo ello es motivo de satisfacción para mi delegación.

(Sr. Walker, Australia)

Hoy quiero hablar sobre el tema 4 de la agenda, las armas químicas y aquí tenemos un ejemplo diáfano de cómo el Comité se ha puesto a trabajar. El Grupo de Trabajo ad hoc sobre las armas químicas ha visto siempre con claridad el objetivo de una posible convención que prohíba esta importante clase de armas y ha tenido presidentes muy eficaces: el Embajador Okawa el año pasado y el Embajador Lidgard este año. Además, en su actividad sobre las armas químicas el Comité ha adoptado en dos ocasiones arreglos especiales para poner los conocimientos técnicos indispensables a disposición de muchas delegaciones y colmar así una laguna que de otro modo habría sido insuperable entre la voluntad de negociar y la complejidad extrema de las cuestiones que deben incluirse en una convención. El tener la voluntad de negociar no basta para llegar a una convención: los problemas son complejos y necesitamos los medios técnicos que nos permitan abordarlos, si queremos una convención que satisfaga las inquietudes de todos los Estados.

Mi delegación participó el año pasado en la experiencia de que expertos en la materia asistieran a las reuniones informales del Comité: fue una experiencia educativa y muy útil. Este año, junto con los Países Bajos y con el asesoramiento de otras delegaciones, en particular de la India, hemos hecho algo en el mismo orden de ideas, pero diferente por la forma: hemos procurado que en las delegaciones hubiera expertos durante el período en que nuestra labor se centraba en las armas químicas. Este período de concentración está terminando, y tengo la seguridad de que todos cuantos hemos participado convendremos en que ha sido muy valioso. Las deliberaciones del Grupo de Trabajo se transformaron en un diálogo técnico, al que también contribuyeron las delegaciones en las que no había expertos, por lo general haciendo preguntas, tan constructivamente como aquellas otras cuyos expertos ocupaban la primera fila. Y nuevamente mi delegación encuentra muy alentadora esta experiencia.

La paradoja de nuestros esfuerzos en pro de una convención sobre las armas químicas estriba en que, si bien por un lado podríamos decir que ya está resuelta la parte dura -se han superado los obstáculos generales más difíciles-, por el otro todavía tenemos por delante la parte dura específica. En el desarme, los obstáculos de índole general suelen tener que ver con la voluntad política, las consideraciones militares y de seguridad y el marco jurídico. Quisiera dedicarles unos instantes.

(Sr. Walker, Australia)

Existe el consenso político de que hace falta una convención sobre las armas químicas: esta primera condición previa es la más importante para nuestras negociaciones. Todas las delegaciones que han hablado sobre el tema en el Comité han manifestado que quieren una prohibición negociada de las armas químicas. La segunda condición previa indispensable es el grado en que el deseo político de prohibir estas armas puede conciliarse con las exigencias de la seguridad nacional, incluidas las exigencias militares: también en este aspecto parece haber comunidad de opiniones. En muchos aspectos, la situación es más favorable que en cualquier otro momento desde que por primera vez se emplearon en gran escala las armas químicas, hace 65 años. Hoy en día son muy pocos los países que poseen armas químicas, y el perfeccionamiento y la modernización de éstas han sido relativamente pequeños, en comparación con otras clases de armas. Si bien se acepta que las armas químicas pueden ser muy eficaces desde el punto de vista militar, se da la particularidad de que cuando más lo son es contra un adversario indefenso o en el caso de un ataque por sorpresa, y que en todas las circunstancias su empleo complica considerablemente el mando y el control de las operaciones militares por el ejército que las utiliza. Las dificultades prácticas que representa la conducción de las operaciones militares después de que se haya entablado un duelo de ataques con armas químicas son como para intimidar a cualquier jefe de tropas. Contamos, en fin, con la base para un consenso que se apoye en el marco jurídico vigente: el Protocolo de 1925, la Convención sobre las armas biológicas, la labor realizada por el Comité de Desarme y por su órgano predecesor, y un gran número de resoluciones de las Naciones Unidas; están también las negociaciones bilaterales sobre cuya marcha se nos informó últimamente en el documento CD/112. Sería excesivo afirmar que el derecho internacional consuetudinario prohíbe ya por completo el empleo de las armas químicas: aunque hay prohibiciones, hasta la fecha no se han establecido mediante un acuerdo todas las circunstancias en las que se proscribe el uso de estas armas, ni tampoco los agentes químicos comprendidos en la prohibición. Probablemente el que las armas químicas no se hayan utilizado en mayor medida se debe al temor a las represalias no menos que al derecho internacional. Por otra parte, es notorio que las normas consuetudinarias internacionales que pudieran existir han sido objeto de mofa en los últimos años.

(Sr. Walker, Australia)

Quedan tres problemas de importancia, aparte de los concernientes a la redacción definitiva del texto: el alcance, las decisiones y la verificación. Y yo me pregunto si estos problemas son realmente tan tremendos como parecen.

Si examinados las inquietudes y las claras intenciones en que se fundan las actitudes adoptadas por las delegaciones ante el problema del alcance, podemos identificar una coincidencia significativa. Por lo visto, las delegaciones discrepan en cuanto a la relación posible entre nuestra convención y el Protocolo de Ginebra de 1925; sin embargo, todas admiten que dicho Protocolo tiene carencias importantes. Como es lógico, si fuera adecuado, realmente no tendríamos por qué preocuparnos hoy. Si en la actualidad tenemos la tarea de elaborar un instrumento que proscriba efectiva y permanentemente esta forma de hacer la guerra, ello se debe precisamente a que el Protocolo de 1925 sólo abarca ciertas modalidades de utilización de ciertos agentes en ciertas circunstancias, pero omite la adquisición y la posesión y no prevé ni la destrucción de los almacenamientos ni la verificación de su propia aplicación. Mi delegación no rebate la tesis de que no hay que menoscabar en lo más mínimo el Protocolo de 1925, pero ve en ella un argumento que se invoca contra el establecimiento de disposiciones sobre el empleo en la convención que estamos elaborando. Muchos tratados desarrollan y actualizan el derecho internacional vigente. Muchos tratados nuevos se remiten a otros acuerdos internacionales, sea cual fuere su denominación, sin menoscabo para la integridad de los acuerdos vigentes, que vienen en parte a duplicar. Para poner un solo ejemplo, la Convención sobre las armas biológicas se remite concretamente al Protocolo de 1925. El Protocolo de 1925 no saldrá menoscabado en modo alguno por el hecho de que a nuestra proyectada prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento, añadamos la prohibición del empleo. En la nueva convención podríamos especificar taxativamente que el Protocolo de 1925 sigue en vigor. De este modo no surgirían inopidadamente nuevas ambigüedades; por el contrario la ambigüedad desaparecería: todo empleo de armas químicas quedaría claramente dentro del alcance de la nueva convención general, y para los Estados que son Partes en el Protocolo y que no se hubieran adherido a la nueva convención, ese empleo podría considerarse reglamentado por el Protocolo. Así se zanjaría de una vez para siempre esa ambigüedad del derecho consuetudinario internacional.

(Sr. Walker, Australia)

No voy a extenderme mucho en las definiciones propiamente dichas, aunque dentro de unos instantes sugeriré cómo quizá podríamos ponernos de acuerdo sobre ellas. Es obvio que no podemos elaborar un tratado sin haber definido antes sus términos, y es igualmente obvio que esta tarea corresponde inicialmente a los expertos. El problema es muy técnico y complejo, pero tiene solución.

No cabe duda de que la verificación es el principal aspecto pendiente en esta convención. Pero incluso en lo que a la verificación se refiere, las discrepancias podrían no ser tan graves como parece a primera vista. Para Australia, la verificación tiene una importancia decisiva. Al elaborar una convención sobre las armas químicas, lo que hacemos es pedir a ciertos países que se despojen de una clase de armas de que disponen en la actualidad, y a los demás países que renuncien a la posibilidad de adquirirlas. Mi delegación considera que desde una óptica realista, solamente podemos esperar que cada nación suscriba esta propuesta si logramos darle la confianza de que los demás respetarán también los requisitos de la convención futura. A juicio de mi delegación, las medidas de verificación son fundamentales para obtener esa confianza.

El tema de la verificación ha sido objeto de una amplia deliberación en el Grupo de Trabajo, especialmente ayer por la tarde, y el distinguido Embajador de la Unión Soviética le dedicó una intervención importante en nuestra última sesión plenaria. Hubo en dicha alocución muchos pronunciamientos con los que mi delegación concuerda. Nos alegró, por ejemplo, la confirmación de que la Unión Soviética es partidaria de un control internacional estricto y eficaz. Compartimos el criterio expuesto por el distinguido representante soviético cuando dijo que la verificación no debería llevarse a extremos absurdos y que no es necesario, -tales fueron sus palabras- "inundar las empresas con centenares de millares de inspectores extranjeros" ni suscitar una injerencia superflua en las actividades pacíficas, ni descubrir secretos comerciales y técnicos. Quizás haya divergencias en cuanto a la interpretación que nuestras dos delegaciones pudieran dar a estos pronunciamientos generales y en cuanto a las consecuencias concretas que pudiéramos deducir de ellas. Después de todo, existen diferencias fundamentales entre nuestras sociedades, en particular por lo que concierne a la difusión de la información, pero debemos orientarnos a elaborar medidas concretas de verificación que inspiren el indispensable grado de confianza a todos los países, y evitar al mismo tiempo los posibles problemas a que hizo referencia el distinguido delegado soviético. Este es el equilibrio que hemos de lograr.

(Sr. Walker, Australia)

En la intervención mencionada hubo por otra parte algunos puntos en los que no coincido con el distinguido delegado soviético. Previno, por ejemplo, contra "la verificación sin desarme". Pero ¿acaso es eso realmente una aberración? Por desgracia, no hemos llegado al desarme nuclear; sin embargo, disfrutamos de la confianza que crean las salvaguardias del OIEA para las industrias nucleares civiles. En virtud de una convención sobre las armas químicas, Australia y otros países que no poseen esas armas, efectivamente no se desarmarían, pero estarían sujetos a la verificación. El Embajador Issraelian previno contra "el principio de la desconfianza". Nosotros deploramos la desconfianza que desgraciadamente existe entre las naciones, así como las causas que la originan. Creemos que unas medidas de verificación adecuadas en instrumentos como la convención sobre las armas químicas son un medio para aminorar esa desconfianza.

Hay otras cuestiones en las que mi delegación disiente con la delegación de la Unión Soviética, pero no estamos aquí para encontrar defectos en los argumentos respectivos. Permítanme, en cambio, que celebre el que la URSS haya reiterado su declaración, formulada con los Estados Unidos en el documento CD/112, de que reconoce la necesidad de una verificación adecuada que se base en una combinación de medidas nacionales e internacionales. Mi delegación se siente alentada por esta coincidencia de opiniones. Nos damos perfecta cuenta de la amplia gama de posibilidades que existen para la verificación, y de la excelente labor que en esta esfera han realizado, por ejemplo, Finlandia y el Canadá. La pregunta fundamental es: ¿qué volumen de verificación sería suficiente? A juicio de mi delegación, la respuesta es que debe ser suficiente para disuadir de la comisión de infracciones; para dar a la comunidad internacional la seguridad racional de que el Tratado se cumple lealmente, y para esclarecer en definitiva las falsas noticias acerca de violaciones y, en general, para fomentar la confianza que debe existir si se quiere que las naciones se adhieran a la convención. Creemos que esto puede obtenerse sin dar pábulo a los problemas descritos por el distinguido representante de la Unión Soviética.

Indiqué al comienzo que tenemos que habérmolas con la paradoja de un amplio grado de acuerdo y de muchas dificultades aún en perspectiva. Aunque he intentado demostrar que esas dificultades pudieran no ser tan grandes como parece, admito que todavía son capaces de echarlo todo a perder. No cabe, por ejemplo, solucionar los problemas técnicos restantes si se los aísla de los que tienen un carácter más

(Sr. Walker, Australia)

"político" o de los problemas de redacción: es perfectamente concebible que cada uno de estos grupos de problemas suscite cuestiones técnicas que exijan soluciones determinadas. ¿Qué podemos hacer, dadas la posibilidad de un fracaso y las dificultades existentes en nuestro camino, así como la certeza de que el tiempo se acerca rápidamente al momento en que tendremos que examinar el conjunto del problema del desarme en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General convocado para el año próximo? Tengo dos sugerencias, dos opciones, que someto a la consideración del Comité.

La primera es que vayamos paso a paso. Hemos examinado, o habremos examinado antes de que termine esta parte del período de sesiones, todos los elementos básicos de una convención y los problemas conexos. ¿Cómo pasar de esta fase al trabajo concreto de redactarla? En lugar de proceder artículo por artículo, lo que nos obligaría constantemente a dejar cuestiones en suspenso hasta que hubiera acuerdo sobre los artículos siguientes, podríamos tratar de abordar los principales grupos de cuestiones y agotarlas sucesivamente. El alcance forma indudablemente uno de estos grupos; otros son las definiciones y la verificación. Aunque invirtiéramos todo el verano en resolver la cuestión del alcance, sería de hecho una gran realización el que llegásemos tan lejos.

La segunda opción, que quizás sea la preferible, es que dividamos nuestra tarea en dos aspectos: uno, general, y otro, relativo al detalle de las cuestiones técnicas. Podríamos aprovechar para ello el amplio grado de consenso existente en cuanto a nuestro objetivo, como ya he mencionado, y elaborar con relativa rapidez el marco general básico de una convención sobre las armas químicas que comprendiera los compromisos políticos inherentes, incluidas las disposiciones relativas a la verificación. Contamos con diversos modelos para hacerlo, y volvemos a remitirnos a la Convención sobre las armas biológicas. Con arreglo a este esquema, la segunda faceta de la convención revestiría la forma de protocolos técnicos que abarcaran, por ejemplo, las definiciones -incluso los criterios de toxicidad- y las especificaciones técnicas de los dispositivos de verificación. No proponemos que el cuerpo fundamental de la convención se redacte sin tener en cuenta las consideraciones técnicas, sino que los aspectos específicamente técnicos de las cuestiones que he

(Sr. Walker, Australia)

indicado se estipulen en los protocolos. Como es obvio, el acuerdo en cuanto al cuerpo fundamental de la Convención dependería de que se llegara a un acuerdo con respecto de esas cuestiones técnicas. Para este método dual existen también diversos modelos, bilaterales y multilaterales.

Quiero que quede claro que mi delegación no apoya uno de estos métodos de trabajo frente al otro. Nuestro anhelo fundamental es que se mantenga el impulso que ha ido gestándose durante años para avanzar hacia una convención sobre las armas químicas, y más especialmente el impulso que hoy existe en el Comité de Desarme.

El PRESIDENTE [traducido del inglés]: Agradezco al distinguido representante de Australia, Embajador Walker, su declaración y las amables palabras que ha dirigido a la Presidencia.

Sr. WIEJACZ (Polonia) [traducido del inglés]: Muchas gracias, Sr. Presidente por sus amables palabras de bienvenida. Constituye para mí un gran placer y un privilegio el poder dirigirme al Comité de Desarme, prestigioso e importante foro de negociación sobre el desarme en el que todas las Potencias poseedoras de armas nucleares junto con los Estados no poseedores de esas armas persiguen sus objetivos comunes, vitalmente importantes.

Sin embargo, deseo ante todo aprovechar esta oportunidad para expresarle, Sr. Presidente, nuestras felicitaciones y buenos deseos al asumir el importante y riguroso cargo de Presidente para el mes de abril. Permítaseme también expresar a su predecesor, el distinguido representante de la República Democrática Alemana, nuestro reconocimiento por la hábil y acertada dirección que impartió al Comité el pasado mes. De hecho, gran parte del crédito por la constructiva atmósfera que impera en el actual período de sesiones del Comité debe también atribuirse al distinguido representante de Francia, que ocupó la Presidencia en febrero.

(Sr. Wiejacz, Polonia)

Resulta ciertamente satisfactorio ver que el Comité de Desarme -como excepción encomiable- ha podido concentrarse en sus objetivos en el actual período de sesiones con un sentimiento de finalidad y dedicación, pese a que el clima internacional reinante en el exterior de esta sala de conferencias no ha sido en conjunto propicio ni conducente al logro de progresos significativos en la esfera de la limitación de armamentos y el desarme.

La opinión pública en mi país, y supongo que en otros muchos países de Europa y de otras partes, se siente cada día más preocupada -y es fácil comprenderlo- por la creciente amenaza que plantean a la paz y la seguridad internacional no sólo la congelación del proceso SALT sino también la intensificación de la espiral de la carrera de armamentos nucleares. Todos los pueblos del mundo están justificadamente alarmados ante los vertiginosos costos humanos y materiales de esa carrera; unos gastos diarios globales muy superiores a los mil millones de dólares... El hecho de dedicarse tan ingente suma a los artefactos de guerra supone la denegación de fondos que hacen mucha falta para satisfacer las acuciantes necesidades del desarrollo socioeconómico de los Estados.

En Polonia estimamos que la situación internacional se agrava por la clara tendencia a sustituir una política de cooperación y distensión por una política de enfrentamiento y desconfianza, tendencia que contradice el espíritu y las estipulaciones concretas del documento de Helsinki. No será muy descabellado observar a este respecto que la auténtica fuente del malestar creciente radica en el rechazo de los principios de la paridad militar y la seguridad igual, en aras de la superioridad estratégica y los intentos de negociar a partir de una posición de fuerza.

Polonia -y estoy seguro de que hablo también en nombre de otros países socialistas- sustenta la reflexionada opinión de que lo que más precisa el mundo en este momento no es la superioridad ni incluso un equilibrio del terror nuclear: lo que necesitamos es un equilibrio de la razón y un equilibrio de la seguridad al nivel de fuerza militar más reducido posible. En una palabra, necesitamos desesperadamente mantener la distensión y promoverla también en la esfera militar. Este es especialmente el caso en Europa central, que es la parte del globo a la que corresponde la triste distinción de poseer la mayor concentración de equipo nuclear, los mayores arsenales de las armas más perfeccionadas y destructivas que ha conocido jamás el hombre.

(Sr. Wiejacz, Polonia)

La decisión de instalar en diversos países de Europa occidental una nueva generación de proyectiles nucleares de alcance medio y las sugerencias periódicas en el sentido de reforzar esos proyectiles con armas neutrónicas, constituyen una solución equivocada. Es más, marcan una tendencia que, a menos que se refrene e invierta, puede muy bien echar por tierra los logros positivos de la distensión y la cooperación que tan beneficiosos han sido para millones de Europeos y sus países. Así pues, consideramos firmemente que debe rechazarse resueltamente e impedirse a toda costa esta evolución.

Precisamente a este respecto Leonid Brezhnev, Secretario General del Comité Central del Partido Comunista de la Unión Soviética formuló, en su informe al XXVI Congreso del Partido, celebrado recientemente, una serie impresionante de propuestas nuevas e importantes de negociación. Consideramos que estas iniciativas imaginativas, especialmente en relación con la limitación de armas estratégicas, proyectiles nucleares en Europa, armas neutrónicas y medidas de fomento de la confianza en Europa y en otras partes -por no mencionar sino algunas de ellas- abren nuevas perspectivas para un diálogo vitalmente importante y constructivo sobre el desarme. Polonia apoya plenamente estas iniciativas. Desearíamos que se abordasen y examinasen urgentemente con toda la debida atención.

Mi Gobierno sustenta la firme opinión de que la tarea suprema de nuestra lucha común por la paz en Europa y en todo el mundo consiste en frenar la carrera de armamentos nucleares e impedir el enfrentamiento militar, especialmente en Europa. Mi Gobierno, en sus esfuerzos por contribuir a la distensión política y militar en Europa, se ha declarado dispuesto a ser el país huésped de una conferencia sobre distensión militar y desarme en Europa que se efectuaría en Varsovia. Creemos que en breve se adoptará una decisión a este respecto en la reunión que celebran en Madrid los Estados que participaron en la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa.

Además de en esa conferencia, Polonia tiene un interés invariable en las conversaciones de Viena sobre la reducción recíproca de fuerzas armadas y armamentos en Europa central y se esfuerza por que dichas conversaciones alcancen pronto éxito.

(Sr. Wiejacz, Polonia)

Entre los objetivos prioritarios de la política exterior de Polonia ha figurado siempre la adopción de medidas significativas de limitación de armamentos y de desarme. En la presente coyuntura, atribuimos todavía más importancia a esas medidas. Nunca ha sido tan real la amenaza de un conflicto militar ni ha estado en juego tanto para tantas personas. Por consiguiente, necesitamos desesperadamente hacer alarde de imaginación y valor al afrontar las dificultades que tenemos por delante. Este sentimiento de responsabilidad hacia nuestro patrimonio común y las generaciones futuras debería ser suficientemente acuciante para inducir a los gobiernos a investigar y resolver sus diferencias en la mesa de conferencias y no sobre el terreno.

La opinión pública en Polonia considera imperativo utilizar todas las posibilidades de negociación que ofrecen los cauces bilaterales. Asimismo se considera necesario ampliar e intensificar el proceso de negociaciones en curso sobre el desarme o abrir nuevas avenidas dondequiera que resulte deseable y posible un diálogo útil. Mantenemos la firme opinión de que no debe quedar puerta por llamar en las negociaciones de desarme.

Es fundamental un esfuerzo significativo de desarme, sea bilateral, regional o global, para el mantenimiento de la paz, para la distensión y para la cooperación entre las naciones; es ciertamente indispensable si queremos afrontar y resolver con éxito los difíciles y complejos problemas del desarrollo material y espiritual de los individuos y las sociedades.

Con la indulgencia del Presidente, me ocuparé ahora de algunos de los temas más concretos a que desearía referirme en esta declaración. Me propongo examinar brevemente la cuestión de la cesación de la carrera de armamentos nucleares y el desarme nuclear y la cuestión de las armas químicas, tema este último que, de conformidad con el programa de trabajo del Comité, constituye actualmente el centro de atención del Comité. Como es bien sabido, se trata de una cuestión que interesa tradicionalmente y desde hace mucho tiempo a Polonia. Por último, desearía también formular una o dos observaciones sobre la cuestión del programa comprensivo de desarme.

Todos nosotros reconocemos que, como subrayó la Asamblea General en el Documento Final de su período extraordinario de sesiones: "Las armas nucleares plantean el mayor peligro para la humanidad y la supervivencia de la civilización. Es necesario detener e invertir la carrera de armamentos nucleares en todos los aspectos a fin de evitar el peligro de una guerra con armas nucleares. El objetivo final en este contexto es la eliminación completa de las armas nucleares".

(Sr. Wiejacz, Polonia)

Esta declaración incluida en el Documento Final, que fue aprobado por consenso, no deja dudas sobre el hecho de que se trata de una cuestión que ocupa justificadamente el primer lugar entre todas las prioridades de desarme. Como indica la Asamblea General en sus resoluciones más recientes, o sea 35/152 B y C, los Miembros de las Naciones Unidas han confirmado una vez más la máxima prioridad del desarme nuclear. No puede haber excusa alguna para seguir demorando la resuelta iniciación de negociaciones a este respecto, aunque sólo sea porque, de lo contrario, se aplazaría inevitablemente la adopción de medidas eficaces para contrarrestar el desarrollo y perfeccionamiento constantes y sin freno de las armas más devastadoras que existen en la actualidad. Ciertamente el camino que conduce a ese objetivo es largo y arduo. Las negociaciones sobre la cesación de la carrera de armamentos nucleares y el desarme nuclear serán necesariamente complejas, laboriosas y, tal vez, decepcionantes, pero debemos iniciar el proceso de negociación con la convicción de que la marcha más larga tiene que comenzar por el primer paso. Demos ya ese paso, como han propuesto los países socialistas en los muchos documentos de trabajo que han presentado, especialmente los documentos CD/4 y CD/109, y el más reciente, es decir, el CD/162.

Si bien no ha podido llegarse, desgraciadamente, a un consenso respecto del establecimiento de uno o más grupos de trabajo ad hoc, la delegación polaca acoge con satisfacción el arreglo práctico de transacción logrado, en virtud del cual se examinarán de manera regular en reuniones informales del Comité las condiciones previas para las negociaciones sobre desarme nuclear y cuestiones conexas.

Consideramos que esas reuniones ofrecerán también un marco adecuado para las consultas oficiosas, con la participación activa de todas las Potencias nucleares, a fin de preparar unas negociaciones multilaterales constructivas sobre la prohibición general y completa de los ensayos de armas nucleares y la conclusión de un instrumento jurídico internacional a este respecto.

Al estar presentes todas las Potencias poseedoras de armas nucleares en torno a esta mesa de conferencias, el Comité no puede dejar de adoptar medidas sobre el desarme nuclear, ni justificar su incapacidad de hacerlo, habida cuenta en especial de que el actual período de sesiones es el último período completo de trabajo de que dispone el Comité antes de presentar su informe a la Asamblea General en su segundo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme.

(Sr. Wiejacz, Polonia)

Como acabo de indicar hace un momento, la cuestión de la eliminación total y eficaz de las armas químicas viene interesando tradicionalmente y de modo activo a Polonia desde hace bastante tiempo. Estoy seguro de que queda amplia constancia en el Comité de Desarme y en las Naciones Unidas de la contribución que la delegación de Polonia -junto con las de los países socialistas y otros muchos países- ha aportado a los esfuerzos de la comunidad internacional por prohibir este tipo y, desde luego, todos los tipos de armas de aniquilación en masa.

Permítaseme observar que, además de las ventajas inherentes a un pronto acuerdo sobre la prohibición total de las armas químicas, una consideración acuciante que mueve a mi país a este respecto es la preocupación de que toda demora en la proscripción de las armas químicas no sólo hará que aumenten los actuales arsenales de esas armas sino que también fomentará una carrera tecnológica en los laboratorios de armas químicas. Podemos imaginar que los programas de investigación y desarrollo no se limitarían únicamente al perfeccionamiento de armas binarias, sino que lograrían añadir medios nuevos y todavía más aborrecibles al inventario de agentes de guerra química.

Tras años de esfuerzos sostenidos y con frecuencia decepcionantes en la esfera de las negociaciones sobre las armas químicas, el Comité realizó un adelanto importante y prometedor en 1980. El establecimiento del Grupo de Trabajo ad hoc, aunque con carácter de procedimiento, constituyó también un importante punto sustantivo de partida. Al hacer posible que el Comité pasara de consideraciones generales a un examen más específico, pragmático y constructivo de cuestiones concretas, le permitió mantenerse a la altura de su designación como único órgano multilateral de negociación en la esfera del desarme. Bajo la competente y dedicada dirección de su primer Presidente, el Embajador Okawa, del Japón, y del actual Presidente, el Embajador Lidgard, de Suecia, el Grupo de Trabajo ha podido emprender y continuar una labor productiva. De conformidad con su mandato, esa labor ha consistido en la determinación y el examen constructivo de los problemas que podrían tratarse en un proceso de negociación que culmine, algún día, con la elaboración de un tratado multilateral sobre la prohibición de todas las armas químicas.

(Sr. Wiejacz, Polonia)

En opinión de mi delegación el éxito de este esfuerzo multilateral se ha debido en gran parte a que no se trató de hacer caso omiso de las negociaciones bilaterales celebradas simultáneamente en Ginebra entre los Estados Unidos y la Unión Soviética, sino al contrario, de cooperar con esas negociaciones y beneficiarse de ellas. Se estableció una relación recíprocamente estimulante entre los procesos bilateral y multilateral, ambos como partes integrantes del mismo esfuerzo por prohibir las armas químicas. Mi delegación espera que pronto se reanuden en Ginebra esas negociaciones bilaterales vitalmente importantes en la esfera de las armas químicas.

El efecto neto del nuevo enfoque de la cuestión de las armas químicas ha sido una visión más clara de las esferas de convergencia y divergencia de opiniones respecto de las cuestiones principales de un futuro tratado o convención sobre armas químicas. Mi delegación, y estoy seguro que otras muchas delegaciones presentes en esta sala de conferencias, celebran el notable grado de acuerdo y de convergencia de opiniones. A juicio de la delegación polaca, la cuestión fundamental a que debe responderse en este momento es la del procedimiento más adecuado y prometedor que debe observarse en los días y meses venideros. Nos parece sumamente apropiado y útil que sigan examinándose a fondo las cuestiones y esferas sobre las que hay una convergencia de opiniones. Con una claridad y comprensión totales de estos problemas, el Comité estaría mejor equipado y preparado para afrontar las cuestiones restantes sobre las cuales parecen todavía diferir las opiniones. Según nuestra reflexionada opinión, un enfoque contrario no facilitaría ni aceleraría los trabajos, sino que exacerbaría las diferencias y por ende demoraría el acuerdo final.

Dado que la presente es una de la serie de sesiones asignadas en el programa de trabajo del Comité al examen de las armas químicas, considero que no estaría de más reiterar brevemente algunos de los principios fundamentales que han orientado hasta la fecha -y seguirán haciéndolo en el futuro- a la delegación polaca en lo que respecta a la prohibición de las armas químicas.

En primer lugar, debemos continuar defendiendo y fomentando la identidad de la finalidad entre los esfuerzos de negociación multilaterales y bilaterales, con un espíritu de cooperación y no de rivalidad.

(Sr. Wiejacz, Polonia)

En segundo lugar, debe incluirse en el ámbito de la futura convención sobre las armas químicas la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento así como la destrucción de los arsenales existentes de armas químicas. Por otra parte, en lo que respecta a la cuestión del uso de armas químicas, Polonia está firmemente convencida de que se le dio una solución satisfactoria y eficaz en el Protocolo de Ginebra de 1925. Por consiguiente, la cuestión de la prohibición del uso no debe en absoluto volver a plantearse en la futura convención. No compartimos la idea de que la introducción en el cuerpo del Protocolo de una fórmula de verificación reforzaría apreciablemente dicho instrumento, que constituye uno de los acuerdos de limitación de armamentos más antiguo y viable. Es más, lo que podría hacer sería debilitar considerablemente el Protocolo, ya que -y es bastante natural- muchos de sus presentes signatarios dudarían en ratificarlo o tomarían tiempo para ello.

En tercer lugar, las disposiciones de verificación deben ser eficaces y corresponder adecuadamente al ámbito de la prohibición. Entre otras cosas, deben tener en cuenta los principios de la soberanía y la igualdad de las partes y prever la protección de secretos industriales en las industrias químicas con fines pacíficos.

Al pasar a la última parte de mi declaración -la cuestión del programa comprensivo de desarme- quiero, en primer lugar hacerme eco de la satisfacción ya expresada por otras delegaciones ante el hecho de que el Grupo de Trabajo ad hoc haya podido -bajo la competente dirección del distinguido representante de México, Embajador García Robles- iniciar las negociaciones sustantivas. Indudablemente, esto ha sido posible gracias a los progresos realizados por el Grupo el pasado año, cuando prosiguió sus trabajos bajo la orientación del Embajador Adeniji, de Nigeria.

Compartimos la opinión de que no sería necesario que el programa revistiese la forma jurídica de un tratado o de una convención ni que fijara fechas y fases concretas y exageradamente breves. Al mismo tiempo, opinamos que un programa práctico y realista debería, entre otras cosas, incluir ciertas normas y principios que deberían atenderse y observarse en el proceso de las negociaciones de desarme. Entre esos principios figuran el de la seguridad sin menoscabo de todas las partes, la igualdad soberana de los Estados y el equilibrio de los derechos y obligaciones.

(Sr. Wiejacz, Polonia)

Dicho programa debe, ante todo, transmitir de manera clara y categórica la idea de que en la era nuclear no existe simplemente otra solución racional que no sean el desarme y la coexistencia pacífica de los Estados. Por consiguiente, debe prever un mecanismo que garantice la coexistencia pacífica de las sociedades y también de los individuos. De hecho, éste debería ser el punto de partida. La comunidad internacional, los distintos gobiernos, los parlamentos y las organizaciones no gubernamentales deberían cooperar para convencer y persuadir a sus propias sociedades de que solamente se hará realidad un mundo pacífico y desarmado cuando todos los individuos estén dispuestos y determinados a que así sea.

La educación de las generaciones más jóvenes para que puedan apreciar el valor de la paz y comprender las desgracias de la guerra, preparando así mejor al mundo para un desarme eficaz, ha sido una de las consideraciones fundamentales que informan la Declaración de las Naciones Unidas sobre la preparación de las sociedades para vivir en paz, documento que, como se recordará, fue aprobado por iniciativa de mi país. Estimamos, por tanto, que en un programa comprensivo de desarme debe establecerse -además de las diversas medidas y prioridades concretas- un procedimiento y un mecanismo que traduzcan los principios de la Declaración en medidas prácticas orientadas hacia el desarme, que hagan en último término más fáciles, más eficaces y más apreciados en todas partes los esfuerzos de desarme.

Según nuestra opinión preliminar podría preverse en dicho procedimiento una amplia campaña, tal vez bajo los auspicios de la Secretaría de las Naciones Unidas, por ejemplo, el Centro para el Desarme y la Oficina de Información Pública, para que los miembros de la profesión docente y de profesiones artísticas y, posiblemente, los medios de comunicación de masas de todos los países, dieran publicidad a los ideales de la paz y de la cooperación de las naciones, al tiempo que familiarizaran a la opinión pública del mundo en general con los objetivos, dificultades y ventajas de un mundo en el que los recursos materiales y humanos no se destinen a fines militares inútiles sino que satisfagan las necesidades cotidianas de todos los seres humanos.

Algunas de estas consideraciones podrían tal vez desarrollarse con mayor detalle en un documento de trabajo, si la delegación polaca lo estima conveniente y posible más adelante.

EL PRESIDENTE [traducido del inglés]: Agradezco al distinguido representante de Polonia, Excmo. Sr. Wiejacz, Viceministro de Relaciones Exteriores de su país, la declaración que acaba de hacer y las amables palabras que ha dirigido a la Presidencia.

Sr. FEIN (Países Bajos) [traducido del inglés]: Sr. Presidente, considero un privilegio hacer uso de la palabra en esta primera sesión oficial presidida por usted. La delegación de los Países Bajos quiere felicitarle en esta ocasión y brindarle su plena cooperación. Habiendo tenido el privilegio de trabajar en estrecha relación con usted durante los últimos tres años, aquí en este Comité y en Nueva York, conozco sus cualidades excepcionales de negociador así como su dedicación al tema del desarme, que refleja de manera auténtica la política de su Gobierno, así como la del mío. Le deseo toda clase de éxito en su gestión.

Quiero también dar las gracias al Embajador Herder, distinguido representante de la República Democrática Alemana, por los valiosos esfuerzos que realizó en la Presidencia del Comité durante el mes de marzo. Bajo su dirección el Comité hizo nuevos progresos hacia nuestra meta común.

Hoy deseo hacer una declaración en nombre de mi Gobierno acerca de varios aspectos de una convención sobre las armas químicas. Lo hago con la esperanza de poder contribuir modestamente a nuestro empeño común por elaborar una convención multilateral sobre las armas químicas. Desde luego, todos nosotros nos damos cuenta de que ello depende en gran parte del resultado de las negociaciones bilaterales entre los Estados Unidos y la Unión Soviética. Esperamos sinceramente que estas negociaciones se reanuden en breve.

Permítaseme recordar que a finales del decenio de 1960 fue una valerosa decisión política adoptada a nivel superior en los Estados Unidos lo que permitió empezar a hacer progresos con respecto a la Convención sobre las armas biológicas.

Unos años más tarde, en 1974, el Presidente de los Estados Unidos y el Presidente de la Unión Soviética firmaron un comunicado conjunto en Moscú en el que ambas partes reafirmaban su interés por un acuerdo internacional eficaz que excluyera de los arsenales de los Estados esos peligrosísimos instrumentos de destrucción en masa que son las armas químicas. Deseando contribuir a que se hicieran progresos prontamente en este sentido -y esas son casi textualmente sus palabras- los Estados Unidos y la Unión Soviética convinieron en considerar una iniciativa conjunta en el Comité de Desarme con respecto a la concertación de una convención internacional sobre la guerra química.

(Sr. Fein, Países Bajos)

Esperamos sinceramente que prevalezcan pronto el mismo valor político y la misma sabiduría política para llevarnos a nuestra meta común: una convención sobre las armas químicas.

Deseo ahora bosquejar para ustedes lo que a nuestro juicio sería un enfoque práctico y razonable de una prohibición total y definitiva de las armas químicas.

En primer lugar, y ante todo, el Protocolo de Ginebra de 1925 relativo a la prohibición del empleo en la guerra de armas químicas y biológicas debería ser suscrito universalmente y, de ser posible, reforzado a fin de eliminar toda posibilidad de guerra química. Para ello tendremos que renunciar a la opinión de responder del mismo modo si un Estado es atacado con armas químicas. Como todos sabemos, muchos países hicieron reservas para mantener esta opción abierta cuando ratificaron el Protocolo. En todo caso, es esencial que se establezca un vínculo entre el Protocolo de Ginebra y la nueva convención sobre armas químicas.

En segundo lugar, deberían iniciarse negociaciones sobre una convención claramente redactada para prohibir el desarrollo, la producción, el almacenamiento, la adquisición, la transferencia y la retención de productos químicos y vectores, con la intención de usarlos para actividades de guerra química. Esta convención debería basarse en el criterio de la finalidad general. Durante los dos últimos años y especialmente durante las dos últimas semanas se han conseguido muchísimos elementos para esta labor. Deseo expresar aquí nuestro sincero agradecimiento a los expertos en armas químicas que nos ayudaron durante las dos últimas semanas porque su presencia entre nosotros nos ayudó a aclarar diversos aspectos y nos inspiró para redoblar nuestros esfuerzos. Muchas de las definiciones mencionadas en el documento CD/112, del 7 de julio de 1980, pueden utilizarse en la convención, tal como sucede con otras definiciones propuestas por varias delegaciones en estas últimas semanas. La convención debería especificar que una vez que haya entrado en vigor las partes deberán declarar sus existencias, sus medios o instalaciones de producción y sus planes y procedimientos para la destrucción de las existencias y para el desmantelamiento de sus instalaciones de producción.

En tercer lugar, se necesitará un sistema de verificación razonable. Aunque los organismos nacionales de verificación pueden desempeñar una función importante como centro de intercambio de información, los medios nacionales de verificación no pueden abarcar todos los aspectos de la convención. Habrá que establecer algún tipo

(Sr. Fein, Países Bajos)

de mecanismo internacional de verificación cuyo núcleo sería una pequeña secretaría permanente que pudiera contar con la cooperación de un gran número de expertos científicos y técnicos de todas partes del mundo. Dos actividades importantes que exigen verificación internacional son la destrucción de las existencias de las actuales armas químicas y la confirmación de que las instalaciones de producción de armas químicas han sido realmente cerradas y, en su caso, desmanteladas. Es necesario seguir examinando la forma de cerciorarse de que la industria con fines presumiblemente pacíficos no produzca agentes para armas químicas en particular los agentes más peligrosos de finalidad única.

Hace un momento utilicé las palabras "verificación razonable", lo que me recuerda las mismas palabras empleadas por el distinguido representante de la Unión Soviética hace unos días que subrayó también que la verificación no se debe convertir en un objetivo en sí misma sino que debería estar estrechamente relacionada con el alcance de la convención. Estoy plenamente de acuerdo con él. Sin embargo, la verificación "razonable" es simplemente uno de los componentes del sistema que les estoy presentando hoy. Debemos tener cuidado con la palabra "razonable". No se debe utilizar para quitarle importancia a este componente. Una cadena no puede ser más fuerte que su eslabón más débil, por tanto, tenemos que buscar una verificación "razonable" que tenga la misma fuerza e importancia que los otros eslabones, o sea la convención y el estado de protección contra los resultados de los ataques químicos. Un eslabón tan fuerte tendría que incluir, como dije anteriormente, alguna inspección in situ.

De todas formas, la convención debería prever un sistema que permitiera las inspecciones en caso de denuncia. Los motivos para solicitar una inspección de ese tipo podrían variar considerablemente. Por ejemplo, podría darse el caso de que el análisis químico de las aguas de un río indicaran la existencia de restos de agentes neurotóxicos. (Cabe ver al respecto el documento de trabajo de los Países Bajos sobre la verificación de la presencia en los cursos de aguas de agentes neurotóxicos, sus productos de descomposición o materias primas procedentes de las instalaciones de producción química, CCD/533 de 22 de abril de 1977). Otro ejemplo sería cuando se indicara que habían desaparecido grandes cantidades de fósforo de industrias químicas con fines pacíficos. Otras posibilidades que habría que tener en cuenta serían, por ejemplo, que se encontraran indicios de que existirían algunas municiones

(Sr. Fein, Países Bajos)

químicas, que en algún lugar se habían usado armas químicas, etc. Parece necesario un sistema flexible que permita celebrar consultas entre las partes, así como, siempre que fuera pertinente, efectuar inspecciones internacionales. Esas actividades de verificación exigirían con frecuencia análisis sensibles y específicos en los cuales habría que evitar las injerencias en la mayor medida posible. Se debería alentar a los Estados a que realizaran esfuerzos de investigación en este sentido.

En este Comité se han efectuado muchos intercambios de opiniones sobre la cuestión de determinar si el empleo de armas químicas tendría que ser prohibido o no en la convención. Sea cual fuere el resultado de este debate un tanto teológico es indiscutible que el empleo de armas químicas constituiría una prueba seria de que una parte no había dejado de cumplir sus obligaciones en virtud de la convención. Así pues, ese dato podría ser la base de una inspección de conformidad con procedimientos que tendrán que ser objeto de nuevas deliberaciones en este Comité.

Llego ahora a mi cuarta observación. La protección contra los efectos de la guerra química debería ser mantenida o llevada a un nivel adecuado. Solamente en esas circunstancias sería suficiente un volumen razonable de verificación libre de intrusiones inaceptables. Así pues, se deberá permitir la producción de cantidades razonablemente pequeñas de agentes para la guerra química con la notificación adecuada al organismo internacional de verificación. Los resultados de la investigación y el desarrollo en esas esferas de protección se podrían proporcionar a otros Estados y el organismo internacional de verificación podría facilitar un inventario del equipo disponible y de los esfuerzos de investigación, creando así la base de todo un conjunto de medidas para fomentar la confianza.

El año pasado dije en este Comité que no deberíamos excedernos al ocuparnos de cada uno de los distintos elementos de la convención. Sigo creyendo lo mismo. Deseo por tanto repetir lo que dije el año pasado en este sentido.

Indiqué que me gustaría someter la propuesta siguiente a la consideración del Comité. El resultado final de nuestra labor, no este año pero quizá en algún momento de un futuro no muy lejano, deberían ser estos tres elementos: primero, una buena definición del alcance; segundo, un sistema razonable de métodos de verificación; y tercero, un sistema adecuado de medidas de protección.

(Sr. Fein, Países Bajos)

Si alcanzáramos estos tres objetivos tendríamos los cimientos para una convención sobre las armas químicas que conquistaría el interés de todas las naciones. Las ventajas de esa convención junto con las medidas auxiliares que he mencionado compensarían todas las tremendas desventajas y los peligros que supone el mantener una capacidad de guerra química de contraataque. De aceptarse esta propuesta quizá no fuera tan difícil el camino hacia la convención sobre las armas químicas.

Sin embargo, no debemos excedernos cuando nos ocupemos de cada uno de los distintos elementos. No debemos convertirnos en "esclavos de la perfección". Ahora, tal como dije el año pasado, y al principio de mi presente declaración, repito que es necesario adoptar decisiones políticas valerosas al nivel superior, como se hizo en el caso de las armas biológicas.

Se ha dicho que las circunstancias y el ambiente internacional actuales no son propicios para la adopción de medidas de desarme. Yo no estoy de acuerdo con ello. En este sentido deseo apoyar también lo que dijo hace unos días el distinguido representante de Nigeria, Embajador Adeniji, o sea que estamos en una calle de doble dirección. Si bien es cierto que las circunstancias influyen en el Comité de Desarme, también puede influir el Comité de Desarme, por lo menos en una cierta medida, en las circunstancias. Por tanto, deshagámonos de las armas químicas tan pronto como podamos.

EL PRESIDENTE [traducido del inglés]: Agradezco su declaración al distinguido representante de los Países Bajos, Embajador Fein, como también las amables palabras que ha dirigido a la Presidencia.

Sr. VRHUNEC (Yugoslavia) [traducido del inglés]: Sr. Presidente, permítame expresarle, en nombre de la delegación de Yugoslavia, nuestras sinceras felicitaciones al asumir la Presidencia del Comité para el mes de abril. Nos complace brindarle nuestra plena cooperación. Al mismo tiempo no es grato felicitar también al Embajador de la República Democrática Alemana por la extraordinaria labor que realizó en marzo, cuando el Comité logró indudablemente ciertos progresos.

Al comienzo de mi declaración sobre el tema 4 de la agenda, relativo a la prohibición de las armas químicas, he de recordar que la delegación de Yugoslavia ha expuesto su posición positiva y de principio con respecto a la elaboración de una convención internacional sobre las armas químicas en repetidas ocasiones no sólo en

(Sr. Vrhunec, Yugoslavia)

el Comité sino también en otros foros. Aprovecho esta oportunidad para hacer hincapié en que Yugoslavia se esfuerza porque se apruebe un instrumento internacional que prohíba completa y eficazmente el desarrollo, la producción, el almacenamiento, la adquisición, la transferencia, el empleo y otras actividades relacionadas con las armas químicas.

La labor realizada hasta la fecha en el Comité con respecto a esta cuestión demuestra cuán actual es este problema, dado el peligro permanente que existe de que se empleen esas armas si no se prohíben con toda urgencia.

Estimo que debería acelerarse la labor del Comité respecto de esta cuestión y, sin pretender determinar de manera detallada y completa las cuestiones prioritarias, proponemos que al examinarlas se dividan en tres grupos.

El primer grupo ha de comprender las cuestiones que, a nuestro juicio, no deberían examinarse más en el Grupo de Trabajo puesto que se han analizado con detalle en reuniones formales e informales en años pasados y ya se les ha dado una clara formulación. Consideramos que existe en principio un acuerdo sobre tales formulaciones desde el punto de vista profesional y que, con las necesarias adiciones estilísticas y técnicas, podrían formar parte de la convención. Entre esas cuestiones figuran las siguientes:

- a) Prohibición sobre la base del criterio de la finalidad general;
- b) Criterio de la toxicidad;
- c) Categorías de armas químicas sobre la base de los criterios de la finalidad general y de la toxicidad;
- d) Prohibición de la transferencia de armas químicas o de todo tipo de actividades relacionadas con la proliferación de esas armas;
- e) Tiempo necesario para la destrucción de las armas e instalaciones químicas o para su desmantelamiento;
- f) Creación de un comité consultivo;
- g) Intercambio o solicitud de información, directamente o por medio del Comité Consultivo;
- h) Derecho soberano de aceptar o no aceptar la inspección in situ;

(Sr. Vrhunec, Yugoslavia)

El segundo grupo comprende las cuestiones sobre las que no existe en principio un desacuerdo político, científico y profesional, y respecto de las cuales no existen formulaciones aceptables en cuanto al fondo y la terminología. Entre esas cuestiones figuran las siguientes:

- a) Definición de los agentes de guerra química y de las armas químicas;
- b) Verificación nacional y relaciones con el Comité Consultivo;
- c) Etapas de la prohibición -prohibición general- sobre la base de un enfoque gradual;
- d) Intercambio de información después de haber entrado en vigor la convención;
- e) Lista de productos químicos tóxicos adjunta a la convención (relativa a los agentes de guerra química, productos intermedios, componentes binarios, etc.);
- f) Funciones del Comité Consultivo: derechos y obligaciones;
- g) Criterios adicionales que se aplicarán a los nuevos componentes sintéticos y toxinas;
- h) Declaración de accidentés;
- i) Criterios para la delimitación, excepto el de la toxicidad.

Estimamos que las actuales propuestas relativas a la definición de los agentes de guerra química, en particular, contienen muchos elementos comunes que podrían contribuir a la elaboración de un documento de trabajo sobre el cual pudiera llegarse a un consenso. Sin embargo, opinamos que se debería también decidir si la definición ha de ir acompañada de una enumeración taxativa de ciertos elementos, como la intención de emplear esos agentes, la cantidad, la manera de utilizarlos, los efectos tóxicos directos o indirectos, la acción tóxica inmediata o retardada, etc. Cabe asimismo preguntar si esta definición debería también abarcar las armas cuyo efecto tóxico sea secundario.

Las siguientes preguntas se refieren a la verificación nacional. ¿Se deberá incluir la verificación nacional en un marco general o bien dejar que decida esto cada país individualmente? ¿Deberán prescribirse métodos de verificación normalizados? ¿Cómo habrá de permitirse a los países subdesarrollados que ejerzan el control nacional?

(Sr. Vrhunec, Yugoslavia)

El tercer grupo abarca las cuestiones sobre las que no se ha llegado ni siquiera a un acuerdo provisional y con respecto a las cuales existen todavía diferencias esenciales de enfoque en cuanto a la forma de resolverlos. Entre esas cuestiones figuran las siguientes:

- a) Verificación internacional;
- b) Destrucción;
- c) Declaración de las existencias e instalaciones existentes;
- d) Acuerdo sobre la entrada en vigor de la convención, etc.

Quisiera subrayar que mi país atribuye también especial importancia a las cuestiones de la protección técnica y médica con respecto a las armas químicas, a fin de reducir los riesgos del posible empleo de esas armas. Por ello no podemos estar de acuerdo con quienes sugieren que se prohíban las actividades concernientes a la protección. Tanto más cuanto que se ha previsto en el proceso de desatrucción de las armas químicas en virtud de la futura convención durará unos diez años.

Quisiera indicar que la división que hacemos en grupos de cuestiones no debería considerarse definitiva, puesto que es lógico que tras un proceso adecuado de negociaciones puedan ser necesarias una reagrupación y una división diferente en categorías de ciertas cuestiones. Con la clasificación que hemos hecho sólo queríamos exponer, a fin de lograr la máxima eficacia en nuestros trabajos, uno de los métodos posibles para la labor del Grupo de Trabajo y, por consiguiente, del Comité, que nos parece el más apropiado en estos momentos.

Por ello mi delegación opina que la labor del Grupo de Trabajo sobre las armas químicas ha llegado a una etapa en la que debemos comenzar a reflexionar muy seriamente sobre la coordinación de los resultados que hemos obtenido en el marco del mandato del Grupo de Trabajo. Consideramos que se ha agotado el actual mandato y que, con objeto de lograr progresos continuos y sólidos en la armonización de las posiciones respecto de determinadas partes de la futura convención, debemos adoptar urgentemente medidas para establecer un nuevo mandato adecuado, lo que permitiría desarrollar sin trabas las negociaciones sobre las cuestiones de fondo, con miras a lograr cuanto antes un acuerdo sobre la convención.

En fin, quiero expresar nuestra admiración al Embajador Lidgard por la maestría con que desempeña las funciones de Presidente del Grupo de Trabajo y también al Embajador Okawa, que tan brillantemente dirigió las labores del año pasado.

El PRESIDENTE [traducido del inglés]: Agradezco al distinguido representante de Yugoslavia, Embajador Vrhunec, su declaración y las amables palabras que ha dirigido a la Presidencia.

Sr. de la GORCE (Francia) [traducido del francés]: Sr. Presidente, en nombre de la delegación francesa y en el mío propio deseo presentarle nuestros saludos y nuestros votos de amistad con motivo del desempeño de su mandato. Todos nuestros colegas conocen y tienen en gran aprecio sus destacadas cualidades. Sabemos que, bajo su dirección, la labor del Comité de Desarme progresará en la medida de lo posible.

Deseo añadir que es motivo de especial satisfacción para la delegación francesa comprobar que ocupa la Presidencia el representante de un país con el que Francia mantiene relaciones de cooperación especialmente estrechas y amistosas.

Deseo asimismo extender una vez más a nuestro colega de la República Democrática Alemana, Embajador Herder, las felicitaciones y el reconocimiento de mi delegación por la eficacia y la cortesía con que orientó nuestros trabajos durante el mes de marzo.

La delegación francesa desea hoy exponer su punto de vista sobre el estado de nuestros trabajos en relación con las armas químicas; por otra parte, reiterará sucintamente su posición con respecto a la cuestión del desarme nuclear en relación con los debates que, a este respecto, venimos celebrando en las reuniones oficiosas.

El Gobierno francés atribuye una importancia considerable a la cuestión del desarme químico. Las armas químicas representan sin duda una grave amenaza virtual tanto por su potencia letal como por la relativa facilidad con que pueden fabricarse y utilizarse.

Esa es la razón de que mi delegación insistiera, desde nuestro primer período de sesiones en la necesidad de que el Comité iniciase negociaciones sobre el desarme químico y adoptase el método que, a nuestro juicio, es el más apropiado, a saber, la creación de un grupo de trabajo.

Nos felicitamos de los progresos realizados por ese Grupo de Trabajo y rendimos homenaje a la acción tan eficaz de sus presidentes sucesivos, el Embajador Okawa y el Embajador Lidgard. El Grupo ha sabido aprovechar óptimamente las posibilidades que le ofrece el mandato; este último debería ser, a nuestro juicio, más amplio y convendrá ciertamente examinarlo de nuevo en una etapa más avanzada de las negociaciones.

(Sr. de la Gorce, Francia)

El debate precedente ha permitido poner de manifiesto los numerosos puntos de acuerdo que existen sobre las definiciones. También ha puesto de manifiesto las divergencias que existen aún en cuanto al ámbito de aplicación de la convención y a la verificación.

El primer elemento que debe definirse sigue siendo el del campo de aplicación, ya que los problemas de la verificación se derivan directamente de él.

Algunas delegaciones han manifestado el deseo de que el campo de aplicación se haga extensivo a la prohibición del empleo, que se estipula ya en el Protocolo de Ginebra de 1925.

Estimamos que es importante mantener la distinción necesaria entre dos sectores diferentes y también entre los instrumentos jurídicos que tratan respectivamente de ellos: el del derecho de la guerra, que establece la prohibición del empleo de armas químicas, consignada en el Protocolo de Ginebra; y el del desarme, que establece la prohibición de producir y poseer tales armas, consignada en la convención que estamos examinando.

El Protocolo de Ginebra establece una prohibición general del empleo en la guerra de productos tóxicos, prohibición que constituye una norma del derecho de la guerra.

La prohibición de fabricar, adquirir o poseer armas químicas -medida de desarme- sólo puede aplicarse a un número limitado de productos y de materiales definidos con precisión; por lo que respecta a otros productos que, si bien pueden emplearse como armas químicas, suelen utilizarse lícitamente en la industria o en la agricultura, sólo pueden preverse declaraciones facilitadas por los Estados en forma de datos estadísticos. Finalmente, no cabe suponer que se imponga en lo sucesivo limitación alguna a la fabricación y a la posesión de innumerables productos químicos de baja toxicidad. Si hubiera que incluir en la convención que vamos a negociar una cláusula de prohibición del empleo, habría que optar inevitablemente por una de estas dos soluciones:

- O bien repetir la prohibición general enunciada en el Protocolo de Ginebra, lo que sería superfluo;

- O bien adoptar una definición más limitada, lo que sería difícil y redundaría en menoscabo de la autoridad del Protocolo de Ginebra. El Gobierno francés, depositario de dicho Protocolo, estima que la norma del derecho de la guerra referente a la prohibición general del empleo de armas químicas es una contribución que debe conservarse intacta.

(S.^{ra}. de la Gorce, Francia)

La delegación francesa comprende y comparte las preocupaciones de quienes desean que se adopten disposiciones relativas a la verificación de las posibles infracciones del Protocolo de Ginebra. Manifestamos nuestro interés activo por esta cuestión al copatrocinar, durante el segundo período de sesiones de la Asamblea General, la resolución en virtud de la cual la Asamblea pediría al Secretario General que, con el concurso de los expertos, verificase ciertas alegaciones acerca de posibles infracciones. No obstante, la delegación francesa se pregunta cuál sería el marco jurídico más apropiado para las disposiciones de carácter permanente. Habida cuenta de las distinciones evocadas más arriba, mi delegación no está persuadida de que la convención que estamos examinando ofrezca la mejor solución.

Se ha formulado otra propuesta que tiende a ampliar el campo de aplicación de la convención mediante la prohibición de retener o adquirir una "capacidad de guerra química". La delegación francesa abriga serias dudas acerca de esa propuesta.

Estimamos efectivamente que es demasiado difícil definir con precisión el concepto de la capacidad de guerra química, y que tal concepto se presta a demasiadas interpretaciones para figurar en un texto jurídico. Interpretado extensivamente, ese concepto podría invocarse en particular de manera abusiva para justificar las críticas formuladas a determinadas actividades que son indispensables para el mantenimiento de una capacidad de protección contra posibles ataques con armas químicas, capacidad ésta puramente pasiva, lo subrayo, que Francia desea conservar esencialmente por las razones que nuestra delegación ha expuesto ya en repetidas ocasiones. Por otra parte, el concepto de la capacidad de guerra química abarca elementos tales como la elaboración de los planes de defensa, la investigación o la formación de personal, respecto de los cuales una prohibición no sería realista habida cuenta de la imposibilidad de verificarla.

Por consiguiente, la delegación francesa considera que no debemos mostrarnos demasiado ambiciosos en cuanto al ámbito de aplicación de la futura convención, pues estimamos que sólo puede prohibirse o regularse lo que es verificable.

La puesta en práctica de un sistema estricto que permita verificar la no fabricación o la no posesión de agentes y de armas químicas puede plantear problemas insuperables si tal verificación se aplica a un gran número de sustancias. Conviene, pues, establecer una distinción entre las sustancias químicas supertóxicas letales y

(Sr. de la Gorce, Francia)

las demás sustancias químicas letales; esa distinción puede establecerse sobre la base de las definiciones propuestas en el informe conjunto de los Estados Unidos y la Unión Soviética del 7 de julio de 1980 (CD/112), las cuales deberían ser completadas por lo que respecta a los modos de penetración de tales sustancias en el organismo.

De acuerdo con la exposición hecha en el documento CD/116, presentado al Comité el 27 de junio de 1980, la delegación francesa propone que se prohíba únicamente la fabricación de sustancias supertóxicas y sus precursores específicos. En consecuencia, será preciso establecer un control internacional muy estricto de tales sustancias. Los demás productos letales serían sometidos a control nacional, y cada Estado debería comprometerse a suministrar los datos estadísticos pertinentes a un organismo internacional que habrá de crearse. Se podrán exigir explicaciones en caso de constitución de reservas excedentarias, y deberá preverse un control internacional capacitado para exigir la eliminación de las existencias no justificadas. En cuanto a los productos de escasa toxicidad, como los herbicidas o los agentes irritantes que se utilizan para el mantenimiento del orden público, mi delegación estima que no deberían incluirse en la futura convención.

Si la delegación francesa desea definir de manera tan estricta el alcance de esta convención y limitar la lista de las sustancias que deban prohibirse y de las que deban quedar sencillamente sujetas a control, ello responde al deseo de que estas disposiciones puedan verificarse con la mayor fiabilidad y eficacia posibles.

Por las razones que expuso aquí la semana pasada el Embajador de la República Federal de Alemania, no es posible recurrir exclusivamente a las instituciones nacionales de cada Estado parte para asegurarse de que se están aplicando plenamente todas las disposiciones de la convención. El control nacional deberá ir acompañado de un control internacional, el cual podría confiarse a un comité creado con tal fin en virtud de la convención. Este comité se encargaría especialmente de analizar los datos estadísticos facilitados por los Estados partes en virtud de la convención. También deberá disponer de los medios necesarios por lo que respecta al personal y al material; podría tener acceso a los datos obtenidos con ayuda de los medios técnicos nacionales de los Estados partes, especialmente en la esfera de la teledetección. Es posible que, llegado el momento, el comité podría recibir asistencia

(Sr. de la Gorce, Francia)

del Organismo Internacional de Satélites de Control, cuya creación es objeto de estudio. Por último y sobre todo, debería facultarse a ese comité para que, con ayuda de expertos contratados con tal fin, lleve a cabo, siempre que lo estime necesario, inspecciones sobre el terreno con objeto de investigar las posibles infracciones.

El objeto de las medidas de verificación internacional sería comprobar la observancia de dos aspectos distintos de la convención:

Por una parte, el cumplimiento de los compromisos contraídos respecto de la destrucción de los arsenales y el desmantelamiento de determinadas instalaciones de producción o de carga; estas medidas dejarán de aplicarse tan pronto como desaparezcan esos arsenales y esas instalaciones.

Por otra parte, el cumplimiento de los compromisos contraídos respecto de la prohibición de fabricar y almacenar agentes de guerra química o armas químicas, y de la cesación de todas las actividades conexas; estas medidas se aplicarán de manera continua en tanto que la convención permanezca en vigor.

La verificación de las operaciones relacionadas con la destrucción de agentes y municiones químicas y con el desmantelamiento de determinadas instalaciones de producción no puede llevarse a cabo sin un control sobre el terreno. Los riesgos invocados por algunos para formular objeciones a tal control (revelación de la naturaleza de los agentes destruidos y violación de los secretos de fabricación cuando la destrucción se lleve a cabo en la proximidad de las instalaciones industriales) parecen ser limitados. La mayoría de los agentes de guerra química son sin duda conocidos, y las instalaciones de destrucción deberán emplazarse casi invariablemente, por razones de seguridad, en zonas aisladas, fuera de los grandes complejos industriales.

Para llevar a buen término esas operaciones de control, convendría que los expertos internacionales estuvieran facultados para tener conocimiento del proceso de destrucción y de los planos de las instalaciones de destrucción. También deberían estar autorizados a seguir y controlar las operaciones de destrucción que se efectúen en cada instalación. No cabe invocar problema alguno de secreto, ya que las instalaciones de destrucción deben desaparecer después de haber cumplido su misión. Según parece, esta verificación, temporal por su naturaleza, es la que presenta menos dificultades de aplicación, a la par que la más aceptable.

(Sr. de la Gorce, Francia)

Los procedimientos permanentes que deban seguirse para verificar el cumplimiento de los compromisos respecto de la no fabricación y el no almacenamiento serán distintos de los mencionados anteriormente. Así, una verificación de este tipo no exige normalmente la presencia in situ de expertos internacionales. Tal verificación se basará esencialmente en el análisis por el comité internacional de los datos estadísticos facilitados por los Estados partes, así como de todas las demás informaciones que puedan suministrarle esos Estados. No obstante, cuando ese comité o un Estado parte tenga dudas en cuanto al comportamiento de otro Estado parte por lo que respecta a la observancia de la convención, este Estado deberá presentar explicaciones que satisfagan al Comité o aceptar una inspección in situ.

No cabe interpretar como un recelo sistemático la insistencia de muchas delegaciones, incluida la nuestra, en la necesidad de que todas las partes acepten, llegado el caso, inspecciones en su territorio. Por el contrario, estimamos que la apertura de las fronteras a la verificación internacional debería considerarse por todos como un testimonio de la confianza recíproca que debe existir entre las partes en una convención de desarme.

El Gobierno francés atribuye la mayor importancia a las cuestiones que plantea la carrera de armamentos nucleares y el desarme nuclear; evalúa los riesgos relacionados con la existencia de esas armas, y se hace cargo de las preocupaciones legítimas que ello suscita en la comunidad internacional. Por ello, la delegación francesa acogió con satisfacción el comienzo de un examen de estas cuestiones en las sesiones informales del Comité. Ya en la Primera Comisión de la Asamblea General recomendamos esta modalidad de discusión.

Las condiciones fundamentales del desarme, enunciadas en el Documento Final aprobado en 1978 por la Asamblea General, se aplican al propio desarme nuclear. Por mi parte, citaré a este respecto las siguientes: el mantenimiento de una seguridad igual; el mantenimiento o el restablecimiento del equilibrio a un nivel de armamentos progresivamente reducido y la necesidad de tener en cuenta las circunstancias regionales.

Habida cuenta de lo que antecede, las circunstancias del problema que nos ocupa están determinados por dos realidades de importancia capital. En primer lugar, las armas nucleares se encuentran, en proporción aplastante, en poder de dos Potencias. En segundo lugar, la existencia de armas nucleares es un elemento fundamental de equilibrio y, por consiguiente, de seguridad en una consabida región del mundo.

(Sr. de la Gorce, Francia)

Todo progreso hacia la detención de la carrera de armamentos nucleares y hacia el desarme nuclear está condicionado, pues, por un doble esfuerzo que se está realizando ya: el desplegado por las dos Potencias para llegar a un acuerdo sobre la definición del equilibrio y sobre los límites máximos -tal es el objeto de las conversaciones SALT- y, en una etapa ulterior, sobre la reducción progresiva de esos límites máximos; y el que debe desplegarse en el marco geográfico de Europa para mejorar las condiciones de seguridad y reducir progresivamente los armamentos convencionales. Tal es la finalidad de las propuestas presentadas por Francia -y examinadas en la Conferencia de Madrid- con miras a la convocación de una conferencia sobre el desarme en Europa, cuya primera fase consistiría en adoptar medidas para fomentar la confianza.

Los objetivos perseguidos en ambos casos están fundamentalmente vinculados entre sí, ya que no se puede disociar el equilibrio mundial del equilibrio en el teatro europeo.

Es este doble equilibrio el que garantiza el efecto de la disuasión. Ese equilibrio es, en ambos casos, el resultado de diversos factores. Como los armamentos nucleares coexisten con los armamentos convencionales, un compromiso de no utilizar armas nucleares produciría un efecto desestabilizador.

Por lo que respecta al plano mundial -en el que intervienen las dos grandes Potencias-, comprendemos que la disuasión nuclear debe fundarse en el establecimiento de un equilibrio de conjunto. A diferencia de algunos países, no creemos que la disuasión así concebida entrañe, en principio, la búsqueda de la superioridad y, por ende, la carrera de armamentos y los riesgos de desestabilización que de ella se derivan. El mantenimiento de la disuasión tiene normalmente por objeto la eliminación o la prevención de los efectos desestabilizadores y debe ser compatible con una cesación de la carrera de armamentos y con la reducción progresiva de los mismos. Deseamos que las negociaciones entre las dos Potencias transcurran por esa vía.

Por su parte, Francia no aspira desde luego a la paridad. Ahora bien, tiene la intención de reforzar su seguridad incrementando, frente a un posible adversario, el riesgo que entrañaría la hipótesis de un conflicto que le fuese impuesto, habida cuenta de la consabida situación política y estratégica.

(Sr. de la Gorce, Francia)

En el curso de las deliberaciones celebradas en reuniones informales, muchas delegaciones se han preguntado cuál es el papel que incumbe al Comité. Esas delegaciones han señalado que las cuestiones del desarme nuclear interesan a toda la comunidad internacional. Dado que el desarme es, a nuestro juicio, un asunto de todos, estimamos que la competencia del Comité se extiende al examen de esas cuestiones. Las deliberaciones que estamos celebrando con la participación de las cinco Potencias nucleares vienen a confirmarlo.

Con todo, la responsabilidad por los compromisos que deban asumirse recae principalmente en los países poseedores de armas nucleares. Convendrá examinar aquí, en el curso de las ulteriores negociaciones, qué posición adoptará el Comité con respecto a esta cuestión. Deseo recordar a este respecto que, habida cuenta de la desproporción entre los arsenales existentes, mi país sólo contraerá un compromiso respecto de sus propias armas si, como resultado de las negociaciones entre las dos superpotencias, se modifica la naturaleza de esa desproporción. No creemos que esté justificada la idea de una reducción proporcional sobre la base de la actual relación de fuerzas. Esta fórmula contribuiría a consagrar una situación de privilegio bipolar y de extrema desigualdad, que no está justificada ni por la escala de responsabilidades ni por las necesidades reales de seguridad.

Finalmente, la delegación francesa no impugna las insuficiencias o los riesgos de un sistema de seguridad basado en gran parte en la disuasión nuclear. Con todo, ese sistema tiene la ventaja de existir y de haber preservado la paz durante muchos años en las regiones del mundo en que se aplica.

No podría suprimirse sin un grave riesgo para la estabilidad, la seguridad y la paz, o dejarse sin efecto mediante un compromiso de no empleo, el componente nuclear del equilibrio, de conjunto o de la paridad aproximada que se observa en una zona del mundo. Es importante, pues, preparar las transformaciones que podrían conducir gradualmente al establecimiento de condiciones de seguridad nuevas, en que no figurarían ya las armas nucleares. Hemos evocado la doble acción, el doble esfuerzo que podría contribuir al progreso, a saber: las negociaciones nucleares entre las dos superpotencias, y las negociaciones con miras a reforzar la confianza y a reducir los armamentos convencionales en Europa. Es evidente que el éxito de esa empresa está estrechamente vinculado con los esfuerzos paralelos tendientes a la disminución de las tensiones, la desaparición de las amenazas, el fin de las manifestaciones de fuerza y el restablecimiento de la confianza y del sentimiento de seguridad.

(Sr. de la Gorce, Francia)

Como resultado de esos esfuerzos, los progresos que puedan realizarse en la esfera de las relaciones internacionales también permitirían al Comité de Desarme avanzar más resueltamente hacia el cumplimiento de su tarea.

La semana que viene se firmará en Nueva York la Convención sobre la prohibición y la limitación del empleo de ciertas armas convencionales. Se trata de una etapa importante en un sector directamente vinculado con el desarme, un sector en que la competencia de nuestro Comité se reconoce explícitamente en el preámbulo de la Convención. Hacemos votos por que nuestros trabajos también aporten este año una contribución a la causa difícil del desarme. De esa contribución depende en gran medida el éxito del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, que se celebrará el año que viene, así como la confianza que pueda depositar en nosotros la comunidad internacional.

EL PRESIDENTE [traducido del inglés]: Agradezco al distinguido representante de Francia, Embajador de la Gorce, su declaración y las amables palabras que ha dirigido a la Presidencia.

Sr. ONKELINX (Bélgica) [traducido del francés]: Sr. Presidente: ante todo he de cumplir la misión, que es ya de tradición en el seno de nuestro Comité, de felicitar a los sucesivos presidentes y expresarles nuestros votos. Por lo que a usted se refiere, lo hago con el mayor agrado y placer, puesto que las relaciones entre nuestros países son particularmente amistosas, amplias, profundas y diáfanas y en las nuestras, personales, no hay la más mínima desconfianza. Estoy persuadido de que su habilidad, su inteligencia, y su conocimiento de nuestros problemas -problemas de que nos ocupamos- le permitirán desempeñar con todo éxito su función de Presidente durante el mes de abril sin apartarse de esa especie de tradición que se ha instaurado en nuestro Comité: en efecto, desde el principio del período de sesiones han dirigido este órgano presidentes de alto vuelo y por eso aprovecharé la ocasión para expresar al Embajador Herder nuestro reconocimiento por la habilidad y la inteligencia con que él también presidió las labores del mes de marzo.

Cuando se organizó nuestro trabajo para esta primera parte del período de sesiones de 1981 del Comité de Desarme se decidió dedicar nuestra atención en estas dos semanas a la cuestión de las armas químicas.

(Sr. Onkelinx, Bélgica)

Mucho me complace que se nos brinde esta ocasión para recordar toda la importancia que la comunidad internacional atribuye a los esfuerzos que se despliegan con miras a prohibir en una forma completa y efectiva el desarrollo, la producción y el almacenamiento de esas armas y disponer su destrucción. Por otra parte, el Documento Final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme nos confirma que la concertación de una convención sobre la prohibición de las armas químicas representa una de las medidas más urgentes del desarme.

Los esfuerzos emprendidos se efectúan en la actualidad en dos contextos distintos pero, como lo demuestra el proceso de la negociación de varios instrumentos internacionales, perfectamente complementarios. A este respecto quiero señalar el interés que a nuestro juicio presentan los dos primeros informes presentados al Comité de Desarme, en 1979 y en 1980, respectivamente, sobre los progresos de las negociaciones bilaterales, e indicar la satisfacción de mi Gobierno por el desarrollo de las labores emprendidas en el Grupo de Trabajo establecido en 1980, cuyo mandato ha sido prorrogado este año. Los sucesivos presidentes de ese Grupo de Trabajo han desempeñado un papel importante en ese contexto. Por tanto, me es grato expresar al Embajador Okawa y al Embajador Lidgard nuestro agradecimiento por su actuación.

En el cumplimiento de su mandato, ese Grupo de Trabajo debe "definir, mediante un examen sustantivo, las cuestiones que deben tratarse en la negociación de esa convención". En consecuencia, me parece esencial que tratemos de conciliar los diferentes puntos de vista que se han expuesto hasta la fecha con respecto a si tal o cual cuestión debería incorporarse en la convención.

Por lo que se refiere a su alcance, nos parece que deberíamos concentrarnos en los elementos que en esta etapa tengan las máximas probabilidades de ser objeto de consenso. Se trata, según nos parece, de la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento, la adquisición, la retención y la transferencia de las armas químicas, así como de las correspondientes obligaciones, es decir, principalmente de su destrucción.

A este respecto, indudablemente es importante esclarecer cuanto antes la cuestión de las definiciones. Como otros países, Bélgica ha aportado su contribución, al presentar en 1980 el documento de trabajo CD/94, que este año ha sido objeto de algunas adaptaciones, según lo indica el documento CD/CW/CRP.7.

(Sr. Onkelinx, Bélgica)

Se trata de una cuestión sumamente compleja y, sin duda, no podremos prever la identificación de todas las sustancias que podrían constituir un agente de guerra química. En un momento dado tendremos que poner término a la búsqueda de definiciones para su incorporación en una convención.

¿No se debería prever, pues, que el órgano de control que emane de esa convención, por ejemplo, el comité consultivo previsto por los negociadores bilaterales, se encargara de efectuar la identificación en los casos que no fueran concretamente previstos por la convención? Esto permitiría también no recargar la convención con demasiadas definiciones, cuya precisión no podría garantizar el carácter exhaustivo. Por lo demás, la experiencia nos indica que muchos instrumentos internacionales en materia de desarme han sido elaborados sin que se haya incorporado en el cuerpo de los mismos una definición precisa de las armas o de los agentes objeto de la prohibición.

Por otra parte, se nos plantea una cuestión importante, ya suscitada y debatida, con respecto a la incorporación de la prohibición de la utilización de las armas químicas en la convención que nos proponemos elaborar. Tal orientación en nuestros trabajos preocupa a mi delegación que no quiere afectar en modo alguno, ni siquiera indirectamente, el Protocolo de Ginebra de 1925. Bélgica opina que se trata de una cuestión de oportunidad política que le parece apremiante.

Aunque Bélgica no ha adoptado en esta etapa una posición definitiva, abriga dudas con respecto al hecho mismo de que tal empresa sea realizable. Desde luego, podríamos adherirnos a cualquier fórmula siempre que fuese objeto de consenso en el seno del Comité. Sin embargo, si resultara posible o necesario que la cuestión de la prohibición de la utilización se abordara en la convención prevista, nos inclinaríamos a creer que debía limitarse a una sobria referencia al Protocolo de Ginebra de 1925 -como se hace en la Convención sobre la prohibición de las armas bacteriológicas- y a una reafirmación de toda su validez.

En cambio, algunas delegaciones estiman que ese vínculo entre el Protocolo de Ginebra y la convención que estamos elaborando podría crearse más bien previendo, en la convención, medidas de verificación de la utilización, pero sin mencionar la utilización en el alcance del instrumento. Quisiéramos conocer más a fondo los puntos de vista que puedan expresarse a este respecto. Por lo que a nosotros se refiere, nos parece cada vez más verosímil que se llegue a renunciar a incluir

(Sr. Onkelinx, Bélgica)

medidas de verificación de la utilización en el marco del nuevo instrumento. En consecuencia, nos parecería más oportuno tratar de encontrar medidas análogas bajo otros auspicios, basándose en el Protocolo de 1925, que pasa en silencio ese capítulo.

Sea como fuere, a nuestro juicio, la verificación de los acuerdos internacionales de desarme reviste una importancia fundamental. Cabe preguntarse por qué. No es porque le atribuyamos un valor inquisitivo malsano sino, muy al contrario, porque, como decía Jules Moch, si no hay control sin desarme -y en ese coincidía con una reciente declaración de mi colega soviético- tampoco puede haber desarme sin control. Estas dos ideas son indisociables y, a nuestro modo de ver, sería vano pretender separarlas y obrar de manera que, en la negociación, una de ellas precediera a la otra.

Estimamos también que unas medidas adecuadas de verificación -bajo un control internacional estricto y eficaz, para recoger la fórmula consagrada- refuerzan la credibilidad de los tratados y pueden crear la confianza, donde no exista, donde sea insuficiente, o donde pueda ser afectada por un clima de recelo.

Hemos escuchado la declaración formulada por el Embajador Issraelian el 31 de marzo en el Comité. Quisiéramos decirle que nuestro enfoque por lo que respecta a la verificación no se basa en un concepto de desconfianza sistemática. Por el contrario, se funda en la presunción de que se pueden realizar progresos gracias a la cooperación internacional y a la confianza que se deposita en los Estados al proclamar -como en el caso de los individuos- que se les considerará inocentes mientras no se demuestre lo contrario. Sin embargo, debemos prever la posibilidad de que se cometan infracciones. No se puede dejar a un individuo sospechoso que se juzgue a sí mismo, como tampoco se puede dejar que los propios Estados -pese al respeto que se les debe- apliquen ellos mismos esas medidas de control.

Esta es también la razón que nos induce a creer que las medidas nacionales de verificación no pueden ser sino el complemento de las internacionales. Por otra parte, me parece que en la esfera de las armas químicas se hace una confusión cuando se habla de medidas nacionales. Lo más a menudo, éstas no permiten verificar lo que sucede fuera del Estado; su objetivo principal es que los gobiernos se doten de leyes internas para garantizar un respeto cabal de las prohibiciones en su territorio. Estas medidas son, sin duda, importantes, pero no facilitan verdaderamente el logro de los objetivos de verificación, tales como los que se acaban de mencionar.

(Sr. Onkelinx, Bélgica)

No me parece útil desarrollar un debate demasiado abstracto por lo que se refiere a la verificación. En los acuerdos de desarme concertados hasta la fecha, las medidas de control han sido cada vez objeto de soluciones adaptadas a la materia prohibida.

La prohibición de las armas químicas entraña aspectos que indudablemente deberían prestarse a una inspección automática y fácil in situ, por ejemplo, cuando se trata de la destrucción de los arsenales, del desmantelamiento, e incluso de la conversión de las instalaciones de producción.

En cambio, al considerar la cuestión mucho más compleja de la verificación de la no producción, cabría prever un método que fuese, sobre todo, gradualmente "intrusivo", o, en otras palabras, métodos de control que se hicieran cada vez más precisos a medida que, a pesar de las actividades de control, aumentase la duda.

Ese sistema tendría la ventaja de evitar que el control fuese desde un principio inútilmente obligatorio. Para ilustrar ese sistema, se podría prever, por ejemplo, empezar por la verificación por satélite y, de ser necesario por haber sospechas, recurrir a la vigilancia a distancia, después, llegado el caso, a la vigilancia cercana, y, por último, a la inspección in situ con toma de muestras. A este respecto, sería preciso proceder a una evaluación de los métodos de verificación llamados "off site". La cooperación internacional que existe ya en cierta medida con respecto a la contaminación del medio ambiente podría servir de base útil para esta evaluación común.

Por otra parte, incluso en el caso de la verificación de la no producción, la inspección in situ no debe ser un medio de última instancia, que en sí entraña un elemento dramático. Se la podría prever en forma rutinaria, partiendo de la base tanto del desafío como de la elección arbitraria de las instalaciones de producción que han de ser verificadas.

Abordamos con confianza esos problemas de la verificación de la prohibición de las armas químicas que si bien son difíciles, distan mucho de ser insuperables.

En consecuencia, lejos de revelar desconfianza, un sistema equilibrado y bien concebido de verificación de un acuerdo de desarme constituiría, por el contrario, un progreso en la senda de la cooperación internacional. Existen ejemplos de acuerdos de desarme en que tal vez los negociadores no hayan desarrollado suficientemente las medidas de verificación y en que, a causa de esa deficiencia, algunos

(Sr. Onkelinx, Bélgica)

Estados a veces han llegado a pensar a no adherirse a los mismos. La experiencia reciente nos indica que si en tales convenciones se hubiesen previsto mecanismos de verificación más elaborados, tal vez se hubieran podido ahorrar a la comunidad internacional acusaciones, sospechas y acerbos intercambios de opiniones. Estas enseñanzas son las que deben guiarnos en la búsqueda de mejoras en la elaboración de las futuras convenciones de desarme.

En la esfera de la verificación, lo mismo que en las demás cuestiones importantes relativas a la convención que tratamos de elaborar, el encuentro en Ginebra durante dos semanas de los expertos procedentes de nuestras capitales, contribuirá a esclarecer muchas cuestiones y a intensificar el ritmo de nuestros trabajos.

Bélgica estará siempre dispuesta a aportar su contribución con miras a que esos trabajos sean rápidamente coronados por el éxito.

El PRESIDENTE [traducido del inglés]: Agradezco al distinguido representante de Bélgica, Sr. Embajador Onkelinx, su declaración y especialmente las amables palabras que ha dirigido a la Presidencia.

La próxima sesión plenaria del Comité, en la que continuará el examen del tema 4 de nuestra agenda, se celebrará el viernes 3 de abril de 1981, a las 15.30 horas.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.

CD/PV.121
3 de abril de 1981
ESPAÑOL

ACTA DEFINITIVA DE LA 121ª SESION

celebrado en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el viernes 3 de abril de 1981, a las 15.30 horas

Presidente: Sr. G. PFEIFFER (República Federal de
Alemania)

PRESENTES EN LA SESION

Alemania, República Federal de: Sr. G. FEIFFER
Sr. W. KLINGLER
Sr. W. RÖHR
Sr. J. PFISCHKE

Argelia: Sr. M. MEDKOUR
Sr. M. MATI

Argentina: Srta. N. FREYRE PENABAD

Australia: Sr. R. A. WALKER
Sr. R. STEELE

Bélgica: Sr. J. M. NOIRFALISSE

Birmania: U SAW HLAING
U NGWE WIN
U THIAN HIFUN

Brasil: Sr. C. A. de SOUZA E SILVA
Sr. S. de QUEIROZ DUARTE

Bulgaria: Sr. I. SOTIROV
Sr. R. DEYANOV

Canadá: Sr. G. SKINNER

Cuba: Sr. L. SOLA VILA
Sr. C. FAZOS

Checoslovaquia: Sr. P. LUKES
Sr. L. STAVINOHA

China: Sr. YU Peiwen
Sr. LIN Chen
Sr. PAN Jusheng

PRESENTES EN LA SESION (continuación)

<u>Egipto:</u>	Sr. H. N. FAHMY
<u>Estados Unidos de América:</u>	Sr. C. C. FLOWERREE Sr. F. DESIMONE Sra. K. CRITTENDERGER Sr. C. PEARCY
<u>Etiopía:</u>	Sr. F. YOHANNES
<u>Francia:</u>	Sr. H. COUTHURES
<u>Hungría:</u>	Sr. I. KÖMIVES Sr. C. GYÖRFFY
<u>India:</u>	Sr. A. P. VENKATESWARAN
<u>Indonesia:</u>	Sr. S. DARUSMAN Sr. I. DAMANIK Sr. KARYONO
<u>Irán:</u>	Sr. T. AFSAR
<u>Italia:</u>	Sr. B. CABRAS Sr. E. di GIOVANNI
<u>Japón:</u>	Sr. Y. OKAWA Sr. K. SHIMADA
<u>Kenya:</u>	Sr. S. SHITTEH Sr. G. MUNIU
<u>Marruecos:</u>	
<u>México:</u>	Sr. A. GARCIA ROBLES Sra. Z. GONZALEZ Y REYNERO Sr. C. HELLER
<u>Mongolia:</u>	Sr. L. BAYART Sr. S. O. BOLD

PRESENTES EN LA SESION (continuación)Nigeria:

Sr. O. ADENIJI
Sr. W. O. AKINSANYA
Sr. T. AGUIYI-IRONSI

Países Bajos:

Sr. R. H. FEIN
Sr. A. AMERONGEN
Sr. H. WAGENMAKERS

Pakistán:

Sr. M. AHMAD
Sr. M. AKRAM
Sr. T. ALTAJ

Perú:Polonia:

Sr. J. CIALOWICZ
Sr. T. STROJWAS

Reino Unido:

Sr. D. M. SUMMERHAYES
Sra. J. I. LINK
Sr. T. D. INCH

República Democrática Alemana:

Sr. H. THIELICKE

Rumania:Sri Lanka:

Sr. H. M. G. S. PALIHAKKARA

Suecia:

Sr. C. LIDGARD
Sr. L. NORBERG

Unión de Repúblicas Socialistas
Soviéticas:

Sr. V. L. ISSRAELIAN
Sr. B. P. PROKOFIEV
Sr. L. A. NAUMOV
Sr. V. M. GANZHA
Sr. Y. V. KOSTENKO

PRESENTES EN LA SESION (continuación)

Venezuela:

Sr. A. R. TAYLHARDAT

Sr. H. ARTEAGA

Sr. O. A. AGUILAR

Yugoslavia:

Sr. M. VRHUNEC

Zaire:

Sr. O. GNOK

Secretario del Comité de Desarme y
Representante Personal del
Secretario General:

Sr. R. JAIPAL

Secretario Adjunto del
Comité de Desarme:

Sr. V. BERASATEGUI

Sr. KÓMIVES (Hungría) [traducido del inglés]: Permítame, Sr. Presidente, que aproveche esta oportunidad para felicitarle por haber asumido la Presidencia del Comité de Desarme durante el mes de abril y expresarle mi convicción de que, al igual que sus distinguidos predecesores durante el período de sesiones de este año, mantendrá la atmósfera constructiva y eficaz que existe en nuestro Comité. Puede usted contar para ello con el pleno apoyo de mi delegación.

Quisiera también manifestar mi agradecimiento al Presidente saliente, el Embajador Herder de la República Democrática Alemana, por la eficiencia con que ha orientado las labores de nuestro Comité durante el mes pasado, y en particular por los esfuerzos que ha realizado con tan buenos resultados para encauzar y acelerar nuestros trabajos sobre el desarme nuclear y la prohibición general y completa de los ensayos de armas nucleares. Ello se ha convertido en una especie de tradición positiva, que cuenta con el apoyo de todos, y espero que esa tradición siga consolidándose.

En mi declaración de hoy quisiera referirme a dos temas: primero, el fortalecimiento de la seguridad de los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza de empleo de esas armas, y segundo, los problemas de las armas químicas.

Al tratar la cuestión del fortalecimiento de la seguridad de los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza de empleo de esas armas, mi delegación cree apropiado poner de relieve la relación que existe entre ese tema y el tema general del desarme nuclear, pues se trata de una medida colateral específica en espera de la que tiene la máxima prioridad: el desarme nuclear universal. Los progresos logrados por lo que respecta a las garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza de empleo de esas armas tienen, a nuestro juicio, triple importancia. En primer lugar, se trata de fortalecer el régimen de la no proliferación, suprimiendo los incentivos que tiene la adquisición de armas nucleares para los Estados no poseedores de dichas armas, al garantizar su seguridad estableciendo normas jurídicas internacionales. En segundo lugar, se trata también de levantar una barrera eficaz contra la difusión geográfica de las armas nucleares pues se evita que los Estados que las poseen las introduzcan en los territorios de Estados en los que actualmente no existen. En tercer lugar, es un paso en la dirección adecuada para fortalecer la seguridad de los Estados mediante el principio de la no utilización de la fuerza o de la amenaza de la fuerza, ya consagrado en la Carta de las Naciones Unidas.

(Sr. Kónives, Hungría)

Mi delegación se complace en observar que el Grupo de Trabajo sobre garantías negativas de seguridad ha superado la fase de sus trabajos relativa a los procedimientos y está contrando su atención en el fondo del problema. Mi delegación sigue firmemente convencida de que la manera más eficaz de fortalecer la seguridad de los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de dichas armas sería una convención internacional, dado su carácter claramente obligatorio en el derecho internacional. Sin embargo, estamos dispuestos a colaborar en los esfuerzos para encontrar las posibilidades de acordar medidas provisionales que faciliten el logro de este objetivo final. La piedra de toque de toda la cuestión es que las actividades deben contribuir a que, como se dice en la resolución 35/154 aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su trigésimo quinto período de sesiones, "todos los Estados que poseen armas nucleares [...] hagan declaraciones solemnes, idénticas en cuanto al fondo, en relación con la no utilización de armas nucleares contra los Estados no poseedores de armas nucleares que no tengan armas de esa clase en sus territorios, como primera medida hacia la concertación de una convención internacional".

Mi delegación ve con satisfacción los esfuerzos hechos en el Grupo de Trabajo sobre garantías negativas de seguridad para encontrar un posible planteamiento común o una fórmula común mediante un análisis detallado de las declaraciones unilaterales formuladas por los Estados poseedores de armas nucleares y de las propuestas hechas al respecto por diversos países.

La delegación de Hungría considera que el concepto de Estados no poseedores de armas nucleares que deben recibir garantías contra el empleo o la amenaza del empleo de las armas nucleares ha de determinarse mediante criterios objetivos que no se presenten a interpretaciones subjetivas por parte de los Estados que den tales garantías. La base de tales criterios puede ser si los Estados que recibirán las garantías son o no una fuente de amenaza nuclear para los Estados poseedores de armas nucleares. Ello comprende dos elementos: la renuncia a adquirir armas nucleares por dicho Estado y la no instalación de armas nucleares de otros Estados en su territorio. A primera vista, las excepciones contenidas en la fórmula del Reino Unido y de los Estados Unidos no excluyen de las garantías a ninguno de los Estados no poseedores de armas nucleares, aunque no se incluye a ninguno de ellos de manera incondicional, puesto que se mantiene el derecho a decidir que en caso de un conflicto armado el correspondiente Estado

(Sr. Kórnives, Hungría)

no poseedor de armas nucleares es aliado o asociado de un Estado poseedor de armas nucleares o está aliado a un Estado poseedor de armas nucleares o asociado con él como sujeto activo o pasivo del ataque. En nuestro análisis cualquier Estado no poseedor de armas nucleares puede "reunir las condiciones" para estar sujeto al empleo de armas nucleares si así lo deciden estos Estados poseedores de armas nucleares conforme a los criterios mencionados.

Quiero referirme brevemente a los aspectos de las garantías de seguridad negativas relativos a Europa. En su declaración de 25 de marzo de 1981, el distinguido representante del Pakistán explicó que las llamadas cláusulas de legítima defensa en las declaraciones de los Estados Unidos, el Reino Unido y la Unión Soviética estaban vinculadas a consideraciones estratégicas en Europa central y que, por consiguiente, "no deberían elevarse a la categoría de prescripciones generales en la fórmula común". El Embajador del Pakistán tiene razón cuando piensa que estos aspectos se refieren también a Europa, aunque no a todo el continente, pero no se trata sólo de eso. En primer lugar, las excepciones contenidas en las declaraciones del Reino Unido y los Estados Unidos pueden muy bien ser válidas en relación con cualquier Estado no poseedor de armas nucleares. El hecho de que Europa y las dos alianzas militares centren la atención internacional no modifica la validez de esta conclusión. En segundo lugar, los criterios contenidos en la fórmula de la URSS relativos a los Estados no poseedores de armas nucleares no se relaciona sólo a Europa, puesto que no sólo en Europa existen Estados no poseedores de armas nucleares con armas nucleares extranjeras en su territorio y no puede excluirse la posibilidad de que, como resultado de la posible difusión geográfica de las armas nucleares, otros países se encuentren más adelante en esta situación. En los criterios contenidos en la fórmula soviética para definir el estatuto no nuclear de los Estados no poseedores de esas armas también se prevé debidamente casos tales como los de Israel y Sudáfrica, que a lo sumo podrían tratarse como "casos excepcionales" según las otras formulaciones.

Quisiera también decir algunas palabras sobre la cuestión de si los Estados no poseedores de armas nucleares deben o no asumir nuevas obligaciones en una futura convención. La respuesta es claramente negativa, en el sentido de que los Estados que realmente tienen un estatuto de Estados no nucleares, no deben hacer nada más que comprometerse a no modificar ese estatuto. Para decirlo más claramente, los Estados no poseedores de armas nucleares podrían, dentro del marco de dicho instrumento internacional:

(Sr. Kórnives, Hungría)

- 1) Reafirmar su renuncia a adquirir armas nucleares o, si no han renunciado antes, hacerlo;
- 2) Comprometerse a seguir manteniendo sus territorios libres de las armas nucleares de Estados poseedores de tales armas.

No creo que ello entrañe nuevas obligaciones de ninguna clase. Si pensamos en una futura convención internacional multilateral, un compromiso de este doble carácter parece realizable.

A su vez, los Estados poseedores de armas nucleares deberían comprometerse a no emplear ni amenazar con emplear armas nucleares contra Estados no poseedores de armas nucleares que hayan renunciado a adquirirlas y que no tengan en su territorio armas nucleares de otros Estados. Los Estados poseedores de armas nucleares pueden comprometerse también a no hacer nada para emplazar sus armas nucleares en el territorio de Estados en que actualmente no haya tales armas.

El hecho de considerar en serio ese elemento podría tener efectos beneficiosos para Europa y para todo el mundo. La mayoría de los Estados -y entre ellos los países europeos- no poseen armas nucleares. Para mantener, y posiblemente para consolidar su condición no nuclear vale la pena tratar de darles garantías en contra del empleo o la amenaza del empleo de las armas nucleares mediante una convención internacional debidamente formulada. Quisiera insistir especialmente en la importancia de esta cuestión para Europa. Todo acuerdo en que se deje de lado a Europa -y a veces se oyen sugerencias en ese sentido- entraña el peligro de una grave desviación del objetivo original que es fortalecer la seguridad de los Estados no nucleares, con lo cual se pierde de vista el núcleo crucial del problema.

Pasando ahora a lo relativo a la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de las armas químicas y a su destrucción, quisiera señalar que mi delegación ve complacida el detallado debate que se está celebrando en el correspondiente Grupo de Trabajo ad hoc. Teniendo en cuenta el examen minucioso de los problemas y el carácter muy técnico de la labor realizada, quisiera referirme sólo a cuestiones de carácter más general relacionadas con ciertos problemas que se han planteado durante los debates del Grupo de Trabajo.

Mi delegación sigue siendo partidaria de una convención general sobre las armas químicas en la que se estipularía la prohibición completa y efectiva del desarrollo, la producción y el almacenamiento de todas las armas químicas así como su destrucción, universal y debidamente verificada. Mi delegación considera que debemos atenernos

(Sr. Kómives, Hungría)

al mandato básico que se nos ha dado y no ampliar el alcance de la prohibición, por muy atractivo que ello pueda parecer a veces. Consideramos inapropiado incluir en el ámbito de la prohibición la utilización de las armas químicas, pues ese aspecto está resuelto de manera satisfactoria en el Protocolo de Ginebra de 1925. Repetir la misma obligación en un nuevo instrumento internacional podría dar lugar a confusión, al suscitar dudas sobre instrumentos internacionales que funcionan eficazmente, sentando un precedente indeseable. De esta manera nuestra tarea se volvería más difícil y complicada y sólo crearíamos nuevas complicaciones.

Para referirme brevemente a otros aspectos del alcance y la definición, desearía señalar que, a juicio de mi delegación, el Comité, y en particular el Grupo de Trabajo, deben mantener en lo posible nuestro objetivo y mandato originales, o sea, la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de las armas químicas y la destrucción de los arsenales de estas armas. Mi delegación no puede apoyar las iniciativas encaminadas a introducir nuevos elementos que sólo pueden definirse de una manera vaga y que no guardan relación directa con la prohibición del desarrollo, la producción y almacenamiento de las armas químicas, pues desea evitar nuevas complicaciones de carácter político y técnico de las que, me parece, ya tenemos bastantes.

Como demuestra nuestra experiencia anterior y la conseguida en las actividades del Grupo de Trabajo, la estructuración de un sistema adecuado de verificación para el futuro tratado es un problema decisivo. A ese respecto, permítanme señalar ciertas consideraciones fundamentales que, a juicio de mi delegación, son necesarias para el éxito de nuestros esfuerzos. Como sucede con todos los acuerdos en la esfera del desarme, el sistema de verificación debe ser adecuado al alcance de la prohibición, perseguir como objetivo realista una verificación adecuada y tener una estructura sencilla y unas dimensiones apropiadas a fin de facilitar la ejecución. Para ello es también fundamental que el sistema de verificación sea aplicable a todas las partes en el tratado, es decir, que se aplique por igual a quienes han declarado la posesión de los agentes de guerra química y a quienes han declarado no poseer tales armas. El sistema de verificación debe asegurar a todas las partes una observancia estricta de la convención sin ninguna injerencia innecesaria en las actividades pacíficas de la industria química y sin afectar a los intereses de la seguridad de los participantes que no están relacionados con la guerra química.

(Sr. Kómives, Hungría)

Cada vez se comprende mejor, y nosotros apoyamos plenamente esta idea, que dicho sistema de verificación debe estar constituido por una combinación de medios nacionales e internacionales en los que se prevea la posibilidad de la inspección in situ, siempre que ésta sea indispensable, con carácter voluntario. Este objetivo puede alcanzarse mediante un comité consultivo de expertos debidamente estructurado.

Mi delegación cree que, en caso de adoptarse estas consideraciones como base de nuestros trabajos y de establecerse de acuerdo con ellas un sistema apropiado de verificación, se facilitaría mucho el progreso de nuestras tareas y podría lograrse antes la prohibición general del desarrollo, la producción y almacenamiento de todas las armas químicas así como la destrucción de sus arsenales, que es lo que desde hace tiempo desea y espera la comunidad internacional.

El PRESIDENTE [traducido del inglés]: Doy las gracias al Embajador Kómives, distinguido representante de Hungría, por su declaración y por las amables palabras que ha dirigido a la Presidencia.

Sr. TAYLHARDAT (Venezuela): Señor Presidente, deseamos en esta ocasión exponer la posición de nuestra delegación en relación con varias de las cuestiones que se plantean en torno del tema relativo a las armas químicas y ofrecer algunas ideas y comentarios a título de contribución al examen sustantivo de este tema que lleva a cabo el Grupo de Trabajo ad hoc.

1. Prioridad e importancia

En primer lugar, deseamos reiterar que Venezuela asigna gran prioridad a la tarea de negociar y elaborar una convención sobre las armas químicas. Por esta razón hemos venido participando activamente en las labores del Grupo ad hoc que el año pasado, bajo la presidencia del Embajador Okawa, del Japón, comenzó la tarea de definir las cuestiones que serán objeto de reglamentación en dicha convención y que este año, bajo la conducción del Embajador Lidgard, de Suecia, ha continuado a ritmo constante en su importante empresa. Deseamos en esta ocasión rendir tributo tanto al actual Presidente del Grupo, como a su predecesor, por la valiosa contribución que han prestado al Comité en este campo.

Venezuela asigna además una importancia muy particular a la convención sobre las armas químicas. Estimamos, como lo manifesté en la intervención que pronuncié durante el primer período de sesiones del Comité, que esa convención constituye la primera verdadera y efectiva medida de desarme que se adoptaría desde que las Naciones Unidas

(Sr. Taylhardat, Venezuela)

emprendieron sus esfuerzos en este campo, porque, por primera vez, los Estados que la suscriban se obligarán a proceder a la destrucción de un arma que no solamente existe en los arsenales de muchos de ellos, sino que además ha sido empleada en la guerra. La necesidad de completar cuanto antes la elaboración de esa convención se vuelve cada vez más urgente. Aquella arma abominable parecía haber quedado sepultada en el olvido después que durante la primera guerra se conocieron sus terribles efectos. Pero su sombra deambula cada vez más frecuentemente como un espectro amenazante. Con frecuencia vemos en la televisión que los ejércitos de las dos alianzas militares realizan maniobras en las cuales sus efectivos se presentan con equipos de guerra química. Es difícil determinar si esos ejercicios persiguen impartir entrenamiento agresivo o defensivo. En cualquier caso pensamos, como se dice en el documento CD/167 presentado por Canadá, que ningún país necesita armas químicas con fines defensivos, a menos que sea para represalias recíprocas. También coincidimos con lo que dijera el Embajador McPhail en su intervención del pasado jueves 26, que "a falta de un acuerdo, puede producirse una carrera de armas químicas, y los acontecimientos de los próximos años determinarán si ello sucederá o no". Esta afirmación cobra fuerza con las noticias que a menudo se publican acerca de la asignación de nuevos recursos en los presupuestos militares de algunos países con el objeto de modernizar los equipos de guerra química con armas más mortíferas y de manipulación menos riesgosa.

2. Alcances de la convención

En nuestra opinión, la convención sobre armas químicas debe ser comprensiva, es decir, amplia. Debe abarcar todas las actividades, recursos y medios susceptibles de ser empleados para utilizar las propiedades tóxicas de las sustancias químicas con fines hostiles o en conflictos armados.

Como ha sido destacado entre otros por el Embajador de Sousa e Silva, del Brasil, la convención sobre armas químicas deberá contener obligaciones de dos signos diferentes, unas de signo positivo, o sea que conllevan un compromiso de hacer, y otras de signo pasivo, o sea que implican una abstención de llevar a cabo una actividad.

A la primera categoría pertenecen aquellas obligaciones conforme a las cuales los Estados se comprometerán a declarar los arsenales de que disponen y las instalaciones de producción con que cuentan. Pensamos, como lo ha sostenido la delegación de Pakistán, que estas declaraciones deben ser hechas desde el momento mismo de la firma de la convención a título de medidas de consolidación de la confianza. En la misma categoría entra la obligación de proceder a la destrucción de los arsenales y al desmantelamiento, el cierre o la conversión a fines pacíficos de las instalaciones de producción de agentes químicos letales y de armas y municiones.

(Sr. Taylhardat, Venezuela)

Compartimos la idea propugnada por Brasil en el sentido de que convendría introducir un cambio de énfasis a nuestros trabajos con el objeto de asignarle preeminencia a las obligaciones de carácter activo, particularmente a las que se refieren a la destrucción, por ser éstas las que atañen más directamente a los Estados que efectivamente poseen dichas armas. Es esa obligación la que, como hemos indicado, imprime a la convención su verdadero carácter de medida de desarme. Dentro de este mismo orden de ideas, apoyamos también la propuesta brasileña encaminada a lograr que el nombre o título de la convención refleje adecuadamente esta noción.

En la segunda categoría de obligaciones, es decir, las de abstención, figuran las que tienen por objeto impedir la realización de todas aquellas actividades que podrían colocar a un país en condiciones de disponer o de emplear armas químicas. Esta categoría comprende la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento, la adquisición, la conservación, la transferencia. En esta categoría entran también las obligaciones encaminadas a impedir la realización de actividades que pudieran servir a un país para dotarse de la capacidad para llevar a cabo acciones de guerra química, como serían el entrenamiento militar ofensivo y otras similares.

Estas consideraciones nos llevan a expresar nuestra opinión sobre la controvertida cuestión del uso. Las denuncias y alegaciones recientes sobre supuesto empleo de armas químicas en conflictos en diferentes lugares del mundo nos hace pensar que la prohibición establecida en el Protocolo de Ginebra de 1925 no es suficientemente efectiva. Por una parte, como es sabido, la prohibición establecida en ese Protocolo cubre solamente el empleo de agentes químicos cuando éstos se utilizan bajo la forma de gases. Es cierto que éste es el método más frecuentemente utilizado para emplear agentes químicos con fines bélicos, pero no es, en todo caso, el único. De allí que, si bien el Protocolo de Ginebra conserva plena vigencia y debe ser defendido como un instrumento muy valioso, no puede negarse que presenta brechas y flancos débiles que lo exponen a su violación. Por otra parte, si bien es cierto que, como lo dice el Preámbulo del propio Protocolo, el uso de las armas químicas ha sido con justicia condenado por la opinión general del mundo civilizado, no puede afirmarse, como se ha dicho, que la prohibición del uso de las armas químicas es aceptada universalmente como una regla de derecho internacional consuetudinario. Si esto fuera así, no debería existir ninguna dificultad para que nos pusiéramos de acuerdo rápidamente sobre el texto de la convención sobre armas químicas.

(Sr. Taylhardat, Venezuela)

Pensamos, por lo tanto, que la convención que emane de los trabajos del Comité de Desarme debe fortalecer la prohibición del uso contenida en el Protocolo de Ginebra. No tenemos una proposición concreta que ofrecer a este propósito, pero pensamos, como lo ha sugerido el Embajador Lidgard, de Suecia, que existen diferentes posibilidades para establecer un vínculo satisfactorio entre la nueva convención y el Protocolo. Preferiríamos que ese vínculo quedara establecido en las disposiciones operativas de la convención. Somos flexibles en cuanto a la solución que se adopte al respecto. Consideramos, en cambio, indispensable, incorporar en la convención un sistema adecuado para la verificación de las denuncias relativas al presunto empleo de las armas químicas.

3. Verificación

A propósito de la verificación, quisiera exponer algunas ideas de mi delegación sobre esta importante cuestión que es, nadie lo niega, la más delicada de todas las que se plantean en relación con esta y con cualquiera otra negociación de desarme.

Como se ha dicho en muchas oportunidades, la condición fundamental que debe reunir todo procedimiento o sistema de verificación es el de la eficacia. Para ser eficaz, el método de verificación debe ser compatible con el tipo o la naturaleza de la medida de desarme a la cual se va a aplicar.

En el caso de las armas químicas, el mismo hecho de que, como hemos indicado antes, la convención que se elabora abarca obligaciones de diferente signo, unas negativas y otras positivas, unas de acción y otras de abstención, hace que el tratamiento del problema de la verificación resulte particularmente complicado. La característica de ser una auténtica medida de desarme exige, además, un sistema de verificación cuidadosamente concebido.

Al mismo tiempo, es preciso reconocer que no se puede pretender lograr un sistema perfecto de verificación. Es aquí precisamente donde entrarán en juego la voluntad política y el espíritu de conciliación necesarios en toda negociación. Si tenemos presente el principio de la sabiduría popular de que lo perfecto es enemigo de lo bueno, seguramente será necesario admitir una transacción y convenir en un método de verificación que sea por una parte satisfactorio y por la otra lo más eficaz posible.

Para ser compatible con la naturaleza de la medida de desarme a la cual se va a aplicar, que comprende obligaciones de dos signos diferentes, el sistema de verificación deberá ser de doble propósito, para utilizar una expresión con la cual nos hemos familiarizado a través del uso del lenguaje de las armas químicas. Podríamos quizás llamarlo un sistema binario.

(Sr. Taylhardat, Venezuela)

Por una parte, deberá comprender un procedimiento que operaría de manera espontánea, que tendría por objeto constatar el cumplimiento de las obligaciones de hacer. En este caso se trataría de un régimen de inspecciones destinadas a confirmar la veracidad de las declaraciones relativas a los arsenales o existencias de armas, municiones, agentes químicos, instalaciones, etc., y a confirmar que se cumple la actividad de destrucción de esos arsenales y de desmantelamiento, cierre o conversión de las instalaciones.

El otro procedimiento de verificación que operaría mediante denuncia, estaría destinado a establecer la veracidad de cualquier alegación que se hiciera sobre la presunta violación de una obligación de abstención. Se trataría aquí de los casos en que un país acuse a otro de estar produciendo o desarrollando, almacenando o adquiriendo o conservando armas químicas o realizando cualquiera de las actividades que expresamente estarían prohibidas conforme a la convención. En esta categoría entraría por supuesto el uso o empleo de armas químicas.

Somos partidarios de que el sistema de verificación debe comprender una adecuada combinación de medios nacionales y de medios internacionales. Estos últimos, en mayor proporción que los primeros. La inspección in situ deberá además jugar un papel singularmente importante. En el caso, por ejemplo, de la verificación de las declaraciones y de la actividad de destrucción, no parece posible concebir un método más adecuado que la observación directa. Esta observación o inspección deberá, en todo caso, resultar lo menos intrusiva posible y conciliarse con el respeto de la soberanía de los Estados, evitando una injerencia innecesaria en sus asuntos internos. Consideramos que el sistema de verificación in situ debe tener como fundamento principal la presunción de la buena fe de todos los contratantes. Si partimos de la presunción de que todos los Estados cumplen las obligaciones que han contraído, ningún Estado parte debería sentirse ofendido porque el órgano de control que soberanamente han convenido instituir solicite efectuar una visita para confirmar o constatar que la obligación se ha cumplido o se le está dando cumplimiento. Es en esta forma como entendemos la confianza recíproca que debe prevalecer entre los Estados partes en la convención.

En relación con la cuestión de la verificación, consideramos muy valioso el estudio presentado por la delegación de Canadá, contenido en el documento CD/167. También consideramos muy interesante la síntesis de cuestiones relacionadas con la verificación que contiene el documento de trabajo WP/10, preparado por el Presidente del Grupo ad hoc. Ambos documentos ofrecen un material que será de gran utilidad cuando pasemos a la siguiente fase de nuestra tarea.

(Sr. Taylhardat, Venezuela)

Por lo que respecta al órgano de control, nuestro pensamiento se orienta en la misma dirección que sugiere el documento canadiense y consideramos que la convención debe prever el establecimiento de una comisión internacional de carácter político, de composición limitada, renovable periódicamente, designada por la Asamblea General o por la Conferencia de los Estados Partes. La comisión podría tomar la iniciativa de efectuar visitas esporádicas y al azar para comprobar el cumplimiento de las obligaciones de hacer, pero también recibiría las denuncias y dispondría lo necesario para efectuar la verificación de las supuestas violaciones de la convención. La Comisión sería responsable ante la Asamblea General o la conferencia de las partes y la informaría periódicamente de sus actividades. Esa Comisión contaría con el asesoramiento y la colaboración de expertos cuando sea necesario. Pensamos, en fin, que la Comisión debe ser concebida en la forma más sencilla y disponer de un procedimiento flexible para poder desempeñar con la mayor eficacia sus labores.

No compartimos la idea contenida en el informe bilateral de los Estados Unidos y la Unión Soviética según la cual el papel principal en materia de verificación sería asignado al Consejo de Seguridad. Preferimos que sea un órgano de composición y representación más democrática el que tenga a su cargo esa importante función.

4. Nuevo mandato

Por último, señor Presidente, deseamos manifestar que compartimos el punto de vista expresado por el Embajador Lidgard en su intervención del martes 24, en el sentido de que el Comité debe proceder en breve a ampliar el mandato asignado al Grupo de Trabajo para permitirle emprender cuanto antes la tarea de formular la convención. Dentro de poco el Grupo habrá completado la segunda revisión de las cuestiones sustantivas que se plantean en relación con la convención. Como se recordará, el mandato conferido al Grupo ad hoc es sumamente restringido y solamente le ha permitido identificar las cuestiones que deberán ser objeto de reglamentación en la Convención. Como se recordará también, desde un principio se dio a ese mandato una interpretación restrictiva que le ha impedido avanzar hacia una verdadera negociación. Resulta, por lo tanto, indispensable dotar al Grupo de un mandato suficientemente amplio que le permita acometer la labor propiamente negociadora la cual debe conducir a la redacción de un instrumento internacionalmente obligatorio.

(Sr. Taylhardat, Venezuela)

Desearíamos concluir nuestra intervención expresando nuestra esperanza de que con su nuevo mandato el Grupo de Trabajo pueda avanzar a un ritmo suficientemente rápido como para permitir al Comité llegar al segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, si no con un texto definitivo, por lo menos con un proyecto suficientemente elaborado como para demostrar al mundo que podemos hacer algo más que redactar tratados sobre armas inexistentes.

EL PRESIDENTE [traducido del inglés]: Doy las gracias al Embajador Taylhardat, distinguido representante de Venezuela, por su declaración y por las amables palabras que ha dirigido a la Presidencia.

Sr. SUMMERHAYES (Reino Unido) [traducido del inglés]: Sr. Presidente, hoy voy a hablar del tema 4 de nuestra agenda: las armas químicas. Pero antes quisiera expresar mi satisfacción al ver que ocupa usted la Presidencia de nuestro Comité durante el mes de abril. Estoy seguro de que bajo su eficaz dirección el Comité continuará realizando progresos en todas las esferas importantes de sus actividades y le prometo el pleno apoyo y cooperación de mi delegación. Quisiera también expresar nuestra gratitud a su predecesor, Embajador Herder, de la República Democrática Alemana, quien ha trabajado con tanta diligencia como Presidente el mes pasado.

Pasando ahora a las armas químicas, quisiera ante todo expresar nuestro agradecimiento al distinguido representante de Suecia por la energía, la iniciativa y la dedicación de que ha dado pruebas al presidir el Grupo de Trabajo ad hoc sobre las armas químicas. Mi Gobierno considera que la eliminación de las armas químicas de los arsenales de todos los Estados tiene suma importancia. Estamos determinados a hacer todo lo que podamos para contribuir a ese proceso. Estudiaremos más detenidamente las deliberaciones que han tenido lugar en ese Grupo. La finalidad de las observaciones que voy a formular ahora es indicar la dirección de nuestras ideas.

Al abordar la cuestión de las armas químicas no nos referimos a una posible arma del futuro sino a armamentos que existen en el mundo y que se han utilizado en el pasado con terribles efectos. El Reino Unido ha considerado siempre que todo tratado de desarme debe contener medidas apropiadas y adecuadas de verificación. Cuando las armas de que se trata existen realmente, esa opinión se reafirma y cobra mayor importancia. El Gobierno del Reino Unido estima necesario que una convención sobre las armas químicas sea debidamente verificable. Sin una verificación adecuada, los Estados no tendrán confianza en la observancia de esa convención. En efecto, debido principalmente a que hasta ahora no hemos podido ponernos de acuerdo sobre las

(Sr. Summerhayes, Reino Unido)

disposiciones relativas a una verificación que contaran con la confianza de todos los Estados, no se han podido realizar mayores progresos. La verificación es y seguirá siendo la piedra angular del progreso.

Quisiera, pues, dedicar unos minutos a seguir examinando lo que mi delegación entiende por una verificación adecuada. Es obvio que no sería realista esperar llegar a un acuerdo sobre un sistema de verificación que permitiera una certidumbre absoluta del cumplimiento. Reconocemos que, por muy deseable que fuera idear ese sistema, ello sería imposible, como se demuestra admirablemente en el documento WP/9 presentado por el Canadá en el Grupo de Trabajo sobre las armas químicas. Pero debemos prever disposiciones que den a todas las partes en una convención un grado considerable de confianza en que todos los demás Estados partes la observan. Además, si adoptamos tales disposiciones, éstas estimularán por sí mismas a todos los Estados a observar plenamente la letra y el espíritu del acuerdo.

Se trata, pues, de determinar las actividades que será necesario verificar, si se quiere que los Estados tengan esa confianza en la convención, y la forma que debería adoptar la verificación. El Reino Unido considera que sería necesario tomar medidas de verificación para cada etapa de aplicación de todas las disposiciones de la convención relacionadas con la declaración y la destrucción de las existencias y de las instalaciones de producción, y después verificar que los Estados cumplen las disposiciones relativas a la prohibición del desarrollo y la producción, incluyendo en esa verificación el empleo para los fines pacíficos autorizados de los agentes de guerra química y los agentes químicos de doble finalidad. El Gobierno del Reino Unido considera también esencial que en la convención se prevea un procedimiento eficaz para examinar las denuncias.

Estoy seguro de que la posición del Reino Unido acerca de estas cuestiones es bien conocida. Pero quisiera dedicar algún tiempo a explicar detalladamente uno o dos de los aspectos fundamentales de esa posición. Creemos que uno de los principales elementos de un régimen de verificación adecuada sería la creación de un comité consultivo. A nuestro juicio, el comité sería más eficaz si su composición fuera limitada y si sus miembros procedieran de los Estados partes en la convención. Ese comité desempeñaría la función fundamental en el régimen de verificación. Los expertos procedentes de los Estados partes podrían desempeñar una función constructiva en los esfuerzos para asegurar la observancia de la convención. El concepto de un comité consultivo multilateral supone también en los Estados partes la voluntad de compartir

(Sr. Summerhayes, Reino Unido)

sus conocimientos e información y actuar con franqueza en lo que se refiera a las cuestiones relacionadas con este tema de importancia decisiva. Una gran sinceridad y un intercambio franco de información entre los Estados ofrecería una base para la confianza. Diré incluso que es esencial para crear el clima de confianza que sería necesario para aplicar con éxito una convención sobre las armas químicas.

Mi país ya ha presentado ideas sobre lo que podrían ser algunas de las funciones del comité consultivo. Creemos que éste debería analizar y evaluar los informes y los datos que faciliten los Estados partes y estar facultado para solicitar la información complementaria que sea necesaria y realizar encuestas. El comité aplicaría las medidas de verificación necesarias y efectuaría también las inspecciones in situ y de otra índole estipuladas en la convención. Comunicaría a todos los Estados partes sus resultados y consultaría y cooperaría con las autoridades nacionales encargadas en el plano interno de las actividades relacionadas con el cumplimiento de las disposiciones de la convención.

El comité consultivo no debería ser meramente un órgano burocrático o administrativo sino también un foro de consulta y cooperación entre los Estados partes. La participación en sus trabajos daría a los Estados partes confianza en el comité mismo; su composición internacional significaría que no representaría a un determinado Estado o grupo de Estados sino que sería independiente e imparcial. Sin embargo, ninguna de esas disposiciones menoscabaría el derecho de los Estados partes que tuvieran quejas a plantearlas a un nivel político más elevado. Pero abrigamos la esperanza de que el establecimiento de los procedimientos de consulta y cooperación haría que esas medidas fueran necesarias sólo en circunstancias excepcionales. De todos modos, el comité consultivo sería un medio de fomentar la máxima franqueza y confianza entre los Estados, que el Reino Unido desea tan sinceramente.

Desde luego, el comité consultivo no funcionaría aisladamente. Los Estados partes tendrían también derechos y obligaciones. Ya he indicado que es necesaria la franqueza y quisiera exponer algo más detalladamente la forma en que esa franqueza podría manifestarse. En primer lugar, los Estados harían declaraciones en el momento de la firma de la convención o de su adhesión a ella. Se ha sugerido que esas declaraciones se hagan antes de la firma, quizás incluso durante la negociación de una convención. Esa es una posibilidad; estoy seguro de que, si cualquier Estado deseara hacer tal declaración antes de concertarse una convención, las autoridades de mi país lo acogerían como señal

(Sr. Summerhayes, Reino Unido)

de una mayor confianza y buena fe. Pero, como se señala en el documento CD/142, presentado por la delegación de Suecia, la posición de un Estado en lo que se refiere a la capacidad de guerra química podría cambiar muy rápidamente. El Reino Unido estima, pues, que el mejor momento para hacer las declaraciones es el de la entrada en vigor de la convención, o muy poco después, a fin de que en ese momento los Estados que se adhieran a ella puedan ofrecer y recibir la información más actualizada.

A nuestro juicio, esas declaraciones deberían ser detalladas y precisas. En ellas se debería indicar primero si un Estado posee agentes de guerra química, precursores y municiones, y luego detallar el tipo de agentes que se posee y la cantidad de cada tipo. Además, se deberían enumerar todas las instalaciones de producción de armas químicas, indicándose su ubicación y tipo. Los Estados deberían asimismo hacer declaraciones, bien al mismo tiempo o bien poco después, sobre los tipos y cantidades de agentes que deben conservar para actividades autorizadas y sobre las instalaciones de producción que deban mantener con ese fin. Hasta que se hayan destruido todas las existencias de armas químicas y las instalaciones para producirlas, deberían seguir haciéndose periódicamente declaraciones; en el caso de los agentes de guerra química conservados para fines pacíficos, las declaraciones deberían hacerse probablemente cada año. Todas esas declaraciones serían tramitadas por el comité consultivo y constituirían la base para su ulterior labor de verificación de la convención.

Los Estados partes tendrían diversas obligaciones respecto del comité consultivo. Al participar en los trabajos del comité, los Estados reconocerían el valor de la cooperación. Esa cooperación debería ser más amplia que el intercambio franco de datos. También debería preverse alguna inspección in situ para asegurar que las estipulaciones de la convención se han cumplido y continúan cumpliéndose, que las declaraciones son exactas y que las existencias se han destruido y las instalaciones de producción desmantelado. Algunos países han considerado lamentable que tales medidas se consideren necesarias. Creemos que son necesarias, pero que representan también un aspecto positivo al ofrecer a los Estados un medio de disipar cualquier duda que pueda quedarles y de fomentar la confianza. Creemos que la finalidad del régimen de verificación de una convención sobre las armas químicas debería ser garantizar que no surgirán tales dudas o, que si surgen, podrán disiparse rápidamente. Es obvio que no podemos esperar que se vigilen las industrias químicas de todo el mundo, puesto que

(Sr. Summerhayes, Reino Unido)

los recursos necesarios para ello y los gastos de esas actividades serían inmensos. Pero es acertado prestar la máxima atención al establecimiento de una inspección imparcial y concienzuda de aquellas esferas concretas de actividad que puedan suscitar preocupaciones o dudas. Si nada hay que ocultar, ¿qué objeciones puede haber al respecto?

Se ha dicho que la inspección sería inaceptable porque podría dar lugar a un abuso de confianza en las relaciones comerciales. Creo que los miembros de este Comité estarán de acuerdo en que cuando se trata de unas armas potencialmente tan terribles, cuando es tanto lo que está en juego, no podemos permitir que este problema nos desvíe. Podemos aceptar que el mantenimiento de la confianza en las relaciones comerciales es importante, pero estoy seguro de que pueden encontrarse los medios de asegurar que se mantiene el carácter confidencial de las actividades comerciales al mismo tiempo que se toman todas las medidas necesarias para asegurar la cuestión aún más vital de la confianza en una convención sobre las armas químicas. La experiencia de la República Federal de Alemania en lo que se refiere a las inspecciones de las instalaciones de producción comercial será valiosa cuando se examine detalladamente este tema. El Reino Unido desarrollará más sus ideas sobre este aspecto en una etapa ulterior.

Ahora quisiera pasar a un concepto relativamente nuevo que se ha examinado seriamente por vez primera este año en el Grupo de Trabajo sobre las armas químicas, a saber, la propuesta de Suecia de ampliar el alcance del tratado para que abarque aspectos de la capacidad de guerra química ofensiva como la planificación, la organización y capacitación. Las ideas de la delegación de Suecia se exponen con cierto detalle en el documento CD/142. Se trata de una propuesta interesante y de largo alcance, aunque también presenta varias dificultades. Las autoridades de mi país están todavía estudiándola detenidamente, pero quisiera hoy formular algunas observaciones preliminares.

La prohibición de lo que yo podría calificar de elementos doctrinales, en contraposición a los materiales, de una capacidad de guerra química ofensiva no es, a nuestro juicio, primordial ni fundamental para una convención sobre las armas químicas. Tiene más bien el carácter de una medida para fomentar la confianza, en este caso la confianza en que un Estado parte no denunciará inesperadamente la convención en el futuro. Según entiendo, en la primera etapa, los Estados harían declaraciones sobre los aspectos de cualquier capacidad de guerra química que puedan tener. En la segunda etapa se invitaría a los observadores a que asistieran a las maniobras militares en

(Sr. Summerhayes, Reino Unido)

general, y en particular a las que implican un entrenamiento en el empleo de agentes nucleares, bacteriológicos y químicos. En este último caso, se autorizaría a los observadores a que verificaran las comunicaciones electrónicas. En la tercera etapa, los Estados darían instrucciones a sus fuerzas armadas para que no realizaran más actividades relacionadas específicamente con la posesión de una capacidad para efectuar operaciones de guerra química ofensiva. Por último, se podrían tomar disposiciones para el intercambio de información y -lo que es más importante- para una inspección in situ de las instalaciones, municiones, existencias y aeródromos militares. Así es como hemos entendido las propuestas contenidas en el documento CD/142 que se examinan detalladamente en el documento WP/7.

Se trata de una propuesta compleja y detallada. En el pasado, el Reino Unido ha recomendado el establecimiento de un régimen para fomentar la confianza a fin de ayudar a los Estados a prepararse para una convención sobre las armas químicas y de darles seguridades sobre cumplimiento una vez que haya entrado en vigor esa convención. Pero las ideas contenidas en el documento de Suecia son bastante distintas de las propuestas anteriores y requieren un examen muy minucioso. El Reino Unido es partidario de que se establezca algún régimen para fomentar la confianza en relación con la prohibición de las armas químicas; en efecto, hemos apoyado algunas propuestas anteriores a este respecto. Pero debemos estudiar cuidadosamente esta cuestión. En primer lugar, me pregunto si las propuestas no son demasiado complejas para incluirlas en una convención cuya función primordial y vital sería prohibir la posesión de las armas químicas. El negociar una convención que se limitara a ese objetivo sería sumamente complicado, como han puesto de manifiesto los largos debates celebrados en este Comité y los esfuerzos de los dos Estados miembros que han participado en las negociaciones bilaterales. Deberíamos preguntarnos si no sería tal vez mejor tratar por separado las medidas complementarias de las que son esenciales para la función principal de la convención. Así se podría evitar el inconveniente de unas nuevas demoras en la marcha de las negociaciones sobre la prohibición de las armas químicas.

En segundo lugar, consideramos necesarios preguntarnos qué se lograría con las medidas propuestas por la delegación de Suecia. ¿Fomentarían realmente la confianza en el régimen establecido en virtud del tratado? Es evidente que, si todos los Estados partes en una convención estuvieran seguros de que todos los demás Estados partes habían cesado completamente todas las actividades de planificación, capacitación u organización relacionadas con las operaciones de guerra química ofensiva, aumentaría

(Sr. Summerhayes, Reino Unido)

la confianza. Pero, a pesar de la mucha franqueza que requieren las medidas propuestas en el documento CD/142, dudamos realmente de que alguna vez sea posible tener la seguridad de que han cesado todas las actividades teóricas relacionadas con una guerra química ofensiva.

En tercer lugar, en vista de las diversas declaraciones formuladas ya en el Grupo de Trabajo sobre las armas químicas, creemos que también deben plantearse ciertas dudas sobre si las medidas propuestas serán alguna vez aceptables para varios Estados cuya adhesión a una convención sobre las armas químicas sería absolutamente esencial. Quisiéramos instar a que, al continuar las negociaciones para concertar una convención sobre las armas químicas, nos limitáramos a la cuestión básica de la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de esas armas.

Por último, quisiera decir que el Reino Unido ve complacido la 'labor' que se ha realizado en el Grupo de Trabajo ad hoc durante este período de sesiones. En particular, consideramos que el conjunto de documentos de trabajo presentados por el Presidente es especialmente útil para organizar el debate sobre este importante tema. Sin embargo, estimamos que el Grupo de Trabajo no ha tenido suficientes oportunidades para examinar esos documentos completamente como es necesario, y mucho menos para llegar a conclusiones firmes. Podemos aprovechar la próxima suspensión de los trabajos para seguir examinando varias cuestiones importantes y esperamos poder hacer otras declaraciones detalladas en el próximo período de sesiones.

El PRESIDENTE [traducido del inglés]: Doy las gracias al Embajador Summerhayes distinguido representante del Reino Unido, por su declaración y por las amables palabras que ha dirigido a la Presidencia.

Sr. SKINNER (Canadá) [traducido del inglés]: En 1974, el Canadá presentó a la Conferencia del Comité de Desarme, en el documento CCD/434, una exposición preliminar de su experiencia en la eliminación de las existencias de armas químicas remanentes de la segunda guerra mundial. Nos proponemos hoy comunicar al Comité de Desarme los datos más recientes sobre este proceso, presentando un documento titulado Eliminación de agentes químicos (CD/173), que da nuevos detalles.

El Canadá cree que este documento será una contribución a las deliberaciones sustantivas que hemos mantenido durante este período en que se ha concentrado la atención sobre las armas químicas y los problemas relacionados con la tarea de concertar una posible convención. En ese contexto creemos, pues, que los problemas de la destrucción de las existencias acumuladas y de la verificación de esa destrucción tienen importancia suficiente para justificar la presentación de este documento.

(Sr. Skinner, Canadá)

El documento del Canadá incluye también un breve examen general de los métodos de destrucción de agentes, donde se indica la diversidad de los procesos que pueden intervenir y la naturaleza compleja de las técnicas de toma de muestras y los análisis químicos que podrían necesitarse si hiciera falta recurrir a procedimientos intensivos de verificación para comprobar constantemente la cantidad y la identidad de los materiales destruidos.

Al terminar mi intervención sobre la presentación de este documento, deseo señalar que su contenido es de índole técnica. Estimamos que, cuando proceda, deberían exponerse ante este foro cuestiones técnicas como las que contiene ese documento, a fin de que nos sirvan de sólida base para fundamentar nuevos progresos en la rigurosa esfera del control de los armamentos y el desarme.

Sr. ADENIJI (Nigeria) [traducido del inglés]: Permítame, Sr. Presidente, que le presente las sinceras felicitaciones de mi delegación al asumir la Presidencia del Comité de Desarme durante el mes de abril. Su gran experiencia diplomática será muy valiosa para el Comité, y mi delegación le ofrece todo su apoyo. Deseo también dar las gracias a su predecesor, el Embajador Herder, por la ingente labor que ha realizado durante el largo mes de marzo.

Las numerosas declaraciones que han pronunciado ante el Comité tanto los miembros como los observadores, demuestran la importancia que se concede al tema 4 de nuestra agenda. Después de las armas nucleares, las químicas son las armas más peligrosas de destrucción en masa. La delegación de Finlandia ha expresado también esa idea en una de nuestras sesiones.

En el párrafo 3 de la parte dispositiva de la resolución 35/144B, que es la más reciente sobre este tema, la Asamblea General:

"Insta al Comité de Desarme a que, como cuestión de gran prioridad, desde el comienzo del período de sesiones que ha de celebrar en 1981, continúe las negociaciones acerca de una convención multilateral sobre la prohibición completa y efectiva del desarrollo, la producción y el almacenamiento de todas las armas químicas y sobre su destrucción, teniendo en cuenta todas las propuestas existentes y las iniciativas futuras."

Este texto, cuidadosamente negociado, no refleja toda la profunda inquietud de la opinión internacional ante el hecho de que hasta ahora no se ha logrado concertar una convención sobre las armas químicas.

(Sr. Adeniji, Nigeria)

Conviene recordar que, en la Declaración del decenio de 1980 como Segundo Decenio para el Desarme, la Asamblea General pide al Comité que haga todos los esfuerzos necesarios para llegar a un acuerdo y presentar, cuando sea posible, antes del segundo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, textos acordados referentes a un tratado sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de todas las armas químicas y sobre su destrucción.

El problema de concertar una convención sobre la prohibición de las armas químicas viene ocupándonos ya mucho tiempo. Desde que el año pasado estableció un Grupo de Trabajo sobre las armas químicas, el Comité ha hecho progresos considerables en la elucidación de muchos de los elementos que deberían recogerse en un acuerdo sobre la prohibición efectiva del desarrollo, la producción y el almacenamiento de todas las armas químicas y sobre su destrucción. A este respecto, el Embajador Lidgard es digno de encomio por su energía en el desempeño de la Presidencia. Disponemos en abundancia de materiales y documentos de trabajo para que el Grupo pueda iniciar una nueva etapa de negociaciones serias sobre el tema. No se concertará una convención mientras el Grupo de Trabajo no comience las negociaciones sobre su texto. Ha llegado, pues, el momento de darle un mandato más amplio.

Debo recordar que en el párrafo 8 del preámbulo de la Convención de 1972 sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y toxínicas y sobre su destrucción, se reconoció claramente que esa Convención representaba un primer paso posible hacia el logro de un acuerdo sobre medidas eficaces para una convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas químicas y sobre su destrucción.

Evidentemente, una de las cuestiones importantes al concertar una convención sobre las armas químicas es la verificación. La presencia de muchos expertos en diversas delegaciones durante las dos últimas semanas ha permitido un examen autorizado de este tema y la presentación de algunos documentos de trabajo interesantes, entre los cuales merece un estudio atento el presentado por el Canadá con la signatura CD/167.

Mi delegación comparte la idea, expresada en el párrafo 11 del documento CD/112 (Informe conjunto de los Estados Unidos y la Unión Soviética acerca de la marcha de las negociaciones bilaterales sobre la prohibición de las armas químicas), de que todo proyecto de convención sobre la prohibición de las armas químicas debería establecer una combinación de medidas nacionales e internacionales de verificación.

(Sr. Adeniji, Nigeria)

Evidentemente es preciso estudiar más a fondo la naturaleza y la combinación de este doble sistema de verificación. A nuestro juicio, ello puede hacerse en la próxima etapa de las negociaciones en el Grupo de Trabajo. Hemos observado que hay coincidencia de opiniones sobre la viabilidad técnica de ciertos medios de verificación, si bien se plantea el problema del grado admisible de intrusión. A ese respecto, es muy instructiva la intervención del Profesor Pfirschke, de la República Federal de Alemania, que el 1º de abril de 1981 declaró en el Grupo de Trabajo sobre las armas químicas:

"La industria química de mi país, que por su importancia es la cuarta en el mundo, se ha sometido a inspecciones in situ durante un cuarto de siglo, sin haber tenido que revelar secretos de producción."

Esta opinión puede contribuir mucho a disipar los temores de los Estados recelosos de la intrusión que puede llevar consigo la inspección in situ.

Mi delegación considera importante la destrucción de las existencias en una convención sobre las armas químicas. Para ello, la inspección in situ es indispensable, puesto los medios técnicos nacionales utilizados por los organismos nacionales no darían la garantía y la confianza suficientes a las demás partes en la convención, por lo que podrían necesitarse medios complementarios.

La declaración de las existencias y de las instalaciones de producción es también un elemento decisivo en un instrumento eficaz. Mi delegación estima que la firma de la convención por un Estado que posea armas químicas debería ir acompañada de la declaración de las existencias almacenadas y de las instalaciones de producción y, en caso necesario, de declaraciones negativas de los Estados que no tengan existencias almacenadas ni instalaciones de producción. Una vez que la convención entre en vigor deberían desmantelarse esas instalaciones de producción. Su reconversión, aun cuando fuera económicamente viable, originaría graves problemas de verificación, y tal vez sospechas. Además, una vez que la convención entrara en vigor, deberían adoptarse medidas para iniciar la destrucción de las existencias, a fin de que quedara completamente terminada según el calendario establecido en la convención. Ese calendario será sin duda objeto de negociaciones en la próxima etapa de las actividades del Grupo de Trabajo.

Tanto el calendario como la vinculación entre la nueva convención y el Protocolo de 1925 deberían determinar el nivel de las actividades de protección que se permitan en virtud de la convención. Aunque el Protocolo de 1925 ya prohíbe el empleo de las

(Sr. Adeniji, Nigeria)

armas químicas, mi delegación no ve inconvenientes jurídicos ni de ninguna otra índole en que la proyectada convención sobre las armas químicas incluya la prohibición de su empleo. Creemos que una disposición en ese sentido fortalecería el Protocolo de 1925 y sería muy pertinente sobre todo porque, incluso si la prohibición de la producción es inmediata, estas armas seguirían existiendo durante el período comprendido entre la entrada en vigor de la convención y el límite de tiempo fijado para su destrucción total. Compartimos también las opiniones de Australia al respecto. A juicio de mi delegación, la única justificación para desarrollar actividades defensivas después de la entrada en vigor de la convención podría ser el que los poseedores de armas químicas siguieran conservándolas durante cierto tiempo después de esa entrada en vigor. Sin embargo, tales actividades defensivas no deberían permitirse una vez superado el límite de tiempo que se establezca para la destrucción de todas las existencias almacenadas.

Permítanme que termine citando unas palabras del distinguido representante de los Países Bajos, Embajador Richard Fein. En su intervención de ayer, 2 de abril de 1981, ante el Comité, recordó el comunicado conjunto de 1974 en el que los Presidentes de los Estados Unidos y de la Unión Soviética reafirmaron su interés por un instrumento internacional eficaz que excluyera de los arsenales de los Estados unos elementos de destrucción en masa tan peligrosos como las armas químicas. "Esperamos sinceramente -dijo el Embajador Fein- que prevalezcan pronto el mismo valor político y la misma sabiduría política para llevarnos a nuestra meta común: una convención sobre las armas químicas".

EL PRESIDENTE [traducido del inglés]: Doy las gracias al distinguido representante de Nigeria por su declaración y por las amables palabras que ha dirigido a la Presidencia.

Sr. FLOWERREE (Estados Unidos de América) [traducido del inglés]: He pedido la palabra por dos razones. En primer lugar, quisiera señalar simplemente que, si bien mi delegación no se planteó objeciones a la cuestión que, en su declaración de ayer por la mañana, propuso usted para nuestra reunión informal del 6 de abril, dedicada al tema 1 de la agenda, la contribución que la delegación de los Estados Unidos podrá aportar sigue sujeta a los factores que he expuesto en varias ocasiones en este período de sesiones.

En segundo lugar, en nombre de mi delegación y de mi Gobierno, quisiera dejar constancia de nuestro reconocimiento por las muchas expresiones de pesar que nos han dirigido todos los miembros de este Comité a raíz de la tentativa de asesinato del Presidente Reagan. Nos conmueve, en particular, el auténtico interés que revelan esas

(Sr. Flowerra, EE.UU.)

expresiones y nos tranquiliza y complace lo mismo que a ustedes -de ello estamos seguros- el saber que el Presidente está, según parece, recuperándose magníficamente.

El PRESIDENTE [traducido del inglés]: Antes de suspender la sesión plenaria, quisiera proponer que celebremos después una breve reunión informal para examinar algunas cuestiones de procedimiento pendientes. De no haber objeciones, consideraré que el Comité está dispuesto a continuar su labor con carácter oficioso.

Así queda acordado.

El PRESIDENTE [traducido del inglés]: La próxima sesión plenaria del Comité se celebrará el martes 7 de abril de 1981, a las 10.30 horas.

Se levanta la sesión a las 17.15 horas.

DOCUMENT IDENTIQUE A L'ORIGINAL

DOCUMENT IDENTICAL TO THE ORIGINAL